



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 114/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a empresas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de Inversiones de Finalidad Regional.

9

Decreto 115/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para promover el desarrollo de las actividades económicas de las pequeñas y medianas empresas.

22

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 18 de julio de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2014 las subvenciones previstas en la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido profesional del flamenco.

32

Resolución de 18 de julio de 2014, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2014 las subvenciones previstas en la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en Andalucía.

50

Resolución de 18 de julio de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2014 las subvenciones previstas en la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

74

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 2424/2012, de 30 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2176/2008. 83

Resolución de 21 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 2015/2012, de 25 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1093/2007. 85

Resolución de 21 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 853/2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2118/2005. 87

Resolución de 21 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 15 de octubre de 2012, de la Sección 007 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación núm. 4326/2011. 89

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de junio de 2014, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad (plaza vinculada) de la misma a la persona que se cita, con Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias, área de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina y Dermatología. 91

Resolución de 10 de julio de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que, en ejecución de sentencia, se anula el nombramiento de don Eduardo Gamero Casado como Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho Administrativo». 92

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 15 de julio de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el procedimiento para la integración del personal funcionario con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, en el grupo A, subgrupo A1, que presta sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 93

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 18 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en ejecución de sentencias recaídas en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público el listado definitivo de aprobados en virtud de procedimiento de ejecución conjunta de sentencias y se ofertan vacantes al personal relacionado con el apartado segundo de la presente Resolución. 96

Resolución de 21 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002, se hace público el listado definitivo de aprobados en virtud de procedimiento de ejecución conjunta de sentencias y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en el mismo en ejecución de resoluciones judiciales. 104

Resolución de 21 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, correspondiente a la oferta de empleo público de 2003, se ofertan vacantes al aspirante seleccionado en el mismo en ejecución de resolución judicial. 113

Resolución de 21 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química, correspondiente a la oferta de empleo público de 2005, se ofertan vacantes al personal seleccionado en el mismo en virtud de ejecución judicial 123

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 16 de julio de 2014, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera para la ejecución del Proyecto de electrificación del Centro Hospitalario de Alta Resolución de La Janda. 130

Orden de 16 de julio de 2014, por la que se determina la organización, composición y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento del Programa de Ayuda a la Contratación. 131

Resolución de 14 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el Procedimiento Ordinario núm. 333/2014, Negociado E, y se emplaza a terceros interesados. 134

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Orden de 23 de junio de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, en Gráfica Interactiva, en Gráfica Impresa, en Gráfica Audiovisual, en Gráfica Publicitaria, en Fotografía, en Ilustración y en Cómic, pertenecientes a la familia profesional artística de la Comunicación Gráfica y Audiovisual. 135

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 8 de julio de 2014, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de Procedimiento de Reintegro por Alcance núm. B-145/14. 243

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1394/2013. 244

Edicto de 27 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1263/2012. 245

Edicto de 27 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 938/2011. 246

Edicto de 27 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 818/2012. 247

Edicto de 7 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 81/2013. 248

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 24 de junio de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 576/2012. (PP. 2008/2014). 251

Edicto de 24 de junio de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 548/2012. (PP. 2009/2014). 252

Edicto de 26 de junio de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 187/2008. 253

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 18 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 513/2012. 254

Edicto de 1 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de auto núm. 211.1/2013. 256

Edicto de 11 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de auto núm. 327/2014. 257

Edicto de 11 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 183/2014. 258

Edicto de 14 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 181/2014. 262

Edicto de 14 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 8/2014. 264

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 16 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el desistimiento del procedimiento para la contratación del servicio que se cita. 266

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 21 de julio de 2014, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2203/2014). 267

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 21 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2200/2014). 269

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de julio de 2014, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Dirección de Asuntos Generales, de licitación del contrato que se cita. (PD. 2192/2014). 271

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 11 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2193/2014). 272

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de julio de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras que se indica. 274

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 18 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo. 275

Anuncio de 18 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre acuerdos de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 276

Anuncio de 17 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 277

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 15 de julio de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento relativo a la iniciativa de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Balanegra, para su constitución como nuevo municipio por segregación del término municipal de Berja (Almería). 278

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 21 de julio de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan. 279

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Anuncio de 26 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de industria. 280

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 3 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican resoluciones acordando la apertura del trámite de audiencia en las subvenciones concedidas que se citan. 281

Resolución de 3 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud. 282

Resolución de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 283

Resolución de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 284

Resolución de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público requerimiento relativo a expediente en materia de registro general sanitario de empresas alimentarias y alimentos. 285

Resolución de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 286

Resolución de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de salud. 287

Acuerdo de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 288

Acuerdo de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 289

Acuerdo de 18 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que se cita. 290

Acuerdo de 18 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo. 291

Acuerdo de 3 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de requerimiento en el procedimiento de adopción internacional que se cita. 292

Acuerdo de 3 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para acogimiento familiar permanente que se cita. 293

Anuncio de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican resoluciones relativas a expedientes en materia de registro general sanitario de alimentos. 294

Anuncio de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia en expediente de protección de menores. 297

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 9 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el Pago del Expediente de Expropiación Forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se citan, en los términos municipales de El Ejido, La Mojonera y VÍcar (Almería) 298

Anuncio de 18 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 301

Anuncio de 11 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando resolución de expediente sancionador que se cita. 302

Anuncio de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se publican resoluciones en materia de transportes 303

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de La Ventilla (Fuente Palmera). (PP. 2086/2014). 304

Acuerdo de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 2047/2014). 305

Anuncio de 25 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce innominado, t.m. de Níjar. (PP. 1943/2014). 306

Anuncio de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre Información Pública de la regularización e inscripción en el registro del aprovechamiento de las aguas públicas que se cita. (PP. 2094/2014). 307

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de julio de 2014, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se someten a información pública los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación en Andalucía. 308

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de junio de 2014, del Ayuntamiento de Cantillana, de delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del OPAEF, de la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico, así como las funciones recaudatorias. (PP. 1763/2014). 309

Anuncio de 21 de julio de 2014, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases para la provisión de plaza de Bombero-Conductor. 310

Anuncio de 21 de julio de 2014, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases de la convocatoria para la selección de tres plazas de Bomberos-Conductores. 314

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 114/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a empresas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de Inversiones de Finalidad Regional.

El artículo 58.2.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva para el fomento y planificación de la actividad económica, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13 de la Constitución Española, lo que permite que la Comunidad y su Administración puedan adoptar medidas y desarrollar actuaciones con ese objetivo.

Cuando dichas medidas consisten en la regulación y concesión de ayudas públicas, es preciso tener en cuenta las previsiones del artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que parte de la regla general de incompatibilidad con el mercado común de las ayudas de Estado, categoría en la que entran todas las ayudas públicas destinadas a las empresas. En consecuencia, toda disposición que prevea medidas de ayudas públicas que entren dentro del ámbito de aplicación del artículo 107 TFUE, con independencia de su rango normativo (Ley, Decreto, Orden o Instrucción), deberá respetar las condiciones de compatibilidad previstas en la normativa comunitaria dictada en desarrollo del art. 107.3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

En este sentido, cabe recordar que la jurisprudencia del TJUE y la práctica de la Comisión han recogido un concepto muy amplio de «ayuda», pudiéndose definir como cualquier ventaja que las Administraciones de los Estados miembros conceden a ciertas empresas o producciones, tanto si se trata de prestaciones positivas como de otro tipo de intervenciones que aligeren las cargas que normalmente gravan el presupuesto de una empresa y cualquiera que sea la forma y el rango normativo que adopte dicha ventaja (Ley, Reglamento, acto administrativo, etc).

El Tratado, partiendo de dicha incompatibilidad, establece en los apartados 2 y 3 del artículo 107 determinadas excepciones, en virtud de las cuales podrán otorgarse este tipo de ayudas, previa autorización por la Comisión Europea, única institución competente para determinar si una medida constituye ayuda pública a efectos del artículo 107 TFUE y bajo qué condiciones queda garantizada la compatibilidad con el Tratado de las medidas que entren dentro de dicha calificación.

Entre estas excepciones se encuentran las ayudas señaladas en la letra c) del artículo 107.3 del Tratado, que tienen como objetivo específico favorecer el desarrollo de determinadas actividades o de determinadas regiones, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común.

Ahora bien, si con arreglo al artículo 108, apartado 3, del TFUE, los Estados miembros están obligados a notificar con antelación a la Comisión los proyectos dirigidos a conceder ayudas públicas, ha de tenerse en cuenta que con la adopción del Reglamento (CE) núm. 994/98, de 7 de mayo de 1998 (Reglamento de Habilitación), el Consejo permitió a la Comisión definir exenciones a dicha obligación, declarando así algunas categorías concretas de ayudas estatales compatibles con el mercado común y exentas de notificación previa a la Comisión.

El Reglamento de Habilitación se ha fundamentado en el hecho de que la Comisión ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 y 108 del Tratado a través de numerosas decisiones y ha expuesto también su política en la materia en varias comunicaciones; por lo que, a la luz de la considerable experiencia adquirida por la Comisión en la aplicación de los citados artículos y de los textos generales por ella elaborados para desarrollar dichas disposiciones, y a fin de garantizar una supervisión efectiva y eficaz, y simplificar la labor administrativa sin debilitar el control de la Comisión, resultaba conveniente que se autorizase a dicha institución a declarar, mediante reglamentos, en aquellos ámbitos en los que cuente con una experiencia suficiente para definir criterios generales de compatibilidad, que determinadas categorías de ayudas son compatibles con el mercado común en virtud de una o más de las disposiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 107 del Tratado y quedan exentas del procedimiento de notificación previsto en el apartado 3 del artículo 108 del Tratado.

Sobre la base de dicho Reglamento de Habilitación, la Comisión Europea recientemente ha adoptado el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Dicho Reglamento contiene las condiciones que han de respetar determinadas categorías de ayuda para que las mismas puedan ser calificadas como compatibles con el Tratado. El Reglamento establece así las condiciones de compatibilidad de las siguientes categorías de ayudas: ayudas de finalidad regional; ayudas a las PYME en forma de ayudas a la inversión; ayudas de funcionamiento y ayudas para el acceso de las PYME a la financiación; ayudas para la protección del medio ambiente; ayudas de investigación y desarrollo e innovación; ayudas a la formación; ayudas

a la contratación y empleo de trabajadores desfavorecidos y trabajadores con discapacidad; ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales; ayudas de carácter social para el transporte en favor de residentes en regiones alejadas; ayudas para infraestructuras de banda ancha; ayudas a la cultura y la conservación del patrimonio; ayudas a infraestructuras deportivas y recreativas multifuncionales; y ayudas a infraestructuras locales. Por ello, toda disposición autonómica que prevea medidas de ayudas públicas para alguna de las categorías anteriores, con independencia de su rango normativo (Ley, Decreto, Orden o Instrucción), deberá respetar las condiciones de compatibilidad previstas en el citado Reglamento.

Entre las categorías de ayuda citadas están las ayudas de finalidad regional, que se regulan en detalle en la sección primera del Capítulo III del Reglamento 651/2014 y que tienen por objeto fomentar la realización de inversiones por empresas y la creación de empleo ligado a la realización de dichas inversiones.

En Andalucía las ayudas de finalidad regional han estado reguladas en el período anterior por el Decreto 394/2008, de 24 de junio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYME) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía. No obstante, dadas las relevantes modificaciones introducidas por el Reglamento 651/2014 y de la adopción de las nuevas directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional para el período 2014-2020, resulta conveniente la derogación del Decreto 394/2008, de 24 de junio, y la adopción de un nuevo Decreto acorde con la normativa comunitaria.

El presente Decreto, que regula el nuevo marco normativo de referencia que ha de aplicarse a las ayudas a empresas para la realización de inversiones de finalidad regional, está dentro del ámbito de la excepción del artículo 107.3.c) del Tratado, en la medida en que Andalucía es una de las regiones que puede acogerse a la citada excepción y, en su virtud, conceder ayudas a la inversión de finalidad regional, tal y como señala el nuevo mapa español de ayudas regionales, autorizado por la Comisión Europea mediante Decisión de 21 de mayo de 2014 para el período 2014-2020.

Por ello, mediante el presente Decreto, se regulan la concesión de ayudas públicas para fomentar la inversión empresarial y la creación de empleo ligado a la inversión, garantizándose la compatibilidad de las mismas con el mercado común en la medida en que el Decreto respeta las condiciones señaladas en el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L 187, de 26.6.2014, p.1).

El presente Decreto tiene tres capítulos: el primero relativo a disposiciones generales; el segundo, relativo a los proyectos incentivables y ayudas; y el tercero, relativo al régimen jurídico. Cuenta además con dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria única, cuatro disposiciones finales y cuatro Anexos.

En el primer capítulo, relativo a disposiciones generales, se regula el objeto, ámbito y límites de las categorías de ayuda previstas en el Decreto; se recogen una serie de definiciones que aparecen previstas en el Reglamento 651/2014 y, en la medida en que la sección primera del Capítulo III del citado Reglamento puede interpretarse sistemáticamente con las directrices sobre las ayudas estatales de finalidad regional para el período 2014-2020 (DO C 209, de 23.7.2013, p.1), se incluyen también las definiciones establecidas en el apartado 20.k) y 20.o) de las directrices en su artículo 2. Finalmente, se establece en el artículo 3 que las personas y entidades beneficiarias han de tener la calificación de empresa en la medida en que las limitaciones y condiciones del artículo 107 y siguientes del Tratado sólo son aplicables a personas o entidades que tengan tal carácter.

El capítulo segundo regula los proyectos incentivables. Se parte así de que, en tanto que las PYME son susceptibles de recibir financiación pública para proyectos de inversión inicial, en el caso de las grandes empresas sólo se podrán financiar por la Administración de la Junta de Andalucía los proyectos de inversión inicial a favor de una nueva actividad económica. Posteriormente se detalla que los costes incentivables de los proyectos de inversión pueden calcularse sobre la base del coste de la inversión como tal o sobre la base de los costes salariales estimados. En este capítulo se establecen igualmente los requisitos generales de todo proyecto de inversión y los requisitos que en particular se exigen a los proyectos en función de la modalidad por la que se haya optado para el cálculo de los costes incentivables; el efecto incentivador, que es un requerimiento esencial con el que han de cumplir las ayudas previstas en el Decreto, y las modalidades o clases de ayudas.

En el capítulo tercero, en el que se establece el régimen jurídico de las ayudas, se detalla la necesidad de que las ayudas concedidas se hagan constar en la Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el régimen de compatibilidad en el caso de concurrencia con otras subvenciones; el régimen de vigilancia y control, así como la modificación de la resolución de concesión y el régimen de causas de reintegro. Igualmente se establece, en línea con lo previsto en el propio Reglamento 651/2014, la necesidad de elaboración de informes anuales y un régimen de notificación previa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno el día 22 de julio de 2014,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto, ámbito y límites.

1. Se regirán por lo dispuesto en el presente Decreto las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales en el ámbito de sus competencias que tengan como objeto contribuir al desarrollo económico de Andalucía mediante el apoyo a la inversión y la creación de empleo en un contexto sostenible, facilitando la cohesión económica, social y territorial de nuestra región con la Unión Europea.

2. El presente Decreto se aplica a todos los sectores de la actividad económica, excepto los siguientes sectores:

a) La pesca y la acuicultura, cubiertos por el Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1184/2006 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) núm. 104/2000 del Consejo.

b) La producción primaria de productos agrícolas.

c) La transformación y comercialización de productos agrícolas, en los casos siguientes:

1.º Cuando el importe de la ayuda se determine en función del precio o de la cantidad de dichos productos adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas interesadas; o

2.º Cuando la ayuda dependa de que se repercuta total o parcialmente sobre los productores primarios.

d) Las ayudas destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivas, tal como se establece en la Decisión 2010/787/UE del Consejo.

e) Las ayudas a la inversión que favorezcan las actividades del sector del acero, el sector del carbón, el sector de la construcción naval, el sector de las fibras sintéticas, el sector de los transportes y la infraestructura conexas.

f) Las ayudas a la inversión para la producción y distribución de energía y las infraestructuras energéticas.

Cuando una empresa opere en los sectores contemplados en las letras a), b) o c), y en sectores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Decreto, este se aplicará a las ayudas concedidas en relación con estos últimos sectores, siempre que los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía responsables de la gestión de las líneas de ayudas garanticen, a través de medios apropiados como la separación de actividades o la distinción de costes, que las actividades de los sectores excluidos no se benefician de las ayudas concedidas con arreglo al presente Decreto.

3. El presente Decreto no se aplicará a los incentivos que entrañen una infracción del Derecho de la Unión, en particular:

a) Las medidas de ayuda en las que la concesión del incentivo esté supeditada a la obligación de que el beneficiario tenga su sede en Andalucía o España o de que esté establecido predominantemente en dichos territorios.

b) Las medidas de ayuda en las que la concesión del incentivo esté supeditada a la obligación de que el beneficiario utilice bienes de producción o servicios andaluces o españoles.

4. El presente Decreto no se aplicará a las medidas de ayuda destinadas a financiar actividades relacionadas con la exportación, concretamente las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, las ayudas al establecimiento y funcionamiento de una red de distribución o las ayudas a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora.

5. En los supuestos de ayudas cofinanciadas por los Fondos estructurales y de inversión europeos, habrá de tenerse presente la normativa específica que sobre los mismos sea aplicable.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos del presente Decreto, y con carácter indicativo, se entiende por:

1. «Activos inmateriales»: activos que no tienen una materialización física o financiera, como las patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual.

2. «Activos materiales»: activos consistentes en terrenos, edificios e instalaciones, maquinaria y equipos.

3. «Anticipo reembolsable»: todo préstamo destinado a un proyecto, abonado en uno o varios plazos, y cuyas condiciones de reembolso dependan del resultado del proyecto.

4. «Carbón»: los carbones de rango superior, rango medio y rango inferior de clase A y B, con arreglo a la clasificación del «Sistema internacional de codificación del carbón» de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas y clarificado por la Decisión del Consejo, de 10 de diciembre de 2010, relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivas.

5. «Comercialización de productos agrícolas»: la tenencia o exhibición con vistas a la venta, la oferta para la venta, la entrega o cualquier otra forma de puesta en el mercado, con excepción de la primera venta por parte de un productor primario a intermediarios o transformadores y de toda actividad de preparación de un producto para dicha primera venta; la venta por parte de un productor primario de productos a los consumidores finales se considerará comercialización sólo si se lleva a cabo en instalaciones independientes reservadas a tal fin.

6. «Coste salarial»: el importe total que realmente debe pagar el beneficiario de la ayuda en relación con el empleo de que se trata, compuesto por el salario bruto (es decir, antes de impuestos) y las cotizaciones obligatorias, como la seguridad social y gastos por cuidados infantil y parental durante un período de tiempo definido.

7. «Creación de empleo»: aumento neto del número de trabajadores en el establecimiento en cuestión en comparación con la media de los 12 meses anteriores tras deducirse del número aparente de puestos de trabajo creados los puestos suprimidos en ese período.

8. «Empresa»: persona o entidad que ejerce una actividad económica, independientemente de su forma jurídica y de su modo de financiación.

9. «Empresa en crisis»: una empresa en la que concurra al menos una de las siguientes circunstancias:

a) Si se trata de una sociedad de responsabilidad limitada (distinta de una PYME con menos de tres años de antigüedad o, a efectos de los criterios para poder optar a las ayudas a la financiación de riesgo, una PYME en el plazo de siete años desde su primera venta comercial, que cumpla las condiciones para recibir inversiones de financiación de riesgo tras las comprobaciones de diligencia debida por parte del intermediario financiero seleccionado), cuando haya desaparecido más de la mitad de su capital social suscrito como consecuencia de las pérdidas acumuladas; es lo que sucede cuando la deducción de las pérdidas acumuladas de las reservas (y de todos los demás elementos que se suelen considerar fondos propios de la sociedad) conduce a un resultado negativo superior a la mitad del capital social suscrito; a efectos de la presente disposición, «sociedad de responsabilidad limitada» se refiere, en particular, a los tipos de sociedades mencionados en el Anexo I de la Directiva 2013/34/UE (37) y «capital social» incluye, cuando proceda, toda prima de emisión.

b) Si se trata de una sociedad en la que al menos algunos socios tienen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la sociedad (distinta de una PYME con menos de tres años de antigüedad o, a efectos de los criterios para poder optar a las ayudas a la financiación de riesgo, una PYME en el plazo de siete años desde su primera venta comercial, que cumpla las condiciones para recibir inversiones de financiación de riesgo tras las comprobaciones de diligencia debida por parte del intermediario financiero seleccionado), cuando haya desaparecido por las pérdidas acumuladas más de la mitad de sus fondos propios que figuran en su contabilidad; a efectos de la presente disposición, «sociedad en la que al menos algunos socios tienen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la sociedad» se refiere, en particular, a los tipos de sociedades mencionados en el Anexo II de la Directiva 2013/34/UE.

c) Cuando la empresa se encuentre inmersa en un procedimiento de quiebra o insolvencia o reúna los criterios establecidos en Derecho para ser sometida a un procedimiento de quiebra o insolvencia a petición de sus acreedores.

d) Cuando la empresa haya recibido ayuda de salvamento y todavía no haya reembolsado el préstamo o puesto fin a la garantía, o haya recibido ayuda de reestructuración y esté todavía sujeta a un plan de reestructuración.

e) Si se trata de una empresa distinta de una PYME, cuando durante los dos ejercicios anteriores:

1. La ratio deuda/capital de la empresa haya sido superior a 7,5 y
2. La ratio de cobertura de intereses de la empresa, calculada sobre la base del EBITDA, se haya situado por debajo de 1,0.

10. «Equivalente de subvención bruta»: el importe de la ayuda si se ha proporcionado en forma de subvención al beneficiario, antes de cualquier deducción fiscal o de otras cargas; o el importe que resulte de aplicar las reglas contenidas en el Anexo III, cuando la ayuda se concede en forma distinta a la subvención.

11. «Gran proyecto de inversión»: inversión inicial con unos costes incentivables superiores a 50 millones de euros, calculados a los precios y tipos de cambio vigentes en la fecha de concesión de la ayuda.

12. «Grandes empresas»: empresas que no cumplen los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

13. «Incremento neto del número de trabajadores»: el incremento neto del número de trabajadores en el establecimiento de que se trate, en comparación con la media durante un determinado período de tiempo; todo puesto suprimido durante ese período deberá, por tanto, deducirse; el número de personas empleadas a tiempo completo, a tiempo parcial y con carácter estacional deberá considerarse con sus fracciones de unidades de trabajo por año.

14. «Inicio de los trabajos»: bien el inicio de los trabajos de construcción en la inversión, bien el primer compromiso en firme para el pedido de equipos u otro compromiso que haga la inversión irreversible, si esta fecha es anterior. No se consideran «inicio de los trabajos» ni la compra de terrenos, ni los trabajos preparatorios como la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad. En el caso de los traspasos, «inicio de los trabajos» es el momento en que se adquieren los activos vinculados directamente al establecimiento adquirido.

15. «Intensidad de ayuda»: la cantidad bruta de ayuda expresada como porcentaje de los costes incentivables, antes de cualquier deducción fiscal o de otras cargas.

16. «Inversión inicial»:

a) Una inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con:

1.º La creación de un nuevo establecimiento,

2.º La ampliación de la capacidad de un establecimiento existente.

3.º La diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el establecimiento, o

4.º Una transformación fundamental en el proceso global de producción de un establecimiento existente, o

b) Una adquisición de activos vinculados directamente a un establecimiento, siempre que este establecimiento haya cerrado, o lo hubiera hecho de no haber sido adquirido, y sea adquirido por un inversor no relacionado con el vendedor; la mera adquisición de las acciones de una empresa no se considera inversión inicial.

17. «Inversión inicial a favor de una nueva actividad económica»:

a) Una inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con:

1.º La creación de un nuevo establecimiento, o

2.º La diversificación de la actividad de un establecimiento, siempre y cuando la nueva actividad no sea la misma o similar a la realizada previamente en el establecimiento, o

b) La adquisición de los activos pertenecientes a un establecimiento que haya cerrado, o lo hubiera hecho de no haber sido adquirido, y es adquirido por un inversor no relacionado con el vendedor, siempre y cuando la nueva actividad que se vaya a realizar utilizando los activos adquiridos no sea la misma o una actividad similar a la realizada en el establecimiento antes de la adquisición.

18. «La misma actividad o una actividad similar»: una actividad que entra en la misma categoría (código numérico de cuatro dígitos) de la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Rev. 2, establecida en el Reglamento (CE) núm. 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE revisión 2 y por el que se modifica el Reglamento (CEE) núm. 3037/90 del Consejo y determinados Reglamentos de la CE sobre aspectos estadísticos específicos.

19. «Número de trabajadores»: número de unidades de trabajo/año (UTA), es decir, número de personas empleadas a tiempo completo en un año; las personas que trabajan a tiempo parcial y las empleadas en trabajo estacional se cuentan como fracciones de UTA.

20. «Producto agrícola»: los productos enumerados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, excepto los productos de la pesca y de la acuicultura enumerados en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013.

21. «Puestos de trabajo creados directamente por la inversión»: puestos de trabajo relacionados con la actividad a la que se destina la inversión, incluidos los puestos creados como consecuencia de un aumento de la tasa de utilización de la capacidad originado por la inversión.

22. «PYME»: empresas que cumplen los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

23. «Redes de banda ancha básica»: las redes con funciones básicas basadas en plataformas tecnológicas, como redes ADSL (hasta ADSL2+), por cable sin reforzar (p. ej. DOCSIS 2.0), las redes móviles de tercera generación (UMTS) y los sistemas vía satélite.

24. «Redes de acceso de nueva generación (NGA)»: las redes avanzadas que presenten al menos las siguientes características: a) prestar servicios fiables a muy alta velocidad por suscriptor mediante retorno óptico (o tecnología equivalente) lo suficientemente cercano a los locales del usuario para garantizar el suministro real de la muy alta velocidad; b) soportar una gama de servicios digitales avanzados, incluidos los servicios convergentes exclusivamente IP y c) tener unas velocidades de carga mucho más elevadas (en comparación con las redes de banda ancha básica); en la fase actual de desarrollo del mercado y tecnológico, las redes de acceso de nueva generación son: a) las redes de acceso basadas en la fibra (FTTx), b) las redes de cable mejoradas, y c) determinadas redes avanzadas de acceso inalámbrico capaces de ofrecer alta velocidad fiable por suscriptor.

25. «Sector de las fibras sintéticas»:

a) Extrusión/texturización de todos los tipos genéricos de fibra e hilo basados en poliéster, poliamida, acrílico o polipropileno, independientemente de su destino final; o

b) Polimerización (incluida la policondensación), cuando se integre en la extrusión por lo que respecta a la maquinaria utilizada; o

c) Cualquier proceso secundario vinculado a la instalación simultánea de capacidad de extrusión/texturización por parte del futuro beneficiario o de otra empresa del grupo al que pertenezca y que, en la actividad industrial específica de que se trate, se integre normalmente en dicha capacidad por lo que respecta a la maquinaria utilizada.

26. «Sector del acero»: toda actividad relacionada con la producción de uno o más de los siguientes productos:

a) Fundición en bruto y ferroaleaciones: fundición para la fabricación de acero, fundición para refundir y otras fundiciones en bruto, fundición especular y ferromanganeso carburado, con exclusión de otras ferroaleaciones;

b) Productos brutos y productos semiacabados de hierro, acero común o acero especial: acero líquido colado o sin colar en lingotes, incluidos lingotes destinados a la forja de productos semiacabados: desbastes cuadrados o rectangulares, palanquilla y desbastes planos, llantón; desbastes en rollo anchos laminados en caliente, excepto los productos de acero líquido para colado de pequeñas y medianas fundiciones;

c) Productos acabados en caliente de hierro, acero común o acero especial: carriles, traviesas, placas de asiento, bridas, viguetas, perfiles pesados y barras de 80 mm o más, tablestacas, barras y perfiles de menos de 80 mm y planos de menos de 150 mm, alambión, cuadrados y redondos para tubos, flejes y bandas laminadas en caliente (incluidas las bandas para tubos), chapas laminadas en caliente (revestidas o sin revestir), chapas y hojas de 3 mm de espesor como mínimo, planos anchos de 150 mm como mínimo, excepto alambre y productos del alambre, barras de acero y fundiciones de hierro.

d) Productos acabados laminados en frío: hojalata, chapa emplomada, palastro, chapas galvanizadas, otras chapas revestidas, chapas laminadas en frío, chapas magnéticas y bandas destinadas a la fabricación de hojalata, chapas laminadas en frío en rollos y en hojas;

e) Tubos: todos los tubos sin soldadura, tubos de acero soldados de diámetro superior a 406,4 mm.

27. «Transformación de productos agrícolas»: toda operación efectuada sobre un producto agrícola cuyo resultado sea también un producto agrícola, salvo las actividades agrícolas necesarias para preparar un producto animal o vegetal para su primera venta.

28. «Transporte»: el transporte de pasajeros aéreo, marítimo, por carretera, por ferrocarril y por vía navegable o los servicios de transporte de mercancías por cuenta ajena.

Artículo 3. Personas y entidades beneficiarias de las ayudas.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las empresas con establecimiento operativo en Andalucía. En el caso de que el beneficiario sea una pequeña o mediana empresa, se entenderá como tal la empresa que reúna los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L 187, de 26.6.2014, p.1).

2. No podrán acogerse a los incentivos objeto del presente Decreto aquellas empresas que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Que tengan la condición de empresas en crisis.

b) Que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

c) Que hayan puesto fin a una actividad idéntica o similar en el Espacio Económico Europeo durante los dos años anteriores a su solicitud de ayuda o que, en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda, tenga planes concretos para poner fin a dicha actividad en un plazo máximo de dos años después de que la inversión inicial para la que se solicita la ayuda se haya completado en Andalucía.

3. La acreditación de la no concurrencia de los requisitos previstos en el párrafo anterior podrá realizarse mediante la cumplimentación por el beneficiario de una declaración responsable con el contenido previsto en el Anexo I de este Decreto.

CAPÍTULO II

Proyectos incentivables y ayudas

Artículo 4. Proyectos incentivables.

Se considerarán proyectos incentivables:

- a) Para las PYME todo proyecto de inversión inicial.
- b) Para las grandes empresas los proyectos de inversión inicial a favor de una nueva actividad económica en Andalucía.

Artículo 5. Intensidad de la ayuda y costes incentivables.

1. El conjunto de las ayudas concedidas a un mismo proyecto de inversión no podrá sobrepasar las intensidades máximas sobre la inversión realizada que se recogen en el Anexo II.

2. Para la ejecución de los diferentes proyectos serán incentivables los conceptos que se especifiquen en las diferentes normas de desarrollo del presente Decreto y en las convocatorias respectivas respetando las limitaciones previstas en este Decreto. En las ayudas previstas en este Decreto podrán ser costes incentivables:

- a) Los costes de inversión en activos materiales e inmateriales.
- b) Los costes salariales estimados derivados de la creación de empleo como consecuencia de una inversión inicial, calculados durante un período de dos años.
- c) Una combinación de las letras a) y b) que no exceda del importe de las letras a) o b), tomándose como referencia el importe más elevado.

3. Los activos adquiridos deberán ser nuevos, excepto para las PYME o en el caso de la adquisición de un establecimiento. Para el caso de las PYME, serán incentivables la maquinaria y los bienes usados siempre y cuando se adquieran en condiciones de mercado y deduciendo aquellos activos para cuya adquisición el transmitente hubiera recibido ayudas.

4. Los costes relativos al arrendamiento de activos materiales deberán cumplir las siguientes condiciones:

- a) En el caso de terrenos y edificios, el arrendamiento deberá mantenerse durante un mínimo de cinco años después de la fecha prevista de finalización del proyecto de inversión, o de tres años en el caso de las PYME.
- b) En el caso de instalaciones o maquinaria, el arrendamiento deberá constituirse bajo la forma de arrendamiento financiero que incluya la obligación de adquirir el activo al término del contrato de arrendamiento.

5. En el caso de la adquisición de activos de un establecimiento, únicamente deberán tomarse en consideración los costes de la adquisición de activos a terceros no relacionados con el comprador. La operación tendrá lugar en condiciones de mercado. Cuando ya se haya concedido ayuda para la adquisición de activos antes de su compra, los costes de esos activos deberán deducirse de los costes incentivables relacionados con la adquisición de un establecimiento. En el caso de la transmisión de una pequeña empresa a favor de la familia del propietario o propietarios originales o a favor de antiguos empleados, no se aplicará la condición de que los activos sean adquiridos a terceros no relacionados con el comprador. La adquisición de acciones no constituye inversión inicial.

6. En el caso de ayudas concedidas para una transformación fundamental en el proceso de producción, los costes subvencionables deberán superar la amortización de los activos relativos a la actividad que se va a modernizar en los tres ejercicios fiscales anteriores.

7. En el caso de ayudas concedidas para una diversificación de un establecimiento existente, los costes subvencionables deberán superar como mínimo el 200 % del valor contable de los activos que se reutilizan, registrados en el ejercicio fiscal anterior al inicio de los trabajos.

8. Los activos inmateriales deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) A utilizarse exclusivamente en el establecimiento beneficiario de la ayuda.
- b) Ser amortizables.

- c) Adquirirse en condiciones de mercado a terceros no relacionados con el comprador; e
- d) Incluirse en los activos de la empresa beneficiaria y permanecer asociados con el proyecto al que se destina la ayuda durante al menos cinco años, o tres años en el caso de las PYME.
- e) En el caso de las grandes empresas, los costes de los activos inmateriales únicamente serán subvencionables hasta un límite del 50 % del total de los costes de inversión subvencionables del proyecto para la inversión inicial.

Artículo 6. Requisitos de los proyectos incentivables.

1. Con carácter general, los proyectos de inversión deberán reunir los siguientes requisitos para poder ser financiados de conformidad con el presente Decreto:

- a) Los proyectos deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.
- b) La aportación mínima del beneficiario será del 25% de la inversión incentivable, libre de toda ayuda, incluida la ayuda de mínimos.
- c) La ayuda deberá tener un efecto incentivador, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

2. Con carácter particular, en los proyectos de inversión en los que los costes incentivables se hayan calculado sobre la base de los costes de inversión, las inversiones a realizar deberán mantenerse en Andalucía, al menos, durante cinco años, a contar desde la finalización de aquellas, en el caso de las grandes empresas, o tres en el caso de las PYME.

3. La obligación de mantener la inversión durante el período de cinco o tres años no impedirá la sustitución de instalaciones o equipos que hayan quedado obsoletos o se hayan averiado dentro de este período, siempre y cuando la actividad económica se mantenga en Andalucía durante el período mínimo mencionado.

4. Con carácter particular, en los proyectos de inversión en los que los costes incentivables se hayan calculado sobre la base de los costes salariales estimados, se deberán cumplir los siguientes requisitos adicionales:

- a) Los puestos deberán cubrirse en un plazo de tres años a partir de la terminación de los trabajos. El número de trabajadores se determinará por el número de asalariados empleados a tiempo completo más, en su caso, los empleados con otras modalidades de contrato en proporción al tiempo trabajado durante el año.

- b) El proyecto de inversión habrá de conducir a un incremento neto del número de trabajadores en el establecimiento de que se trate, comparado con la media de los últimos doce meses. Por tanto, los puestos suprimidos durante el período de 12 meses deberán deducirse del número aparente de puestos de trabajo creados en el mismo período.

- c) Cada puesto de trabajo creado gracias a la inversión deberá mantenerse en Andalucía durante un período de cinco años a partir de la fecha en que el puesto se haya cubierto por primera vez o de tres años en el caso de las PYME.

5. Toda inversión inicial emprendida por el mismo beneficiario (a nivel de grupo) en un período de tres años a partir de la fecha de inicio de los trabajos en otra inversión que recibe ayuda en la misma provincia se considerará parte de un proyecto de inversión único. Cuando tal proyecto de inversión único sea un gran proyecto de inversión, el total de la ayuda para el proyecto de inversión único no superará el importe máximo de ayuda para grandes proyectos de inversión.

6. En los proyectos que no se integren en el Programa Operativo de Andalucía, las normas de desarrollo del presente Decreto deberán establecer mecanismos para demostrar que el incentivo contribuye a una estrategia de desarrollo regional con objetivos claramente definidos y deberán incluir un sistema de puntuación que le permita establecer prioridades y seleccionar las inversiones con arreglo a los objetivos del presente Decreto.

7. En las ayudas para el desarrollo de la red de banda ancha deberán cumplir las siguientes condiciones adicionales:

- a) Las ayudas se concederán únicamente a las zonas en las que no exista una red de la misma categoría (banda ancha básica o NGA) y en las que no sea probable que dicha red se desarrolle en condiciones comerciales en un plazo de tres años a partir de la decisión de concesión de la ayuda; y

- b) El operador de la red subvencionada deberá ofrecer acceso mayorista activo y pasivo en condiciones equitativas y no discriminatorias, con inclusión de la desagregación física en el caso de las redes NGA; y

- c) Las ayudas deberán otorgarse sobre la base de un proceso de selección competitiva.

8. Las ayudas a las infraestructuras de investigación se concederán únicamente a aquellas que concedan acceso de forma transparente y no discriminatoria a la infraestructura subvencionada.

Artículo 7. Efecto incentivador.

1. El presente Decreto se aplicará únicamente aquellos incentivos que tengan efecto incentivador.

2. Se considerará que las ayudas tienen un efecto incentivador si, antes de que se produzca el inicio de los trabajos, el beneficiario ha presentado por escrito una solicitud de ayuda que deberá contener al menos: nombre y tamaño de la empresa; descripción del proyecto, incluidas sus fechas de inicio y finalización; ubicación del proyecto; lista de costes del proyecto; forma del incentivo e importe de la ayuda necesaria para el proyecto.

Artículo 8. Clases de ayudas.

1. Podrán concederse las siguientes clases de ayudas:

- a) Subvenciones.
- b) Bonificación de intereses.
- c) Préstamos a bajo interés sin garantía, incluidos los préstamos participativos, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo III.
- d) Participación en forma de capital, minoritaria y en condiciones de mercado.
- e) Anticipos reembolsables a interés cero, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo III.
- f) Garantías conforme a las condiciones establecidas en el Anexo III.

2. En las normas específicas y en las convocatorias se determinará la intensidad de las ayudas, dentro de los límites previstos en este Decreto, en términos brutos y mediante porcentajes enteros.

CAPÍTULO III

Régimen jurídico de las ayudas

Artículo 9. Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas.

Las ayudas concedidas, en virtud de lo establecido en el presente Decreto, se harán constar en la Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogándose los datos que se determinen en su norma reguladora.

Artículo 10. Compatibilidad.

1. Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase las intensidades máximas establecidas en cada caso.

2. Las ayudas con costes subvencionables identificables, acogidas a este Decreto, podrán acumularse con:

- a) Cualquier otra ayuda estatal, siempre que dichas medidas de ayuda se refieran a costes subvencionables identificables diferentes.
- b) Cualquier otra ayuda estatal, correspondiente —parcial o totalmente— a los mismos costes subvencionables, únicamente si tal acumulación no supera la intensidad de ayuda o el importe de ayuda más elevados aplicables a dicha ayuda en virtud del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L 187, de 26.6.2014, p.1).

3. Las ayudas que se concedan conforme a este Decreto no se acumularán con ayudas de mínimos relativas a los mismos costes subvencionables si tal acumulación da lugar a una intensidad de ayuda superior a la establecida en el Anexo II de este Decreto.

4. Las ayudas a la inversión y a la creación de empleo ligado a ella podrán acumularse siempre que la suma de la ayuda a la inversión inicial calculada a partir del porcentaje del valor de la inversión y de la ayuda a la creación de empleo, calculada a partir del porcentaje de los costes salariales, no rebase el importe más favorable que se derive de la aplicación del límite máximo de intensidad previsto en el Anexo II.

5. Las disposiciones que regulen cada ayuda y las convocatorias expresarán, de acuerdo con los apartados anteriores, la compatibilidad, los límites máximos para cada proyecto y los mecanismos que garanticen el conocimiento de todas las ayudas solicitadas para el proyecto.

6. En todo caso, antes de formular la propuesta de resolución, se comprobarán las ayudas concedidas y las que se tengan solicitadas para el mismo proyecto, de lo que quedará constancia en el expediente.

Artículo 11. Vigilancia y control.

1. Corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía velar por la adecuada aplicación de las disposiciones de este Decreto, pudiendo para ello realizar las inspecciones y comprobaciones y recabar las informaciones que resulten oportunas.

2. Los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía responsables de la gestión de las líneas de ayudas a la inversión procederán a retener los pagos pendientes de abonar al beneficiario en el supuesto de que éste tuviera pendiente de devolución otras ayudas que hubieran sido declaradas ilegales o incompatibles por la Comisión Europea. Esta retención se

realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La suspensión de estos pagos se mantendrá hasta que el importe principal de la ayuda ilegal e incompatible y los intereses hayan sido totalmente reembolsados o depositados.

3. Cuando los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía responsables de la gestión de las líneas de ayudas a la inversión, concedan un incentivo por importe superior a 500.000 euros en desarrollo del presente Decreto, darán traslado a la Consejería competente en materia de acción exterior, en un plazo de 20 días hábiles a partir de su concesión, la información indicada en el Anexo IV del presente Decreto, para que la Consejería competente en materia de acción exterior pueda cumplir con la obligación de información prevista en el artículo 9 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Artículo 12. Modificación de la resolución de concesión.

1. En ayudas concedidas bajo forma de subvención, todo cambio sobre el proyecto original o sobre las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de conformidad a lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. En ayudas concedidas en forma distinta a la de la subvención, la modificación de la resolución de concesión deberá ajustarse a lo señalado en la normativa que resulte aplicable en función de la naturaleza jurídica del instrumento a través del cual se concede la ayuda.

Artículo 13. Causas de reintegro.

1. A las ayudas concedidas bajo forma de subvención les serán aplicables las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

2. En ayudas concedidas en forma distinta a la de la subvención, las causas de reintegro deberán ajustarse a lo señalado en la normativa que resulte aplicable en función de la naturaleza jurídica del instrumento a través del cual se concede la ayuda.

3. En el supuesto contemplado en el artículo 12 del presente Decreto procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el límite máximo de ayuda establecido en el Anexo II del presente Decreto.

Artículo 14. Informe anual.

Los diferentes órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía responsables de la gestión de las líneas de ayudas que sean aprobadas en desarrollo del presente Decreto, trasladarán a la Consejería competente en materia de acción exterior, para su presentación a la Comisión Europea por los conductos correspondientes, un informe anual de ejecución de cada línea de ayudas.

Artículo 15. Casos de notificación previa.

Cuando los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía responsables de la gestión de las líneas de ayudas a la inversión, prevean conceder un incentivo superior al resultado de aplicar el baremo recogido en el Anexo II de este Decreto para una inversión con unos gastos incentivables de 100 millones de euros, darán traslado a la Consejería competente en materia de acción exterior, antes de la concesión de la ayuda, del proyecto de Orden o Resolución de concesión. La Consejería competente en materia de acción exterior notificará a la Comisión Europea el incentivo antes de su concesión, conforme al artículo 4 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. La ayuda no se podrá hacer efectiva hasta que la Comisión haya adoptado una Decisión autorizándola.

Disposición transitoria primera. Adecuación de procedimientos.

En el plazo máximo de tres meses, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las normas reguladoras de las ayudas previstas en el mismo que permanezcan vigentes deberán adaptarse a sus disposiciones

en lo que contradigan o se opongan al mismo. Será preceptivo un informe favorable de la Consejería competente en materia de acción exterior antes de la aprobación de estas normas de adaptación.

Disposición transitoria segunda. Concesión de ayudas durante el régimen transitorio hasta la adecuación de los procedimientos.

A las solicitudes presentadas al amparo de una norma de desarrollo del Decreto 394/2008, de 24 de junio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las pequeñas y medianas empresas (PYME) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía que, a la entrada en vigor del presente Decreto, no hayan sido resueltas, podrán resolverse:

- Aplicando lo dispuesto en este Decreto, mediante la aplicación directa del mismo y de las citadas normas de desarrollo en lo que no se opongan o lo contradigan a este Decreto y/o
- Aplicando el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DO L 352, de 24.12.2013, pág. 1) y de las citadas normas de desarrollo en lo que no se opongan o lo contradigan a este Reglamento.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y expresamente el Decreto 394/2008, de 24 de junio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de las pequeñas y medianas empresas (PYME) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición final primera. Modificación de los Anexos.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de acción exterior para acomodar los Anexos de este Decreto a las modificaciones que se lleven a cabo por la Comisión Europea.

Disposición final segunda. Normas de desarrollo.

1. La concesión de las ayudas previstas en el presente Decreto requerirá la aprobación y la publicación por los órganos competentes de normas específicas y convocatorias. Lo anterior no impedirá que se puedan conceder ayudas mediante cualquier otro instrumento, como subvenciones excepcionales o contraer compromisos jurídicos con los beneficiarios mediante resoluciones o convenios, respetándose, en todo caso, lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación.

2. Las normas específicas reguladoras de cada línea de ayudas podrán establecer restricciones sobre determinados proyectos y gastos incentivables, conforme a las directrices de la política económica.

3. Los diferentes órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía harán referencia, en cada concesión de ayuda a un beneficiario final, al número de registro que la Comisión Europea conceda al presente régimen.

4. Asimismo, en los supuestos de ayudas financiadas por los Fondos Estructurales, las normas de desarrollo del presente Decreto deberán tener presentes las disposiciones sobre información y publicidad que se dicten por la Unión Europea.

Disposición final tercera. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de acción exterior para dictar cualesquiera disposiciones que sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, excepto lo previsto en el artículo 11.3 que entrará en vigor el 1 de julio de 2016.

Sevilla, 22 de julio de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

DECLARACIONES RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 3

DECLARACIONES RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 3 DEL PRESENTE DECRETO

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

- No concurren en el presente caso la calificación de empresa en crisis.
- No he recibido ayudas que hayan sido declaradas ilegales o incompatibles por la Comisión Europea, o en su caso, si habiendo recibido tales ayudas, he procedido a su reembolso o pago en una cuenta bancaria bloqueada.
- No he puesto fin a una actividad idéntica o similar, a la actividad para la que solicito el incentivo, en el Espacio Económico Europeo durante los dos años anteriores a la presente solicitud de ayuda.
- No tengo planes concretos para poner fin a actividad idéntica o similar, a la actividad para la que solicito el incentivo, en el Espacio Económico Europeo en un plazo máximo de dos años después de que la inversión se haya completado en Andalucía.

ANEXO II

INTENSIDADES: PORCENTAJES MÁXIMOS DE LAS AYUDAS

1. El 15% para las ayudas a la inversión inicial en las grandes empresas en el período comprendido desde la entrada en vigor de este Decreto al 31 de diciembre de 2017 y el 10% a partir del 1 de enero de 2018 hasta el fin de la vigencia del régimen de ayudas comunicado a la Comisión Europea conforme al Reglamento 651/2014. Este porcentaje podrá incrementarse hasta en un 20% adicional para las ayudas concedidas a las pequeñas empresas y en un 10% adicional para las ayudas concedidas a las medianas empresas.

2. El importe máximo de ayuda que se pueda autorizar para un gran proyecto de inversión se calculará con arreglo a la fórmula siguiente:

$$\text{Importe máximo de la ayuda} = R \times (A + 0,50 \times B + 0 \times C)$$

Siendo R la intensidad máxima de ayuda aplicable en Andalucía conforme a lo indicado en el apartado primero, no pudiéndose tener en cuenta el incremento en la intensidad de ayuda prevista en dicho apartado para las PYME; A la parte de costes incentivables de los 50 millones de euros iniciales; B la parte de los costes incentivables comprendida entre 50 y 100 millones de euros; y C la parte de los costes incentivables por encima de 100 millones de euros.

3. Para inversiones iniciales relacionadas con proyectos de cooperación territorial europea cubiertos por el Reglamento [COM(2011) 611 FEDER/CTE], la intensidad máxima de ayuda en la zona en que está situada la inversión inicial se aplicará a todos los beneficiarios que participen en el proyecto. Si la inversión inicial está situada en dos o más zonas asistidas, la intensidad máxima de ayuda será la aplicable en la zona asistida en la que se genere el importe más elevado de costes incentivables. La presente disposición se aplicará a las grandes empresas únicamente si la inversión inicial se refiere a una nueva actividad económica.

4. A efectos del cálculo de la intensidad de ayuda y los costes subvencionables, todas las cifras empleadas se entenderán antes de cualquier deducción fiscal o de otras cargas. Los costes subvencionables serán avalados por pruebas documentales claras, específicas y actualizadas.

Los costes incentivables se actualizarán a su valor en el momento de la concesión. El tipo de interés que se habrá de emplear a efectos de actualización será el tipo de referencia aplicable en el momento de la concesión.

Las ayudas pagaderas en varios plazos se actualizarán a su valor en el momento de su concesión.

5. Cuando la ayuda se conceda en una forma que no sea una subvención, el importe de la ayuda será su equivalente en subvención bruta conforme al Anexo III.

ANEXO III

CONDICIONES DE DETERMINADAS FORMAS DE AYUDA

1. Cuando la ayuda se conceda en forma de préstamos, el equivalente en subvención bruta se calculará sobre la base de los tipos de interés de referencia vigentes en el momento de concesión de la ayuda.

2. Cuando la ayuda se conceda en forma de anticipos reembolsables el importe nominal total del anticipo reembolsable no superará la intensidad señalada en el Anexo II.

3. Cuando la ayuda se conceda en forma de garantía el equivalente de subvención bruta se calculará sobre la base de primas refugio establecidas en una comunicación de la Comisión.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán concederse ayuda en forma de garantía conforme al Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis (DO L 352, de 24.12.2013. p.1), si se cumplen las condiciones establecidas en dicho Reglamento y la garantía no excede del 80% del préstamo subyacente y bien el importe garantizado es 1 500 000 EUR (o 750 000 EUR en el caso de las empresas que realizan operaciones de transporte de mercancías por carretera), y la duración de la garantía es de cinco años, bien el importe garantizado es 750 000 EUR (o 375 000 EUR en el caso de las empresas que realizan operaciones de transporte de mercancías por carretera) y la duración de la garantía es de diez años; si el importe garantizado es inferior a estos importes y/o la garantía tiene una duración inferior a cinco o diez años, respectivamente, el equivalente de subvención bruta de la garantía se calculará como una parte proporcional del límite máximo de 200 000 EUR durante cualquier período de tres ejercicios fiscales o 100 000 EUR en el caso de empresas que realicen por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera.

ANEXO IV

MODELO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS AYUDAS INDIVIDUALES CONCEDIDAS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 11

Referencia de la ayuda		
Estado miembro		
Autoridad que concede la ayuda	Nombre	
	Dirección web	
Nombre del beneficiario e identificador del beneficiario		
Tipo de beneficiario	PYME	
	Gran empresa	
Región en que está situado el beneficiario		
Nombre de la región (NUTS12)		
Sector o sectores económicos en los que opera el beneficiario	NACE Rev. 2 y breve descripción	
Elemento de ayuda, expresado en valores enteros en moneda nacional		
Instrumento de ayuda	Subvención/bonificación de intereses	
	Préstamo/anticipos reembolsables/subvención reembolsable	
	Garantía (cuando proceda, con la referencia a la Decisión de la Comisión)	
	Ventaja fiscal o exención fiscal	
	Financiación de riesgo	
	Otros (especificuense)	
Fecha de concesión	dd/mm/aaaa	
Objetivo de la ayuda		
Base jurídica, incluidas las disposiciones de aplicación y, en su caso, el régimen en virtud del cual se concede la ayuda		

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 115/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para promover el desarrollo de las actividades económicas de las pequeñas y medianas empresas.

El artículo 58.2.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva para el fomento y planificación de la actividad económica, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13 de la Constitución Española, lo que permite que la Comunidad y su Administración puedan adoptar medidas y desarrollar actuaciones con ese objetivo.

Cuando dichas medidas consisten en la regulación y concesión de ayudas públicas es preciso tener en cuenta las previsiones del artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que parte de la regla general de incompatibilidad con el mercado común de las ayudas de Estado, categoría en la que entran todas las ayudas públicas destinadas a las empresas. En consecuencia, toda disposición que prevea medidas de ayudas públicas que entren dentro del ámbito de aplicación del artículo 107 TFUE, con independencia de su rango normativo (Ley, Decreto, Orden o Instrucción), deberá respetar las condiciones de compatibilidad previstas en la normativa comunitaria dictada en desarrollo del art. 107.3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

En este sentido, cabe recordar que la jurisprudencia del TJUE y la práctica de la Comisión han recogido un concepto muy amplio de «ayuda» pudiéndose definir como cualquier ventaja que las Administraciones de los Estados miembros conceden a ciertas empresas o producciones, tanto si se trata de prestaciones positivas como de otro tipo de intervenciones que aligeren las cargas que normalmente gravan el presupuesto de una empresa y cualquiera que sea la forma y el rango normativo que adopte dicha ventaja (ley, reglamento, acto administrativo, etc.).

El Tratado, partiendo de dicha incompatibilidad, establece en los apartados 2 y 3 del artículo 107 determinadas excepciones, en virtud de las cuales podrán otorgarse este tipo de ayudas, previa autorización por la Comisión Europea, única Institución competente para determinar si una medida constituye ayuda pública a efectos del artículo 107 TFUE y bajo qué condiciones queda garantizada la compatibilidad con el Tratado de las medidas que entren dentro de dicha calificación.

Entre estas excepciones se encuentran las ayudas señaladas en la letra c) del artículo 107.3 del Tratado, que tienen como objetivo específico favorecer el desarrollo de determinadas actividades o de determinadas regiones, siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contraria al interés común.

Ahora bien, si con arreglo al artículo 108, apartado 3, del TFUE, los Estados miembros están obligados a notificar con antelación a la Comisión los proyectos dirigidos a conceder ayudas públicas, ha de tenerse en cuenta que con la adopción del Reglamento (CE) núm. 994/98, de 7 de mayo de 1998 (Reglamento de Habilitación), el Consejo permitió a la Comisión definir exenciones a dicha obligación, declarando así algunas categorías concretas de ayudas estatales compatibles con el mercado común y exentas de notificación previa a la Comisión.

El Reglamento de Habilitación se ha fundamentado en el hecho de que la Comisión ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 y 108 del Tratado a través de numerosas decisiones y ha expuesto también su política en la materia en varias comunicaciones; por lo que, a la luz de la considerable experiencia adquirida por la Comisión en la aplicación de los citados artículos y de los textos generales por ella elaborados para desarrollar dichas disposiciones, y a fin de garantizar una supervisión efectiva y eficaz, y simplificar la labor administrativa sin debilitar el control de la Comisión, resultaba conveniente que se autorizase a dicha Institución a declarar, mediante reglamentos, en aquellos ámbitos en los que cuente con una experiencia suficiente para definir criterios generales de compatibilidad, que determinadas categorías de ayudas son compatibles con el mercado común en virtud de una o más de las disposiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 107 del Tratado y quedan exentas del procedimiento de notificación previsto en el apartado 3 del artículo 108 del Tratado.

Sobre la base de dicho Reglamento de Habilitación, la Comisión Europea recientemente ha adoptado el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Dicho Reglamento contiene las condiciones que han de respetar determinadas categorías de ayuda para que las mismas puedan ser calificadas como compatibles con el Tratado. El Reglamento establece así, las condiciones de compatibilidad de las siguientes categorías de ayudas: ayudas de finalidad regional; ayudas a las

PYME en forma de ayudas a la inversión, ayudas de funcionamiento y ayudas para el acceso de las PYME a la financiación; ayudas para la protección del medio ambiente; ayudas de investigación y desarrollo e innovación; ayudas a la formación; ayudas a la contratación y empleo de trabajadores desfavorecidos y trabajadores con discapacidad; ayudas destinadas a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales; ayudas de carácter social para el transporte en favor de residentes en regiones alejadas; ayudas para infraestructuras de banda ancha; ayudas a la cultura y la conservación del patrimonio; ayudas a infraestructuras deportivas y recreativas multifuncionales; y ayudas a infraestructuras locales. Por ello, toda disposición autonómica que prevea medidas de ayudas públicas para alguna de las categorías anteriores, con independencia de su rango normativo (Ley, Decreto, Orden o Instrucción), deberá respetar las condiciones de compatibilidad previstas en el citado Reglamento.

Entre las categorías de ayuda citadas están las ayudas para el acceso de las PYME a la financiación, que se regulan en detalle en la sección tercera del Capítulo III del Reglamento 651/2014 y que tienen por objeto facilitar el acceso a la financiación de ese tipo de empresa en la medida en que las PYME encuentran obstáculos para obtener capital o créditos, dadas las reticencias de determinados mercados financieros a asumir riesgos y las escasas garantías que pueden ofrecer y al hecho de que sus limitados recursos también pueden restringir sus posibilidades de acceso a la información, especialmente en lo que se refiere a las nuevas tecnologías y a los mercados potenciales.

En Andalucía las ayudas a las PYME para actividades desvinculadas de la inversión han estado reguladas en el periodo anterior por el Decreto 394/2008, de 24 de junio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYME) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía. No obstante, dadas las relevantes modificaciones introducidas por el Reglamento 651/2014 se ha considerado conveniente derogar el Decreto 394/2008, de 24 de junio, por el Decreto 114/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a empresas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para la realización de inversiones de finalidad regional que se articula como el marco jurídico de referencia en las ayudas a la inversión.

El presente Decreto, que regula el nuevo marco normativo de referencia que ha de aplicarse a las ayudas a las PYME, está dentro del ámbito de la excepción del artículo 107.3.c) del Tratado, en la medida en que las actividades realizadas por las PYME son actividades, que conforme a la práctica de la Comisión y la Jurisprudencia del TJUE se califican como incluidas en la excepción del art. 107.3.c) del Tratado.

Por ello, mediante el presente Decreto se regula la concesión de ayudas públicas para promover el desarrollo de las actividades económicas de las pequeñas y medianas empresas, garantizándose la compatibilidad de las mismas con el Mercado Común en la medida en que el Decreto respeta las condiciones señaladas en el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L 187 de 26.6.2014, p.1).

El Presente Decreto tiene tres Capítulos, el primero relativo a disposiciones generales; el segundo, relativo a los proyectos incentivables; y el tercero, relativo al régimen jurídico. Cuenta además con dos disposiciones transitorias, tres disposiciones finales y dos anexos.

En el primer capítulo, relativo a disposiciones generales, se regula el objeto, ámbito y límites de las categorías de ayuda previstas en el Decreto y se recogen una serie de definiciones que aparecen previstas en el Reglamento 651/2014. Finalmente, se establece en el artículo 3 que las personas y entidades beneficiarias han de tener la calificación de empresa en la medida en que las limitaciones y condiciones del artículo 107 y siguientes del Tratado sólo son aplicables a personas o entidades que tengan tal carácter.

El capítulo segundo regula los proyectos incentivables: participación en ferias comerciales, servicios de consultoría, financiación de nuevos proyectos empresariales, financiación de plataformas de negociación alternativas especializadas en PYME, costes de prospección y costes de cooperación en relación con proyectos de cooperación territorial europea.

En el capítulo tercero, en el que se establece el régimen jurídico de las ayudas, se detalla la necesidad de que las ayudas concedidas se hagan constar en la Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el régimen de compatibilidad en el caso de concurrencia con otras subvenciones; el régimen de vigilancia y control, así como la modificación de la resolución de concesión y el régimen de causas de reintegro. Igualmente se establece, en línea con lo previsto en el propio Reglamento 651/2014, la necesidad de elaboración de informes anuales y un régimen de comunicación a posteriori y casos de notificación previa.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno el día 22 de julio de 2014,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto, ámbito y límites.

1. Se regirán por lo dispuesto en el presente Decreto las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales en el ámbito de sus competencias que tengan como objeto promover el desarrollo de las actividades económicas de las PYME.

2. El presente Decreto se aplica a todos los sectores de la actividad económica, excepto los siguientes sectores:

a) La pesca y la acuicultura, cubiertos por el Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1184/2006 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) núm. 104/2000 del Consejo.

b) La producción primaria de productos agrícolas, a excepción de las ayudas para consultoría previstas en el artículo 7.

c) La transformación y comercialización de productos agrícolas, en los casos siguientes:

1.º Cuando el importe de la ayuda se determine en función del precio o de la cantidad de dichos productos adquiridos a productores primarios o comercializados por las empresas interesadas; o

2.º Cuando la ayuda dependa de que se repercuta total o parcialmente sobre los productores primarios.

d) Las ayudas destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivas, tal como se establece en la Decisión del Consejo, de 10 de diciembre de 2010, relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivas.

Cuando una empresa opere en los sectores contemplados en las letras a), b) o c), y en sectores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Decreto, este se aplicará a las ayudas concedidas en relación con estos últimos sectores, siempre que los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía responsables de la gestión de las líneas de ayudas garanticen, a través de medios apropiados, como la separación de actividades o la distinción de costes, que las actividades de los sectores excluidos no se benefician de las ayudas concedidas con arreglo al presente Decreto.

3. El presente Decreto no se aplicará a los incentivos que entrañen una infracción del Derecho de la Unión, en particular:

a) Las medidas de ayuda en las que la concesión del incentivo esté supeditada a la obligación de que el beneficiario tenga su sede en Andalucía o España o de que esté establecido predominantemente en dicho territorio.

b) Las medidas de ayuda en las que la concesión del incentivo esté supeditada a la obligación de que el beneficiario utilice bienes de producción o servicios andaluces o españoles.

4. El presente Decreto no se aplicará a las medidas de ayuda destinadas a financiar actividades relacionadas con la exportación, concretamente las ayudas directamente vinculadas a las cantidades exportadas, las ayudas al establecimiento y funcionamiento de una red de distribución o las ayudas a otros costes corrientes vinculados a la actividad exportadora.

5. En los supuestos de ayudas cofinanciadas por los Fondos estructurales y de inversión europeos habrá de tenerse presente la normativa específica que sobre los mismos sea aplicable.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos del presente Decreto, y con carácter indicativo, se entiende por:

1. «Carbón»: Los carbones de rango superior, rango medio y rango inferior de clase A y B, con arreglo a la clasificación del «Sistema internacional de codificación del carbón» de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas y las aclaraciones de la Decisión del Consejo, de 10 de diciembre de 2010, relativa a las ayudas estatales destinadas a facilitar el cierre de minas de carbón no competitivas.

2. «Comercialización de productos agrícolas»: La tenencia o exhibición con vistas a la venta, la oferta para la venta, la entrega o cualquier otra forma de puesta en el mercado, con excepción de la primera venta por parte de un productor primario a intermediarios o transformadores y de toda actividad de preparación de un producto para dicha primera venta; la venta por parte de un productor primario de productos a los consumidores finales se considerará comercialización solo si se lleva a cabo en instalaciones independientes reservadas a tal fin.

3. «Cooperación en materia de organización»: El desarrollo de estrategias empresariales o estructuras de gestión comunes, la prestación de servicios comunes o servicios para facilitar la cooperación, la coordinación de actividades, como la investigación o la comercialización, el apoyo de redes y agrupaciones empresariales

(clusters), la mejora de la accesibilidad y la comunicación, o el uso de instrumentos comunes para fomentar el emprendimiento y el comercio con las PYME.

4. «Empresa»: Persona o entidad que ejerce una actividad económica, independientemente de su forma jurídica y de su modo de financiación.

5. «Empresa en crisis»: Una empresa en la que concurra al menos una de las siguientes circunstancias:

a) Si se trata de una sociedad de responsabilidad limitada (distinta de una PYME con menos de tres años de antigüedad o, a efectos de los criterios para poder optar a las ayudas a la financiación de riesgo, una PYME en el plazo de siete años desde su primera venta comercial, que cumpla las condiciones para recibir inversiones de financiación de riesgo tras las comprobaciones de diligencia debida por parte del intermediario financiero seleccionado), cuando haya desaparecido más de la mitad de su capital social suscrito como consecuencia de las pérdidas acumuladas; es lo que sucede cuando la deducción de las pérdidas acumuladas de las reservas (y de todos los demás elementos que se suelen considerar fondos propios de la sociedad) conduce a un resultado negativo superior a la mitad del capital social suscrito; a efectos de la presente disposición, «sociedad de responsabilidad limitada» se refiere, en particular, a los tipos de sociedades mencionados en el Anexo I de la Directiva 2013/34/UE (37) y «capital social» incluye, cuando proceda, toda prima de emisión.

b) Si se trata de una sociedad en la que al menos algunos socios tienen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la sociedad (distinta de una PYME con menos de tres años de antigüedad o, a efectos de los criterios para poder optar a las ayudas a la financiación de riesgo, una PYME en el plazo de siete años desde su primera venta comercial, que cumpla las condiciones para recibir inversiones de financiación de riesgo tras las comprobaciones de diligencia debida por parte del intermediario financiero seleccionado), cuando haya desaparecido por las pérdidas acumuladas más de la mitad de sus fondos propios que figuran en su contabilidad; a efectos de la presente disposición, «sociedad en la que al menos algunos socios tienen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la sociedad» se refiere, en particular, a los tipos de sociedades mencionados en el Anexo II de la Directiva 2013/34/UE.

c) Cuando la empresa se encuentre inmersa en un procedimiento de quiebra o insolvencia o reúna los criterios establecidos en Derecho para ser sometida a un procedimiento de quiebra o insolvencia a petición de sus acreedores.

d) Cuando la empresa haya recibido ayuda de salvamento y todavía no haya reembolsado el préstamo o puesto fin a la garantía, o haya recibido ayuda de reestructuración y esté todavía sujeta a un plan de reestructuración.

e) Si se trata de una empresa distinta de una PYME, cuando durante los dos ejercicios anteriores:

1. La ratio deuda/capital de la empresa haya sido superior a 7,5 y
2. La ratio de cobertura de intereses de la empresa, calculada sobre la base del EBITDA, se haya situado por debajo de 1,0.

6. «Empresa innovadora»: Toda empresa:

- 1.º Que pueda demostrar, mediante una evaluación realizada por un experto externo, que desarrollará, en un futuro previsible, productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica en su sector y que lleven implícito un riesgo de fracaso tecnológico o industrial; o
- 2.º Cuyos costes de investigación y desarrollo representen un mínimo del 10% del total de sus costes de funcionamiento durante al menos uno de los tres años previos a la concesión de la ayuda o, si se trata de una empresa nueva sin historial financiero, según la auditoría del ejercicio fiscal en curso, de conformidad con la certificación de un auditor externo.

7. «Equivalente de subvención bruta»: El importe de la ayuda si se ha proporcionado en forma de subvención al beneficiario, antes de cualquier deducción fiscal o de otras cargas.

8. «Garantía»: Todo compromiso escrito en virtud del cual se asume la responsabilidad de la totalidad o una parte de las operaciones de préstamo de un tercero, en forma de instrumentos de deuda, de arrendamiento o de instrumentos de cuasicapital, recientemente realizadas.

9. «Inicio de los trabajos»: Bien el inicio de los trabajos de construcción en la inversión, bien el primer compromiso en firme para el pedido de equipos u otro compromiso que haga la inversión irreversible, según lo que ocurra primero. No se consideran «inicio de los trabajos» ni la compra de terrenos, ni los trabajos preparatorios como la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad. En el caso de los traspasos, «inicio de los trabajos» es el momento en que se adquieren los activos vinculados directamente al establecimiento adquirido.

10. «Intensidad de ayuda»: El importe bruto de la ayuda expresado en porcentaje de los costes incentivables, antes de cualquier deducción fiscal o de otras cargas.

11. «Plataforma de negociación alternativa»: Un sistema de negociación multilateral, tal como se define en el artículo 4, apartado 1, punto 15, de la Directiva 2004/39/CE, en el que la mayoría de los instrumentos financieros admitidos a negociación es emitida por PYME.

12. «Producto agrícola»: Los productos enumerados en el Anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca y de la acuicultura enumerados en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1184/2006 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo y se deroga el Reglamento (CE) núm. 104/2000 del Consejo.

13. «PYME»: Empresas que cumplen los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L 187 de 26.6.2014, p.1).

14. «PYME no cotizada»: Toda PYME no admitida a cotización oficial en una bolsa de valores; a efectos del presente Decreto, toda PYME que cotice en una plataforma de negociación alternativa especializada en PYME se considerará no cotizada.

15. «Servicios de apoyo a la cooperación»: El suministro de locales, sitios web, bancos de datos, bibliotecas, estudios de mercado, manuales, documentos de trabajo y modelos de documentos.

16. «Servicios de asesoramiento en materia de cooperación»: Consultoría, asistencia y formación para el intercambio de conocimientos y experiencias y para la mejora de la cooperación.

17. «Tasa de garantía»: El porcentaje de cobertura de pérdidas por un inversor público de cada operación subvencionable con arreglo a la medida de ayuda estatal pertinente.

18. «Transformación de productos agrícolas»: Toda operación efectuada sobre un producto agrícola cuyo resultado sea también un producto agrícola, salvo las actividades agrícolas necesarias para preparar un producto animal o vegetal para su primera venta.

Artículo 3. Personas y entidades beneficiarias de las ayudas.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las PYME con establecimiento operativo en Andalucía. Se entenderá como tal la empresa que reúna los requisitos establecidos en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L 187 de 26.6.2014, p.1).

2. No podrán acogerse a los incentivos objeto del presente Decreto aquellas PYME que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Que tengan la condición de empresas en crisis.
- b) Que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

3. La acreditación de la no concurrencia de los requisitos previstos en el párrafo anterior podrá realizarse mediante la cumplimentación por el beneficiario de las declaraciones responsables previstas en el Anexo I de este Decreto.

Artículo 4. Requisitos de los proyectos incentivables.

Para que las actividades a las que se refiere el presente Decreto puedan ser objeto de ayuda, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) El beneficiario deberá, antes de que se produzca el inicio de los trabajos, haber presentado por escrito una solicitud de ayuda que deberá contener al menos: nombre y tamaño de la empresa; descripción del proyecto, incluidas sus fechas de inicio y finalización; ubicación del proyecto; lista de costes del proyecto; forma del incentivo e importe de la ayuda necesaria para el proyecto. Este requisito no será necesario en las ayudas contempladas en el artículo 8.

b) Los proyectos deberán ser viables técnica, económica y financieramente.

CAPÍTULO II

Proyectos incentivables

Artículo 5. Proyectos incentivables.

Serán incentivables, mediante ayudas que tengan por objeto promover el desarrollo de las actividades económicas de las PYME en el presente Decreto:

- 1.º La participación en ferias comerciales.
- 2.º Los servicios de consultoría.

- 3.º La financiación de nuevos proyectos empresariales.
- 4.º La financiación de plataformas de negociación alternativas especializadas en PYME.
- 5.º Los costes de prospección.
- 6.º Los costes de cooperación en relación con proyectos de cooperación territorial europea.

Artículo 6. Ayudas para la participación en ferias comerciales.

1. Serán incentivables los costes de alquiler, montaje y gestión del stand de exposición para la participación de una empresa en cualquier feria o exposición.
2. La intensidad de ayuda no deberá superar el 50% de los costes incentivables.

Artículo 7. Ayudas para servicios de consultoría.

1. Serán incentivables los costes de servicios de consultoría prestados por consultores externos. Estos servicios no consistirán en actividades permanentes o periódicas ni estarán relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa, como son los servicios rutinarios de asesoría fiscal, los servicios jurídicos periódicos o los de publicidad.
2. La intensidad de ayuda no deberá superar el 50% de los costes incentivables.

Artículo 8. Ayudas para la financiación de nuevos proyectos empresariales.

1. Las empresas incentivables serán pequeñas empresas no cotizadas, registradas desde hace cinco años como máximo, que todavía no hayan distribuido beneficios ni surjan de una operación de concentración. Para las empresas que no se hallen sujetas a inscripción en el registro, el periodo de cinco años de elegibilidad se considera que comienza en el momento en que la empresa ya inicie su actividad económica o esté sujeta a imposición por su actividad económica.

2. Las ayudas de puesta en marcha consistirán en:

a) Préstamos con tipos de interés que no se ajusten a las condiciones del mercado, con las siguientes condiciones:

- 1.º Préstamo de 10 años de duración: importe máximo de 1,5 millones de euros.
- 2.º Préstamo de 5 a 10 años: el importe máximo se calculará multiplicando el importe de 1,5 millones de euros por el ratio entre diez años y la duración real del préstamo.
- 3.º Préstamos de menos de 5 años de duración: el importe máximo será el mismo que en los préstamos con una duración de cinco años.

b) Garantías con primas que no se ajusten a las condiciones de mercado, con las siguientes condiciones:

- 1.º Garantía con una duración de diez años: máximo de 2,25 millones de euros de importe nominal del préstamo garantizado.
- 2.º Garantías con una duración comprendida entre cinco y diez años: el importe máximo de préstamo garantizado podrá ajustarse multiplicando 2,25 millones de euros por el ratio entre diez años y la duración real de la garantía.
- 3.º Garantías de una duración inferior a cinco años: el importe máximo será el mismo que en las garantías con una duración de cinco años.

En ningún caso, la garantía podrá ser superior al 80% del préstamo subyacente.

c) Subvenciones, incluidas inversiones de capital y cuasicapital, y reducción de los tipos de interés y de las tasas de garantía de hasta 0,6 millones de euros de equivalente en subvención bruta.

3. El beneficiario podrá recibir ayuda a través de una combinación de los instrumentos de ayuda mencionados en el apartado anterior, a condición de que la proporción de la cantidad concedida a través de un instrumento de ayuda, calculada sobre la base del importe máximo de ayuda autorizado para dicho instrumento, se tenga en cuenta para determinar la proporción marginal del importe máximo de ayuda concedido para los demás instrumentos que formen parte de ese instrumento mixto.

4. Para las empresas pequeñas que tengan carácter de empresa innovadora podrán duplicarse los importes máximos mencionados en el apartado 2.

Artículo 9. Ayudas para la financiación de plataformas de negociación alternativas especializadas en PYME.

Cuando el operador de la plataforma sea una pequeña empresa, la medida de ayuda podrá consistir en una ayuda de puesta en marcha para el operador de la plataforma, en cuyo caso serán aplicables las condiciones establecidas en el artículo 8.

Artículo 10. Ayudas para costes de prospección.

Serán costes incentivables los costes de los análisis iniciales y de diligencia debida formal realizados por gestores de intermediarios financieros o por inversores para identificar empresas incentivables con arreglo al artículo 8 de este Decreto o para identificar a empresas incentivables que puedan acogerse a algún mecanismo de financiación

del riesgo previsto en el artículo 21 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, siempre y cuando el establecimiento de dicho mecanismo de financiación del riesgo haya sido comunicado a la Comisión Europea conforme al artículo 11 del citado Reglamento.

La intensidad de ayuda no deberá exceder del 50% de los costes incentivables.

Artículo 11. Ayudas para la financiación de los costes de cooperación en relación con proyectos de cooperación territorial europea.

1. Se podrán subvencionar los costes siguientes:

a) Los costes de la cooperación en materia de organización, incluidos los costes del personal y oficinas, en la medida en que estén relacionados con el proyecto de cooperación.

b) Los costes de los servicios de asesoramiento y apoyo relacionados con la cooperación y prestados por consultores y proveedores de servicios externos.

c) Los gastos de viaje, los costes del material y los gastos de inversión relacionados directamente con el proyecto, y la amortización de instrumentos y equipos, siempre que se utilicen directamente para el proyecto.

2. Los servicios contemplados en el apartado 1, letra b), no deberán consistir en actividades permanentes o periódicas ni estar relacionados con los gastos de funcionamiento normales de la empresa, como son los servicios rutinarios de asesoría fiscal, los servicios jurídicos periódicos o los de publicidad.

3. El importe de la ayuda no deberá exceder del 50% de los costes incentivables.

Artículo 12. Forma de las ayudas.

Las ayudas previstas en los artículos 6, 7, 10 y 11 podrán tener forma de:

a) Subvenciones.

b) Bonificación de intereses.

c) Préstamos en los que el equivalente en subvención bruta se calculará sobre la base de los tipos de interés de referencia en el momento de concesión de la ayuda.

CAPÍTULO III

Régimen jurídico de las ayudas

Artículo 13. Base de datos de subvenciones y ayudas públicas.

Las ayudas concedidas, en virtud de lo establecido en el presente Decreto, se harán constar en la Base de Datos de Subvenciones y Ayudas Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogiendo los datos que se determinen en su norma reguladora.

Artículo 14. Compatibilidad.

1. Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, siempre que el conjunto de todas las concedidas para un mismo proyecto no sobrepase los límites establecidos en cada caso, en términos de subvención bruta.

2. Las ayudas con costes subvencionables identificables, acogidas a este Decreto, podrán acumularse con:

a) Cualquier otra ayuda estatal, siempre que dichas medidas de ayuda se refieran a costes subvencionables identificables diferentes.

b) Cualquier otra ayuda estatal, correspondiente –parcial o totalmente– a los mismos costes subvencionables, únicamente si tal acumulación no supera la intensidad de ayuda o el importe de ayuda más elevados aplicables a dicha ayuda en virtud del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L 187 de 26.6.2014, p.1).

3. Las ayudas previstas en este Decreto no se acumularán con ayudas de mínimis relativas a los mismos gastos incentivables a fin de sortear las intensidades máximas de ayuda contempladas en los artículos 6 a 11.

4. Las disposiciones que regulen cada ayuda y las convocatorias expresarán, de acuerdo con los apartados anteriores, la compatibilidad, los límites máximos para cada proyecto y los mecanismos que garanticen el conocimiento de todas las ayudas solicitadas para el proyecto.

5. En todo caso, antes de formular la propuesta de resolución, se comprobarán las ayudas concedidas y las que se tengan solicitadas para el mismo proyecto, de lo que quedará constancia en el expediente.

Artículo 15. Vigilancia y control.

1. Corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía velar por la adecuada aplicación de las disposiciones de este Decreto, pudiendo para ello realizar las inspecciones y comprobaciones y recabar las informaciones que resulten oportunas.

2. Los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía responsables de la gestión de las líneas de ayudas previstas en este Decreto procederán a retener los pagos pendientes de abonar al beneficiario en el supuesto de que éste tuviera pendiente de devolución otras ayudas que hubieran sido declaradas ilegales o incompatibles por la Comisión Europea. Esta retención se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La suspensión de estos pagos se mantendrá hasta que el importe principal de la ayuda ilegal e incompatible y los intereses hayan sido totalmente reembolsados o depositados.

3. Cuando los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía responsables de la gestión de las líneas de ayudas a la inversión, concedan un incentivo por importe superior a 500.000 euros en desarrollo del presente Decreto, darán traslado a la Consejería competente en materia de acción exterior, en un plazo de 20 días hábiles a partir de su concesión, la información indicada en el Anexo II del presente Decreto, para que la Consejería competente en materia de acción exterior pueda cumplir con la obligación de información prevista en el artículo 9 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Artículo 16. Modificación de la resolución de concesión.

1. En ayudas concedidas bajo forma de subvención, todo cambio sobre el proyecto original o sobre las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención, así como la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de conformidad a lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. En ayudas concedidas en forma distinta a la de la subvención, la modificación de la resolución de concesión deberá ajustarse a lo señalado en la normativa que resulte aplicable en función de la naturaleza jurídica del instrumento a través del cual se concede la ayuda.

Artículo 17. Causas de reintegro.

1. A las ayudas concedidas bajo forma de subvención les serán aplicables las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

2. En ayudas concedidas en forma distinta a la de la subvención, las causas de reintegro deberán ajustarse a lo señalado en la normativa que resulte aplicable en función de la naturaleza jurídica del instrumento a través del cual se concede la ayuda.

3. En el supuesto contemplado en el artículo 16 del presente Decreto procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el límite máximo de ayuda establecido para cada línea de ayuda conforme a los artículos 6 a 11.

Artículo 18. Informe anual.

Los diferentes órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía responsables de la gestión de las líneas de ayudas que sean aprobadas en desarrollo del presente Decreto, trasladarán a la Consejería competente en materia de acción exterior, para su presentación a la Comisión Europea por los conductos correspondientes, un informe anual de ejecución de cada línea de ayudas.

Artículo 19. Casos de notificación previa.

Cuando los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía responsables de la gestión de las líneas de ayudas previstas en este Decreto prevean conceder, con cargo al mismo, un incentivo superior a los que se señalan a continuación, darán traslado a la Consejería competente en materia de acción exterior, antes de la concesión de la ayuda, del proyecto de Orden o Resolución de concesión:

a) Las ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales que superen las cuantías determinadas en el artículo 8 apartados 2, 3 y 4.

b) Las ayudas para la participación de las PYME en ferias: 2 millones de euros por empresa y por proyecto.

c) Las ayudas para servicios de consultoría: 2 millones de euros por empresa y por proyecto.

d) Las ayudas a los costes de cooperación de las PYME en relación con proyectos de cooperación territorial europea: 2 millones de euros por empresa y por proyecto.

La Consejería competente en materia de acción exterior notificará a la Comisión Europea el incentivo antes de su concesión, conforme al artículo 4 del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. La ayuda no se podrá hacer efectiva hasta que la Comisión haya adoptado una Decisión por la que se declare la compatibilidad de la misma con el Tratado.

Disposición transitoria primera. Adecuación de procedimientos.

En el plazo máximo de tres meses, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las normas reguladoras de las ayudas previstas en el mismo que permanezcan vigentes deberán adaptarse a sus disposiciones en lo que contradigan o se opongan al mismo. Será preceptivo un informe favorable de la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería competente en materia de acción exterior antes de la aprobación de estas normas de adaptación.

Disposición transitoria segunda. Concesión de ayudas durante el régimen transitorio hasta la adecuación de los procedimientos.

A las solicitudes presentadas al amparo de una norma de desarrollo del Decreto 394/2008, de 24 de junio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYME) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía que, a la entrada en vigor del presente Decreto, no hayan sido resueltas, podrán resolverse:

- Aplicando lo dispuesto en este Decreto, mediante la aplicación directa del mismo y de las citadas normas de desarrollo en lo que no se opongan o lo contradigan a este Decreto y/o
- Aplicando el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24.12.2013 pág. 1) y de las citadas normas de desarrollo en lo que no se opongan o lo contradigan a este Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Normas de desarrollo.

1. La concesión de las ayudas previstas en el presente Decreto requerirá la aprobación y la publicación por los órganos competentes de normas específicas y convocatorias. Lo anterior no impedirá que se puedan conceder ayudas mediante cualquier otro instrumento, como subvenciones excepcionales o contraer compromisos jurídicos con los beneficiarios mediante resoluciones o convenios, respetándose, en todo caso, lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normativa de aplicación.

2. Las normas específicas reguladoras de cada línea de ayudas podrán establecer restricciones sobre determinados proyectos y gastos incentivables, conforme a las directrices de la política económica.

3. Los diferentes órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía harán referencia, en cada concesión de ayuda a un beneficiario final, al número de registro que la Comisión Europea conceda al presente régimen.

Disposición final segunda. Habilitación.

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de acción exterior para dictar cualesquiera disposiciones que sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el presente Decreto y, en especial, para acomodar el Anexo II de este Decreto a las modificaciones que se lleven a cabo por la Comisión Europea.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2014

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Consejero de la Presidencia

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ANEXO I

DECLARACIONES RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 3

DECLARACIONES RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 3 DEL PRESENTE DECRETO.	
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:	
<input type="checkbox"/> No concurre en el presente caso la calificación de empresa en crisis.	
<input type="checkbox"/> No he recibido ayudas que hayan sido declaradas ilegales o incompatibles por la Comisión Europea o en su caso, si habiendo recibido tales ayudas, he procedido a su reembolso o pago en una cuenta bancaria bloqueada.	
<input type="checkbox"/> No he puesto fin a una actividad idéntica o similar a la actividad para la que solicito el incentivo en el Espacio Económico Europeo durante los dos años anteriores a la presente solicitud de ayuda.	
<input type="checkbox"/> No tengo planes concretos para poner fin a actividad idéntica o similar a la actividad para la que solicito el incentivo en el Espacio Económico Europeo en un plazo máximo de dos años después de que la inversión se haya completado en Andalucía.	

ANEXO II

MODELO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS AYUDAS INDIVIDUALES CONCEDIDAS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 15

Referencia de la ayuda		
Estado miembro		
Autoridad que concede la ayuda	Nombre	
	Dirección web	
Nombre del beneficiario e identificador del beneficiario		
Tipo de beneficiario	PYME	
	Gran empresa	
Región en que está situado el beneficiario		
Nombre de la región (NUTS12)		
Sector o sectores económicos en los que opera el beneficiario	NACE Rev. 2 y breve descripción	
Elemento de ayuda, expresado en valores enteros en moneda nacional		
Instrumento de ayuda	Subvención	
	Bonificación de intereses	
	Préstamo	
	Garantía	
Fecha de concesión	dd/mm/aaaa	
Objetivo de la ayuda		
Base jurídica, incluidas las disposiciones de aplicación y, en su caso, el régimen en virtud del cual se concede la ayuda		

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2014 las subvenciones previstas en la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido profesional del flamenco.

La Orden de 7 de julio de 2011, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía (BOJA núm. 146, de 27 de julio de 2011).

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y según lo dispuesto en el artículo 15 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, corresponde a la persona titular de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizar la convocatoria anual de estas subvenciones. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del mencionado Decreto 282/2010, de 4 de mayo, junto con la convocatoria se incorporará el correspondiente formulario de solicitud.

En su virtud, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2014, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales convoca, para el ejercicio 2014, la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada Orden de 7 de julio de 2011.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 29 de agosto de 2014, inclusive.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo I de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

Cuarto. Audiencias, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, las alegaciones, la reformulación, la aceptación y presentación de documentos deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo II de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo.

Sexto. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.00.0100...440.54.45E, con una dotación máxima de ciento noventa mil euros (190.000,00 €).

La cuantía máxima destinada a cada línea de subvención será.

- Línea de ayudas a la asistencia a festivales y eventos internacionales de especial interés cultural: 55.000,00 €.
- Línea de ayudas a la producción y distribución de espectáculos de flamenco: 135.000,00 €.

No obstante, en el caso de que no se alcanzará la concesión de la cantidad máxima asignada para una de las líneas de subvención, las cantidades no empleadas podrán destinarse a la concesión de subvenciones para la otra línea.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.1.e) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la presente convocatoria podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2014.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):				
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p>				
Fdo.:				

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad de gestionar el procedimiento de subvenciones de referencia.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

MODELO DE MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

- 1. NOMBRE DEL EVENTO/FESTIVAL/GIRA
- 2. FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN
- 3. NOMBRE DEL ESPECTACULO
- 4. ENTIDAD SOLICITANTE
- 5. NOMBRE COMPAÑIA/ARTISTA PRINCIPAL
- 6. INFORMACIÓN DEL EVENTO/FESTIVAL/GIRA
 - a. Antigüedad
 - b. Presencia del Flamenco
 - c. Página Web
 - d. Otros
- 7. INFORMACIÓN DEL ESPECTÁCULO
 - a. Ficha artística
 - b. Ficha técnica
 - c. Otros
- 8. PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LA ACTIVIDAD
 - a. Desglose de gastos subvencionables
 - b. Desglose de otros gastos
- 9. PLAN DE FINANCIACIÓN
 - a. Aportaciones propias
 - b. Aportaciones ajenas (detallar)

001851/2D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
---	--

MODELO DE MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

001851/2D

(Hoja de) ANEXO I

6	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p> <p>a) El interés cultural y artístico del evento/proyecto.</p> <p>b) El presupuesto y su adecuación al proyecto.</p> <p>c) La contribución al flamenco del empleo en el sector, en Andalucía.</p> <p>d) La contribución a la recuperación del patrimonio cultural de nuestra Comunidad y/o originalidad y carácter innovador del formato propuesto.</p> <p>e) La trayectoria profesional de la compañía o formación del solicitante así como de los integrantes de la misma.</p> <p>f) Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea.</p>
----------	---

001851/2D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO II

UNIÓN EUROPEA
 Fondos FEDER



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES PARA EL SECTOR PROFESIONAL DEL FLAMENCO EN ANDALUCIA
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN AYUDAS A LA ASISTENCIA A FESTIVALES Y EVENTOS DE ESPECIAL INTERÉS CULTURAL

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:	
LOCALIDAD:		PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de, efectuada mediante de de, mi solicitud ha sido: <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA.
Por lo que, 4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta: <input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)																																				
4.2 Formulo las siguientes alegaciones: 																																					
4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos: 																																					
4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda): 																																					
4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras. 4.5.1 Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren. <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"><thead><tr><th style="width: 30%;">Documento</th><th style="width: 30%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th><th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th><th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>2.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>3.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr></tbody></table> 4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"><thead><tr><th style="width: 30%;">Documento</th><th style="width: 25%;">Administración Pública</th><th style="width: 15%;">Fecha emisión/ presentación</th><th style="width: 15%;">Órgano</th><th style="width: 15%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>2.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>3.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr></tbody></table>		Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1.	2.	3.	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.	2.	3.
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																																		
1.																																		
2.																																		
3.																																		
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																	
1.																																	
2.																																	
3.																																	

001851/2/A02D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

(Hoja de) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad de gestional el procedimiento de subvenciones de referencia.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales</p>
--

<p>NOTA</p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.</p>
--

001851/2/A02D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANVERSO (Hoja 1 de ...) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PARA EL SECTOR PROFESIONAL DEL FLAMENCO EN ANDALUCIA
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN AYUDAS A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE FLAMENCO

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de ... de ... de ... (BOJA nº ... de fecha ...)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE
Form containing personal and representative data including names, addresses, contact information, and identification numbers.

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
Section for electronic notification authorization, including a declaration of preference and contact details for notifications.

3 DATOS BANCARIOS
Section for banking data, including IBAN, entity name, address, and province/postal code.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:
- Cumplir requisitos para obtener condición de beneficiaria.
- No haber solicitado u obtenido subvenciones/ayudas para la misma finalidad.
- Haber solicitado u obtenido otras subvenciones/ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones.



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):				
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.:				

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el procedimiento subvenciones de referencia.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

MODELO DE MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

1. TÍTULO DEL PROYECTO DE PRODUCCIÓN
2. FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN
3. ENTIDAD SOLICITANTE
4. NOMBRE COMPAÑIA/ARTISTA PRINCIPAL
5. PLAN DE PRODUCCIÓN
 - a. Sinopsis del espectáculo.
 - b. Plan de producción.
 - c. Plan de distribución.
 - d. Objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del proyecto.
 - e. Ficha artística
 - f. Ficha técnica.
 - g. Recursos de que dispone.
 - I. Materiales.
 - II. Humanos.
 - III. Otros.
6. PRESUPUESTO
 - a. Desglose presupuesto producción.
 - b. Desglose Presupuesto Plan de Distribución.
7. PLAN DE FINANCIACIÓN
 - a. Aportaciones propias
 - b. Aportaciones ajenas (detallar)

001852/2D

(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
----------	--

MODELO DE MEMORIA DE LA ACTIVIDAD	
--	--

001852/2D

(Hoja de) ANEXO I

6	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p> <p>a) El interés cultural y artístico del evento/proyecto.</p> <p>b) El presupuesto y su adecuación al proyecto.</p> <p>c) La contribución al flamenco del empleo en el sector, en Andalucía.</p> <p>d) La contribución a la recuperación del patrimonio cultural de nuestra Comunidad y/o originalidad y carácter innovador del formato propuesto.</p> <p>e) La trayectoria profesional de la compañía o formación del solicitante así como de los integrantes de la misma.</p> <p>f) Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea.</p>
----------	---

001852/2D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIÓN/ES PARA EL SECTOR PROFESIONAL DEL FLAMENCO EN ANDALUCIA
 LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN AYUDAS A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS
 DE FLAMENCO**

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO							
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)							
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.							
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.							
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)							
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.							
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.							
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN							
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN							
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:							
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.							
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.							
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.							
Por lo que,							
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:							
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.							
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.							



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO II

4 | ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)

4.2 Formulo las siguientes alegaciones:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, **OPTO** por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):

.....

4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.

4.5.1 Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1.
2.
3.

4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.
2.
3.

001852/2/A02D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

(Hoja de) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar del procedimiento de subvenciones de referencia.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

NOTA
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2014, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2014 las subvenciones previstas en la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en Andalucía.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a través de Orden de 23 de marzo de 2012, modificó la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en Andalucía, atribuyendo la competencia para la concesión de las subvenciones reguladas en la citada Orden de 27 de julio en la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

De conformidad con lo establecido en los artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en el art. 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y según lo dispuesto en el art. 15.2.d) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y en el art. 15 de la citada Orden de 27 de julio de 2011, en su redacción dada por la Orden de 23 de marzo de 2012, corresponde a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizar la convocatoria anual de estas subvenciones.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del mencionado Decreto 282/2010, de 4 de mayo, junto con la convocatoria se incorporará el correspondiente formulario de solicitud.

En su virtud, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2014, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales convoca, para el ejercicio 2014, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 27 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales en Andalucía, para las siguientes líneas:

- Línea Subvenciones al desarrollo de obras audiovisuales. Actividad 1) Desarrollo de proyectos de largometrajes cinematográficos o televisivos de ficción.
- Línea Subvenciones a la Producción de unidades de documental.
- Línea Subvenciones a la producción de largometrajes. Actividad 2) Producción de largometrajes cinematográficos o televisivos de documental.

Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada Orden.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 29 de agosto de 2014, inclusive.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, deberán formularse conforme a los modelos contenidos como Anexo I, que se publican conjuntamente con la presente Resolución.

Cuarto. Audiencias, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la mencionada Orden de 27 de julio de 2011, las alegaciones, la reformulación, la aceptación y presentación de documentos deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo II que se publica conjuntamente con la presente Resolución.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la Orden de 27 de julio de 2011, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Financiación.

La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes máximos que a continuación se relacionan en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación así como en el Presupuesto de Explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y su concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio.

Los proyectos que se pretenden financiar, en régimen de concurrencia competitiva, tienen un periodo de producción de tres años, presentando para cada anualidad diferentes grados de ejecución.

Los gastos se devengarán, como máximo, anualmente en función de la ejecución real de los proyectos, así como la planificación financiera de los desembolsos a realizar, se han planteado atendiendo al horizonte temporal antes reseñado y al grado de maduración de los proyectos, así como por cada una de las líneas de actuación, con el siguiente detalle:

Línea de subvención	2014	2015	2016	Dotación total por línea
Desarrollo de obras audiovisuales (desarrollo de proyectos de largometraje cinematográfico o televisivo de ficción)	46.000 €	65.000 €	49.000 €	160.000 €
Producción de largometrajes (producción de largometrajes cinematográficos o televisivos de documental)	24.000 €	60.000 €	36.000 €	120.000 €
Producción de unidades de documental	90.000 €	30.000 €	60.000 €	180.000 €
Total por anualidad	160.000 €	155.000 €	145.000 €	

Para el año 2014 la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ha consignado en su Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) la dotación económica máxima que pudieran devengar los beneficiarios de las tres líneas de ayudas para ese ejercicio. Asimismo dicho importe se ha tenido en cuenta en su presupuesto de explotación.

El registro de lo anterior queda recogido en el Objetivo 2, Fomento de las artes escénicas (PDP10150), Proyecto Asociado «Ayudas sector audiovisual» convocatoria 2014 por 160.000 €. La aplicación presupuestaria que sustentará la financiación de lo anterior es 0.1.13.00.01.00.440.54.45E, por la cuantía antes reseñada.

Para los ejercicios 2015 y 2016 se irá consignando la cuantía correspondiente para los citados años con cargo a sus respectivos presupuestos, siempre y en todo caso, atendiendo a la existencia de disponibilidad de crédito para cada ejercicio.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2014.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Soy empresa de producción audiovisual independiente con personalidad jurídica privada establecida en un Estado de la Unión Europea, y me comprometo a la apertura de una sede permanente en Andalucía en el caso de resultar beneficiario de la subvención. <input type="checkbox"/> Soy productor independiente que actúa como persona física establecida en un Estado de la Unión Europea y me comprometo a la apertura de una sede permanente en Andalucía en el caso de resultar beneficiario de la subvención. <input type="checkbox"/> Estoy dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente. <input type="checkbox"/> Poseo el certificado acreditativo de estar inscrito en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, en las secciones primera o novena correspondientes a empresas de producción de otras obras audiovisuales. <input type="checkbox"/> Declaro que la composición del equipo técnico de producción es de hombres y mujeres (indicar el número en ambos casos) <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.:			

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, de la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001928/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
TÍTULO DEL PROYECTO:	DURACIÓN:	MODALIDAD:	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:		COSTE PRODUCTORA SOLICITANTE:	
PORCENTAJE DEL SOLICITANTE RESPECTO AL COSTE TOTAL:		IMPORTE SOLICITADO:	

5.1 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL ANEXO I

En caso de persona física, trayectoria profesional del solicitante en la que se indique las producciones en las que ha participado durante los cinco últimos años. (máximo un folio)

En caso de persona jurídica, memoria de la empresa solicitante en la que se indiquen las producciones en las que han participado durante los cinco últimos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya. (máximo un folio).

Trayectoria profesional de los integrantes del equipo que va a elaborar el desarrollo en la que se indique las producciones en las que han participado durante los cinco últimos años. (máximo un folio por cada integrante)

Trayectoria profesional del guionista, director, productor ejecutivo y documentalistas, en su caso, en la que se indique las producciones en las que han participado durante los cinco últimos años. (máximo un folio por cada profesional)

Memoria explicativa del proyecto compuesta por :

- Exposición detallada del proyecto, de su propuesta argumental, interés del proyecto y potencial del mismo.
- Desglose de las acciones que se van a realizar en la fase de desarrollo.
- Presupuesto de desarrollo.
- Plan de financiación del desarrollo detallado.
- Relación entre el solicitante y el equipo de desarrollo en el que se incluya la sede permanente de cada una de las personas que van a participar en el proyecto y la relación contractual con el solicitante.

En su caso, contrato de coproducción o acuerdo de colaboración y de los compromisos de ejecución asumidos, en caso de proyecto presentado por varios solicitantes.

Relación del equipo de desarrollo
Composición número hombres _____, mujeres _____

En el caso de no utilizar el Registro electrónico como medio de presentación, la documentación que acompañe a la solicitud deberá presentarse en soporte papel, mediante soporte CD-ROM o en memoria USB, presentando siempre en estos casos, el original en papel en los registros administrativos indicados en las bases reguladoras. Cuando la documentación se presente en soporte papel deberán presentarse cinco ejemplares. Si se presenta en soporte CD-ROM o en memoria USB será en las condiciones siguientes:

- En todos los soportes que se presenten deberán figurar los mismos ficheros y con igual contenido.
- Todos los ficheros deberán incorporar un índice de su contenido.
- El formato de los ficheros deber ser PDF.
- Si se incluyeran ficheros con fotografías o dibujos, serán en formato JPG.

La documentación técnica que acompaña a la solicitud no será devuelta a los solicitantes. Finalizada la convocatoria, será destruida con objeto de garantizar la confidencialidad de los datos.

5.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1			
2			
3			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

5.3 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión o presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1				
2				
3				

001928/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

6 CRITERIO DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS**Primera Fase:**

- La calidad, el valor artístico y la originalidad del guión, hasta 20 puntos.
- La cualificación y trayectoria del equipo que va a desarrollar el proyecto, hasta 15 puntos.
- La trayectoria profesional o empresarial de los solicitantes, hasta 15 puntos.

Segunda Fase:

- La contribución al fomento del empleo en el sector y la implicación en el proyecto de recursos de Andalucía (la participación en la producción de profesionales, equipos técnicos y artísticos con sede permanente en Andalucía), hasta 20 puntos.
- La adecuación del presupuesto al proyecto, hasta 15 puntos.
- La viabilidad financiera del proyecto, hasta 15 puntos.

La puntuación máxima obtenida se incrementará en un 10 % para los proyectos que tengan una composición equilibrada entre hombres y mujeres. Se entiende composición equilibrada aquella situación en que ambos sexos estén representados dentro del equipo de desarrollo al menos en un 40 %

Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar estos criterios (en su caso):

- 1.- Memoria justificativa de las producciones en las que ha participado el solicitante durante los cinco últimos años.
- 2.- Memoria justificativa de las producciones en las que han participado los miembros del equipo de desarrollo durante los cinco últimos años.
- 3.- Preacuerdos o contratos entre el solicitante y los miembros que forman el equipo de desarrollo.
- 4.- Acreditación del plan de financiación por medio de preacuerdos, cartas de compromiso o contratos en su caso.
- 5.- Preacuerdos, contratos o cartas de compromiso con instituciones, empresas y profesionales con sede permanente en Andalucía implicadas en el desarrollo de la actividad.
- 6.- Declaración responsable en la que aparezca la composición definitiva del equipo desarrollo.



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**SUBVENCIÓN/ES AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS Y A LA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES.
 LÍNEA DE SUBVENCIÓN AYUDAS AL DESARROLLO DE OBRAS AUDIOVISUALES**

CONVOCATORIA/EJERCICIO

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:					
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:					
DOMICILIO:					
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE/CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad/empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Identidad y de Verificación de Datos de Residencia, respectivamente.

NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE y del Certificado de Empadronamiento.

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____ ,
 efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____
 (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:

CONCEDIDA por el importe pretendido.

CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado

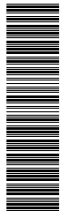
DESESTIMADA

Por lo que,

4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:

ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.

RENUNCIO a la solicitud.



001928/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)

4.2 Formulo las siguientes alegaciones:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, **OPTO** por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):

4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.

4.5.1 Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias y declaro que la misma, con una antigüedad inferior a 5 años, permanece inalterada y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3

4.5.2 Autorizo, de conformidad con el artículo 10.1g) de las bases reguladoras, al órgano instructor para que pueda recabar de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas.

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3

001928/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)	
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):		
	Documento	Breve descripción
1
2
3

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desestimino de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS Y A LA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES.
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE UNIDADES DE DOCUMENTAL.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

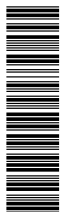
1 DATOS DEL SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL										
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:			
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:								
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:							DNI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:			
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:								

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p>	

3 DATOS BANCARIOS																									
IBAN:	<table border="1"> <tr> <td>[]</td><td>[]</td><td>[]</td><td>[]</td> / <table border="1"> <tr> <td>[]</td><td>[]</td><td>[]</td><td>[]</td> / <table border="1"> <tr> <td>[]</td><td>[]</td><td>[]</td><td>[]</td> / <table border="1"> <tr> <td>[]</td><td>[]</td><td>[]</td><td>[]</td> / <table border="1"> <tr> <td>[]</td><td>[]</td><td>[]</td><td>[]</td> / <table border="1"> <tr> <td>[]</td><td>[]</td><td>[]</td><td>[]</td> </tr> </table> </tr></table></tr></table></tr></table></tr></table></tr></table>	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]		
[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]						
[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]										
[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]														
[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]																		
[]	[]	[]	[]																						

Entidad:																												
Domicilio:																												
Localidad: Provincia: Código Postal								-----	-----	-----	-----	-----	-----		[]	[]	[]	[]	[]	[]		-----	-----	-----	-----	-----	-----	

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>	



001931/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Soy empresa de producción audiovisual independiente con personalidad jurídica privada establecida en un Estado de la Unión Europea, y me comprometo a la apertura de una sede permanente en Andalucía en el caso de resultar beneficiario de la subvención. <input type="checkbox"/> Estoy dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente. <input type="checkbox"/> Poseo el certificado acreditativo de estar inscrito en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, en las secciones primera o novena correspondientes a empresas de producción de otras obras audiovisuales. <input type="checkbox"/> Declaro que la composición del equipo técnico de producción es de hombres y mujeres (indicar el número en ambos casos) <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.:			

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, de la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001931/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
TÍTULO DEL DOCUMENTAL:		DURACIÓN: (superior a 25 minutos e inferior a 60):	MODALIDAD:
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:		COSTE PRODUCTORA SOLICITANTE:	
PORCENTAJE DEL SOLICITANTE RESPECTO AL COSTE TOTAL:		IMPORTE SOLICITADO:	

5.1 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL ANEXO I

- Escaleta de guión.
- Sinopsis.
- Tratamiento audiovisual de la obra.
- Plan de financiación.
- Presupuesto, desglosado por partidas.
- Trayectoria profesional del equipo técnico en la que se indique las producciones en las que han participado durante los cinco últimos años así como la sede permanente y relación contractual de cada uno de los integrantes (máximo un folio).
- Plan de rodaje con especificación de los lugares de rodaje previstos y declaración sobre la previsión de inicio y final de rodaje.
- Memoria de la productora solicitante y de/la productor/a ejecutivo/a, en su caso, durante los últimos cinco años y planes de producción para los dos próximos años (máximo un folio).
- Plan de comercialización del documental.
- Preacuerdo o contrato de coproducción, en su caso.
- Relación del equipo de producción, en su caso.

Equipo	Hombres	Mujeres
Director/a		
Guionista		
Productor/a ejecutivo/a		
Director/a de fotografía		
Compositor/a de la música		
Montador/a jefe		
Director/a artístico		
Jefe/a de sonido		
Actores/actrices principales		

En el caso de no utilizar el Registro electrónico como medio de presentación, la documentación que acompañe a la solicitud deberá presentarse en soporte papel, mediante soporte CD-ROM o en memoria USB, presentando siempre en estos casos, el original en papel en los registros administrativos indicados en las bases reguladoras. Cuando la documentación se presente en soporte papel deberán presentarse cinco ejemplares. Si se presenta en soporte CD-ROM o en memoria USB será en las condiciones siguientes:

- En todos los soportes que se presenten deberán figurar los mismos ficheros y con igual contenido.
- Todos los ficheros deberán incorporar un índice de su contenido.
- El formato de los ficheros deber ser PDF.
- Si se incluyeran ficheros con fotografías o dibujos, serán en formato JPG.

La documentación técnica que acompaña a la solicitud no será devuelta a los solicitantes. Finalizada la convocatoria, será destruida con objeto de garantizar la confidencialidad de los datos.

5.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1			
2			
3			

(*). Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

5.3 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1				
2				
3				

001931/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

6	CRITERIO DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
<p>Primera Fase:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La calidad, el valor artístico y la originalidad del guión, hasta 20 puntos. - La viabilidad financiera y adecuación del presupuesto del proyecto, hasta 20 puntos. - La cualificación y trayectoria del equipo técnico y artístico que va a participar en el documental, hasta 15 puntos. <p>Segunda Fase:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La contribución al fomento del empleo en el sector y la implicación en el proyecto de recursos de Andalucía (la participación en la producción de profesionales, equipos técnicos o artísticos con sede permanente en Andalucía), hasta 20 puntos. - La trayectoria profesional y empresarial de las productoras solicitantes, hasta 15 puntos. - Los compromisos de distribución y/o comercialización del documental, hasta 10 puntos. <p>La puntuación máxima obtenida se incrementará en un 10 % para los proyectos que tengan una composición equilibrada entre hombres y mujeres. Se entiende composición equilibrada aquella situación en que ambos sexos estén representados dentro del equipo de producción (Director/a, guionista, productor/a ejecutivo/a, director/a de fotografía, compositor/a de la música, montador/a jefe, director/a artístico/a, jefe/a de sonido y actores/actrices principales) al menos en un 40 %.</p> <p>Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar estos criterios (en su caso):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Acreditación de poseer los pertinentes derechos de la propiedad intelectual sobre el guión y, en su caso, el de opción de compra sobre la obra preexistente. 2.- Acreditación del 50 % plan de financiación por medio de contratos o preacuerdos. 3.- Contratos firmados con el guionista, productor ejecutivo y director. 4.- Memoria justificativa de las producciones en las que han participado los miembros del equipo de producción durante los últimos cinco años 5.- Preacuerdos, contratos o cartas de compromiso con las empresas y profesionales con sede permanente en Andalucía implicadas en producción. 6.- Memoria justificativa de las producciones en las que ha participado la empresa solicitante durante los últimos cinco años. 7.- Preacuerdos, contratos, cartas de compromiso de distribución y/o comercialización del documental. 8.- Declaración responsable en la que aparezca la composición definitiva del equipo producción. 9.- En el caso de entrega del preacuerdo de coproducción, entrega del contrato de coproducción definitivo, en su caso. 	



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**SUBVENCIÓN/ES AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS Y A LA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIVISUALES.
 LÍNEA DE SUBVENCIÓN AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE UNIDADES DE DOCUMENTAL.**

CONVOCATORIA/EJERCICIO

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

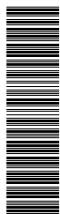
de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL										
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:							DNI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE/CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad/empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Identidad y de Verificación de Datos de Residencia, respectivamente.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE y del Certificado de Empadronamiento.

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____ , efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____), mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA
Por lo que,
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.



001931/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)	
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):		
	Documento	Breve descripción
1
2
3

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desestimino de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

**SUBVENCIÓN/ES AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS Y A LA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES.
 LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES.**

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

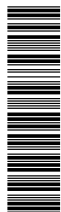
de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL										
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:							DNI/NIE/NIF:			
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS									
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p>									

3 DATOS BANCARIOS																																																								
<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table> Código País							<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table> Código Entidad										<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table> Código Sucursal												<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td> </tr> </table> D.C			<table border="1"> <tr> <td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td> </tr> </table> Número de cuenta																								
Entidad:																																																								
Domicilio:																																																								
Localidad:					Provincia:			Código Postal:																																																

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA									
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>									



001930/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)		
Solicitadas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Soy empresa de producción audiovisual independiente con personalidad jurídica privada establecida en un Estado de la Unión Europea, y me comprometo a la apertura de una sede permanente en Andalucía en el caso de resultar beneficiario de la subvención. <input type="checkbox"/> Soy productor independiente que actúa como persona física establecida en un Estado de la Unión Europea y me comprometo a la apertura de una sede permanente en Andalucía en el caso de resultar beneficiario de la subvención. <input type="checkbox"/> Estoy dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente. <input type="checkbox"/> Poseo el certificado acreditativo de estar inscrito en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales, en las secciones primera o novena correspondientes a empresas de producción de otras obras audiovisuales. <input type="checkbox"/> Declaro que la composición del equipo técnico de producción es de hombres y mujeres (indicar el número en ambos casos) <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.:			

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión, de la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001930/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
TÍTULO DEL CORTOMETRAJE:	DURACIÓN: (inferior a 30 minutos):	MODALIDAD:
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:		COSTE PRODUCTORA SOLICITANTE:
PORCENTAJE DEL SOLICITANTE RESPECTO AL COSTE TOTAL:		IMPORTE SOLICITADO:

5.1 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL ANEXO I

Para la modalidad de producción de cortometrajes:

- Guión definitivo.
- Sinopsis, argumento y descripción de personajes.
- Plan de financiación.
- Presupuesto, desglosado por partidas.
- Trayectoria profesional del equipo técnico y artístico en la que se indique las producciones en las que han participado durante los cinco últimos años, así como la sede permanente y relación contractual de cada uno de los integrantes (máximo un folio).
- Plan de rodaje con especificación de los lugares de rodaje previstos y declaración sobre la previsión de inicio y final de rodaje.
- Memoria de la productora solicitante y de/la solicitante, durante los últimos cinco años y planes de producción para los dos próximos años (máximo un folio).
- Preacuerdo o contrato de coproducción, en su caso.
- Relación del equipo de producción, en su caso.**

Equipo	Hombres	Mujeres
Director/a		
Guionista		
Productor/a ejecutivo/a		
Director/a de fotografía		
Compositor/a de la música		
Montador/a jefe		
Director/a artístico		
Jefe/a de sonido		
Actores/actrices principales		

Para la modalidad de cortometrajes realizados:

- Trayectoria profesional del equipo técnico y artístico en la que se indique las producciones en las que han participado durante los cinco últimos años así como la sede permanente y relación contractual de cada uno de los integrantes (máximo un folio).
- Memoria de la productora solicitante y de/la solicitante durante los últimos cinco años (máximo un folio).
- 4 DVD.
- Sinopsis.
- Desglose por partidas del gasto realizado en el cortometraje.
- Preacuerdo o contrato de coproducción, en su caso.
- Relación del equipo de producción, en su caso.**

Equipo	Hombres	Mujeres
Director/a		
Guionista		
Productor/a ejecutivo/a		
Director/a de fotografía		
Compositor/a de la música		
Montador/a jefe		
Director/a artístico		
Jefe/a de sonido		
Actores/actrices principales		

En el caso de no utilizar el Registro electrónico como medio de presentación, la documentación que acompañe a la solicitud deberá presentarse en soporte papel, mediante soporte CD-ROM o en memoria USB, presentando siempre en estos casos, el original en papel en los registros administrativos indicados en las bases reguladoras. Cuando la documentación se presente en soporte papel deberán presentarse cinco ejemplares. Si se presenta en soporte CD-ROM o en memoria USB será en las condiciones siguientes:

- En todos los soportes que se presenten deberán figurar los mismos ficheros y con igual contenido.
- El formato de los ficheros deber ser PDF.
- Si se incluyeran ficheros con fotografías o dibujos, serán en formato JPG.

La documentación técnica que acompaña a la solicitud no será devuelta a los solicitantes. Finalizada la convocatoria, será destruida con objeto de garantizar la confidencialidad de los datos.

001930/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACION PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)			
5.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS			
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.			
	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
	1			
	2			
	3			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
5.3	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:			
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
	1			
	2			
	3			

6	CRITERIO DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
AYUDAS SOBRE PROYECTO PARA LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE	
1ª Fase:	
<ul style="list-style-type: none"> - La calidad, el valor artístico y la originalidad del guión, hasta 20 puntos. - La viabilidad financiera y adecuación del presupuesto del proyecto, hasta 20 puntos. - La contribución al fomento del empleo en el sector y la implicación en el proyecto de recursos de Andalucía (la participación en la producción de profesionales, equipos técnicos y artísticos con sede permanente en Andalucía), hasta 20 puntos. 	
2ª Fase:	
<ul style="list-style-type: none"> - La cualificación y trayectoria del equipo técnico y artístico que va a participar en el cortometraje. hasta 15 puntos. - La trayectoria profesional y empresarial de las productoras solicitantes, hasta 15 puntos. - Que la promoción y distribución se realice en soporte cinematográfico de 35 mm, hasta 10 puntos. <p>La puntuación máxima obtenida se incrementará en un 10 % para los proyectos que tengan una composición equilibrada entre hombres y mujeres. Se entiende composición equilibrada aquella situación en que ambos sexos estén representados dentro del equipo de producción (Director/a, guionista, productor/a ejecutivo/a, director/a de fotografía, compositor/a de la música, montador/a jefe, director/a artístico/a, jefe/a de sonido y actores/actrices principales) al menos en un 40 %.</p> <p>Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Acreditación de poseer los pertinentes derechos de la propiedad intelectual sobre el guión y, en su caso, el de opción de compra sobre la obra preexistente. 2.- Acreditación del plan de financiación por medio de contratos o preacuerdos. 3.- Preacuerdos, contratos o cartas de compromiso con las empresas y profesionales con sede permanente en Andalucía implicadas en producción. 4.- Contratos firmados con el guionista, productor ejecutivo y director. 5.- Memoria justificativa de las producciones en las que han participado los miembros del equipo de producción durante los últimos cinco años. 6.- Memoria justificativa de las producciones en las que ha participado el solicitante durante los últimos cinco años. 7.- Declaración responsable en la que aparezca la composición definitiva del equipo producción. 8.- En el caso de entrega del preacuerdo de coproducción, entrega del contrato de coproducción definitivo, en su caso. 	
AYUDAS A CORTOMETRAJE REALIZADO	
1ª Fase:	
<ul style="list-style-type: none"> - La calidad, el valor artístico y la originalidad del cortometraje, hasta 30 puntos. - La contribución al fomento del empleo en el sector y la implicación en el proyecto de recursos de Andalucía (la participación en la producción de profesionales, equipos técnicos y artísticos con sede permanente en Andalucía), hasta 30 puntos. - La adecuación del presupuesto a la producción, hasta 10 puntos. 	
2ª Fase:	
<ul style="list-style-type: none"> - La calidad, el valor artístico y la originalidad del cortometraje, hasta 30 puntos. - La contribución al fomento del empleo en el sector y la implicación en el proyecto de recursos de Andalucía (la participación en la producción de profesionales, equipos técnicos y artísticos con sede permanente en Andalucía), hasta 30 puntos. - La adecuación del presupuesto a la producción, hasta 10 puntos. <p>La puntuación máxima obtenida se incrementará en un 10 % para los proyectos que tengan una composición equilibrada entre hombres y mujeres. Se entiende composición equilibrada aquella situación en que ambos sexos estén representados dentro del equipo de producción (Director/a guionista, productor/a, ejecutivo/a, director/a de fotografía, compositor/a de la música, montador/a jefe, director/a artístico/a, jefe/a de sonido y actores/actrices principales) al menos en un 40 %.</p>	

001930/3D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

6	CRITERIO DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
<p>Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Preacuerdos, contratos o cartas de compromiso con las empresas y profesionales con sede permanente en Andalucía implicadas en producción. 2.- Memoria justificativa de las producciones en las que han participado los miembros del equipo de producción durante los últimos cinco años. 3.- Contrato con el director/a, guionista y productor/a ejecutivo/a. 4.- Memoria justificativa de las producciones en las que ha participado el solicitante en los últimos cinco años. 5.- Declaración responsable en la que aparezca la composición definitiva del equipo producción. 6.- En el caso de entrega del preacuerdo de coproducción, entrega del contrato de coproducción definitivo. 	

(Página 1 de 3)

ANEXO II



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

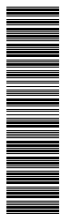
SUBVENCIÓN/ES AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS Y A LA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES
LÍNEA DE SUBVENCIÓN AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES

CONVOCATORIA/EJERCICIO

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1		DATOS DEL SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL								
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:						DNI/NIE/NIF:				
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
2		CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE/CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO								
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad/empadronamiento a través de los Sistemas de Verificación de Identidad y de Verificación de Datos de Residencia, respectivamente.										
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE y del Certificado de Empadronamiento.										
3		IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN								
4		ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN								
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____ ,										
efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____										
(BOJA número _____ de _____) , mi solicitud ha sido:										
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.										
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado										
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA										
Por lo que,										
4.1		Dentro del plazo concedido en la propuesta:								
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.										
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.										



001930/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)

4.2 Formulo las siguientes alegaciones:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, **OPTO** por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):

4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.

4.5.1 Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias y declaro que la misma, con una antigüedad inferior a 5 años, permanece inalterada y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3

4.5.2 Autorizo, de conformidad con el artículo 10.1g) de las bases reguladoras, al órgano instructor para que pueda recabar de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas.

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1
2
3

001930/3/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)	
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):		
	Documento	Breve descripción
1
2
3

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

NOTA:
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desestimino de solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2014, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se convocan para el año 2014 las subvenciones previstas en la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

La Orden de 7 de julio de 2011, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía. (BOJA núm. 146, de 27 de julio de 2011).

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el art. 22 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y según lo dispuesto en el artículo 15 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, corresponde a la persona titular de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales realizar la convocatoria anual de estas subvenciones.

En su virtud, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2014, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15 de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales convoca, para el ejercicio 2014, la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 7 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

Los conceptos subvencionables, requisitos y procedimiento de concesión serán los establecidos en la mencionada Orden de 7 de julio de 2011.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 29 de agosto de 2014, inclusive.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo I de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, que se publica conjuntamente con la presente resolución.

Cuarto. Audiencias, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, las alegaciones, la reformulación, la aceptación y presentación de documentos deberán formularse conforme al modelo contenido como Anexo II de dicha Orden, que se publica conjuntamente con la presente resolución.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 3 del artículo 19 de la mencionada Orden de 7 de julio de 2011, la resolución de concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo.

Sexto. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, y se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.01.00...440.54.45E, con una dotación máxima de sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €).

De conformidad con lo establecido en el artículo 40.1.e) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en la presente convocatoria podrán adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio de 2014.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA

LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN _____

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <hr/> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p>

3 DATOS BANCARIOS
<p>Entidad: IBAN <input type="text"/></p> <p>Domicilio:</p> <p>Localidad: Provincia: C. Postal:</p>



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>				
Solicitadas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€	
.....	€	
.....	€	
Concedidas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€	
.....	€	
.....	€	
<p><input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>				
<p>Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>				

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001857/2D

ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA DE LA ACTIVIDAD	
<ol style="list-style-type: none">1. NOMBRE DEL PROYECTO2. ENTIDAD SOLICITANTE3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.4. FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN5. OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN6. MEDIDAS DE PROMOCIÓN DESARROLLADAS PARA LA CAPTACIÓN DE PÚBLICO7. FICHA ARTÍSTICA8. FICHA TÉCNICA9. RECURSOS APORTADOS<ol style="list-style-type: none">a. Materialesb. Humanosc. Otros10. PRESUPUESTO DESGLOSADO POR PARTIDAS DE LA ACTIVIDAD11. PLAN DE FINANCIACIÓN<ol style="list-style-type: none">a. Aportaciones propiasb. Aportaciones ajenas (detallar)	

001857/2D

REVERSO (Hoja de) ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
	<p>1) El interés del programa propuesto, incidiendo en la labor de conservación, divulgativa, pedagógica y de investigación respecto del arte flamenco, así como calidad y viabilidad del proyecto.</p> <p>2) Protagonismo de participantes jóvenes en la realización de la actividad.</p> <p>3) La repercusión del proyecto en los asociados y en el público en general, especialmente del público más joven.</p> <p>4) Originalidad de la actividad programada y formato de la misma.</p> <p>5) Características del local y medios técnicos adecuados a la actividad a desarrollar.</p> <p>6) Consideración que el proyecto tenga de la igualdad de género y las medidas que al efecto el mismo prevea.</p> <p>Documentación a aportar en el trámite de audiencia para acreditar este criterio (en su caso):</p> <p>1:.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

001857/2D



Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO ASOCIATIVO DEL FLAMENCO EN ANDALUCÍA
LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE								
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:		
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	PAIS:		C. POSTAL:			
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:								
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PUERTA:		
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	PAIS:		C. POSTAL:			
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:						

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de , efectuada mediante de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.
Por lo que,
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.



ANVERSO (Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)								
<p>4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%; text-align: center;">Documento</th> <th style="width: 50%; text-align: center;">Breve descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Documento	Breve descripción	1.	2.	3.
Documento	Breve descripción								
1.								
2.								
3.								

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del procedimiento de subvenciones de referencia.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.</p>
--

<p>NOTA</p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.</p>
--

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 2424/2012, de 30 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2176/2008.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 79, de 25 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS/DUE (B.2007), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 22 de noviembre de 2006. Asimismo, mediante Resolución de 23 de noviembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 238, de 12 de diciembre), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 19 de enero de 2007 (BOJA núm. 27, de 6 de febrero), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción al personal relacionado en el Anexo a la misma. Doña Adela Victoria Parish López participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto frente a la publicación de la relación definitiva de aprobados fue interpuesto a instancias de doña Adela Victoria Parish López recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2176/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la sentencia núm. 2424/2012, de 30 de julio, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente

« F A L L O

Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Carmen Muñoz Cardona, en nombre y representación de doña Adela Victoria Olga Parish López, y declaramos el derecho de la actora a que le sea valorado el mérito por valoración del trabajo desarrollado en su solicitud de participación, más, consecuentemente, el punto que corresponde por personal fijo. Sin expresa imposición de las costas procesales que se hubiesen causado.»

Mediante providencia de 4 de junio de 2013, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Con fecha 29 de abril de 2014, es elaborada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS/DUE, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, la relación definitiva de aspirantes aprobados en virtud de ejecución conjunta de sentencias en relación con dicho proceso selectivo. En dicha relación, que ha sido remitida, al objeto de darle debida publicidad, tal y como se determina en las bases de la convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura la Sra. Parish López, con número de orden 2 y una nota final de 131,0834 puntos.

Asimismo, mediante Resolución de 30 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único. Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRHUS 2058210 y denominación Titulado Grado Medio, adscrita a la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS/DUE, derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, a doña Adela Victoria Parish López, con DNI núm. 28537099-X, con una puntuación final de 131,0834 puntos, así como el número de orden 2, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 2058210 y denominación Titulado Grado Medio, adscrito a la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el plazo de un mes contado a partir de partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 20 de febrero de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 19 de enero de 2007, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción ATS/DUE. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Adela Victoria Parish López deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 21 de julio de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 2015/2012, de 25 de junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 1093/2007.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 79, de 25 de abril), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 27 de septiembre de 2006. Asimismo, mediante Resolución de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 203, de 19 de octubre), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 11 de diciembre de 2006 (BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2007), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma. Don José Soto Pelayo participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto frente a la publicación de la relación definitiva de aprobados, fue interpuesto a instancias de don José Soto Pelayo recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 1093/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la sentencia núm. 2015/2012, de 25 de junio, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente

« F A L L O

Que debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don José Soto Pelayo contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de marzo de 2007, que desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 27 de septiembre de 2006 por la que se hace pública la lista definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001), declarando nula esta Resolución en lo que afecta a la recurrente, debiendo la Administración demandada adicionar la puntuación correspondiente a 191 mes de trabajo conforme a lo dispuesto en la Base Tercera, 3.1.b), esto es, con 0,15 puntos, resultado de reconocer todo el período trabajado y alegado para la Entidad "Manuela Velásquez de Castro García". Sin costas.»

Mediante providencia de 18 de junio de 2013, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Con fecha 29 de abril de 2014, es elaborada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, la relación definitiva de aspirantes aprobados en virtud de ejecución conjunta de sentencias en relación con dicho proceso selectivo. En dicha relación, que ha sido remitida, al objeto de darle debida publicidad, tal y como se determina en las bases de la convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura el Sr. Soto Pelayo, con número de orden 1 y una nota final de 138,9556 puntos.

Asimismo, mediante Resolución de 30 de junio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único. Como resultado de este trámite, el interesado solicita la plaza con código SIRHUS 7793210 y denominación Titulado Grado Medio, adscrito a la Delegación de Gobierno en Almería.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005, a don José Soto Pelayo, con DNI núm. 27231757-X, con una puntuación final de 138,9556 puntos, así como el número de orden 1, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 7793210 y denominación Titulado Grado Medio, adscrito a la Delegación de Gobierno en Almería.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General de la Delegación de Gobierno en Almería, en el plazo de un mes contado a partir a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 16 de enero de 2007, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 11 de diciembre de 2006, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don José Soto Pelayo deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sevilla, 21 de julio de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 853/2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2118/2005.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 25 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 8, de 14 de enero de 2004), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C 2.1), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2002, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 62, de 31 de marzo). Finalmente, por Orden de 7 de junio de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 117, de 17 de junio), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y especialidad, al personal relacionado en el Anexo a la misma. Don Francisco José Rabasco Altamirano, participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la publicación de la relación definitiva de aprobados, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 2118/2005, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la sentencia núm. 853/2010, de 30 de diciembre, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente «FALLO. Que debe estimar y estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador D. Norberto del Saz Catalá, en nombre y representación de don Francisco José Rabasco Altamirano, contra la Orden de 16 de agosto de 2005 de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el Recurso de Alzada por él interpuesto contra la Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C.2.1) (BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2005), anulando la resolución recurrida en el sentido de declarar que al Sr. Rabasco Altamirano le corresponde que se le valore como curso privado el Curso “Técnico en Gestión Medioambiental”, conforme a la Base Tercera 3.2.c) de la Convocatoria, correspondiéndole una puntuación de 5,25 puntos por sus 700 horas de duración, con las consecuencias legales que ello comporte en el proceso selectivo. Sin expresa imposición de las costas causadas».

Mediante providencia de 4 de febrero de 2013, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Posteriormente, la citada Sala acuerda declarar mediante Auto de 18 de marzo de 2014 que: «... el pronunciamiento dictado por esta Sala en sentencia de fecha treinta de diciembre de dos mil diez, en el recurso 2118/2005, comprende el reconocimiento de los efectos económicos y administrativos inherentes, y ello retroactivamente a la fecha en que se produjo el nombramiento del resto de los aspirantes que superaron el proceso de selección. De forma particular ello comportará el abono de las retribuciones dejadas de percibir, cotizaciones a la Seguridad Social, reconocimiento de antigüedad a efectos administrativos, todo ello aplicando el interés legal correspondiente a las cantidades resultantes. Ahora bien de las cantidades resultantes habrá de detrarse lógicamente las que la recurrente hubiera percibido como consecuencia del desempeño de actividades profesionales retribuidas incompatibles así como por prestaciones sociales en la misma situación de incompatibilidad, todo a ello a fin de evitar enriquecimientos ilícitos”.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 853/2010, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C 2.1),

correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2002, acuerda incrementar la valoración inicial de la fase de concurso de don Francisco José Rabasco Altamirano, determinando una puntuación total en el proceso selectivo de 114,8833. Con fecha 27 de marzo de 2014, es elaborada por la misma Comisión la relación definitiva de aspirantes aprobados en virtud de ejecución conjunta de sentencias en relación con dicho proceso selectivo. En dicha relación, que ha sido remitida, al objeto de darle debida publicidad, tal y como se determina en las bases de la convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura el Sr. Rabasco Altamirano, con número de orden 86.

Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acordó sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único. Resultado del trámite celebrado y del consentimiento expresado, el interesado solicita la plaza con código SIRHUS 3059910 y denominación Agente Medio Ambiente, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, manifestando la elección del puesto a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la sentencia núm. 853/2010.

Cuarto. Mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 9 de febrero de 2007 (BOJA núm. 39, de 22 de febrero), se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C2.1), a don Francisco José Rabasco Altamirano, al haber superado las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003, tomando posesión en el puesto adjudicado, denominado Agente Medio Ambiente, código SIRHUS 9736310, el día 26 de marzo de 2007.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

R E S U E L V E

Reconocer el derecho al nombramiento de don Francisco José Rabasco Altamirano, con DNI 45650958-Y, como funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, con efectos administrativos y económicos desde el día 28 de junio de 2005, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo, asignándole una puntuación final en las pruebas selectivas de acceso libre, derivadas de la Oferta de Empleo Público de 2002, de 114,8833 puntos, con el número de orden 86, adjudicándole con carácter definitivo, a los únicos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, núm. 853/2010, el puesto con código SIRhUS 3059910 y denominación Agente Medio Ambiente, adscrito a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, hasta el 25 de marzo de 2007, día anterior a la toma de posesión en el puesto adjudicado con código SIRhUS 9736310. De los efectos económicos que le pudiesen corresponder, deberán detrarse las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del día 28 de junio de 2005.

Sevilla, 21 de julio de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 15 de octubre de 2012, de la Sección 007 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, recaída en el recurso de casación núm. 4326/2011.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 25 de noviembre de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 8, de 14 de enero de 2004), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C 2.1), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2002, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 62, de 31 de marzo). Finalmente, por Orden de 7 de junio de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 117, de 17 de junio), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y especialidad al personal relacionado en el Anexo a la misma. Don Sergio Valverde Fuentes participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la Resolución de 15 de marzo de 2005, por la que se publicaba la relación definitiva de aprobados y se ofertan de vacantes a los aspirantes seleccionados fue interpuesto recurso contencioso-administrativo, seguido por los cauces del procedimiento núm. 1247/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 988/2011, de 9 de mayo, estimando parcialmente las pretensiones del recurrente, y contra dicha sentencia fue interpuesto recurso de casación, seguido por los cauces del procedimiento núm. 008/4326/2011, ante la Sección 007 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, dictando sentencia de 15 de octubre de 2012, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente

« F A L L A M O S

1.º Que ha lugar al recurso de casación núm. 4326/2011, interpuesto por don Sergio Valverde Fuentes contra la sentencia núm. 988, dictada el 9 de mayo de 2011, por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, que anulamos.

2.º Que estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1247/2006, contra la Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General de la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, dictada en el expediente núm. 69.994, que anulamos únicamente en lo que respecta al recurrente a quien reconocemos el derecho a que se le valore con cuatro puntos el título de Ingeniero Técnico Forestal y con doce puntos y medio el curso "Consultoría Medioambiental" en el proceso selectivo convocado para el acceso por el turno libre al Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C2002), Oferta de Empleo Público de 2002, con todos los efectos que procedan.

3.º Que no hacemos imposición de costas en la instancia debiendo correr cada parte con las suyas del recurso de casación.»

Mediante providencia de 13 de febrero de 2013, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, determina la firmeza de la sentencia. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 2012, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente (C 2.1), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2002, acuerda incrementar la valoración inicial de la fase de concurso de don Sergio Valverde Fuentes determinando una puntuación total en el

proceso selectivo de 114,4531. Con fecha 27 de marzo de 2014, es elaborada por la misma Comisión la relación definitiva de aspirantes aprobados en virtud de ejecución conjunta de sentencias en relación con dicho proceso selectivo. En dicha relación, que ha sido remitida, al objeto de darle debida publicidad, tal y como se determina en las bases de la convocatoria, para su exposición en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar, figura el Sr. Valverde Fuentes, con número de orden 91.

Mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acordó sustituir los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único. Resultado del trámite celebrado el día 26 de junio de 2014, el interesado solicita la plaza con código SIRHUS 3052410 y denominación Agente Medio Ambiente, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén.

Cuarto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente, derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002, a don Sergio Valverde Fuentes, con DNI núm. 52382712-M, con una puntuación final de 114,4531 puntos, así como el número de orden 91, adjudicándole con carácter definitivo el puesto con código SIRhUS 3052410 y denominación Agente Medio Ambiente, adscrito a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionario de carrera, el interesado deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén, en el plazo de un mes, contado a partir del día 4 de agosto de 2014.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 28 de junio de 2005, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de 7 de junio de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, don Sergio Valverde Fuentes deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sevilla, 21 de julio de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2014, conjunta de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad (plaza vinculada) de la misma a la persona que se cita, con Facultativo Especialista de Área de Instituciones Sanitarias, área de Medicina, adscrita al Departamento de Medicina y Dermatología.

Vista la propuesta formulada por la comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 23.12.13 (BOE de 14.2.14 y BOJA de 12.2.14), y de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes, Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (BOE de 7 de agosto), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (BOE del 1 de abril), Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, y los Estatutos de la Universidad de Málaga, el Estatuto del Personal Sanitario del SAS y Resolución de 14.7.2000 (BOJA de 5.8.2000) por el que se publica el concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia.

La Rectora de la Universidad de Málaga y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, han resuelto nombrar a don Emilio Alba Conejo Catedrático de Universidad (plaza vinculada) con Facultativo especialista de Área de Instituciones Sanitarias,

En el Área de Conocimiento de Medicina.
Departamento de Medicina y Dermatología (plaza 006CUN13).
Centro hospitalario: Hospital Universitario Virgen de la Victoria.
Servicio/Asistencial: Oncología Médica.
Perfil: Docencia e Investigación en asignaturas del Área.

Málaga, 16 de junio de 2014.- La Directora General de Profesionales, Celia Gómez González; la Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que, en ejecución de sentencia, se anula el nombramiento de don Eduardo Gamero Casado como Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Derecho Administrativo».

Se dicta la presente resolución en ejecución de la Sentencia de 6 de febrero de 2014 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso de apelación núm. 281/2013, estimatoria de dicho recurso, en cuyo fallo se acuerda anular la Resolución desestimatoria del recurso de reposición deducido por don Javier Barnés Vázquez frente a la Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de 29 de mayo de 2009 (BOE núm. 141, de 11 de junio de 2009) por la que se convocaba la plaza núm. 13/2009, así como la Resolución Rectoral de 1 de octubre de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Eduardo Gamero Casado.

Dado que en la 19.ª Sesión del Consejo de Gobierno de esta Universidad, celebrado el 9 de abril de 2014, se debatió sobre la ejecución de la meritada Sentencia, adoptándose, respecto al punto 8.º del orden del día, «Aprobar la subsanación del acto administrativo consistente en el acuerdo adoptado como punto cinco de la sesión 53 del Consejo de gobierno, celebrada el 27 de mayo de 2009, en el sentido propuesto en el informe acerca de las condiciones de ejecución de la Sentencia...», procediendo además acordar cuantas actuaciones sean necesarias en orden a regularizar la situación administrativa de don Eduardo Gamero Casado, al haber sido anulado su nombramiento como Catedrático de Universidad.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que le están atribuidas conforme a la ley, ha resuelto que don Eduardo Gamero Casado, con documento nacional de identidad número 28714208-L, pase, a la situación funcional que ostentaba en el momento anterior a la toma de posesión, con los efectos económicos y administrativos que procedan.

Contra la presente Resolución Rectoral, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de julio de 2014.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el procedimiento para la integración del personal funcionario con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, en el grupo A, subgrupo A1, que presta sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la base novena.2 del Decreto 30/2013, de 26 de febrero, por el que se regula y efectúa la convocatoria del procedimiento para la integración del personal funcionario con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, en el grupo A, subgrupo A1, que presta sus servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Prestar conformidad a la relación de aspirantes que han superado el procedimiento para la integración del personal funcionario con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, en el grupo A, subgrupo A1, presentada por el Tribunal de Calificación. La relación de aspirantes que han superado el procedimiento aparecen recogida como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Remitir al Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales la presente Resolución como propuesta de integración del personal funcionario con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, en el grupo A, subgrupo A1, a efectos de aprobación de la integración.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 15 de julio de 2014.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.

A N E X O

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL PERTENECIENTES A LA SUBESCALA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, EN EL GRUPO A, SUBGRUPO A1

NÚM. ORDEN, APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1 ALAMINOS ALAMINOS, ENCARNACIÓN	23779181 X
2 BAENA GORDILLO, PEDRO JOSÉ	24878433 T
3 BARCELO PÉREZ, JOSÉ MANUEL	75206499 H
4 BARRERA MERINO, CRISTINA	30942687 M
5 BLANCO LÓPEZ, ROSA	24830122 N

NÚM. ORDEN, APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
6 BUSTOS GONZÁLEZ, M ^a PAZ	23788673 A
7 CARRIÓN GARCÍA, BENEDICTO	25048337 A
8 CARVAJAL AYALA, JOSÉ	75372711 D
9 CHAPINAL ESCUDERO, PEDRO LUIS	08099446 L
10 CRUSAT SABATE, MONTSERRAT	38774009 B
11 DÍAZ CAPARROS, ISABEL	25698375 S
12 FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JUAN MANUEL	32865314 Q
13 GALIANA CALLEJÓN, TERESA	23784523 Q
14 GALLARDO SIERRA, JOSEFINA	45268730 S
15 GARCÍA GIL, RAFAEL ANTONIO	28389480 M
16 GARCÍA MARTÍNEZ, JUAN	24179793 P
17 GÓMEZ RINCÓN, FERNANDO MANUEL	28669621 Y
18 GONZÁLEZ SERRANO, M ^a CARMEN	28907349 Y
19 GUTIÉRREZ RUIZ, ISIDORO	31624050 Q
20 HERRERA BAEZ, EVA	32044915 G
21 HOLGADO GONZÁLEZ, JUAN	28784413 M
22 JIMÉNEZ HERRERA, JUAN	26474869 Y
23 JIMENO SERRANO, M ^a ISABEL	26212650 X
24 LIZANA SAMPER, JUAN MANUEL	24183200 B
25 LÓPEZ COZAR, MANUEL	44282478 A
26 LÓPEZ HERMOSILLA, EDUARDO M.	27495093 L
27 LÓPEZ MONGE, INÉS	30201835 Y
28 MARCO PÉREZ, M ^a CARMEN	27283662 G
29 MARÍN GÁMEZ, HERMINIA	25943829 J
30 MARTÍN MATAS, ANTONIO	75411005 P
31 MARTÍN RODRÍGUEZ, LUIS JAIME	00410453 H
32 MARTÍN TRUJILLO, MANUEL	28546149 K
33 MATEOS MOLINA, DIEGO JOSÉ	23255601 W
34 MOLLEDA FERNÁNDEZ, RAFAEL JOSÉ	31846239 W
35 MONTOYA GUALDA, JOSÉ JESÚS	24293870 M
36 NAVARRETE AMEZCUA, LUISA	26012458 X
37 OLIVARES FLORES, M ^a BELÉN	52518642 M
38 OLMEDO SÁNCHEZ, PALOMA	25698934 E
39 ORTEGA MONTORO, RODRIGO JAVIER	75018768 J
40 PARRA SAINZ, MARTA	44044086 Y
41 PÉREZ BARGALLÓ, RAMÓN	28523474 R
42 PÉREZ BOLÍVAR, SERGIO ANTONIO	24279121 E
43 PUERTA GARCÍA, M ^a JOSEFA	24186341 R
44 QUERO MARTÍN, GRACIA M ^a	53705403 N
45 RODRÍGUEZ AMUEDO, JOSÉ MIGUEL	28858205 J
46 ROMERO MACÍAS, JOSÉ JAVIER	29480400 N
47 SALAZAR VILLEGAS, ROSA	27510045 K
48 SANCHÍZ MARÍN, FRANCISCO	26195937 H
49 SANTAELLA MIR, VERÓNICA	30826547 S
50 SANTIAGO FERNÁNDEZ, ANTONIA	44254859 F
51 SEIJO CEBALLOS, ANTONIO	28500860 L

NÚM. ORDEN, APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
52 TORRES AFÁN, MANUEL	30480470 L
53 VALIENTE RUBIO, JULIÁN JOSÉ	07827420 Z
54 VALVERDE SÁNCHEZ, FERNANDO JOSÉ	08797553 F
55 VÍGAR GUTTIERREZ, JUAN ANTONIO	24862610 R
56 VILCHES SÁNCHEZ, MIGUEL ANGEL	52559398 M
57 VILLALBA ESPEJO, M ^a ANGELES	44575371 Z
58 VILLANUEVA ORTEGA, PATRICIA	25591707 K
59 ZAMBRANA PINEDA, M ^a INMACULADA F.	28672006 E

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en ejecución de sentencias recaídas en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, se hace público el listado definitivo de aprobados en virtud de procedimiento de ejecución conjunta de sentencias y se ofertan vacantes al personal relacionado con el apartado segundo de la presente Resolución.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre de 2004), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 23 de junio de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 129, de 6 de julio). Finalmente, por Orden de 1 de septiembre de 2006 (BOJA núm. 185, de 22 de septiembre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Segundo. Contra la Resolución de 23 de junio de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes, fueron interpuestos recursos contenciosos-administrativos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. Dicha Sala ha estimado parcialmente las pretensiones de algunos de los recurrentes, disponiendo en los respectivos fallos judiciales, que se lleve a cabo una nueva valoración en los méritos reconocidos, con las consecuencias legales que en el proceso selectivo se deriven de la nueva puntuación concedida.

Mediante Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 2 de abril y 27 de junio de 2014 (BOJA núm. 69, de 9 de abril y 127, de 3 de julio) se hicieron públicos los listados formados por los aspirantes aprobados con una puntuación superior a la máxima pretendida por aquellos recurrentes cuyos procesos se encontraban pendientes de sentencia firme, y se ofertaron vacantes a las personas que, en virtud de ejecución conjunta de sentencias recaídas, se encontraban incluidos en aquellos.

Habiéndose publicado el nombramiento como funcionarios de carrera de los interesados que acudieron al acto de presentación de documentación y elección de destino celebrado el día 23 de abril de 2014, con fecha 21 de julio tendrá lugar en la sede de esta Dirección General, un nuevo acto de petición de destinos de aquellos aspirantes aprobados que han sido convocados mediante Resolución de 27 de junio de 2014.

Con fecha 2 de julio de 2014 tuvo entrada en esta Dirección General, providencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, por la que se determina la firmeza de la sentencia recaída en los Autos núm. 411/07, último procedimiento contencioso pendiente de resolución judicial, reuniéndose la Comisión de Selección con fecha 11 de julio de 2014, con el fin de elaborar el listado definitivo de aspirantes aprobados en virtud de ejecución conjunta de sentencias.

Por lo que, una vez baremados los méritos reconocidos en cumplimiento de las resoluciones judiciales firmes recaídas, a la vista del Auto núm. 86.4/2013 proveniente de la Sala, de acuerdo con las premisas marcadas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 7 de agosto, 11 de noviembre de 2013 y 4 de marzo de 2014, no teniendo constancia de la existencia de otros procedimientos judiciales pendientes de firmeza, propuesta por la Comisión de Selección la relación definitiva de aspirantes aprobados en virtud de ejecución conjunta de sentencias dictadas en relación con dicho proceso, procede dar cumplimiento a la base octava de la Orden de 15 de noviembre de 2004.

Al objeto de realizar con la mayor celeridad los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación y elección de destinos del resto de los aspirantes aprobados, las vacantes que se ofertan son las mismas que fueron publicadas en el Anexo I de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de 27 de junio de 2014, al no tener constancia de las plazas que van a ser adjudicadas a las

personas que han sido citadas para acudir al acto de petición de destinos a celebrar en la sede de esta Dirección General el día 21 de julio de 2014 (aprobados entre los núm. de orden 29 y 44, ambos inclusive).

No obstante lo anterior, a los aspirantes relacionados en el apartado segundo de la presente Resolución les serán adjudicadas las citadas vacantes, a la vista de la elección realizada en sus solicitudes de petición de destinos, conforme al número de orden obtenido en el proceso selectivo y una vez detraídas las plazas que sean adjudicadas en el acto que tendrá lugar el 21 de julio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. Hacer público el listado definitivo de aspirantes aprobados en virtud de ejecución conjunta de sentencias dictadas en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, convocadas mediante Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 235, de 1 de diciembre de 2004).

El citado listado estará expuesto en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a las personas que, en ejecución de resoluciones judiciales firmes, figuran en listado definitivo de aspirantes aprobados, comprendidas entre los números 46 y 82, ambos inclusive.

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 28 de julio de 2014, a las 11,00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

3. Al acto deberán comparecer los aspirantes, provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la entonces Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas a que se aspira.

4. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera o que estuviera prestando servicios en la Junta de Andalucía estará exento de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que, de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta el número de procedimientos contenciosos-administrativos interpuestos, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. La adjudicación de destinos se efectuará, a la vista de las peticiones presentadas por los aspirantes, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, una vez detraídas las plazas que sean adjudicadas en el acto que se celebrará en la sede de esta Dirección General el día 21 de julio de 2014.

A aquellos aspirantes convocados que, no teniendo la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, no soliciten suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, se les adjudicará destino en alguno de los puestos de trabajo que resulten vacantes del Anexo I, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Asimismo, en el caso de que estos no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada; no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Trabajo Social, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto. Aquellos aspirantes que ostentando la condición de personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, y que, en ejecución de sentencia, figuren en el listado definitivo de aspirantes aprobados publicado con la presente Resolución, podrán, de entre las vacantes ofertadas, elegir destino para la toma de posesión efectiva en el mismo, implicando el cese en el puesto que desempeñan en la actualidad, o por la asignación de un destino a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de su sentencia.

En el caso de optar por la elección de una plaza de entre las ofertadas, tendrán que personarse en el acto único que se convoca, con el Anexo II de petición de destino debidamente cumplimentado. La adjudicación de destinos se efectuará, según el orden obtenido en el proceso selectivo, y conforme a lo dispuesto en los párrafos 1.º y 2.º del apartado anterior.

En caso contrario, deberán hacerlo constar expresamente mediante escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Si no comparecieran o no presentaran el escrito en el plazo establecido, se procederá, si fuera necesario, a la asignación de un destino a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la sentencia.

Sevilla, 18 de julio de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Área Relacional	Prof. C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: O.D.E VACANTES EJECUCIÓN SENTENCIAS B2010

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: ECON. INNOV. CIENCIA Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. AUTÓNOMOS Y PLAN. ECONÓMICA

CENTRO DESTINO: D.G. AUTÓNOMOS Y PLAN. ECONÓMICA SEVILLA

427810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F P, SO AZ P-A22 COOP. EMP. FORM. OC. 18 X---- 4.801,08

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Area Relacional	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp	
CONVOCATORIA: O DE VACANTES EJECUCION SENTENCIAS B2010													
CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES AL													
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL ALMERIA													
1672710	TITULADO GRADO MEDIO.....	8	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.801,08		DPL.	TRABAJO SOCIAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA													
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL CÁDIZ													
1673910	TITULADO GRADO MEDIO.....	5	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.801,08		DPL.	TRABAJO SOCIAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CO													
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL CORDOBA													
1674910	TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.801,08		DPL.	TRABAJO SOCIAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES GR													
CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SSDEP.AND. GRANADA													
11451710	TITULADO GRADO MEDIO.....	7	F	SO,PC	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.801,08		DPL.	TRABAJO SOCIAL ADS.FUNCIONAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES HU													
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL HUELVA													
1608210	TITULADO GRADO MEDIO.....	4	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.801,08		DPL.	TRABAJO SOCIAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES JA													
CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL JAÉN													
1612110	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F	PC,SO	A2	P-A22	ASUNTOS SOCIALES	18	X----	4.801,08		DPL.	TRABAJO SOCIAL
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES MA													

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a r i a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r u c i o n	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r i s t i c a s
					Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n s. R e l a c i o n a l	C o r p o	C o d. C o n s. E s p e c i f i c o	C o n s. E s p e c i f i c o	E x p.	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: O.DE VACANTES EJECUCION SENTENCIAS B2010

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES

CENTRO DESTINO: UNIDAD AG.SS.DEP.AND. MÁLAGA MALAGA
 11272510 TITULADO GRADO MEDIO-DEPENDENCIA..... 2 F SO,PC A2 P-A22 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 4.801,08 DPL. TRABAJO SOCIAL ADS.FUNCIONAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL MÁLAGA MALAGA
 1616710 TITULADO GRADO MEDIO..... 6 F FC,SO A2 P-A22 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 4.801,08 DPL. TRABAJO SOCIAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL SEVILLA SEVILLA
 1621410 TITULADO GRADO MEDIO..... 16 F FC,SO A2 P-A22 ASUNTOS SOCIALES 18 X---- 4.801,08 DPL. TRABAJO SOCIAL

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 16

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ ENT. INSTRUMENTAL: 54

PLAZAS TOTALES: 55

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO **SOLICITUD**

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES							
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE		FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO				CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD			PROVINCIA		TELÉFONO	DISCAPACITADO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA							
GRUPO		CUERPO		ESPECIALIDAD		Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA							
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.				<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.							
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.							

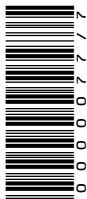
3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA							
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA				CENTRO DE EXPEDICIÓN		FECHA DE EXPEDICIÓN	

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA							
En a de de							
El/la solicitante							
Fdo.:							

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002, se hace público el listado definitivo de aprobados en virtud de procedimiento de ejecución conjunta de sentencias y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en el mismo en ejecución de resoluciones judiciales.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 20 de julio de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 167, de 1 de septiembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2002, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados, mediante Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 47, de 8 de marzo). Finalmente, por Orden de 25 de mayo de 2005 (BOJA núm. 109, de 7 de junio), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Segundo. Contra la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo de referencia, fueron interpuestos recursos contenciosos-administrativos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. Dicha Sala ha estimado las pretensiones de alguno de los recurrentes, disponiendo en los respectivos fallos judiciales, que se lleve a cabo una nueva valoración en los méritos reconocidos, con las consecuencias legales que en el proceso selectivo se deriven de la nueva puntuación concedida.

Una vez baremados los méritos reconocidos en cumplimiento de la resoluciones judiciales firmes recaídas, a la vista del auto núm. 86.4/2013 proveniente de la Sala, de acuerdo con las premisas marcadas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 7 de agosto, 11 de noviembre de 2013 y 4 de marzo de 2014, y no teniendo constancia de la existencia de otros procedimientos contenciosos, se ha propuesto por la Comisión de Selección la relación definitiva de aspirantes aprobados en virtud de ejecución conjunta de sentencias dictadas en relación con dicho proceso, por lo que procede dar cumplimiento a la base octava de la Orden de 20 de julio de 2003.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. Hacer público el listado definitivo de aspirantes aprobados en virtud de ejecución conjunta de sentencias dictadas en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en

el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (D.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2002, convocadas mediante Orden de 20 de julio de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 167, de 1 de septiembre).

El citado listado estará expuesto en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Segundo. 1. Ofertar vacantes a las personas que, en ejecución de resoluciones judiciales firmes recaídas, figuran en la nueva relación de aspirantes seleccionados indicada en el punto anterior.

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 2 de septiembre de 2014, a las 12,30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

3. Al acto deberá comparecer los aspirantes, provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la entonces Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo a que se aspira.

e) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

4. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera o que estuviera prestando servicios en la Junta de Andalucía estará exento de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que, de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta el número de orden obtenido en el proceso selectivo, así como el de procedimientos contenciosos-administrativos interpuestos, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. La adjudicación de destinos se efectuará, a la vista de las peticiones presentadas por los aspirantes, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

A aquellos aspirantes convocados que, no teniendo la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, no soliciten suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, se les adjudicará destino en alguno de los puestos de trabajo que resulten vacantes del Anexo I, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Asimismo, en el caso de que estos no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada; no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto. Aquellos aspirantes que ostentando la condición de personal funcionario de carrera en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos y que, en ejecución de sentencia, figuren en el listado de aspirantes aprobados publicado con la presente Resolución, podrán, de entre las vacantes ofertadas, elegir destino para la toma de posesión efectiva en el mismo, implicando el cese en el puesto que desempeñan en la actualidad, o por la asignación de un destino a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de su sentencia.

En el caso de optar por la elección de una plaza de entre las ofertadas, tendrán que personarse en el acto único que se convoca, con el Anexo II de petición de destino debidamente cumplimentado. La adjudicación de destinos se efectuará, según el orden obtenido en el proceso selectivo, y conforme a lo dispuesto en los párrafos 1.º y 2.º del apartado anterior.

No será necesaria su comparecencia en el caso de que hubieran presentado escrito dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, manifestando su deseo de optar por la asignación de un destino a los solos efectos de realizar las actuaciones materiales necesarias para la ejecución de la sentencia.

Sevilla, 21 de julio de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C. D. C. E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: O. DE VACANTES EJEC. SENT OEP 2002

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACION GOBIERNO J.A. CÁDIZ

..... CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ CADIZ

3275910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X--- 4.215,96 ALGECIRAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.E. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: O. DE VACANTES EIEC. SENT OEP 2002

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EDUCACIÓN/CULTURA Y DEPORTE AL

CENTRO DESTINO: I.E.S. SAN ISIDRO SAN ISIDRO DE NIJAR

7772010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 5.431,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EDUCACIÓN/CULTURA Y DEPORTE CA

CENTRO DESTINO: I.E.S. "GARCÍA LORCA" ALGECIRAS

3342910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 5.431,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. "GUADALPEÑA" ARCOS DE LA FRONTERA

3340110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 5.431,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. "TORRE DEL TAJO" BARBATE

7772610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 5.431,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: INST. EDUC. SEC. "AZAHAR" SAN MARTIN DEL TESORILLO

7771410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 5.431,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: I.E.S. "ANTONIO MACHADO" LINEA DE LA CONCEPCION (LA)

3343910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 5.431,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CADIZ III" VILLAMARTIN

1230810 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X-XX- 6.152,40

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.T. EDUCACIÓN/CULTURA Y DEPORTE MA

CENTRO DESTINO: I.E.S. "MARTIN RIVERO" RONDA

2272310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 XX--- 5.431,56

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 8

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo d Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: O. DE VACANTES EJEC. SENT OEP 2002

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: AGRICULTURA,PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DIRECTIVO..... AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ALGECIRAS ALGECIRAS

346210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X---- 4.215,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CHIPIONA CHIPIONA

349310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X---- 4.215,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA SIERRA DE CADIZ OLIVERA

348710 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X---- 4.215,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA DE LA SUBBETICA LUCENA

361910 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X---- 4.215,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE HUESCAR HUESCAR

1744510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X---- 4.215,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE CORTEGANA CORTEGANA

385010 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X---- 4.215,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: OFICINA COMARCAL AGRARIA DE ANDUJAR ANDUJAR

393310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X---- 4.215,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PROD. ANIMAL JEREZ DE LA FRONTERA

6796210 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X---- 4.215,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 8

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C. D. C. E.	C. Específico RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: O. DE VACANTES EJEC. SENT OEP 2002

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: AGRICULTURA,PESCA Y DESARROLLO RURAL

CENTRO DIRECTIVO:..... S.G.P. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL SE

..... CENTRO DESTINO: S.G.P. AGRIC., PESCA Y DES. RURAL SE SEVILLA

337410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... I F PC,SO C2 P-C21 ADM. PÚBLICA 14 X--- 4.215,96

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

PLAZAS TOTALES: 18

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SOLICITUD

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

PERSONAL FUNCIONARIO

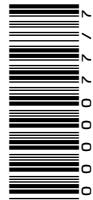
1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO		DISCAPACITADO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

2 CONVOCATORIA					
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD		Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA					
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.					
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.					

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA			
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
El/la solicitante
Fdo.:



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, correspondiente a la oferta de empleo público de 2003, se ofertan vacantes al aspirante seleccionado en el mismo en ejecución de resolución judicial.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 9 de diciembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 248, de 22 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, publicándose el listado definitivo de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 27 de junio de 2006. Asimismo, mediante Resolución de 30 de junio de 2006 de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 131, de 10 de julio), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 9 de octubre de 2006 (BOJA núm. 212, de 2 de noviembre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo, al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Segundo. Contra la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo de referencia, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Pedro Galán Merino, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. Dicha Sala ha estimado las pretensiones del recurrente, disponiendo en el fallo judicial, que se lleve a cabo una nueva valoración en los méritos reconocidos, con las consecuencias legales que en el proceso selectivo se deriven de la nueva puntuación concedida.

Una vez baremados los méritos reconocidos en cumplimiento de la resolución judicial firme recaída, a la vista del Auto núm. 86.4/2013 proveniente de la Sala, de acuerdo con las premisas marcadas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 7 de agosto, 11 de noviembre de 2013 y 4 de marzo de 2014, y no teniendo constancia de la existencia de otros procedimientos contenciosos, se ha propuesto por la Comisión de Selección la relación definitiva de aspirantes aprobados en virtud de ejecución conjunta de sentencias dictadas en relación con dicho proceso, por lo que procede dar cumplimiento a la base octava de la Orden de 9 de diciembre de 2004.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero.1. Ofertar vacantes a don Pedro Galán Merino, con DNI 28465686, el cual figura, en virtud de ejecución de sentencia, en la nueva relación definitiva de aprobados propuesta por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo General de Administrativos correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2003, y que se encuentra expuesta al público en los

tablonos de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 20 de agosto de 2014, a las 12,30 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

3. Al acto deberá comparecer dicho aspirante, una vez comprobada la documentación que obra en poder de esta Administración, provisto de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo a que se aspira.

c) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta el número de orden obtenido en el proceso selectivo, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. En el caso de que, en la fecha fijada en el apartado primero, no comparezca, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada; no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrá ser nombrado personal funcionario de carrera del Cuerpo General de Administrativos, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, en el caso de que no solicite ninguno de los puestos ofertados, le será asignado uno de oficio por la Administración.

Sevilla, 21 de julio de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	RFIDP	C. Específico EUROS	Exp	

CONVOCATORIA OFERTA DE VACANTES EJECUC. DE SENT.

CONSEJERIA / ENT. INSTRUMENTAL: PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO:..... DELEGACION GOBIERNO J.A. ALMERIA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. HAC. ADMÓN PUB. ALMERIA ALMERIA

446510 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC, SO CI P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X----- 4.341,36

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N u m e r o	A d m i n i s t r a t i v o	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a t i v o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. E. C. E.	C. E. S p e c í f i c o	Exp	T i t u l a c i ó n	

CONVOCATORIA: OFERTA DE VACANTES EJECUC. DE SENT.

CONSEJERIA/ ENT. INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. JAÉN

CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. JA
9062410 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.341,36

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. MÁLAGA

CENTRO DESTINO: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. MÁ
509710 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.341,36

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ INSTRUMENTAL: 2

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s
						Á r e a F u n c i o n a l C a t e g o r í a P r o f .	C. D. C. E.	C. E. S p e c í f i c o	Gr u p o	C u e r p o	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA DE VACANTES EJECUC. DE SENT.

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES / SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PROFESIONALES

CENTRO DESTINO: D.G. PROFESIONALES SEVILLA

2151210 ADMINISTRATIVO..... 1 F FC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X- - - - 4.341,36

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA DE VACANTES EJECUC. DE SENT.

CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE

CENTRO DESTINO: D.T. SALUD Y B. SOCIAL SEVILLA SEVILLA

1621510 ADMINISTRATIVO..... 1 F FC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X--- 4.341,36

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES SE

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION SEVILLA

1036310 ADMINISTRATIVO..... 1 F FC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X--- 4.341,36

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ENT. INSTRUMENTAL: 2

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA DE VACANTES EJECUC. DE SENT.

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: FOMENTO Y VIVIENDA

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO/VIV., TURISMO Y COMERCIO CA

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. FOM Y VIV. CÁDIZ CADIZ

228810 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.341,36

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO: D.T. FOMENTO/VIV., TURISMO Y COMERCIO SE

CENTRO DESTINO: SEC. GRAL. PROV. FOM Y VIV. SEVILLA SEVILLA

271610 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.341,36
 275010 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.341,36

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 3

ANEXO 1

Código	Denominación	N V u a s	A d s	Modo d Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA OFERTA DE VACANTES EJECUC. DE SENT.

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CENTRO DIRECTIVO..... SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

2314610 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.341,36

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... D.G. ESTRUCTURAS AGRARIAS

CENTRO DESTINO: D.G. ESTRUCTURAS AGRARIAS SEVILLA

6722610 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.341,36

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... S.G.P. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL CO

CENTRO DESTINO: S.G.P. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL CO CORDOBA

325310 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.341,36

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... S.G.P. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL GR

CENTRO DESTINO: S.G.P. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL GR GRANADA

327210 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.341,36

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... S.G.P. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. HU

CENTRO DESTINO: S.G.P. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. HU HUELVA

2543910 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.341,36

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... S.G.P. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL SE

CENTRO DESTINO: S.G.P. AGRIC. PESCA Y DES. RURAL SE SEVILLA

337310 ADMINISTRATIVO..... 1 F PC,SO C1 P-C11 ADM. PÚBLICA 15 X---- 4.341,36

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA INSTRUMENTAL: 6

PLAZAS TOTALES: 15

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO

SOLICITUD

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO	DISCAPACITADO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

2 CONVOCATORIA			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.	
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.	

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
El/la solicitante
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que en relación con las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química, correspondiente a la oferta de empleo público de 2005, se ofertan vacantes al personal seleccionado en el mismo en virtud de ejecución judicial

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química (A.2011), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, publicándose la relación definitiva de aprobados el 16 de enero de 2007. Asimismo, mediante Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 43, de 1 de marzo), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 4 de mayo de 2007 (BOJA núm. 102, de 24 de mayo), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción al personal relacionado en el Anexo a la misma.

Segundo. Contra la resolución definitiva del proceso selectivo de referencia fueron interpuestos recursos contencioso-administrativos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. Dicha Sala ha estimado las pretensiones de alguno de los recurrentes, disponiendo en el fallo judicial, que se lleve a cabo una nueva valoración en los méritos reconocidos, con las consecuencias legales que en el proceso selectivo se deriven de la nueva puntuación concedida.

Una vez baremados los méritos reconocidos en cumplimiento de las resoluciones judiciales firmes recaídas, a la vista del auto núm. 86.4/2013 proveniente de la Sala, de acuerdo con las premisas marcadas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 7 de agosto, 11 de noviembre de 2013 y 4 de marzo de 2014, y no teniendo constancia de la existencia de otros procedimientos contenciosos, se ha propuesto por la Comisión de Selección la relación definitiva de aspirantes aprobados en virtud de ejecución conjunta de sentencias dictadas en relación con dicho proceso, por lo que procede dar cumplimiento a la base octava de la Orden de 21 de abril de 2005.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero.1. Ofertar vacantes a los aspirantes que en virtud de ejecución de sentencia figuren en la nueva relación definitiva de aprobados propuesta por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, y que se encuentra expuesta al público en los tablones de anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía, en la Subdelegación del Gobierno del Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 4 de septiembre de 2014, a las 12,00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

3. Al acto deberán comparecer los aspirantes provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Química, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la entonces Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas a que se aspira.

4. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera o que estuviera prestando servicios en la Junta de Andalucía estará exento de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que, de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta el número de orden obtenido en el proceso selectivo, así como el número de procedimientos contenciosos-administrativos interpuestos, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. La adjudicación de destinos se efectuará, a la vista de las peticiones presentadas por los aspirantes, según el orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

A aquellos aspirantes convocados que, no teniendo la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Química, no soliciten suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, se les adjudicará destino en alguno de los puestos de trabajo que resulten vacantes del Anexo I, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Asimismo, en el caso de que éstos no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria no podrán ser nombrados personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Química, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 21 de julio de 2014.- La Directora General, Isabel Mayo López.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico	RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: OFERTA DE VACANTES EJECUC. SENTENCIAS

CONSEJERÍA/ ENT. INSTRUMENTAL: ECON., INNOV., CIENCIA Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO.....: D.T. ECON., INN., CIENC., EMP. HUELVA

..... CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR. HUELVA

..... 7826310 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,80 A1 P-A12 SEGURIDAD 22 X---- 5.136,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA DE VACANTES EJECUC. SENTENCIAS

CONSEJERÍA / ENT. INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL / AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD VEGETAL MOJONERA (LA) MOJONERA (LA)

2348510 TITULADO SUPERIOR..... 1 F PC,SO A1 P-A12 ADM. AGRARIA 22 X---- 5.136,84

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 1

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	

CONVOCATORIA: OFERTA DE VACANTES EJECUC. SENTENCIAS

CONSEJERÍA/ ENT. INSTRUMENTAL: AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CENTRO DIRECTIVO..... S.G.P. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. GR

CENTRO DESTINO: S.G.P. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. GR GRANADA

2207310 TITULADO SUPERIOR.....	1	F	FC, SO	A1	P-A12 CALIDAD AMBIENTAL	22	X----	5.136,84	INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS QUÍMICAS			
--------------------------------	---	---	--------	----	-------------------------	----	-------	----------	---	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DIRECTIVO..... S.G.P. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. MA

CENTRO DESTINO: S.G.P. MEDIO AMBIENTE Y ORD. TERRIT. MA MALAGA

29010 TITULADO SUPERIOR.....	2	F	FC, SO	A1	P-A12 MEDIO AMBIENTE	22	X----	5.136,84				
------------------------------	---	---	--------	----	----------------------	----	-------	----------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ENT. INSTRUMENTAL: 3

PLAZAS TOTALES: 5

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1)

PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO **SOLICITUD**

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P
E
R
S
O
N
A
L

F
U
N
C
I
O
N
A
R
I
O

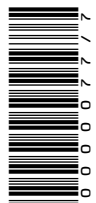
1 DATOS PERSONALES					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO		DISCAPACITADO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

2 CONVOCATORIA				
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA	
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA				
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.	<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.	<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
El/la solicitante
Fdo.:



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 16 de julio de 2014, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera para la ejecución del Proyecto de electrificación del Centro Hospitalario de Alta Resolución de La Janda.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 26.1, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio de colaboración entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, la Diputación de Cádiz y el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera para la ejecución del proyecto de electrificación del Centro Hospitalario de Alta Resolución de La Janda.

Segundo. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 16 de julio de 2014, por la que se determina la organización, composición y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento del Programa de Ayuda a la Contratación.

En ejercicio de la competencia exclusiva que la Comunidad Autónoma para Andalucía tiene en materia de servicios sociales, que establece el artículo 61.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, se aprobó el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

El Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, tiene por objeto, según lo dispuesto en el artículo 1, establecer un conjunto de medidas de carácter extraordinario y urgente destinadas, entre otras, a prevenir el desarrollo de situaciones de exclusión social derivadas de la dificultad sostenida de acceso al mercado laboral en segmentos de población especialmente vulnerables y dar cobertura a necesidades crecientes de carácter social contribuyendo al mantenimiento del empleo para el colectivo relacionado con el Programa de Ayuda a Domicilio.

En orden al cumplimiento de dicho objetivo se aprueba, en el mencionado Decreto-ley, entre otras medidas, un Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía que tiene por objeto paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, así como a consolidar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para atender a las personas cuya situación personal haga preciso este servicio y tengan demorada la efectividad del derecho a acceder al mismo.

El Plan, según lo establecido en el artículo 2, está conformado por dos Programas, igualmente de carácter extraordinario, el Programa de Ayudas a la Contratación y el Programa de Consolidación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

El Programa de Ayudas a la Contratación se encuentra regulado en el capítulo I del título II del Decreto-ley, y consiste en la concesión de una serie de ayudas a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la contratación laboral de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos en la presente norma, hayan sido previamente seleccionados para un contrato por una duración determinada entre quince días y tres meses y para el desarrollo de actividades de especial interés para la comunidad.

El artículo 19 del Decreto-ley, crea la Comisión de Seguimiento del Programa de Ayuda a la Contratación con la finalidad de que exista un órgano que reciba la información sobre el desarrollo del Programa y proponga las mejoras que considere necesarias para la mejor aplicación del mismo. Asimismo, dispone que la organización, composición y funcionamiento de la Comisión, se establecerá por Orden de la persona titular de la Consejería con competencias en materia de servicios sociales.

El Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, ha aprobado un Plan de Inclusión a través del Empleo, que tiene, como uno de sus programas de actuación, un nuevo Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía. La Disposición Derogatoria del referido Decreto-ley, establece que no se deroga el artículo 19 del Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril.

En la elaboración de esta Orden se ha tenido en cuenta la perspectiva de la igualdad de género, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, y en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer la organización, composición y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento del Programa de Ayuda a la Contratación.

Artículo 2. Naturaleza y adscripción.

La Comisión de Seguimiento del Programa de Ayuda a la Contratación es un órgano colegiado asesor, adscrito al centro directivo competente en materia de inclusión social de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

Artículo 3. Funciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, la Comisión de Seguimiento del Programa de Ayuda a la Contratación tendrá las siguientes funciones:

- a) Recibir información sobre el desarrollo del Programa de Ayuda a la Contratación.
- b) Proponer cuantas mejoras considere necesarias para la aplicación del Programa de Ayuda a la Contratación, al centro directivo competente en materia de inclusión social.

Artículo 4. Composición

1. La Comisión de Seguimiento del Programa de Ayuda a la Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 del Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, estará integrada por:

a) La Presidencia, que será ejercida por la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales o persona en quien ésta delegue.

b) Quince vocalías, que se distribuirán de la siguiente forma:

- 1.º Tres personas en representación de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, que serán designadas por la persona titular de la Consejería.
- 2.º Una persona en representación de la Consejería de Presidencia, designada por la persona titular de la Consejería.
- 3.º Dos personas en representación de la Consejería Administración Local y Relaciones Institucionales, que serán designadas por la persona titular de la Consejería.
- 4.º Dos personas en representación de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, que serán designadas por la persona titular de la Consejería.
- 5.º Tres personas, en representación de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, designadas a propuesta de la asociación de municipios y provincias de carácter autonómico de mayor implantación.
- 6.º Dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía, designadas a propuestas de las mismas.
- 7.º Dos personas en representación de la organización empresarial más representativa a nivel de la Comunidad Autónoma de Andalucía, designada a propuesta de la misma.

2. Los vocales titulares designados por las Consejerías presentes en la Comisión deberán recaer en personas titulares de centros directivos con rango, al menos, de Dirección General.

3. La persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales:

a) Designará, en su caso, a la persona en quien delegue el desempeño de la Presidencia, así como su suplencia.

b) Nombrará, por un período de dos años, a las personas titulares de las vocalías, así como, a sus suplentes.

c) Designará a la persona titular y suplente, para el desempeño de la Secretaría de la Comisión.

4. La Secretaría, será desempeñada por una persona que ostente la condición de personal funcionario adscrita funcionalmente al centro directivo competente en materia de inclusión social, con rango, al menos, de Jefatura de Servicio, con voz pero sin voto.

5. En la composición de la Comisión deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, en los términos establecidos en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Artículo 5. Organización y régimen de funcionamiento.

1. La Comisión aprobará sus propias normas de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. La Comisión se reunirá en sesión ordinaria, por lo menos, dos veces al año, y con carácter extraordinario, cuantas veces lo acuerde la persona que desempeñe la Presidencia a iniciativa propia o a petición de, al menos, la mitad más uno de sus miembros.

3. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría, o en su caso, de quienes le sustituyan y la de la mitad más uno, al menos, de sus miembros.

4. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Comisión y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

5. La Presidencia acordará la convocatoria de las sesiones y determinará el orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones presentadas por los restantes miembros, con una antelación mínima de diez días a la fecha prevista para la celebración de la sesión.

6. Los miembros de la Comisión serán notificados, con una antelación mínima de 48 horas, de la convocatoria de las sesiones, así como, del orden del día de las mismas junto con la información necesaria sobre los asuntos a tratar.

7. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos, sin perjuicio de que, en caso de empate, la persona titular de la Presidencia o persona en la que ésta delegue tendrá voto de calidad.

8. Cuando la naturaleza de las cuestiones a analizar así lo requiera, la Comisión podrá crear grupos de trabajo específicos o incorporar personas especializadas en la materia como apoyo técnico de la citada Comisión.

La decisión de creación del grupo de trabajo deberá especificar su composición, las funciones que se le encomiendan y, en su caso, el plazo para su consecución.

La presencia de las personas especializadas en la Comisión será, en todo caso, temporal, teniendo voz pero no voto.

9. El régimen jurídico de la Comisión, en los aspectos no previstos en sus normas de funcionamiento, será el establecido para los órganos colegiados en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional única. Constitución de la Comisión.

La Comisión se constituirá en el plazo de un mes contado desde la entrada en vigor de la presente Orden.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el Procedimiento Ordinario núm. 333/2014, Negociado E, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 333/2014, Negociado E, en el recurso interpuesto por la Confederación andaluza de personas con discapacidad física orgánica (CANF COCEMFE Andalucía) contra las Resoluciones de fecha 20 de diciembre de 2013 de la Dirección General de Personas con Discapacidad, mediante la que se acuerda la desestimación de los recursos de reposición presentados contra las Resoluciones de fecha 16 de octubre de 2013 que resolvían la procedencia del reintegro de diversas subvenciones concedidas a la entidad CANF COCEMFE Andalucía, y se emplaza a terceros interesados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el citado órgano jurisdiccional, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Orden de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), vigente en virtud de lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo (Procedimiento ordinario núm. 333/2014, Negociado E) y ordenar la remisión del correspondiente expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 14 de julio de 2014.- El Secretario General Técnico, José S. Muñoz San Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 23 de junio de 2014, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, en Gráfica Interactiva, en Gráfica Impresa, en Gráfica Audiovisual, en Gráfica Publicitaria, en Fotografía, en Ilustración y en Cómic, pertenecientes a la familia profesional artística de la Comunicación Gráfica y Audiovisual.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 52.2 la competencia compartida de la Comunidad Autónoma en el establecimiento de planes de estudio y en la organización curricular de las enseñanzas que conforman el sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece mediante el capítulo VI «Enseñanzas artísticas» del título II «Las enseñanzas», los aspectos propios de Andalucía relativos a la ordenación de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

Por otra parte, el Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, fija la estructura de los nuevos títulos de artes plásticas y diseño, desde la perspectiva de la capacitación artística, técnica y tecnológica, conforme a las competencias profesionales propias de estos títulos, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social y cultural, dejando a la Administración educativa correspondiente el desarrollo de diversos aspectos contemplados en el mismo.

Como consecuencia de todo ello, el Decreto 326/2009, de 15 de septiembre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en Andalucía, determina en su artículo 6 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada título.

El Real Decreto 1427/2012, por el que se constituye la familia profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se establece el título de Técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, así como los Reales Decretos 1428/2012, 1429/2012, 1430/2012, 1431/2012, 1432/2012, 1433/2012, 1434/2012, todos ellos de 11 de octubre, por los que se establecen respectivamente los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, en Gráfica Interactiva, en Gráfica Impresa, en Gráfica Audiovisual, en Gráfica Publicitaria, en Fotografía, en Ilustración y en Cómic, pertenecientes a la familia profesional artística de la Comunicación Gráfica y Audiovisual, y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, hace necesario que al objeto de poner en marcha estas nuevas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía se desarrolle el currículo correspondiente a las mismas. Las enseñanzas de los títulos de Técnico Superior en Animación, en Gráfica Interactiva, en Gráfica Impresa, en Gráfica Audiovisual, en Gráfica Publicitaria, en Fotografía, en Ilustración, y en Cómic se organizan en ciclos formativos de grado superior, de 2.000 horas de duración, y están constituidas por los objetivos generales y los módulos formativos de cada ciclo formativo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 326/2009, de 15 de septiembre, el currículo de los módulos formativos está compuesto por la duración, los objetivos, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas. En la determinación del currículo establecido en la presente Orden se ha tenido en cuenta la realidad socioeconómica, cultural y profesional de Andalucía.

Por otro lado, en el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende promover la autonomía pedagógica y organizativa de los centros docentes, de forma que puedan adaptar los contenidos de las mismas a las características de su entorno productivo y al propio proyecto de centro.

La presente Orden determina, asimismo, el horario lectivo semanal de cada módulo formativo y la organización de los mismos en los dos cursos escolares necesarios para completar los ciclos formativos.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Educación, y de acuerdo con las facultades que me confiere tanto el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 6.1 y la disposición final tercera del Decreto 326/2009, de 15 de septiembre,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto desarrollar el currículo de las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, en Gráfica Interactiva, en Gráfica Impresa, en Gráfica Audiovisual, en Gráfica Publicitaria, en Fotografía, en Ilustración y en Cómic, pertenecientes a la familia profesional artística de la Comunicación gráfica y audiovisual, de conformidad con el artículo 6.1 del Decreto 326/2009, de 15 de septiembre, que establece que la duración, los objetivos, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas de los módulos formativos que componen el currículo de cada título, serán regulados por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

2. Las normas contenidas en la presente disposición serán de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan las enseñanzas de los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, en Gráfica Interactiva, en Gráfica Impresa, en Gráfica Audiovisual, en Gráfica Publicitaria, en Fotografía, en Ilustración y en Cómic.

Artículo 2. Organización de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, en Gráfica Interactiva, en Gráfica Impresa, en Gráfica Audiovisual, en Gráfica Publicitaria, en Fotografía, en Ilustración y en Cómic, conforman ciclos formativos de grado superior y están constituidas por el perfil profesional, el contexto profesional, los objetivos generales y el currículo, establecidos para cada uno de ellos en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, respectivamente, de la presente Orden.

Artículo 3. Componentes del currículo.

De conformidad con el artículo 6 del Decreto 326/2009, de 15 de septiembre, los módulos formativos en que se organizan las enseñanzas correspondientes a los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, en Gráfica Interactiva, en Gráfica Impresa, en Gráfica Audiovisual, en Gráfica Publicitaria, en Fotografía, en Ilustración y en Cómic, pertenecientes a la familia profesional artística de la Comunicación Gráfica y Audiovisual, son los que figuran para cada uno de ellos en el apartado Currículo de los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, respectivamente, de la presente Orden.

Artículo 4. Desarrollo curricular.

1. Los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, desarrollarán el currículo de los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, en Gráfica Interactiva, en Gráfica Impresa, en Gráfica Audiovisual, en Gráfica Publicitaria, en Fotografía, en Ilustración y en Cómic mediante las programaciones didácticas, en el marco del proyecto educativo de centro.

2. Las programaciones didácticas para los módulos formativos pertenecientes a los ciclos formativos de la familia profesional artística de la Comunicación gráfica y audiovisual, tendrán en cuenta la adecuación de los diversos elementos curriculares a las características del entorno social y cultural del centro docente, así como a las del alumnado para alcanzar los objetivos generales de cada ciclo formativo y la adquisición de los objetivos y contenidos de los respectivos módulos.

CAPÍTULO II

Organización de los ciclos formativos

Artículo 5. Horarios y ratios de los módulos formativos.

La distribución por cursos del horario lectivo semanal y la relación profesorado/alumnado de los módulos de formación en el centro educativo, así como la duración de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades, de los ciclos formativos de la familia profesional artística de la Comunicación Gráfica y Audiovisual es la que se establece para cada uno de ellos en el Anexo IX de la presente Orden.

Artículo 6. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos mínimos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo serán los establecidos en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los establecidos en los Reales Decretos 1427/2012, 1428/2012, 1429/2012, 1430/2012, 1431/2012, 1432/2012, 1433/2012, 1434/2012, todos ellos de 11 de octubre.

Artículo 7. Convalidaciones y exenciones.

A efectos de convalidaciones y exenciones de los módulos formativos pertenecientes a los ciclos formativos de la familia profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual, se estará a lo dispuesto en el artículo 7 de los Reales Decretos 1427/2012, 1428/2012, 1429/2012, 1430/2012, 1431/2012, 1432/2012, 1433/2012, 1434/2012, todos ellos de 11 de octubre.

Artículo 8. Profesorado.

1. Las competencias docentes para la impartición de los módulos formativos que constituyen los currículos de las enseñanzas de los ciclos formativos pertenecientes a la familia profesional artística de la Comunicación gráfica y audiovisual, son las que se establecen en el Anexo II de los Reales Decretos 1427/2012, 1428/2012, 1429/2012, 1430/2012, 1431/2012, 1432/2012, 1433/2012, 1434/2012, todos ellos de 11 de octubre.

2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las establecidas en el Real Decreto 363/2004, de 5 de marzo, por el que se declara la equivalencia de determinadas titulaciones, a efectos de docencia, a las exigidas con carácter general para el ingreso y adquisición de especialidades de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

CAPÍTULO III

Organización de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades

Artículo 9. Organización de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades.

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades se cursará una vez superados los módulos formativos que componen el ciclo, a excepción del módulo de proyecto integrado.

2. Excepcionalmente, cuando la organización de la fase de formación práctica así lo requiera, el equipo educativo podrá autorizar la realización de la misma, sin reunir lo previsto en el punto anterior, cuando el alumnado haya superado positivamente todos los módulos formativos del primer curso; cuando el equipo educativo considere que el alumnado ha alcanzado la formación adecuada para iniciarla; y cuando el equipo educativo prevea la superación de los módulos pendientes de evaluar antes de ser calificado en la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades.

3. En cualquier caso, la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades quedará condicionada a la evaluación positiva en todos los módulos formativos realizados en el centro educativo, excepto en el de proyecto integrado.

4. Los centros docentes establecerán, en el contexto de su Proyecto Educativo, el plan de seguimiento y organización de las enseñanzas de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades. Asimismo, el jefe o jefa de estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente del grupo de alumnos y alumnas, teniendo en cuenta los criterios de organización curricular establecidos en el proyecto educativo para la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres y otras entidades, si procede.

5. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades corresponderá a la persona que ejerza la tutoría de prácticas designada por el centro educativo, quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa.

6. El número máximo de convocatorias para la realización de la fase de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades será de dos, según se establece en el artículo 9 de la Orden de 14 de octubre de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía.

CAPÍTULO IV

Organización del módulo formativo de proyecto integrado

Artículo 10. Anteproyecto.

1. Una vez superados todos los módulos de formación en el centro educativo, el alumnado presentará un anteproyecto. Dicho anteproyecto será presentado por iniciativa propia o sugerido por el Equipo Educativo, y deberá reflejar a grandes rasgos el contenido del proyecto que se propone realizar, en la fecha y por el

procedimiento que establezca la Comisión calificadoradora, de acuerdo con lo que al efecto se disponga en el Proyecto Educativo del ciclo. El alumnado podrá sugerir para la realización del Proyecto el asesoramiento a cargo de empresas, estudios, talleres o profesionales autónomos.

2. La Comisión calificadoradora podrá aceptar anteproyectos que supongan la realización de proyectos colectivos, desarrollados por dos o más alumnos o alumnas, siempre que en dicho anteproyecto se determinen las funciones y actividades específicas a desarrollar por cada uno de los miembros del grupo; asimismo, podrá aceptar anteproyectos presentados por el alumnado que se encuentre realizando la fase de formación de empresas, estudios, talleres.

La Comisión calificadoradora confirmará los anteproyectos que sean presentados por las alumnas o alumnos cuando a su juicio reúnan los requisitos para alcanzar los objetivos de este módulo. Para la aceptación del anteproyecto la Comisión, a través de la documentación aportada, considerará su interés global y originalidad valorando la adecuación a supuestos prácticos o demandas reales de mercado, y la conveniencia en cuanto al planteamiento técnico y estético; así como la posibilidad de su realización efectiva, teniendo en cuenta los medios e instalaciones y la temporalización establecida en el Proyecto educativo del ciclo formativo correspondiente.

3. Una vez aceptado el anteproyecto, se procederá a la inscripción del mismo en calidad de Proyecto, en el libro de registro que a tal efecto deberá existir en la Secretaría del Centro. Dicha inscripción recogerá la definición y concreción del Proyecto realizada por la Comisión y los datos del alumnado.

Artículo 11. Proyecto integrado.

1. El Proyecto Educativo del centro establecerá la participación del equipo educativo en las tareas de organización, desarrollo y seguimiento del módulo profesional de proyecto integrado de manera coordinada. El jefe o jefa de estudios elaborará el nuevo horario del equipo docente del grupo de alumnos y alumnas, teniendo en cuenta los criterios de organización curricular establecidos en el Proyecto Educativo para el módulo profesional de Proyecto integrado, si procede.

2. Para la realización del proyecto integrado el alumnado podrá solicitar la utilización de las instalaciones y recursos técnicos y tecnológicos del centro educativo que se consideren necesarios, siempre que no se interfiera en el desarrollo de la actividad regular docente. La atención y asesoramiento del alumnado cuando haga uso de los espacios y equipamiento del centro será realizada por el equipo educativo de segundo curso.

Artículo 12. Evaluación y calificación del Proyecto integrado.

1. Para la calificación del módulo de proyecto integrado se constituirá una comisión calificadoradora, designada por la persona titular de la Dirección del centro docente, que estará integrada por un profesor o profesora con competencia docente en el módulo de proyecto integrado, que ejercerá la coordinación de la misma, y por dos vocales que pertenezcan al profesorado del ciclo formativo correspondiente. Además, se podrá designar una vocalía más, entre los profesionales o representantes de organismos o instituciones culturales o artísticas. La Comisión, de acuerdo con la planificación establecida en el Proyecto Educativo, determinará las revisiones periódicas del Proyecto con las que deberá cumplir el alumnado.

2. Se evaluarán los siguientes apartados del Proyecto integrado:

a) Documentación: justificación del proyecto, aspectos funcionales, estéticos, técnicos, económicos y legales. Proceso de creación, fases de la planificación del proyecto.

b) Realización: del total, de una parte, y/o de la maqueta a escala, en función de la entidad del proyecto y de las especificaciones de la comisión.

c) Defensa o exposición: exposición oral, acompañada de apoyo gráfico, de aquellos aspectos más relevantes para la comunicación del proyecto.

3. Las calificaciones de los apartados del Proyecto integrado se expresarán mediante la escala numérica de cero a diez sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

4. La calificación final del Proyecto, que únicamente se obtendrá cuando el alumnado haya obtenido calificación positiva en todos los apartados mencionados, se hallará mediante la media aritmética, entre las calificaciones de los apartados, utilizando la escala numérica de cero a diez con una cifra decimal. El profesor o profesora con competencia docente en el módulo de Proyecto integrado trasladará las calificaciones obtenidas al acta de evaluación final del curso correspondiente.

Artículo 13. Límites de permanencia.

Si el alumno o alumna no obtuviera calificación final positiva en el proyecto deberá repetir el módulo de Proyecto integrado. El número máximo de convocatorias para la realización del Proyecto integrado será de cuatro, según se establece en el artículo 9 de la Orden de 14 de octubre de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes

Plásticas y Diseño en Andalucía. No obstante, con carácter excepcional, se podrá conceder una convocatoria extraordinaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden de 14 de octubre.

Artículo 14. Exposición y conservación del Proyecto integrado.

El centro educativo fomentará la exposición de los proyectos integrados evaluados positivamente, de la que formará parte la documentación y material gráfico correspondientes, y dispondrá la creación y mantenimiento del archivo testimonial de aquellos proyectos integrados que por su calidad hayan sido seleccionados, mediante la conservación de los originales o copias, o por medio de la reproducción gráfica o los archivos digitales de estos que se considere conveniente. El centro determinará el procedimiento y calendario de devolución de aquellos proyectos que no vayan a formar parte del archivo testimonial mencionado.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, en Gráfica Interactiva, en Gráfica Impresa, en Gráfica Audiovisual, en Gráfica Publicitaria, en Fotografía, en Ilustración y en Cómic se implantarán en el curso académico 2014-15 de acuerdo con las enseñanzas autorizadas a cada centro educativo, de conformidad con la disposición adicional única. Implantación de los ciclos formativos de grado medio y grado superior de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, del Real Decreto 534/2013, de 12 de julio. A tales efectos se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. En el curso académico 2014/15 se implantará con carácter general el primer curso de las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, en Gráfica Interactiva, en Gráfica Impresa, en Gráfica Audiovisual, en Gráfica Publicitaria, en Fotografía, en Ilustración y en Cómic y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso reguladas por el Decreto 102/1998, de 12 de mayo, por el que se establecen los currículos correspondientes a los títulos de Artes Plásticas y Diseño de Técnico Superior en Gráfica Publicitaria, de Técnico Superior en Ilustración y de Técnico Superior en Fotografía Artística, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Gráfico.

2. En el curso académico 2015/16 se implantará con carácter general el segundo curso de las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, en Gráfica Interactiva, en Gráfica Impresa, en Gráfica Audiovisual, en Gráfica Publicitaria, en Fotografía, en Ilustración y en Cómic, y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a dicho curso reguladas por el Decreto 102/1998, de 12 de mayo.

Disposición transitoria única. Matriculación del alumnado durante el periodo de transición de las enseñanzas.

1. El alumnado matriculado en el primer curso de los títulos de Técnico Superior en Gráfica Publicitaria, de Técnico Superior en Ilustración y de Técnico Superior en Fotografía Artística pertenecientes a la familia profesional de Diseño Gráfico regulados por el Decreto 102/1998, de 12 de mayo, que dejan de impartirse como consecuencia de la entrada en vigor de los nuevos títulos de Técnico Superior en Animación, en Gráfica Interactiva, en Gráfica Impresa, en Gráfica Audiovisual, en Gráfica Publicitaria, en Fotografía, en Ilustración y en Cómic que no pueda promocionar a segundo curso, quedará matriculado en primer curso del nuevo título de Técnico Superior correspondiente. A estos efectos, se deberán cursar aquellos módulos no superados y aquellos que por ser de nueva creación no fueron cursados en el curso anterior.

2. El alumnado matriculado en el primer curso de los títulos de Técnico Superior en Gráfica Publicitaria, de Técnico Superior en Ilustración y de Técnico Superior en Fotografía Artística pertenecientes a la familia profesional de Diseño Gráfico regulados por el Decreto 102/1998, de 12 de mayo, que promocione a segundo curso, continuará en el curso académico 2014/15 cursando el título correspondiente regulado por el Decreto 102/1998, de 12 de mayo. Los módulos formativos que pudieran quedar pendientes al dejar de impartirse el título en el que se encontrase matriculado regulado por el Decreto 102/1998, de 12 de mayo, podrán ser superados mediante convocatorias extraordinarias durante los dos cursos académicos siguientes al de desaparición del currículo, disponiéndose para ello del número de convocatorias que por normativa vigente corresponda.

Disposición final primera. Modificación de la Orden de 18 de agosto de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a los títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Alfarería y en Decoración Cerámica y los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cerámica Artística, en Modelismo y Matricería Cerámica y en Recubrimientos Cerámicos pertenecientes a la familia profesional artística de la Cerámica Artística.

El artículo 10 relativo a la Organización de los módulos de obra final y de proyecto integrado queda sustituido en los aspectos relativos al proyecto integrado, por el capítulo IV de la presente Orden.

Disposición final segunda. Modificación de la Orden de 14 de octubre de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía.

La Orden de 14 de octubre de 2010, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño en Andalucía, queda modificada de la siguiente forma:

Uno. Se añade un nuevo apartado que pasa a ser el apartado 7 del artículo 7, y queda redactado como sigue:

«Los módulos profesionales de formación práctica en empresas, estudios, talleres u otras entidades, y de proyecto integrado u obra final, que no se hubieran podido cursar por tener pendientes otros módulos profesionales que impiden el acceso a los mismos, se calificarán como “No Cursado”, no computándose la convocatoria en los mismos como utilizada.»

Dos. El apartado 7 del artículo 7 pasa a ser el apartado 8, con la misma redacción.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

ANEXO I

CICLO FORMATIVO: ANIMACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 1427/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, el perfil profesional, el contexto profesional, los objetivos generales y el currículo que componen las enseñanzas de Animación, se establece:

1. Perfil profesional.

1.1. Competencia general.

Realizar proyectos de animación, personales o por encargo de empresas, instituciones u otros profesionales. Planificar la realización del proyecto de animación mediante la definición de los aspectos expresivos, funcionales y técnicos. Valorar y hacer posible la elaboración del trabajo en equipo. Organizar y llevar a cabo las diferentes fases del proyecto y los controles de calidad correspondientes para garantizar que expresa de forma óptima los objetivos comunicativos del mismo.

1.2. Competencias profesionales:

- a) Comunicar mensajes eficientemente mediante el lenguaje plástico y visual.
- b) Elaborar proyectos de comunicación visual mediante imagen animada que integre, en su caso, elementos persuasivos, informativos e identificativos.
- c) Planificar y elaborar proyectos de animación adecuados a las especificaciones narrativas y técnicas previamente determinadas.
- d) Seleccionar y gestionar las fuentes y recursos óptimos para la realización del proyecto de animación.
- e) Comunicar mensajes mediante imagen animada para los diferentes medios de difusión.
- f) Establecer los controles de calidad correspondientes en cada fase del proceso proyectual.
- g) Considerar en el proyecto de animación los procesos de post-producción más adecuados.
- h) Conocer y cumplir la normativa específica que regula las realizaciones de comunicación audiovisual.
- i) Coordinarse de manera eficaz para el desarrollo del proyecto de animación.

2. Contexto profesional.

2.1. Ámbito profesional: desarrolla su actividad profesional en el ámbito autónomo y por cuenta ajena. Ejerce sus competencias por encargo de las propias entidades, asociándose o integrándose en equipos de

realización y producción audiovisual. Puede ejercer sus competencias creativas de manera independiente o realizando ideas o guiones de otros profesionales.

2.2. Sectores productivos:

a) Ejerce su profesión en el sector público o privado, en empresas relacionadas con la comunicación: productoras de cine, productoras de televisión, agencias de publicidad, editoriales y estudios de diseño.

b) Realiza proyectos propios como actividad artística independiente.

2.3. Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes. Profesional cualificado para desempeñar los siguientes puestos de trabajo y ocupaciones:

a) Realización de películas de animación independientes o integradas en producciones audiovisuales o multimedia en la industria de la cultura y el entretenimiento.

b) Elaboración de guiones propios o adaptaciones de textos ajenos para piezas de animación.

c) Creación de escenarios, fondos, objetos y/o personajes.

d) Creación de fotogramas clave para definir la representación.

e) Realización de dibujos de intercalación.

f) Modelado y representación de los elementos que conforman la animación 2D o 3D.

g) Animación, iluminación, coloreado de las fuentes generadas y ubicación de las cámaras virtuales.

h) Renderización.

3. Objetivos generales.

3.1. Identificar las necesidades técnicas, comunicativas y artísticas planteadas en una propuesta de animación.

3.2. Conocer el proceso de creación de imágenes para la animación audiovisual y ser capaz de valorar los recursos y las técnicas expresivas más adecuadas en la preparación de la pieza de animación audiovisual.

3.3. Definir los aspectos expresivos, narrativos, funcionales y técnicos de la imagen animada audiovisual para transmitir el mensaje de manera óptima.

3.4. Planificar la realización de un proyecto de animación llevando a cabo los controles de calidad pertinentes en las distintas fases del proceso.

3.5. Obtener e interpretar las fuentes documentales y de referencia para la realización de proyectos de animación audiovisual.

3.6. Interpretar la evolución de las tendencias expresivas audiovisuales y valorar los condicionantes simbólicos, culturales y estéticos que contribuyen a configurar la forma idónea del mensaje.

3.7. Analizar las especificaciones técnicas en los procesos de producción para garantizar la calidad y competitividad del producto comunicativo en el mercado.

3.8. Optimizar la infraestructura de un estudio y de sus instalaciones en función de los requerimientos de proyecto.

3.9. Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.

3.10. Buscar, seleccionar y utilizar fuentes de información y formación continua relacionados con el ejercicio profesional.

3.11. Comprender y aplicar el marco legal y normativo que regula y condiciona la actividad profesional.

3.12. Valorar y aplicar los principios de la ética profesional en el desarrollo de la gestión y administración de su actividad.

4. Currículo.

4.1. Formación en el centro educativo.

Fundamentos de la representación y la expresión visual.

Duración: 140 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Objetivos:

1.º Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y las interrelaciones que se establecen entre ellos.

2.º Utilizar adecuadamente los elementos y las técnicas propias del lenguaje plástico y visual en la representación gráfica de imágenes.

3.º Adecuar la representación gráfica a los objetivos comunicacionales del mensaje.

4.º Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos de creación artístico-plástica y utilizarlos de manera creativa en la representación gráfica de mensajes.

5.º Analizar el color y los demás elementos del lenguaje plástico y visual presentes en diferentes imágenes bi y tridimensionales.

6.º Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.

Contenidos:

1.º Configuración del espacio bidimensional: el lenguaje gráfico. Elementos formales, expresivos y simbólicos del lenguaje plástico y visual.

2.º Forma y estructura. Elementos proporcionales. Tipología de la forma, forma artificial y forma natural. Variaciones formales. Estructuras geométricas y orgánicas. Tamaño, escala, forma y proporción.

3.º Forma y composición en la expresión bidimensional. La composición y su valor expresivo. Equilibrio, tensión, peso, dirección, dinámica y movimiento. Estrategias y ritmos compositivos: armonías y contrastes.

4.º Fundamentos y teoría de la luz y el color. Valores tonales de la imagen gráfica. Representación de la luz. Claroscuro y volumen. Efectos de la luz: transparencia, sombras y reflejos. Métrica del color. Armonías y contrastes.

5.º Valores expresivos y simbólicos del color.

6.º Interacción del color en la representación creativa. Interacción de los elementos visuales: forma, medida, color y textura.

7.º Instrumentos, técnicas y materiales. Procedimientos básicos del dibujo. Dibujo constructivo, dibujo creativo-expresivo, dibujo en procesos de diseño. Experimentación con técnicas gráficas y pictóricas. Soportes usuales y no usuales. Nuevos lenguajes gráficos y pictóricos.

Criterios de evaluación:

1.º Representar imágenes de acuerdo a las técnicas y procedimientos expresivos más idóneos.

2.º Analizar, estructurar y representar el espacio compositivo de una imagen a partir de un planteamiento previo.

3.º Utilizar adecuadamente la metodología y los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.

4.º Explorar con iniciativa y sensibilidad las posibilidades expresivas del dibujo, del color y la composición y utilizarlas de manera creativa en la realización de imágenes.

5.º Utilizar el color con intencionalidad significativa y estética en la representación gráfica de ideas y mensajes.

6.º Valorar argumentando los aspectos formales, estéticos y simbólicos en una representación visual determinada.

Teoría de la imagen.

Duración: 70 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Objetivos:

1.º Identificar, valorar e interpretar imágenes aplicando diferentes modelos de análisis.

2.º Conocer los principios teóricos de la percepción visual.

3.º Interpretar los códigos significativos de la imagen.

4.º Identificar y valorar la función expresiva de la imagen en su contexto.

5.º Identificar y analizar las estrategias de comunicación en imágenes de diversos ámbitos.

6.º Conocer los diferentes ámbitos y entornos de producción de la imagen fija y en movimiento.

Contenidos:

1.º La visualización de la realidad. Teorías perceptivas.

2.º La comunicación visual. El proceso comunicativo.

3.º La representación y los elementos morfológicos, dinámicos y mensurables de la imagen.

4.º Sintaxis visual. La composición. El espacio, el tiempo y el movimiento en la imagen fija.

5.º Identificación, análisis y valoración de la imagen. La lectura de la imagen.

6.º El signo: expresión y contenido. Denotación y connotación. Retórica y semiótica visual.

7.º Tipos de signos. Propiedades y convenciones. Los signos y sus valores significativos.

8.º Narrativa y secuencia en la imagen fija.

9.º Imagen audiovisual. Medios de comunicación.

Criterios de evaluación:

1.º Identificar los elementos morfológicos y sintácticos de imágenes dadas.

2.º Analizar imágenes de acuerdo a los contenidos expresivos del lenguaje visual utilizado y su significado.

3.º Elaborar propuestas de representación gráfica para los conceptos y principios fundamentales de la percepción visual.

4.º Proponer soluciones gráficas adecuadas a problemas de comunicación y valorarlas de manera argumentada.

5.º Elaborar estrategias de comunicación visual para la transmisión de ideas y mensajes propios o asignados y explicarlas de manera argumentada.

Medios informáticos.

Duración: 165 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Objetivos:

1.º Analizar la evolución de los medios informáticos en la sociedad actual y la presencia de las nuevas tecnologías en la realización y edición de la imagen animada.

2.º Conocer los fundamentos informáticos, la relación hardware y software y comprender sus características y funciones.

3.º Comprender y aplicar los conceptos fundamentales de la imagen digital vectorial y la imagen bitmap, el tratamiento de la tipografía digital, sistemas de color y formatos adecuados a cada necesidad.

4.º Digitalizar imágenes, almacenarlas y convertirlas a formatos adecuados.

5.º Conocer y utilizar las aplicaciones de los programas informáticos específicos de diseño: vectorial, bitmap y editorial.

6.º Utilizar los medios informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.

7.º Explorar las posibilidades creativas de los programas de dibujo vectorial y de tratamiento de imagen.

8.º Conocer las herramientas necesarias para realizar la maquetación de un producto editorial.

9.º Resolver los problemas técnicos que se planteen durante el proceso de realización de una animación.

Contenidos:

1.º Evolución de la informática e internet. La sociedad de la información. Software libre y software propietario.

2.º Sistemas operativos. Ordenador, periféricos y redes, cloud computing.

3.º Sistemas de colores, digitalización, vectorización, OCR. Tipografía digital.

4.º Comunicación entre diferentes entornos. Importación y exportación de archivos.

5.º La imagen vectorial. Software de creación. El área de trabajo. Herramientas de dibujo.

6.º Organización de objetos: capas, agrupamientos, máscaras, estilos.

7.º La imagen bitmap. Software de creación, tratamiento y gestión de imágenes bitmap y fotografía digital. Herramientas de dibujo.

8.º Fotografía digital. Preparación de ficheros para distribución y salida.

9.º Diseño editorial. Área de trabajo. Herramientas y paneles. Configuración de un documento. Integración de elementos en el documento.

10.º Especificaciones tipográficas. Hojas de estilo de párrafo. Hojas de estilo de carácter.

11.º Tipos de archivos para la distribución y salida. Organización de la información.

Criterios de evaluación:

1.º Valorar argumentadamente la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos y específicamente en el ejercicio profesional del diseño gráfico y la comunicación audiovisual.

2.º Identificar los componentes físicos y lógicos de un sistema informático.

3.º Comprender y utilizar adecuadamente los diversos tipos de formatos gráficos para aplicaciones gráficas y multimedia y las diferentes posibilidades de organizar la información.

4.º Preparar los formatos, resolución y tamaño para trabajar en aplicaciones gráficas y multimedia.

5.º Diferenciar los formatos de imagen digital vectorial, bitmap y editorial y comprender sus características fundamentales.

6.º Emplear con destreza las herramientas de ilustración vectorial, bitmap y editorial.

7.º Seleccionar y utilizar correctamente los materiales y equipos informáticos en el desarrollo del propio trabajo tanto en el proceso creativo y proyectual como en la comunicación.

8.º Adecuar la compatibilidad de la información de manera que permita su portabilidad.

9.º Utilizar de forma adecuada las herramientas digitales propias de un proyecto de animación para realizar un trabajo con precisión técnica y formal.

Fotografía.

Duración: 103 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Objetivos:

- 1.º Conocer y dominar la tecnología fotográfica.
- 2.º Comprender el lenguaje fotográfico, sus dimensiones y particularidades.
- 3.º Utilizar la fotografía en proyectos propios en el contexto de la especialidad.
- 4.º Saber gestionar imágenes fotográficas adecuadas a los proyectos de animación.
- 5.º Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización fotográfica.
- 6.º Conseguir acertados resultados estéticos añadidos al valor técnico de los trabajos.

Contenidos:

- 1.º El lenguaje fotográfico. Dimensiones, finalidad y particularidades.
- 2.º Los equipos fotográficos: Tipos de cámara, diferentes objetivos y sus usos.
- 3.º La toma fotográfica: Composición, encuadres y puntos de vistas, planos. Condicionantes técnicos, ambientales, estéticos: exposición correcta, ley de reciprocidad, enfoque y profundidad de campo, longitud focal, perspectiva y profundidad. El fotómetro, interpretar y analizar la luminosidad de la escena. Representación del espacio y el tiempo en la imagen fija.
- 4.º La luz natural y artificial: calidad de la luz, temperatura de color, diferentes direcciones de la luz, medición de la luz, luz incidente y luz reflejada, el estudio fotográfico, esquemas de luz, usos, estética y aplicaciones.
- 5.º El color en fotografía.
- 6.º Gestión de archivos fotográficos. Edición y selección de fotografías.
- 7.º Procesado, manipulación y optimización de las imágenes.
- 8.º Tratamiento formal y expresivo de la fotografía en el ámbito de la especialidad.
- 9.º Técnicas de animación a partir de imagen fija.
- 10.º Los ámbitos fotográficos.

Criterios de evaluación:

- 1.º Utilizar con destreza los equipos y las técnicas propias del medio fotográfico.
- 2.º Comprender los mecanismos teórico-expresivos del medio fotográfico y utilizarlos con una finalidad comunicativa.
- 3.º Integrar la fotografía en la realización de proyectos de animación bien sea como herramienta de creación o como recurso expresivo y comunicativo.
- 4.º Valorar de manera argumentada la producción fotográfica propia o ajena utilizando criterios técnicos, artísticos y comunicativos.

Historia de la animación.

Duración: 103 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Objetivos:

- 1.º Comprender el lenguaje y las particularidades de los diferentes medios de la comunicación audiovisual.
- 2.º Conocer las diversas manifestaciones de la comunicación gráfica y de la imagen animada y su evolución en relación con los conceptos estéticos de su contexto histórico-artístico.
- 3.º Aplicar ese conocimiento del contexto histórico-artístico al campo específico de la imagen animada.
- 4.º Comprender la evolución histórica, técnica y formal de la imagen animada e identificar los principales centros de producción, autores y obras.
- 5.º Analizar y valorar productos de animación actuales en su dimensión técnica, artística, comunicativa y expresiva.
- 6.º Valorar argumentadamente, en base a los conocimientos aportados por la asignatura y al propio criterio y sensibilidad, realizaciones contemporáneas de animación.
- 7.º Prestar especial atención a la evolución de la animación española y a la de nuestra comunidad autónoma.
- 8.º Difundir el conocimiento de los procesos de investigación y el manejo de fuentes de información y documentación, propiciando el trabajo en equipo.

Contenidos:

- 1.º Concepto y manifestaciones de la comunicación gráfica. La ilustración, el cómic, la animación: lenguaje y características propias de cada medio.
- 2.º Manifestaciones y evolución de la imagen gráfica en la comunicación visual. Recorrido histórico, técnico y estético de la imagen gráfica hasta final del siglo XIX.
- 3.º La imagen gráfica y su relación con las Vanguardias artísticas del siglo XX.

4.º La imagen animada en los medios de comunicación.

5.º Recorrido por la evolución histórica, técnica y estética de la animación hasta la Segunda Guerra Mundial.

6.º Autores relevantes desde los años cincuenta. Tendencias actuales en la narración gráfica y la animación.

7.º Historia de la animación en España. Principales creadores andaluces.

Criterios de evaluación:

1.º Analizar las manifestaciones de la imagen gráfica y la imagen animada en su contexto histórico-artístico y en sus variables técnicas, expresivas y comunicativas.

2.º Identificar las manifestaciones, estilos, autores significativos y sus aportaciones e innovaciones más relevantes en el contexto de la especialidad.

3.º Explicar razonadamente la evolución técnica y formal de la imagen gráfica y de animación en relación con el contexto histórico y cultural, utilizando adecuadamente la terminología específica.

4.º Valorar de manera argumentada productos de animación actuales en base a la fundamentación histórica, la técnica y la sensibilidad estética.

5.º Demostrar interés y sensibilidad ante la observación y conocimiento de la imagen a lo largo de su recorrido histórico.

6.º Reconocer las manifestaciones principales de la Historia de la animación en España, y especialmente la de los creadores andaluces.

7.º Demostrar dominio de los cauces de información y de los medios de investigación, así como de las posibilidades del trabajo en equipo.

Dibujo aplicado a la animación.

Duración: 218 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 11.

Objetivos:

1.º Utilizar la metodología y los diferentes materiales y técnicas del dibujo como herramientas básicas para el análisis de formas, la búsqueda y definición formal de imágenes y la comunicación gráfica de ideas.

2.º Representar gráficamente las formas del entorno y las ideas.

3.º Resolver mediante el dibujo conceptos de espacio, volumen y forma.

4.º Representar gráficamente la luz y el movimiento.

5.º Analizar y valorar la capacidad expresiva del trazo en el dibujo de animación e incorporarla en las propias realizaciones gráficas.

6.º Analizar los principios compositivos y aplicarlos en la planificación estilística y temática de las propias realizaciones gráficas.

7.º Resolver gráficamente aspectos espaciales, lumínicos y compositivos de imágenes referidas a proyectos de animación asignados o propios.

8.º Desarrollar la capacidad memorística y de retentiva visual.

9.º Desarrollar pautas de estilo personales.

Contenidos:

Curso primero:

1.º El esbozo de la idea. El cuaderno de apuntes. La línea, el contorno, el trazo sensible.

2.º El modelo estático y en movimiento. El apunte del natural.

3.º Dibujo de retentiva y de memoria.

4.º El calco, la copia y la interpretación.

5.º La representación de la luz: El claroscuro. La luz en la definición del volumen. El uso de la trama. La iluminación. Luz natural y artificial. Luces, sombras, transparencias y reflejos. El uso expresivo de la silueta. La atmósfera.

6.º La forma y el espacio. Composición y estructura: el espacio compositivo. Espacio físico y perceptual. La expresividad en la ordenación del espacio. Estrategias compositivas.

7.º Los fondos en animación. Representación de espacios y formas complejas. El paisaje natural y urbano. El dibujo arquitectónico.

Curso segundo:

8.º Anatomía humana y figura animal. Estructura y locomoción animal. La figura humana. Anatomía y movimiento. Giros y creación de personajes. Expresión facial y corporal. Distorsiones.

9.º Interpretación de la forma. El estilo. El dibujo en creadores significativos del dibujo animado. Recursos expresivos y narrativos de los diferentes estilos.

10.º Recursos expresivos en el dibujo de animación audiovisual. La textura como valor descriptivo y expresivo.

11.º Color, forma y superficie en la representación audiovisual. Implicaciones plásticas y narrativas.

Criterios de evaluación:

1.º Utilizar adecuadamente la metodología y los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas del entorno, ideas y conceptos.

2.º Saber representar formas, cuerpos y movimiento.

3.º Saber representar formas y cuerpos iluminados desde diferentes focos de luz.

4.º Entender y saber dibujar las formas y su entorno.

5.º Utilizar adecuadamente los métodos, las posibilidades plásticas y expresivas de la composición y organización del espacio, atendiendo a criterios estéticos y comunicativos.

6.º Realizar dibujos de retentiva y de memoria con fidelidad a las características formales y estructurales de lo representado.

7.º Explorar y utilizar pautas de estilo propias en el dibujo.

8.º Adecuar el dibujo, las estrategias compositivas y las distorsiones formales propias del dibujo animado a la intencionalidad estilística y temática del encargo.

9.º Identificar y utilizar con soltura los códigos y recursos expresivos del dibujo animado.

10.º Presentar correctamente los trabajos adecuándolos a las especificaciones formales, conceptuales y temporales establecidas.

Técnicas de animación.

Duración: 249 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 14.

Objetivos:

1.º Utilizar con destreza técnicas tradicionales y digitales de animación en la realización de piezas de animación.

2.º Utilizar las técnicas de animación como recursos expresivos y de creación de imágenes en movimiento.

3.º Dominar las técnicas y conceptos básicos 2D y 3D tradicional y las tecnologías actuales de animación 2D y 3D.

4.º Adquirir y conciliar conocimientos y habilidades técnicas en la construcción e integración de fondos, escenarios y elementos 2D y 3D y las tecnologías actuales de animación en la realización de ejercicios de la especialidad.

5.º Comprender el proceso de elaboración y construcción de los dibujos animados y modelados y saber planificar y llevar a cabo las diferentes etapas del trabajo atendiendo a las especificaciones del mismo.

6.º Seleccionar y utilizar las técnicas más adecuadas a los objetivos comunicacionales y las especificaciones temáticas y estilísticas del proyecto.

7.º Conocer las tecnologías actuales de la animación en la realización de ejercicios de la especialidad.

Contenidos:

Curso primero:

1.º Principios básicos de la animación. Teoría de la animación.

2.º Técnicas, materiales, recursos y tecnología de la imagen animada.

3.º Técnicas tradicionales y digitales 2D. Elementos de la expresión bidimensional.

Curso segundo:

4.º Técnicas tradicionales y digitales 3D. Elementos de la expresión tridimensional: principios gráficos 3D, modelado de objetos y modelado orgánico.

5.º Recursos expresivos de las técnicas 2D y 3D y su integración en un proyecto de animación.

6.º La ordenación del espacio escenográfico.

7.º Texturizado y shaders. Iluminación y renderizado.

8.º Técnicas de grabación: carta de rodaje, continuidad, iluminación y movimiento-timing.

9.º La ilusión del movimiento, la persistencia retiniana: timing y movimiento de personajes, anatomía, objetos y escenarios.

10.º La planificación y realización del proyecto de animación. Guión. Diseño y caracterización de personajes, escenarios y ambientación, maquetas. Preproducción y posproducción. Control de calidad en cada etapa del proyecto.

Criterios de evaluación:

1.º Utilizar con destreza las diferentes técnicas tradicionales y digitales 2D y 3D de animación.

2.º Valorar las posibilidades y aplicaciones de las diferentes técnicas de animación.

- 3.º Elaborar diversas propuestas de animación a partir de un guión propio o ajeno.
- 4.º Seleccionar las técnicas de animación más adecuadas a las especificaciones estéticas y comunicativas del proyecto.
- 5.º Transferir correctamente el guión a la narración visual.
- 6.º Supervisar y corregir el proceso de realización de una pieza de animación en función de los ámbitos de salida: multimedia o técnicas clásicas.
- 7.º Planificar el proceso de realización de una pieza de animación y adecuarlo a todas las etapas hasta la obtención de un producto de calidad artística, técnica y comunicacional.

Lenguaje y tecnología audiovisual.

Duración: 182 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Objetivos:

- 1.º Comprender la evolución y el lenguaje de la imagen en movimiento y analizar los códigos visuales y sonoros utilizados y las formas de articular el espacio/tiempo en los relatos audiovisuales, así como las dimensiones del lenguaje audiovisual.
- 2.º Manejar adecuadamente la tecnología básica de realización de productos audiovisuales.
- 3.º Explorar las posibilidades expresivas y artísticas del lenguaje audiovisual y aplicarlas en la realización de piezas de animación.
- 4.º Analizar y valorar productos audiovisuales y emitir un juicio crítico argumentado acerca de la creación audiovisual propia y ajena.
- 5.º Interpretar y desarrollar proyectos de animación en la tecnología audiovisual en todas sus fases.
- 6.º Utilizar adecuadamente y con soltura la terminología propia de la asignatura.
- 7.º Desarrollar la capacidad de comunicación audiovisual, la inventiva y expresividad personales.

Contenidos:

- 1.º Teorías sobre el mensaje audiovisual. Evolución de los medios audiovisuales.
- 2.º La comunicación audiovisual. La decodificación del mensaje audiovisual. Dimensiones, funciones y organización del mensaje audiovisual. Principios que fundamentan la articulación del discurso audiovisual.
- 3.º Fundamentos tecnológicos de los medios audiovisuales. Tecnología vídeo y digital. Elementos técnicos de los equipos audiovisuales. La cámara de vídeo. Sensores de imagen. Señal de vídeo. Soportes para cámaras. Las nuevas tecnologías y los nuevos horizontes audiovisuales. Grabación de vídeo. Formatos.
- 4.º El lenguaje audiovisual. El encuadre. Tipos de planos. El punto de vista de la cámara. Movimientos de cámara. Retórica narrativa y retórica visual. La ordenación del espacio y del tiempo representado. Transición y continuidad. Articulaciones espacio-temporales. El montaje. Teorías del montaje. Funciones y tipos de montaje. La libertad formal. La edición digital. Los efectos visuales en postproducción. Aplicaciones de edición no lineal.
- 5.º Otros elementos de la imagen audiovisual. Técnicas básicas de iluminación. Tipos de focos y soportes para iluminación. Sonido. Características y formatos del sonido. Grabación y edición de audio. Componentes de la banda sonora. Escenografía. Planificación de la puesta en escena.
- 6.º Fases en la elaboración de un producto audiovisual. La preproducción, el rodaje y la edición, postproducción.
- 7.º Los géneros y los productos audiovisuales. Clasificación de los productos audiovisuales. Soportes. Géneros y formatos.

Criterios de evaluación:

- 1.º Identificar y analizar las dimensiones y funciones del lenguaje audiovisual en mensajes y productos específicos de la especialidad, detectando los códigos visuales y sonoros utilizados y las formas de articular el espacio/tiempo en los mensajes audiovisuales.
- 2.º Explicar y ejemplificar los recursos expresivos y narrativos del lenguaje audiovisual utilizando con propiedad los conceptos y terminología de la asignatura.
- 3.º Realizar propuestas audiovisuales, técnicamente correctas, de piezas de animación llevando a cabo adecuadamente las distintas fases del proceso de producción audiovisual.
- 4.º Saber utilizar con destreza los equipos y las técnicas propias del medio audiovisual.
- 5.º Saber manejar programas de edición multimedia que permitan la creación y manipulación de sonido, vídeo y animaciones.
- 6.º Explorar con iniciativa las posibilidades técnicas, expresivas y comunicativas de las tecnologías audiovisuales y aplicarlas de manera creativa en la creación de mensajes audiovisuales utilizables en proyectos de animación propios o dados.
- 7.º Emitir un juicio estético y técnico argumentado con relación a productos audiovisuales.

Guión y estructura narrativa.

Duración: 103 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Objetivos:

- 1.º Conocer y utilizar el léxico y códigos de la narrativa gráfica para el medio animado.
- 2.º Dominar el lenguaje, estructura y utilización del guión en la narrativa gráfica para el medio animado.
- 3.º Identificar la estructura narrativa de una historia y proponer diversas soluciones de organización gráfica para el medio animado.
- 4.º Distinguir la estructura, códigos y elementos de la narrativa audiovisual para el medio animado.
- 5.º Aprender los recursos y técnicas para la escritura de un guión audiovisual de animación.
- 6.º Identificar tipos de guiones y sus formatos, así como conocer los principales guionistas del producto audiovisual animado.
- 7.º Realizar propuestas de narrativa gráfica para el medio animado a partir de historias propias o ajenas, atendiendo a las características de los diferentes estilos y géneros.
- 8.º Saber desarrollar un guión narrativo, siendo creativo en la articulación y configuración del mismo.

Contenidos:

- 1.º El proceso creativo del guionista.
- 2.º Teorías narrativas. Lenguaje narrativo. Lenguaje secuencial. Estructura y desarrollo de una historia.

Elementos narrativos.

- 3.º Tipos de guiones. Formatos.
- 4.º Elaboración de un guión. Fases: idea. Story line. El argumento. La sinopsis. Fichas de personajes.

Escaletas. Documentación. El tratamiento. El guión literario. La biblia y el pitching.

- 5.º Técnicas para la escritura de escenas de un guión.
- 6.º La construcción del personaje. El diálogo. Tipos y características.
- 7.º El espacio y el tiempo en el guión. Montaje y ritmo.
- 8.º Género y tono en el guión. Recursos narrativo-expresivos del guión audiovisual. Adaptaciones.
- 9.º Principales guionistas.

Criterios de evaluación:

- 1.º Comprender, identificar y aplicar adecuadamente los conceptos y términos propios de la narrativa gráfica para el medio animado.
- 2.º Identificar los elementos propios del guión narrativo.
- 3.º Saber utilizar con eficacia y creatividad las técnicas de escritura de un guión audiovisual aplicándolas a diferentes géneros, aprendiendo de la obra de los principales guionistas del medio animado.
- 4.º Explorar diversas soluciones creativas y comunicativas para narraciones gráficas de historias propias o ajenas para el medio animado.
- 5.º Narrar con eficacia historias propias o ajenas utilizando los recursos del discurso gráfico para el medio animado.
- 6.º Elaborar el guión narrativo para el desarrollo de una pieza de animación.

Proyectos de animación.

Duración: 353 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 23.

Objetivos:

- 1.º Diferenciar y saber llevar a cabo las fases de un proyecto de animación audiovisual y las metodologías para la realización.
- 2.º Desarrollar y adaptar proyectos de animación para diferentes medios: cine, TV y Net, utilizando las técnicas digitales y tradicionales.
- 3.º Generar guiones y narraciones visuales utilizando eficazmente la animación y sus recursos, atendiendo a los medios, géneros y productos-servicios audiovisuales.
- 4.º Dominar las tecnologías instrumentales necesarias para el desarrollo de proyectos de animación.
- 5.º Saber adaptar el proyecto de animación a diferentes formatos, según el medio de difusión.
- 6.º Valorar e incentivar los procesos de ejecución y realización de una pieza de animación como oportunidad de experimentación, comunicación y expresión artísticas personal.
- 7.º Desarrollar la capacidad de respuesta ágil a los problemas y del trabajo en grupo.
- 8.º Conocer la normativa específica de aplicación a la especialidad.

Contenidos:

Curso primero:

- 1.º Fases y planificación de un proyecto de animación: story line, sinopsis, guión, story board, layout, art concept, la biblia y otros.

2.º La preproducción del proyecto: documentación, diseño de personajes y fondos.

3.º Introducción a la producción de un proyecto de animación.

Curso segundo:

4.º La producción: creación de personajes y escenarios, maquetas, fondos, iluminación, captura de audio, carta de rodaje, captura imagen, intercalación, etc.

5.º Interpretación y movimiento: el timing, el humor en la interpretación, gags, estudio de la anatomía, improvisación de acción, la concentración y filmación.

6.º La postproducción: edición de video, ajuste de imagen, efectos, transiciones, tratamiento de audio/bso, creación de créditos, etc.

7.º Nuevas tecnologías para la creación de un proyecto de animación. Softwares de animación, edición y postproducción.

8.º Cierre de películas: exportar, formatos, aspect-ratios, codecs, formas de exhibición y autorías.

9.º Normativa específica de aplicación a la especialidad.

Criterios de evaluación:

1.º Dominar la terminología específica de la especialidad.

2.º Utilizar adecuadamente los diferentes lenguajes según las particularidades del medio de realización y de difusión.

3.º Adecuar y aplicar una metodología al proyecto con las herramientas tecnológicas propias de la especialidad.

4.º Valorar la tarea grupal y ajustar los compromisos individuales en la misma.

5.º Elaborar una pieza de animación llevando a cabo todas las etapas de proceso hasta la obtención de un producto acabado de calidad técnica y artística.

6.º Explorar soluciones visuales creativas y expresivas para transmitir contenidos.

7.º Elaborar un discurso visual y narrativo coherente con los objetivos comunicacionales propuestos.

8.º Seleccionar las diferentes técnicas de animación de acuerdo al mensaje a transmitir y utilizarlas con destreza.

9.º Exportar correctamente los contenidos en los formatos adecuados.

10.º Utilizar los medios y las tecnologías acordes con las exigencias de la obra.

11.º Atenerse en los proyectos a la normativa vinculada al ejercicio profesional, como por ejemplo la relativa al derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen.

Formación y orientación laboral.

Duración: 94 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Objetivos:

1.º Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y sociolaborales.

3.º Proponer un proyecto de una pequeña o mediana empresa teniendo en cuenta los factores de producción, comercialización y distribución y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.

4.º Identificar las distintas vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.

5.º Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

6.º Valorar la cooperación, la autocritica y el trabajo en equipo como actitudes que contribuyen al logro de mejores resultados en la actividad productiva.

Contenidos:

1.º El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.

2.º Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Políticas de Igualdad. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. Itinerarios formativos profesionalizadores. La formación permanente.

3.º El plan de empresa como herramienta fundamental para analizar la viabilidad económica, jurídica, comercial, técnica y financiera.

4.º La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.

5.º Conceptos básicos de mercadotecnia. Organización, administración y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.

6.º El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

7.º La jornada de trabajo. Conciliación de la vida laboral y familiar. El salario. Interpretación de la estructura salarial. Deducciones.

8.º Representación de los trabajadores. Negociación colectiva y conflictos laborales.

9.º El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos tasaciones y facturación de trabajos.

10.º Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.

11.º Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.

12.º Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión. La ley de prevención de riesgos laborales y regulación específica. Conceptos básicos. Factores de riesgos. Evaluación y planificación. El plan de autoprotección.

Criterios de evaluación:

1.º Analizar la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.

2.º Identificar las fuentes y las vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.

3.º Analizar ofertas de empleo y dominar las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

4.º Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.

5.º Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña y mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y sociolaborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.

6.º Realizar correctamente contratos y emitir facturas.

7.º Analizar recibos de salarios identificando los principales elementos que lo integran.

8.º Valorar las medidas establecidas por la legislación para la conciliación de la vida laboral y familiar.

9.º Determinar las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector profesional.

10.º Analizar diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución.

11.º Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.

12.º Identificar y clasificar en supuestos prácticos factores de riesgos, posibles daños derivados de los mismos y medidas preventivas y de protección a adoptar para evitarlos.

13.º Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

Proyecto integrado.

Duración: 70 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 12.

Objetivos:

1.º Proponer y materializar un proyecto de animación, propio o encargado, de calidad técnica, artística y comunicacional.

2.º Dominar las tecnologías de ejecución para las necesidades específicas planteadas en la memoria.

3.º Realizar el proyecto de animación llevando a cabo todas las etapas y controles de calidad correspondientes.

4.º Desarrollar, mediante la proyectación y realización de un proyecto original de animación, las destrezas profesionales de su especialidad.

5.º Utilizar adecuadamente la expresión oral y otras metodologías de presentación en la defensa del mismo.

Contenidos:

1.º La creación y realización del proyecto de animación. Metodología. Etapas. Especificaciones. Condicionantes. Documentación gráfica. Técnicas y normalización. Presupuesto.

2.º Tecnologías digitales aplicadas, dispositivos de registro y salida, técnicas, materiales y recursos formales aplicados a proyectos imagen animada.

3.º Preproducción, redacción y desarrollo de propuestas e ideas. Investigación. Planificación del proyecto.

4.º Materialización del proyecto de animación hasta la obtención del producto acabado. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.

5.º La comunicación, presentación y defensa del proyecto.

Criterios de evaluación:

1.º Realizar una pieza de animación que cumpla con el nivel técnico, artístico y comunicacional exigible en el ámbito profesional.

2.º Seleccionar y valorar entre las diferentes técnicas de animación la máxima eficacia para la propuesta planteada y viabilidad de ejecución.

3.º Utilizar una metodología proyectual adecuada a los condicionantes y especificaciones del encargo.

4.º Realizar el control de calidad del proyecto en sus aspectos formales, expresivos, técnicos, tecnológicos y funcionales.

5.º Presentar adecuadamente el proyecto en sus apartados de documentación, realización y defensa o exposición. Emitir una valoración personal técnica, artística y funcional utilizando correctamente los conceptos y terminología propios de su ámbito profesional.

4.2. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

Duración: 150 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Objetivos:

1.º Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa de comunicación audiovisual o estudios de animación y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.

2.º Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.

3.º Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector audiovisual.

4.º Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones sociolaborales en la empresa, etc., necesarios para el inicio de la actividad laboral.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso de producción de piezas de animación bajo las orientaciones de la persona que ejerce la tutoría o coordinación correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.

ANEXO II

CICLO FORMATIVO: GRÁFICA INTERACTIVA

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 1428/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, el perfil profesional, el contexto profesional, los objetivos generales y el currículo que componen las enseñanzas de Gráfica Interactiva, se establece:

1. Perfil profesional.

1.1. Competencia general.

Idear y realizar piezas multimedia de calidad técnica, artística y comunicativa. Planificar y llevar a cabo proyectos de productos interactivos que integren y desarrollen de forma óptima conceptos de usabilidad de interfaces, arquitectura de la información y accesibilidad, grafismo digital, vídeo, sonido, etc., en función de los objetivos comunicativos del encargo. Organizar y llevar a cabo las diferentes fases del proyecto y los

controles de calidad correspondientes hasta la obtención de un producto multimedia de la calidad exigible a nivel profesional.

1.2. Competencias profesionales:

- a) Comunicar eficientemente ideas y mensajes mediante el lenguaje multimedia.
- b) Dotar al producto gráfico interactivo de los elementos persuasivos, informativos y/o identificativos adecuados a los objetivos del encargo.
- c) Gestionar elementos gráficos de la interface y seleccionar los recursos más adecuados para solucionar aspectos de configuración e instalación.
- d) Planificar y llevar a cabo, de manera autónoma, proyectos de gráfica interactiva con el nivel de calidad exigible profesionalmente.
- e) Realizar piezas de gráfica interactiva en todas sus fases y llevar a cabo los controles de calidad correspondientes para la obtención de un producto multimedia de calidad técnica, artística y comunicativa.
- f) Elaborar normas de aplicación y generar documentos que faciliten la comprensión, gestión y posterior evolución del producto gráfico interactivo.
- g) Seleccionar y utilizar los recursos más adecuados para solucionar los aspectos formales, funcionales y técnicos de un problema comunicativo concreto.
- h) Transmitir mediante los recursos del lenguaje multimedia la información adecuada con precisión y eficiencia comunicativa.
- i) Realizar correctamente los procesos de producción.
- j) Coordinar el trabajo que se derive o genere a partir de estas responsabilidades.
- k) Conocer y cumplir la normativa que regula la actividad profesional.

2. Contexto profesional.

2.1. **Ámbito profesional:** Puede desarrollar su actividad profesional en el ámbito autónomo y por cuenta ajena. Realiza, parcial o totalmente, como profesional especialista, piezas interactivas para el sector de servicios y de producción multimedia. Elabora propuestas y proyectos de gráfica interactiva por encargo de empresas, estudios de diseño o instituciones. Puede ejercer sus competencias profesionales de manera independiente o dependiente interpretando las ideas de otros profesionales.

2.2. Sectores productivos.

a) Puede ejercer su profesión en el ámbito público o privado, en empresas dedicadas a la comunicación, agencias, estudios de diseño, empresas, organismos públicos e instituciones de otros sectores que así lo requieran.

b) Puede realizar productos interactivos como actividad artística independiente.

2.3. **Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes.** Profesional cualificado para desempeñar los siguientes puestos de trabajo y ocupaciones:

- a) Realización de productos interactivos mediante instrumentos y metodologías web y multimedia, para diferentes objetivos comunicativos requeridos por empresas o instituciones.
- b) Diseño y desarrollo web.
- c) Dominio de las herramientas de creación, programación y gestión en entornos gráficos y multimedia.
- d) Creación y producción de contenidos interactivos, accesibilidad, usabilidad y diseño de interfaces.
- e) Colaboración especialista en realización multimedia en equipos multidisciplinares.
- f) Gestión de proyectos multimedia en equipo multidisciplinar.

3. Objetivos generales.

3.1. Identificar las necesidades comunicativas planteadas en una propuesta multimedia y valorar los recursos del lenguaje gráfico en el diseño de los interfaces y la interacción.

3.2. Valorar e integrar los elementos informativos, identificativos y persuasivos idóneos con relación a los objetivos comunicativos del producto multimedia.

3.3. Integrar en el proyecto gráfico interactivo la ejecución, organización, gestión y control del proceso de producción multimedia.

3.4. Planificar en el proyecto de producto multimedia el desarrollo de los aspectos gráficos, funcionales, interactivos, de usabilidad y técnicos en función de los objetivos comunicativos.

3.5. Desarrollar método, rigor y capacidad de comunicación para la presentación y defensa de una idea o un proyecto de gráfica interactiva.

3.6. Interpretar la evolución de las tendencias gráficas en multimedia y de la interface, y valorar los condicionantes simbólicos, culturales y comunicativos que contribuyen a configurar la forma idónea del mensaje.

3.7. Conocer las especificaciones técnicas en los procesos de edición y saber gestionarlas para garantizar la calidad y competitividad del producto interactivo en el mercado.

3.8. Seleccionar y producir las fuentes y documentación necesaria para gestionar la realización del proyecto multimedia.

3.9. Realizar piezas interactivas con el nivel calidad comunicacional, técnica y artística exigible en el sector profesional.

3.10. Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.

3.11. Buscar, seleccionar y utilizar fuentes de información y formación continua relacionadas con el ejercicio profesional.

3.12. Optimizar recursos y llevar a cabo los controles de calidad correspondientes en las distintas fases de planificación, gestión y elaboración del proyecto.

3.13. Comprender y aplicar el marco legal y normativo que regula y condiciona la actividad profesional.

3.14. Valorar y aplicar los principios de la ética profesional en el desarrollo de la actividad profesional, su gestión y administración.

4. Currículo.

4.1. Formación en el centro educativo.

Fundamentos de la representación y la expresión visual.

Duración: 140 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Objetivos:

1.º Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y la interrelaciones que se establecen entre ellos.

2.º Utilizar adecuadamente los elementos y las técnicas propias del lenguaje plástico y visual en la representación gráfica de imágenes.

3.º Adecuar la representación gráfica a los objetivos comunicacionales del mensaje.

4.º Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos de creación artístico-plástica y utilizarlos de manera creativa en la representación gráfica de mensajes.

5.º Analizar el color y los demás elementos del lenguaje plástico y visual presentes en diferentes imágenes bi y tridimensionales.

6.º Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.

Contenidos:

1.º Configuración del espacio bidimensional: el lenguaje gráfico. Elementos formales, expresivos y simbólicos del lenguaje plástico y visual.

2.º Forma y estructura. Elementos proporcionales. Tipología de la forma, forma artificial y forma natural. Variaciones formales. Estructuras geométricas y orgánicas. Tamaño, escala, forma y proporción.

3.º Forma y composición en la expresión bidimensional. La composición y su valor expresivo. Equilibrio, tensión, peso, dirección, dinámica y movimiento. Estrategias y ritmos compositivos: armonías y contrastes.

4.º Fundamentos y teoría de la luz y el color. Valores tonales de la imagen gráfica. Representación de la luz. Claroscuro y volumen. Efectos de la luz: transparencia, sombras y reflejos. Métrica del color. Armonías y contrastes.

5.º Valores expresivos y simbólicos del color.

6.º Interacción del color en la representación creativa. Interacción de los elementos visuales: forma, medida, color y textura.

7.º Instrumentos, técnicas y materiales. Procedimientos básicos del dibujo. Dibujo constructivo, dibujo creativo-expresivo, dibujo en procesos de diseño. Experimentación con técnicas gráficas y pictóricas. Soportes usuales y no usuales. Nuevos lenguajes gráficos y pictóricos.

Criterios de evaluación:

1.º Representar imágenes de acuerdo a las técnicas y procedimientos expresivos más idóneos.

2.º Analizar, estructurar y representar el espacio compositivo de una imagen a partir de un planteamiento previo.

3.º Utilizar adecuadamente la metodología y los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.

4.º Explorar con iniciativa y sensibilidad las posibilidades expresivas del dibujo, del color y la composición y utilizarlas de manera creativa en la realización de imágenes.

5.º Utilizar el color con intencionalidad significativa y estética en la representación gráfica de ideas y mensajes.

6.º Valorar argumentando los aspectos formales, estéticos y simbólicos en una representación visual determinada.

Teoría de la imagen.

Duración: 70 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Objetivos:

- 1.º Identificar, valorar e interpretar imágenes aplicando diferentes modelos de análisis.
- 2.º Conocer los principios teóricos de la percepción visual.
- 3.º Interpretar los códigos significativos de la imagen.
- 4.º Identificar y valorar la función expresiva de la imagen en su contexto.
- 5.º Identificar y analizar las estrategias de comunicación en la imagen.
- 6.º Conocer los diferentes ámbitos y entornos de producción de la imagen fija y en movimiento.

Contenidos:

- 1.º La visualización de la realidad. Teorías perceptivas.
- 2.º La comunicación visual. El proceso comunicativo.
- 3.º La representación y los elementos morfológicos, dinámicos y mensurables de la imagen.
- 4.º Sintaxis visual. La composición. El espacio, el tiempo y el movimiento en la imagen fija.
- 5.º Identificación, análisis y valoración de la imagen. La lectura de la imagen.
- 6.º El signo: expresión y contenido. Denotación y connotación. Retórica y semiótica visual.
- 7.º Tipos de signos. Propiedades y convenciones. Los signos y sus valores significativos.
- 8.º Narrativa y secuencialidad en la imagen fija.
- 9.º La imagen audiovisual. Los medios de comunicación.

Criterios de evaluación:

- 1.º Identificar los elementos morfológicos y sintácticos de imágenes dadas.
- 2.º Analizar imágenes de acuerdo a los contenidos expresivos del lenguaje visual utilizado y su significado.
- 3.º Analizar los conceptos y principios fundamentales de la percepción visual y explicarlos mediante propuestas de representación gráfica.
- 4.º Proponer soluciones gráficas adecuadas a problemas de comunicación y valorarlas argumentadamente.
- 5.º Elaborar estrategias de comunicación visual para la transmisión de ideas y mensajes propios o asignados y explicarlas argumentadamente.

Medios informáticos.

Duración: 218 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Objetivos:

- 1.º Conocer la evolución de los medios informáticos en la sociedad actual y sus aplicaciones en la realización y edición de productos gráficos para soporte web y multimedia.
- 2.º Conocer los fundamentos informáticos, la relación hardware y software y comprender sus características y funciones.
- 3.º Comprender el funcionamiento de las redes locales e internet y las posibilidades de compartir recursos.
- 4.º Utilizar los medios informáticos como instrumentos de realización, gestión y comunicación del propio trabajo.
- 5.º Dominar las aplicaciones de los programas informáticos específicos de la especialidad.
- 6.º Digitalizar imágenes, almacenarlas y convertirlas a formatos adecuados.
- 7.º Utilizar los medios informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.
- 8.º Conocer el funcionamiento tanto de imágenes vectoriales como de mapa de bits.
- 9.º Manejar los distintos tipos de formatos tipográficos y de imagen digital, y realizar originales de todo tipo de elementos gráficos.
- 10.º Producir archivos digitales para la edición web.
- 11.º Conocer las características de los últimos dispositivos interactivos.
- 12.º Saber realizar animaciones basadas en estándares abiertos.
- 13.º Comprender los diferentes tipos de comunicación con el servidor.
- 14.º Entender las características interactivas y visuales de los lenguajes de marcado.

Contenidos:

Curso primero.

- 1.º Recorrido histórico de la informática e internet. Los medios informáticos en la actualidad y su utilización en la producción gráfica para soporte web y multimedia.
- 2.º El equipo informático, componentes internos y externos. Sistemas operativos.
- 3.º Sistemas de colores, digitalización, vectorización, OCR. Tipografía digital.
- 4.º Redes de computadoras, redes locales, internet. Navegación, búsqueda, Cloud Computing. Software libre y privativo.
- 5.º Hardware interno y externo. Elementos y utilización.
- 6.º Software específico de diseño gráfico. Programas de composición, edición y producción web y tratamiento de textos e imágenes.
- 7.º Sistemas de color. Digitalización. Vectorización. OCR. Tipografía digital.
- 8.º La imagen vectorial. Software de creación. El área de trabajo. Herramientas de dibujo. Organización de objetos: capas, agrupamientos, máscaras, estilos.
- 9.º La imagen bitmap. Software de creación, tratamiento y gestión de imágenes bitmap y fotografía digital. Herramientas de dibujo.
- 10.º Diseño editorial. Área de trabajo. Herramientas y paneles. Configuración de un documento. Integración de elementos en el documento. Especificaciones tipográficas.
- 11.º Comunicación entre diferentes entornos. Importación y exportación de archivos.
- 12.º Tipos de archivos para la distribución y salida. Organización de la información.

Curso segundo.

- 13.º Nuevos dispositivos de entrada y hardware interactivo. Ámbitos de aplicación. Nuevas formas de interactividad.
 - 14.º Aplicaciones de animación basada en estándares. Frameworks.
 - 15.º Aplicaciones y lenguajes para la interactividad. Estándares asociados.
- Criterios de evaluación:
- 1.º Valorar argumentadamente la importancia de las nuevas tecnologías en la creación, realización y edición de productos de comunicación visual.
 - 2.º Identificar los componentes de un sistema informático y sus funciones.
 - 3.º Manejar adecuadamente los periféricos y preparar los formatos, resolución y tamaño para la producción de información web y multimedia.
 - 4.º Diferenciar los formatos de imagen digital vectorial y bitmap y comprender sus características fundamentales.
 - 5.º Utilizar correctamente los programas y equipos específicos para la producción de archivos para la edición web.
 - 6.º Preparar archivos aptos para la comunicación interactiva web y multimedia.
 - 7.º Seleccionar y utilizar correctamente las aplicaciones específicas para los procesos de edición web.
 - 8.º Seleccionar y utilizar con destreza los equipos y programas informáticos en el desarrollo del propio trabajo.
 - 9.º Emplear con destreza las herramientas de ilustración vectorial, bitmap y editorial.
 - 10.º Adecuar la compatibilidad de la información de manera que permita su portabilidad.
 - 11.º Identificar las principales características de los nuevos dispositivos interactivos.
 - 12.º Diferenciar los ámbitos de aplicación y explicar sus características más significativas.
 - 13.º Reconocer y elegir adecuadamente las herramientas, técnicas y conceptos más habituales en el proceso de animación basadas en estándares abiertos.
 - 14.º Gestionar adecuadamente las herramientas y características interactivas de los lenguajes interactivos.

Fotografía.

Duración: 100 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Objetivos:

- 1.º Conocer y dominar la tecnología fotográfica.
- 2.º Comprender el lenguaje fotográfico, sus dimensiones y particularidades.
- 3.º Utilizar la fotografía en proyectos propios en el contexto de la especialidad.
- 4.º Saber gestionar imágenes fotográficas adecuadas a los proyectos de gráfica interactiva.
- 5.º Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización fotográfica.

6.º Conseguir resultados estéticos añadidos al valor técnico de los trabajos.

Contenidos:

1.º El lenguaje fotográfico. Dimensiones, finalidad y particularidades.

2.º Los equipos fotográficos: Tipos de cámara, diferentes objetivos y sus usos.

3.º La toma fotográfica: composición, encuadres y puntos de vistas, planos. Condicionantes técnicos, ambientales, estéticos: exposición correcta, ley de reciprocidad, enfoque y profundidad de campo, longitud focal, perspectiva y profundidad. El fotómetro, interpretar y analizar la luminosidad de la escena. Representación del espacio y el tiempo en la imagen fija.

4.º La luz natural y artificial: calidad de la luz, temperatura de color, diferentes direcciones de la luz, medición de la luz, luz incidente y luz reflejada, el estudio fotográfico, esquemas de luz, usos, estética y aplicaciones.

5.º El color en fotografía.

6.º Gestión de archivos fotográficos. Edición y selección de fotografías.

7.º Procesado, manipulación y optimización de las imágenes para dispositivos interactivos.

8.º Tratamiento formal y expresivo de la fotografía en el ámbito de la especialidad.

9.º Técnicas de animación a partir de imagen fija.

10.º Los ámbitos fotográficos.

Criterios de evaluación:

1.º Utilizar con destreza los equipos y las técnicas propias del medio fotográfico.

2.º Comprender los mecanismos teórico-expresivos del medio fotográfico y utilizarlos con una finalidad comunicativa.

3.º Integrar la fotografía en la realización de proyectos de gráfica interactiva bien sea como herramienta de creación o como recurso expresivo y comunicativo.

4.º Valorar argumentadamente la producción fotográfica propia o ajena utilizando criterios técnicos, artísticos y comunicativos.

Historia de la imagen audiovisual y multimedia.

Duración: 100 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Objetivos:

1.º Comprender el lenguaje y las peculiaridades de la imagen gráfica, especialmente en relación con la imagen audiovisual y multimedia.

2.º Conocer los orígenes de la imagen en movimiento y su evolución conceptual, estética y técnica.

3.º Comprender el lenguaje y las particularidades de los diferentes medios y manifestaciones de la comunicación audiovisual.

4.º Conocer la evolución histórica, formal y tecnológica de los medios y la imagen audiovisual y multimedia, e identificar los principales centros de producción, autores y obras.

5.º Caracterizar las diversas manifestaciones de la comunicación audiovisual y su evolución en relación con los conceptos estéticos del contexto histórico-artístico.

6.º Relacionar la evolución de los medios y técnicas audiovisuales y las nuevas tecnologías con los aspectos formales y estéticos de la imagen audiovisual y multimedia.

7.º Analizar y valorar productos audiovisuales y multimedia en su dimensión tecnológica, artística, comunicativa y expresiva, con especial atención a la producción española y andaluza en este campo.

8.º Valorar imágenes audiovisuales y multimedia actuales en base a los conocimientos histórico-artísticos y a su propio gusto y sensibilidad.

9.º Contribuir al conocimiento de los procesos de investigación científica y al manejo de fuentes de información, así como propiciar el trabajo en equipo.

Contenidos

1.º La imagen gráfica y sus utilidades. Imagen gráfica y Revolución Industrial: nuevas técnicas y nuevas funciones. El nacimiento de la fotografía.

2.º Los orígenes de la imagen en movimiento. Fotografía y movimiento corporal. El kinetoscopio y el cinematógrafo. El dibujo animado. Lenguaje y características de cada medio.

3.º El cine mudo y la configuración de un lenguaje audiovisual. Relación del cine con las Vanguardias europeas anteriores a la Segunda Guerra Mundial.

4.º Los géneros cinematográficos y su evolución. Recorrido por la evolución histórica, técnica y estética del cine. La industria cinematográfica, los grandes estudios. Obras, tendencias y autores más relevantes.

5.º El cine y los movimientos sociales y artísticos a partir de los años cincuenta del siglo XX. Repercusiones en el lenguaje cinematográfico. Influencia del cine en los medios de comunicación y en el diseño gráfico.

6.º Evolución del cine y de la industria cinematográfica en España y en Andalucía. Obras, tendencias y autores más relevantes.

7.º La imagen audiovisual y multimedia: recorrido evolutivo. Tendencias y realizaciones actuales.

8.º La imagen audiovisual y multimedia en España y en Andalucía.

Criterios de evaluación:

1.º Analizar e interpretar las variables formales, estilísticas y técnicas de la imagen audiovisual en relación con el contexto histórico-artístico en que se producen.

2.º Relacionar el lenguaje artístico y formal de productos audiovisuales y multimedia con los movimientos artísticos correspondientes, contextualizarlos e identificar autores significativos.

3.º Analizar la influencia de la evolución técnica y tecnológica en las características formales de las piezas audiovisuales y productos multimedia.

4.º Caracterizar la producción audiovisual y multimedia de la actualidad en relación a las tendencias estilísticas actuales más relevantes, utilizando adecuadamente los conceptos y terminología de la asignatura.

5.º Explicar la influencia de los medios de comunicación de masas y de las nuevas tecnologías de la comunicación en la estética de la imagen audiovisual y multimedia actual.

6.º Valorar y emitir un juicio crítico argumentado acerca de los productos audiovisuales actuales en base al conocimiento histórico y las características técnicas, formales y comunicativas de los mismos.

7.º Identificar y valorar la producción audiovisual y multimedia realizada en España y en Andalucía.

8.º Demostrar dominio de los cauces de información y de los medios de investigación, así como de las posibilidades del trabajo en equipo ante reflexiones teóricas.

Recursos gráficos y tipográficos.

Duración: 140 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 8.

Objetivos:

1.º Identificar y analizar los recursos comunicativos y expresivos del diseño gráfico en sus diferentes ámbitos.

2.º Saber utilizar la composición, la tipografía, el color y la imagen para comunicar mensajes e ideas en soporte interactivo.

3.º Analizar las características formales y funcionales de la tipografía y la composición tipográfica.

4.º Explorar las posibilidades comunicativas de los elementos tipográficos en la transmisión eficiente de mensajes e ideas en soporte digital. Organizar material complejo a través de estructuras jerárquicas.

5.º Saber estructurar el soporte y ordenar los elementos que participan en el discurso gráfico atendiendo a los objetivos comunicacionales del encargo.

6.º Valorar las particularidades del soporte interactivo con relación a las posibilidades expresivas y comunicativas de los recursos gráficos.

7.º Ampliar el vocabulario gráfico para permitir analizar los productos gráficos y exponer decisiones de manera clara y razonada. Debatir, apoyar, presentar y criticar ideas constructivamente.

Contenidos:

1.º Recursos del diseño gráfico, sus particularidades y aplicaciones. Composición, color, imagen, tipografía: posibilidades comunicativas.

2.º El signo escrito, el carácter tipográfico, identidad de las letras. El alfabeto.

3.º Tipografía. La forma de los caracteres. Estilos y familias de caracteres.

4.º La expresión gráfica de la palabra. Visualización.

5.º Composición y legibilidad tipográfica.

6.º Estructura del espacio gráfico. Sistemas reticulares. Arquitectura gráfica. Elementos gráficos para la arquitectura de la información.

7.º Jerarquías compositivas e informativas y énfasis en la comunicación gráfica.

8.º El mensaje gráfico y el soporte. Aspectos significativos. Particularidades del soporte interactivo. Colores web. Tipografía en soportes audiovisuales y digitales. Posibilidades y limitaciones. Formatos, usos y tecnologías (OpenType, ClearType, WebFonts, etc.).

9.º Diseño, usabilidad y accesibilidad. Experiencia de uso y versiones de diseño alternativas para cumplir con normativa para usuarios con discapacidad.

Criterios de evaluación:

1.º Comprender las posibilidades formales y comunicativas de la composición, la tipografía, el color, la imagen y los demás elementos significativos del diseño gráfico y aplicarlos en supuestos prácticos de la especialidad.

2.º Analizar, describir y valorar los elementos formales de los caracteres y sus implicaciones como imágenes visuales. Conocer sus limitaciones y posibilidades en el soporte interactivo.

3.º Explorar diferentes combinaciones de elementos tipográficos con un objetivo comunicativo en contextos interactivos.

4.º Definir propuestas tipográficas adecuadas a supuestos prácticos de la especialidad utilizando criterios formales, estéticos y funcionales.

5.º Estructurar adecuadamente el espacio y los elementos gráficos y tipográficos atendiendo a la jerarquía informativa y al soporte digital.

6.º Valorar crítica y constructivamente la eficacia comunicativa del mensaje interactivo y de los recursos gráficos y tipográficos utilizados, en base a los conocimientos del módulo y al propio criterio.

7.º Utilizar un vocabulario técnico apropiado para describir los productos gráficos propios y analizar los ajenos.

Lenguaje de programación.

Duración: 140 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 8.

Objetivos:

1.º Dominar los conceptos básicos de programación.

2.º Diseñar algoritmos y programas de la calidad exigible profesionalmente en el contexto de supuestos prácticos de la especialidad.

3.º Conocer los distintos tipos de estructuras: los ficheros y las bases de datos.

4.º Conocer los diferentes tipos de bases de datos y sus componentes.

5.º Iniciarse en la utilización de la metodología de diseño conceptual de bases de datos y de los sistemas gestores de bases de datos.

6.º Conocer la interacción de las bases de datos con otros lenguajes de programación.

7.º Conocer los elementos básicos que componen los lenguajes de programación y de la programación orientada a objetos.

Contenidos:

1.º Introducción a la Programación. Conceptos básicos. Entornos integrados de desarrollo.

2.º Programación orientada a objetos. Tipos de datos, variables y operadores de programación, estructuras de control, secuenciales y selectivas, repetitivas, funciones en el desarrollo de scripts. Estructuras de datos básicas.

3.º Ficheros, tipos de accesos. Organización de ficheros.

4.º Bases de datos. Tipos de bases de datos: jerárquicas, relacionales y documentales. Sistemas de gestión de bases de datos. Lenguajes para describir y manipular los datos.

5.º Interacción de las bases de datos con los lenguajes de programación.

Criterios de evaluación:

1.º Utilizar correctamente la sintaxis y la semántica de una notación algorítmica.

2.º Explicar con precisión el comportamiento que deberá tener la solución del enunciado de un problema, y diseñar e implementar el programa correspondiente.

3.º Definir correctamente los objetivos y la arquitectura de los sistemas de gestión de bases de datos.

4.º Diseñar y consultar una base de datos adecuada a supuestos prácticos de la especialidad utilizando la metodología adecuada.

5.º Crear interacciones entre las bases de datos y otros lenguajes de programación.

6.º Utilizar adecuadamente la sintaxis. Los tipos de datos, variables y operadores de programación, las estructuras de control, secuenciales, repetitivas y funciones en el desarrollo de scripts.

7.º Aplicar adecuadamente los principios de la programación orientada a objetos.

Interfaces gráficas de usuario.

Duración: 146 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 7.

Objetivos:

1.º Comprender y valorar la evolución de las interfaces y su importancia en los procesos productivos y comerciales.

2.º Comprender las variables que intervienen en los procesos de interacción de las personas con los ordenadores, los permisos y restricciones de una interfaz de usuario.

3.º Analizar las particularidades técnicas que intervienen en los procesos de interacción de las personas con los ordenadores, las necesidades de los usuarios y las posibilidades que ofrece la tecnología para adaptar la interfaz a estas necesidades.

4.º Conocer los dispositivos de entrada y salida.

5.º Conocer los procedimientos de implementación de interfaces de usuario, así como los tipos y técnicas de realización de prototipos.

6.º Especificar las características y condicionantes fundamentales de una interfaz gráfica de usuario.

7.º Diseñar e implementar una interfaz gráfica de usuario, en el contexto de la especialidad.

8.º Valorar el diseño de interfaces gráficas de usuario utilizando criterios técnicos y artísticos.

9.º Conocer las nuevas interfaces y sus aplicaciones en las tecnologías de la información y la comunicación.

10.º Conocer las pautas básicas de accesibilidad de Contenido en la web.

Contenidos:

1.º Evolución de las interfaces de usuario, las aplicaciones, los sistemas operativos e internet.

2.º Características de una interfaz. Normas estadísticas, sociales, culturales, geográficas y académicas para el desarrollo de interfaces.

3.º El diseño de una interfaz gráfica de usuario. Metodologías.

4.º Mecanismos de percepción, aprendizaje, memoria y modelos adaptados al usuario.

5.º Usabilidad, flexibilidad y consistencia.

6.º Técnicas de evaluación de la usabilidad.

7.º Dispositivos de entrada y salida. Dispositivos con interfaz gráfica de usuario actuales.

8.º Estilos y paradigmas de interacción. Uso de metáforas según las necesidades de las aplicaciones.

9.º Principios de diseño que intervienen en la realización de una interfaz gráfica de usuario, prototipo y estándares.

10.º Las nuevas interfaces y sus aplicaciones en las tecnologías de la información y la comunicación.

11.º Pautas de accesibilidad de contenido en la web. Problemas de accesibilidad web. Accesibilidad web en función de los dispositivos móviles.

Criterios de evaluación:

1.º Valorar razonadamente la importancia de las interfaces en los procesos productivos y comerciales, utilizando adecuadamente el vocabulario de la asignatura.

2.º Definir las variables que intervienen en los procesos de interacción de las personas con los ordenadores.

3.º Explicar los principios de diseño, las características gráficas y las normas fundamentales para el desarrollo de una interfaz de usuario.

4.º Realizar el prototipo de una interfaz gráfica de usuario, en el contexto de la especialidad, aplicando los conceptos de usabilidad y accesibilidad, los principios de diseño y la gráfica más adecuada para que la IU se adapte a los objetivos comunicacionales y cumpla con los estándares correspondientes.

5.º Evaluar argumentadamente la calidad técnica y artística de diversas interfaces de usuario utilizando los conceptos aportados por la asignatura.

6.º Comprender el impacto en el diseño de las nuevas interfaces y sus aplicaciones en las tecnologías de la información y la comunicación.

7.º Crear contenido en la web aplicando las pautas básicas de accesibilidad.

Lenguaje y tecnología audiovisual.

Duración: 308 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 16.

Objetivos:

1.º Comprender la evolución y el lenguaje de la imagen en movimiento y analizar los códigos y dimensiones del lenguaje audiovisual.

2.º Conocer la sintaxis y la semántica de la gráfica audiovisual, las características propias del medio audiovisual y sus diferencias con otros medios.

3.º Explorar las posibilidades expresivas y artísticas de la narración audiovisual y aplicarlas en la realización de piezas multimedia.

4.º Manejar la técnica y la tecnología básica de realización de piezas audiovisuales a través del manejo de programas de edición multimedia que permitan la creación y manipulación de sonido, video y animaciones.

5.º Analizar y valorar productos multimedia y emitir un juicio crítico argumentado acerca de las realizaciones propias y ajenas.

6.º Interpretar y realizar trabajos en el medio audiovisual dentro del contexto de la especialidad.

7.º Desarrollar la capacidad de comunicación gráfica, la inventiva y expresividad personales.

8.º Utilizar adecuadamente a terminología propia de la asignatura.

Contenidos:

Curso primero:

1.º Teorías sobre el mensaje audiovisual. Características, diferenciación y evolución de los medios audiovisuales. El medio televisivo. Transmisión de señales.

2.º Los procesos de la comunicación audiovisual y multimedia. Dimensiones, funciones y organización del mensaje.

3.º Fundamentos tecnológicos de los medios audiovisuales. Tecnología video y digital. Elementos técnicos de los equipos audiovisuales. La cámara de vídeo. Sensores de imagen. Señal de vídeo. Soportes para cámaras. Las nuevas tecnologías y los nuevos horizontes audiovisuales. Grabación de vídeo.

Curso segundo:

4.º El lenguaje audiovisual. El encuadre. Tipos de planos. El punto de vista de la cámara. Movimientos de cámara. Retórica narrativa y retórica visual. El guión. La narrativa visual. Estructura filmica narrativa: la idea y el conflicto, los puntos de trama. Fases previas al guión literario. El argumento. La sinopsis. La ordenación del espacio y del tiempo representado. Articulaciones espacio-temporales. Introducción al concepto de montaje. Transición y continuidad. La edición: concepto, modos y funciones. La libertad formal. La edición digital. Los efectos visuales en postproducción. Aplicaciones de edición no lineal.

5.º Otros elementos de la imagen audiovisual: técnicas básicas de iluminación. Tipos de focos y soportes para iluminación. Sonido. Características y formatos del sonido. Grabación y edición de audio. Componentes de la banda sonora. Escenografía. Planificación de la puesta en escena.

6.º Fases en la elaboración de una pieza audiovisual para soporte multimedia. La preproducción, la producción y la postproducción.

7.º Los géneros y los productos audiovisuales. Clasificación de los productos audiovisuales. Soportes.

Criterios de evaluación:

1.º Identificar y analizar las dimensiones y funciones del lenguaje audiovisual en mensajes y productos específicos de la especialidad.

2.º Explicar y ejemplificar los recursos expresivos y narrativos del lenguaje audiovisual utilizando con propiedad los conceptos y terminología de la asignatura.

3.º Realizar propuestas audiovisuales, técnicamente correctas, de supuestos prácticos de la especialidad, llevando a cabo adecuadamente las distintas fases del proceso de creación.

4.º Saber utilizar con destreza los equipos, las técnicas propias y las herramientas tecnológicas utilizadas en las diferentes fases del proceso de creación de contenidos audiovisuales.

5.º Saber manejar programas de edición multimedia que permitan la creación y manipulación de sonido, video y animaciones.

6.º Explorar con iniciativa las posibilidades técnicas, expresivas y comunicativas de las tecnologías audiovisuales y aplicarlas de manera creativa en la creación de mensajes interactivos propios o asignados.

7.º Emitir un juicio estético y técnico argumentado con relación a productos audiovisuales.

Proyectos de gráfica interactiva.

Duración: 324 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 24.

Objetivos:

1.º Comprender las particularidades de la comunicación, del diseño y de los recursos gráficos para los distintos soportes electrónicos.

2.º Planificar y desarrollar el proceso proyectual de documentos interactivos y realizar los controles de calidad que permitan solucionar los problemas técnicos, artísticos y comunicativos que se presenten.

3.º Dominar la edición electrónica en web para la difusión de información y aplicarlos en supuestos prácticos de la especialidad.

4.º Aplicar los conceptos y procedimientos básicos de creación de películas interactivas en la realización de productos multimedia propios de la especialidad.

5.º Utilizar las tecnologías de sonido y vídeo y los formatos de trabajo y finales en la realización de documentos interactivos.

6.º Aplicar, en el contexto de la especialidad, los conceptos básicos de programación de las herramientas multimedia utilizando lenguajes de autor.

7.º Aplicar, en el contexto de la especialidad, los principios y las prácticas esenciales del diseño, la producción, la organización del trabajo y la difusión de sistemas interactivos.

8.º Dominar las tecnologías necesarias para el desarrollo de documentos interactivos de la calidad exigible a nivel profesional.

9.º Planificar correctamente la realización de las diferentes fases de un proyecto de gráfica interactiva y desarrollarlo hasta la obtención de un producto final de calidad técnica, artística y comunicativa.

10.º Valorar la realización de piezas interactivas como una oportunidad de experimentación, creatividad, comunicación y expresión artística personal.

11.º Resolver problemas visuales a través de procesos de investigación en función del público objetivo. Manejar conceptos e ideas con capacidad crítica de selección.

12.º Emitir un juicio crítico argumentado respecto al propio trabajo y los resultados obtenidos.

13.º Conocer la normativa específica de aplicación a su especialidad.

Contenidos:

Curso primero:

1.º La gráfica interactiva y su vinculación con los diferentes ámbitos del diseño, interrelaciones. Particularidades en la utilización de elementos gráficos en soporte electrónico.

2.º Metodologías de proyectación, enfoques creativos. El proyecto de gráfica interactiva. Especificaciones y definición del mensaje. Planificación y realización gráfica.

3.º Estructura del documento HTML y CSS y marcas semánticas. Separación del diseño del contenido. El diseño gráfico en los gestores de contenidos. Plantillas.

4.º Planificación, diseño y creación de un documento interactivo. Arquitectura de la información. Interacción, estructura y sistemas de navegación. Mapas de navegación: tipología, funciones y soportes. Sistemas de búsqueda. Gestión de la información.

5.º Tipos de proyectos propios de la gráfica interactiva en internet como pueden ser: Gestores de contenido; Personalización de plantillas; Aplicaciones para la comunidad y/o de comunicación social; Diseño de servicios y experiencias; Comercio electrónico.

Curso segundo:

6.º El proyecto de gráfica interactiva. Control de calidad. Implementación. Prototipos, presentación y versiones de demostración. Aspectos económicos.

7.º Memoria y comunicación del proyecto. Presentación y argumentación. Valoración crítica.

8.º Mantenimiento de un documento interactivo. Criterios de evaluación web. Escalabilidad del proyecto interactivo.

9.º Entorno de trabajo en aplicaciones multimedia.

10.º Herramientas y lenguajes de autor, paradigmas, interactividad, programación orientada a objetos y eventos. Los elementos de diseño y el código. Algoritmos visuales. Dispositivos y operaciones de entrada y salida. Captura de datos de entrada: texto, ratón, teclado, cámara, micro, imágenes, píxeles, movimiento, etc. Clases y objetos. Arrays o matrices.

11.º Diseño y producción de documentos interactivos de diferente funcionalidad y para distintos ámbitos.

12.º Financiación, publicación y distribución de aplicaciones interactivas.

13.º Normativa específica de aplicación a la especialidad.

14.º Tipos de proyectos propios de la Gráfica Interactiva como pueden ser: Aplicaciones educativas o didácticas. Publicidad y marketing interactivos. Diseño de servicios. Visualización de datos y diseño de información. Aplicaciones para exposiciones y museos. Aplicaciones para la comunidad y/o de comunicación social. Juegos y entretenimiento.

Criterios de evaluación:

1.º Saber definir conceptual, formal y funcionalmente el proyecto gráfico interactivo atendiendo a las especificaciones del encargo.

2.º Seleccionar y aplicar la metodología proyectual más adecuada al encargo.

3.º Planificar el proyecto de gráfica interactiva y llevar a cabo correctamente todas sus fases hasta la obtención del documento interactivo más eficiente desde el punto de vista comunicativo.

4.º Valorar los condicionantes de los procesos de interacción con la información y la accesibilidad, y tomarlos en cuenta en la realización de la pieza interactiva.

5.º Utilizar adecuadamente las herramientas de creación, autoría y publicación multimedia, así como todos aquellos instrumentos tecnológicos propios de la especialidad.

6.º Tener capacidad para capturar diferentes tipos de eventos y responder a ellos según los objetivos del proyecto.

7.º Ser capaces de integrar en el proyecto las técnicas visuales necesarias (de vídeo, fotografía, interfaces, usabilidad, etc.) de forma coherente con el objetivo comunicativo del proyecto.

8.º Utilizar en la realización del documento interactivo, imágenes, gráficos, textos, audio y vídeo para la publicación de archivos optimizados técnicamente para la red.

9.º Realizar el producto interactivo llevando a cabo el control de calidad correspondiente a cada momento a fin de garantizar la funcionalidad de la aplicación y la calidad gráfica y comunicativa del mensaje.

10.º Atenerse en los proyectos a la normativa vinculada al ejercicio profesional como por ejemplo la relativa al derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen.

Formación y orientación laboral.

Duración: 94 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Objetivos:

1.º Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y sociolaborales.

3.º Proponer un proyecto de una pequeña o mediana empresa teniendo en cuenta los factores de producción, comercialización y distribución y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.

4.º Identificar las distintas vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.

5.º Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

6.º Valorar la cooperación, la autocrítica y el trabajo en equipo como actitudes que contribuyen al logro de mejores resultados en la actividad productiva.

Contenidos:

1.º El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.

2.º Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Políticas de Igualdad. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. Itinerarios formativos profesionalizadores. La formación permanente.

3.º El plan de empresa como herramienta fundamental para analizar la viabilidad económica, jurídica, comercial, técnica y financiera.

4.º La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.

5.º Conceptos básicos de mercadotecnia. Organización, administración y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.

6.º El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

7.º La jornada de trabajo. Conciliación de la vida laboral y familiar. El salario. Interpretación de la estructura salarial. Deducciones.

8.º Representación de los trabajadores. Negociación colectiva y conflictos laborales.

9.º El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos tasaciones y facturación de trabajos.

10.º Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.

11.º Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.

12.º Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión. La ley de prevención de riesgos laborales y regulación específica. Conceptos básicos. Factores de riesgos. Evaluación y planificación. El plan de autoprotección.

Criterios de evaluación:

1.º Analizar la legislación y normativa vigente de la aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.

2.º Identificar las fuentes y las vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.

3.º Analizar ofertas de empleo y dominar las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

- 4.º Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.
- 5.º Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña y mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y sociolaborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.
- 6.º Realizar correctamente contratos y emitir facturas.
- 7.º Analizar recibos de salarios identificando los principales elementos que lo integran.
- 8.º Valorar las medidas establecidas por la legislación para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- 9.º Determinar las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector profesional.
- 10.º Analizar diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución.
- 11.º Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.
- 12.º Identificar y clasificar en supuestos prácticos factores de riesgos, posibles daños derivados de los mismos y medidas preventivas y de protección a adoptar para evitarlos.
- 13.º Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

Proyecto integrado.

Duración: 70 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 12.

Objetivos:

- 1.º Proponer y materializar un proyecto de la especialidad, propio o encargado, de calidad técnica, artística y comunicacional.
- 2.º Ser capaz de estructurar y presentar visualmente la obra interactiva adaptándola al contenido y el mensaje a comunicar.
- 3.º Utilizar la tecnología más adecuada para cada necesidad del proyecto.
- 4.º Conseguir un resultado centrado en el usuario. Atender sus requisitos y necesidades.
- 5.º Realizar el proyecto llevando a cabo todas las etapas y controles de calidad correspondientes.
- 6.º Desarrollar las destrezas profesionales de su especialidad mediante la proyectación y realización de un proyecto original de la especialidad.
- 7.º Integrar los conocimientos, destrezas y capacidades específicas, y aplicarlos en un proyecto que evidencie el rigor técnico, expresión artística y viabilidad de realización.

Contenidos:

- 1.º La creación y realización del proyecto de gráfica interactiva. Metodología. Etapas. Especificaciones. Condicionantes. Estándares. Implementación.
- 2.º Análisis de las necesidades del usuario y del cliente. Adaptar la forma y estructura del proyecto interactivo al contenido y a los requisitos.
- 3.º La selección de herramientas lenguajes y soportes adecuados a las especificaciones del proyecto.
- 4.º Diseño centrado en el usuario. Responder a motivaciones significantes y pertinentes para el usuario. Usabilidad y accesibilidad. Mecanismos ágiles para optimizar el mantenimiento y las actualizaciones del proyecto.
- 5.º Materialización del proyecto multimedia hasta la implementación del documento interactivo. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.
- 6.º La comunicación, presentación y defensa del proyecto. Aspectos económicos y legales.

Criterios de evaluación:

- 1.º Realizar un proyecto de la especialidad que cumpla con el nivel técnico, artístico y comunicacional exigible en el ámbito profesional.
- 2.º Utilizar una metodología proyectual adecuada a los condicionantes y especificaciones del encargo.
- 3.º Conseguir una forma y estructura interactiva óptima para la comunicación del mensaje y del contenido.
- 4.º Utilizar las tecnologías más adecuadas para el proyecto y los usuarios y prever las futuras actualizaciones y cambios de mantenimiento de la obra interactiva.
- 5.º Realizar el control de calidad del proyecto en sus aspectos formales, expresivos, técnicos, tecnológicos y funcionales.

6.º Presentar adecuadamente el proyecto en sus apartados de documentación, realización y defensa o presentación. Emitir una valoración personal técnica, artística y funcional utilizando correctamente los conceptos y terminología propios de su ámbito profesional.

4.2. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

Duración: 150 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:

1.º Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa o estudio de comunicación interactiva y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.

2.º Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.

3.º Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector.

4.º Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones sociolaborales en la empresa, etc., necesarios para el inicio de la actividad laboral.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso de creación, producción y edición bajo las orientaciones de la persona responsable de la tutoría o coordinación correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.

ANEXO III

CICLO FORMATIVO: GRÁFICA IMPRESA

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 1429/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Impresa perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, el perfil profesional, el contexto profesional, los objetivos generales y el currículo que componen las enseñanzas de Gráfica Impresa, se establece:

1. Perfil profesional

1.1. Competencia general.

Proponer y realizar soluciones gráficas para transmitir mensajes por encargo de empresas, instituciones u otros profesionales. Planificar el desarrollo del proyecto de imagen gráfica desde la identificación del encargo comunicativo, la definición de los aspectos formales y estéticos, funcionales y técnicos, hasta la realización del producto gráfico acabado. Organizar y llevar a cabo las diferentes fases del proyecto y los correspondientes controles de calidad que garanticen la expresión gráfica óptima del mensaje.

1.2. Competencias profesionales.

a) Realizar, de manera autónoma, productos gráficos con el nivel de calidad exigible profesionalmente.

b) Comunicar eficientemente mediante recursos gráficos ideas y mensajes publicitarios.

c) Dotar al producto gráfico de los elementos persuasivos, informativos y/o identificativos adecuados a los objetivos del encargo.

d) Solucionar mediante recursos gráficos y tipográficos los aspectos formales y comunicativos del encargo.

e) Planificar y realizar proyectos gráficos en todas sus fases y llevar a cabo los controles de calidad correspondientes para la obtención de un producto impreso de calidad técnica, artística y comunicativa.

f) Definir los aspectos formales y funcionales del mensaje gráfico en un soporte impreso.

g) Transmitir con precisión la información adecuada para los procesos de reproducción y realizar el seguimiento y control de calidad correspondiente hasta conseguir un resultado impreso idóneo.

h) Conocer y cumplir la normativa que regula la actividad profesional.

2. Contexto profesional.

2.1. **Ámbito profesional:** puede desarrollar su actividad en el ámbito autónomo y por cuenta ajena. Realiza, parcial o totalmente, como profesional especialista, el proyecto gráfico para distintas aplicaciones. Elabora propuestas y proyectos de productos gráficos por encargo de empresas, estudios de diseño o instituciones. Puede desarrollar sus competencias como profesional independiente o de manera dependiente realizando gráficamente las ideas de otros profesionales.

2.2. **Sectores productivos:** puede ejercer su profesión en el ámbito público o privado, en empresas dedicadas a la comunicación publicitaria, agencias, estudios de diseño, empresas, e instituciones de otros sectores que así lo requieran.

2.3. **Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes.** Profesional cualificado para desempeñar los siguientes puestos de trabajo y ocupaciones:

a) Realización de productos gráficos impresos de empresas e instituciones y seguimiento y control de calidad en la industria gráfica.

b) Realización de aplicaciones vinculadas a la comunicación gráfica del mensaje: vallas, expositores, carteles, folletos, anuncios, merchandising, etc., y sus elementos asociados.

c) Dirección de arte.

d) Creativo o creativa.

e) Coordinación de realización.

f) Grafista experto o experta en la selección y uso de recursos tipográficos para diferentes aplicaciones.

g) Realización de artes finales para su correcta impresión, selección de soportes y acabados, análisis de pruebas de pre-impresión, control de calidad, postproducción.

h) Colaboración gráfica en equipos multidisciplinares.

3. Objetivos generales.

3.1. Identificar las necesidades comunicativas planteadas en una propuesta de comunicación visual y utilizar los recursos gráficos más adecuados.

3.2. Idear, planificar y realizar productos gráficos impresos atendiendo a los objetivos comunicativos del proyecto y llevando a cabo los controles de calidad correspondientes a fin de optimizar recursos.

3.3. Resolver adecuadamente los problemas expresivos, formales, funcionales y técnicos que se presenten en el proceso de diseño y realización de la propuesta gráfica.

3.4. Resolver adecuadamente los problemas de ejecución, organización, gestión y control del proceso de producción gráfica.

3.5. Desarrollar método, rigor y capacidad de comunicación para la presentación y defensa de proyectos y productos gráficos impresos.

3.6. Interpretar la evolución de las tendencias estéticas en el diseño gráfico y valorar los condicionantes simbólicos, culturales y comunicativos que contribuyen a configurar la forma idónea del mensaje.

3.7. Valorar e integrar en la propuesta gráfica los elementos informativos, identificativos y persuasivos adecuados a los objetivos comunicativos del proyecto.

3.8. Conocer las especificaciones técnicas en los procesos de reproducción y saber gestionarlas para garantizar la calidad y competitividad del producto gráfico en el mercado.

3.9. Seleccionar y producir las fuentes y documentación necesaria para gestionar la realización del proyecto gráfico.

3.10. Realizar productos gráficos impresos con el nivel calidad comunicacional, técnica y artística exigible en el sector profesional.

3.11. Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.

3.12. Buscar, seleccionar y utilizar fuentes de información y formación continua relacionadas con el ejercicio profesional.

3.13. Comprender y aplicar el marco legal y normativo que regula y condiciona la actividad profesional.

3.14. Valorar y aplicar los principios de la ética profesional en el desarrollo de la actividad profesional, su gestión y administración.

3.15. Adquirir método y rigor en la presentación y defensa de una idea o un proyecto ante el cliente y/o equipo de trabajo.

3.16. Iniciarse en la búsqueda de soluciones gráficas creativas relacionadas con la comunicación y atender a la efectividad comunicativa.

3.17. Valorar el trabajo como oportunidad de búsqueda y experimentación con formas, soportes y materiales, de creatividad, comunicación y expresión artística personal.

4. Currículo.

4.1. Formación en el centro educativo.

Fundamentos de la representación y la expresión visual.

Duración: 140 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Objetivos:

1.º Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y las interrelaciones que se establecen entre ellos.

2.º Utilizar adecuadamente los elementos y las técnicas propias del lenguaje plástico y visual en la representación gráfica de imágenes.

3.º Adecuar la representación gráfica a los objetivos comunicacionales del mensaje.

4.º Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos de creación artístico-plástica y utilizarlos de manera creativa en la representación gráfica de mensajes.

5.º Analizar el color y los demás elementos del lenguaje plástico y visual presentes en diferentes imágenes bi y tridimensionales.

6.º Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.

Contenidos:

1.º Configuración del espacio bidimensional: el lenguaje gráfico. Elementos formales, expresivos y simbólicos del lenguaje plástico y visual.

2.º Forma y estructura. Elementos proporcionales. Tipología de la forma, forma artificial y forma natural. Variaciones formales. Estructuras geométricas y orgánicas. Tamaño, escala, forma y proporción.

3.º Forma y composición en la expresión bidimensional. La composición y su valor expresivo. Equilibrio, tensión, peso, dirección, dinámica y movimiento. Estrategias y ritmos compositivos: armonías y contrastes.

4.º Fundamentos y teoría de la luz y el color. Valores tonales de la imagen gráfica. Representación de la luz. Claroscuro y volumen. Efectos de la luz: transparencia, sombras y reflejos. Métrica del color. Armonías y contrastes.

5.º Valores expresivos y simbólicos del color.

6.º Interacción del color en la representación creativa. Interacción de los elementos visuales: forma, medida, color y textura.

7.º Instrumentos, técnicas y materiales. Procedimientos básicos del dibujo. Dibujo constructivo, dibujo creativo-expresivo, dibujo en procesos de diseño. Experimentación con técnicas gráficas y pictóricas. Soportes usuales y no usuales. Nuevos lenguajes gráficos y pictóricos.

Criterios de evaluación:

1.º Representar imágenes de acuerdo a las técnicas y procedimientos expresivos más idóneos.

2.º Analizar, estructurar y representar el espacio compositivo de una imagen a partir de un planteamiento previo.

3.º Utilizar adecuadamente la metodología y los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.

4.º Explorar con iniciativa y sensibilidad las posibilidades expresivas del dibujo, del color y la composición y utilizarlas de manera creativa en la realización de imágenes.

5.º Utilizar el color con intencionalidad significativa y estética en la representación gráfica de ideas y mensajes.

6.º Valorar argumentando los aspectos formales, estéticos y simbólicos en una representación visual determinada.

Teoría de la imagen.

Duración: 70 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Objetivos:

1.º Identificar, valorar e interpretar imágenes aplicando diferentes modelos de análisis.

2.º Conocer los principios teóricos de la percepción visual.

3.º Interpretar los códigos significativos de la imagen.

4.º Identificar y valorar la función expresiva de la imagen en su contexto.

5.º Identificar y analizar las estrategias de comunicación en la imagen.

6.º Conocer los diferentes ámbitos y entornos de producción de la imagen fija y en movimiento.

Contenidos:

1.º La visualización de la realidad. Teorías perceptivas.

2.º La comunicación visual. El proceso comunicativo. La imagen audiovisual. Los medios de comunicación.

3.º La representación y los elementos morfológicos, dinámicos y mensurables de la imagen.

4.º Sintaxis visual. La composición. El espacio, el tiempo y el movimiento en la imagen fija.

5.º Identificación, análisis y valoración de la imagen. La lectura de la imagen.

6.º El signo: expresión y contenido. Denotación y connotación. Retórica y semiótica visual.

7.º Tipos de signos. Propiedades y convenciones. Los signos y sus valores significativos.

8.º Lo narrativo y lo secuencial en la imagen fija.

9.º La imagen audiovisual. Los medios de comunicación.

Criterios de evaluación:

1.º Identificar los elementos morfológicos y sintácticos de imágenes dadas.

2.º Analizar imágenes de acuerdo a los contenidos expresivos del lenguaje visual utilizado y su significado.

3.º Elaborar propuestas de representación gráfica para los conceptos y principios fundamentales de la percepción visual.

4.º Proponer soluciones gráficas adecuadas a problemas de comunicación y valorarlas argumentadamente.

5.º Elaborar estrategias de comunicación visual para la transmisión de ideas y mensajes propios o asignados y explicarlas argumentadamente.

Medios informáticos.

Duración: 165 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Objetivos:

1.º Analizar la evolución de los medios informáticos en la sociedad actual y la presencia de las nuevas tecnologías en la realización y edición de productos impresos.

2.º Conocer los fundamentos informáticos, la relación hardware y software y comprender sus características y funciones.

3.º Comprender y aplicar los conceptos fundamentales de la imagen digital vectorial y la imagen bitmap, el tratamiento de la tipografía digital, sistemas de color y formatos adecuados a cada necesidad.

4.º Digitalizar imágenes, almacenarlas y convertirlas a formatos adecuados.

5.º Conocer y utilizar las aplicaciones de los programas informáticos específicos de diseño: vectorial, bitmap y editorial.

6.º Utilizar los medios informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.

7.º Explorar las posibilidades creativas de los programas de dibujo vectorial y de tratamiento de imagen.

8.º Conocer las herramientas necesarias para realizar la maquetación de un producto editorial.

9.º Resolver los problemas técnicos que se planteen durante el proceso de realización de una publicación impresa.

Contenidos:

1.º Evolución de la informática e internet. La sociedad de la información. Software libre y software propietario.

2.º Sistemas operativos. Ordenador, periféricos y redes, cloud computing.

3.º Sistemas de colores, digitalización, vectorización, OCR. Tipografía digital.

4.º Comunicación entre diferentes entornos. Importación y exportación de archivos.

5.º La imagen vectorial. Software de creación. El área de trabajo. Herramientas de dibujo.

6.º Organización de objetos: capas, agrupamientos, máscaras, estilos.

7.º La imagen bitmap. Software de creación, tratamiento y gestión de imágenes bitmap y fotografía digital. Herramientas de dibujo.

8.º Fotografía digital. Preparación de ficheros para distribución y salida.

9.º Diseño editorial. Área de trabajo. Herramientas y paneles. Configuración de un documento. Integración de elementos en el documento.

10.º Especificaciones tipográficas. Hojas de estilo de párrafo. Hojas de estilo de carácter.

11.º Tipos de archivos para la distribución y salida. Organización de la información.

Criterios de evaluación:

1.º Valorar argumentadamente la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos y específicamente en el ejercicio profesional del diseño gráfico y la comunicación audiovisual.

- 2.º Identificar los componentes físicos y lógicos de un sistema informático.
- 3.º Comprender y utilizar adecuadamente los diversos tipos de formatos gráficos para aplicaciones gráficas y multimedia y las diferentes posibilidades de organizar la información.
- 4.º Preparar los formatos, resolución y tamaño para trabajar en aplicaciones gráficas y multimedia.
- 5.º Diferenciar los formatos de imagen digital vectorial, bitmap y editorial y comprender sus características fundamentales.
- 6.º Emplear con destreza las herramientas de ilustración vectorial, bitmap y editorial.
- 7.º Seleccionar y utilizar correctamente los materiales y equipos informáticos en el desarrollo del propio trabajo tanto en el proceso creativo y proyectual como en la comunicación.
- 8.º Adecuar la compatibilidad de la información de manera que permita su portabilidad.
- 9.º Utilizar de forma adecuada las herramientas digitales propias de un proyecto destinado a la impresión para realizar un trabajo con precisión técnica y formal.

Fotografía.

Duración: 100 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Objetivos:

- 1.º Conocer y dominar la técnica y tecnología fotográfica.
- 2.º Comprender el lenguaje fotográfico, sus dimensiones y particularidades.
- 3.º Utilizar la fotografía en proyectos propios en el contexto de la especialidad.
- 4.º Saber gestionar imágenes fotográficas adecuadas a los proyectos de gráfica impresa.
- 5.º Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización fotográfica.
- 6.º Conseguir acertados resultados estéticos añadidos al valor técnico de los trabajos.

Contenidos:

- 1.º El lenguaje fotográfico. Dimensiones, finalidad y particularidades.
- 2.º Los equipos fotográficos: Tipos de cámara, diferentes objetivos y sus usos.
- 3.º La toma fotográfica: composición, encuadres y puntos de vistas, planos. Condicionantes técnicos, ambientales, estéticos: exposición correcta, ley de reciprocidad, enfoque y profundidad de campo, longitud focal, perspectiva y profundidad. El fotómetro, interpretar y analizar la luminosidad de la escena. Representación del espacio y el tiempo en la imagen fija.
- 4.º La luz natural y artificial: calidad de la luz, temperatura de color, diferentes direcciones de la luz, medición de la luz, luz incidente y luz reflejada, el estudio fotográfico, esquemas de luz, usos, estética y aplicaciones.
- 5.º El color en fotografía.
- 6.º Gestión de archivos fotográficos. Edición y selección de fotografías.
- 7.º Procesado, manipulación y optimización de las imágenes.
- 8.º Tratamiento formal y expresivo de la fotografía en el ámbito de la especialidad.
- 9.º Los ámbitos fotográficos.

Criterios de evaluación:

- 1.º Utilizar con destreza los equipos y las técnicas propias del medio fotográfico.
- 2.º Comprender los mecanismos teórico-expresivos del medio fotográfico y utilizarlos con una finalidad comunicativa.
- 3.º Integrar la fotografía en la realización de proyectos de gráfica impresa bien sea como herramienta de creación o como recurso expresivo y comunicativo.
- 4.º Valorar argumentadamente la producción fotográfica propia o ajena utilizando criterios técnicos, artísticos y comunicativos.

Historia de la imagen gráfica.

Duración: 100 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Objetivos:

- 1.º Comprender los lenguajes artístico-plásticos propios de los medios de comunicación gráfica y visual desde el punto de vista conceptual y formal.
- 2.º Conocer los orígenes y evolución de la imagen gráfica y sus técnicas en relación con el contexto histórico-artístico.

3.º Comprender la evolución histórica, formal y tecnológica de la imagen impresa e identificar autores y obras significativas.

4.º Relacionar las principales manifestaciones de la historia de la imagen gráfica con las vanguardias artísticas del siglo XX.

5.º Analizar productos gráficos en base a los conocimientos histórico-artísticos y sus características técnicas, tecnológicas y comunicativas.

6.º Prestar especial atención a la evolución de la imagen gráfica española y a la de nuestra comunidad autónoma.

7.º Valorar razonadamente realizaciones gráficas actuales de diferentes ámbitos de acuerdo a su dimensión expresiva, comunicativa y artística, así como al propio gusto y sensibilidad.

8.º Difundir el conocimiento de los procesos de investigación y el manejo de fuentes de información y documentación, propiciando el trabajo en equipo.

Contenidos:

1.º Concepto y manifestaciones de la comunicación gráfica. El diseño gráfico, la ilustración, el cómic, la fotografía: lenguaje y características propias de cada medio.

2.º Manifestaciones y evolución de la imagen gráfica en la comunicación visual. El producto gráfico en relación al contexto histórico-artístico.

3.º Recorrido por la evolución histórica, técnica y estética de la imagen impresa hasta final del siglo XIX. Manifestaciones más significativas. Tendencias y autores relevantes.

4.º Evolución de la imagen gráfica y del producto gráfico impreso en los diferentes ámbitos del diseño gráfico. Su relación con las vanguardias artísticas del siglo XX.

5.º Influencia de las tendencias artísticas actuales, las nuevas tecnologías y los medios de comunicación en los aspectos formales, expresivos y comunicativos de la imagen gráfica impresa.

6.º Tendencias, autores y realizaciones actuales en la imagen gráfica y la comunicación visual.

7.º Historia de la imagen gráfica impresa en España. Principales creadores andaluces.

Criterios de evaluación:

1.º Analizar e interpretar formal, estilística y técnicamente imágenes gráficas en relación con el contexto histórico-artístico en que se producen.

2.º Identificar imágenes y autores significativos así como las aportaciones e innovaciones estéticas y técnicas en su realización.

3.º Explicar razonadamente, utilizando adecuadamente la terminología de la asignatura, la evolución técnica de los sistemas de reproducción gráfica y sus repercusiones formales en relación con el momento histórico-artístico.

4.º Explicar las consecuencias formales de la evolución tecnológica de la comunicación en el lenguaje visual de la imagen actual.

5.º Emitir un juicio crítico razonado acerca de las cualidades artísticas y comunicativas de imágenes gráficas actuales en base al conocimiento histórico, al propio criterio y sensibilidad estética.

6.º Valorar las principales manifestaciones de la Historia de la imagen gráfica impresa en España, y especialmente la de los creadores andaluces.

7.º Demostrar dominio de los cauces de información y de los medios de investigación, así como de las posibilidades del trabajo en equipo.

Tipografía.

Duración: 269 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 13.

Objetivos:

1.º Conocer la importancia de la tipografía en la historia de la comunicación visual.

2.º Valorar la dimensión comunicativa de la tipografía como imagen de la palabra y la transmisión de ideas.

3.º Estudiar los elementos formales del signo tipográfico.

4.º Analizar los condicionantes formales de un alfabeto. El signo y el abecedario.

5.º Identificar y comprender la disposición de los caracteres tipográficos en la edición. La palabra y el texto.

6.º Elaborar representaciones gráficas utilizando material tipográfico.

7.º Conocer la arquitectura del mensaje tipográfico, su jerarquía y organización, adecuándolo al soporte de edición.

8.º Valorar la dimensión estética, técnica, semántica y funcional de la tipografía y la composición.

9.º Explorar las posibilidades creativas de los elementos tipográficos, caracteres, palabras, textos y composición para realizar propuestas comunicativas eficientes.

- 10.º Estudiar la tecnología digital asociada a la creación de tipografía.
- 11.º Explorar los procesos de creación de recursos tipográficos digitales orientados a la edición.
- 12.º Conocer las posibilidades de modelos de negocio asociados al desarrollo de tipografía.

Contenidos:

Curso primero:

- 1.º La evolución gráfica de la comunicación. Historia de la tipografía en el contexto de la edición.
- 2.º La forma del carácter. Anatomía del signo tipográfico. Estructura.
- 3.º La unidad y el todo. El carácter y el abecedario tipográfico. Las familias de caracteres tipográficos.

Clasificaciones.

- 4.º Tipometría tipográfica y su entorno tecnológico.
- 5.º Condiciones de legibilidad y ergonomía.
- 6.º Conceptos de composición tipográfica. Macro y microtipografía.
- 7.º Disposición y estética tipográfica.
- 8.º Reticulas y maquetación.
- 9.º La corrección ortográfica y tipográfica. Normas ortotipográficas de la lengua.
- 10.º Aspectos técnicos, estéticos, semánticos y funcionales para la selección tipográfica en edición.
- 11.º El valor comunicativo y expresivo del mensaje tipográfico y las posibilidades persuasivas de los signos visuales.

Curso segundo:

- 12.º Fundamentos de la caligrafía y la rotulación aplicados a la edición.
- 13.º Los formatos de archivos tipográficos. Tecnologías asociadas a la tipografía.
- 14.º Procesos de digitalización de fuentes tipográficas orientadas a la edición. El dibujo en Post-Script.

Efectos ópticos.

- 15.º Creación de fuentes digitales. Grupos de caracteres. Remates. Espaciado entre caracteres.
- 16.º Programación de archivos tipográficos. Caracteres alternativos, ligaduras, versalitas, numerales, fraccionales y series tipográficas.
- 17.º Edición y distribución de tipografías. La propiedad industrial. Modelos de negocio.

Criterios de evaluación:

- 1.º Analizar y describir los elementos formales de los caracteres y sus implicaciones como imágenes visuales.
- 2.º Explorar con un objetivo comunicativo diferentes construcciones gráficas de la imagen de los caracteres.
- 3.º Proponer representaciones gráficas eficientes y adecuadas al mensaje mediante diversas combinaciones de los elementos tipográficos.
- 4.º Definir propuestas tipográficas adecuadas a supuestos prácticos de la especialidad utilizando criterios formales, estéticos y funcionales.
- 5.º Valorar críticamente la eficacia comunicativa del mensaje gráfico y de los recursos tipográficos que lo representen, en base a los conocimientos del módulo y al propio criterio.
- 6.º Adquirir conocimientos históricos, gráficos y plásticos de la construcción de la letra para el posterior desarrollo de recursos tipográficos adecuados a la edición.
- 7.º Generar recursos tipográficos digitales orientados a la edición y proponer formulas comerciales para su distribución.
- 8.º Conocer los entornos de trabajo de creación de fuentes digitales, así como la metodología y procedimientos para su generación.

Producción Gráfica Industrial.

Duración: 182 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Objetivos:

- 1.º Analizar y diferenciar los distintos tipos de originales considerando los procesos y factores que intervienen en la reproducción.
- 2.º Configurar adecuadamente archivos para imprenta.
- 3.º Comprender y valorar las variables de una tirada de impresión.
- 4.º Definir y diferenciar los distintos tipos de impresión industrial y sus particularidades.
- 5.º Interpretar las características de proyectos gráficos, elegir el sistema de impresión más adecuado y preparar originales y archivos para su posterior reproducción.
- 6.º Saber elegir los soportes gráficos idóneos para un proyecto determinado.
- 7.º Optimizar los elementos que intervienen en la fase de reproducción de un proyecto gráfico.
- 8.º Realizar el seguimiento del producto impreso en todas las fases de reproducción e impresión y los controles de calidad correspondientes.

9.º Adquirir y manejar la terminología específica relacionada con la producción gráfica impresa, y usarla con rigor.

10.º Valorar la presencia de las nuevas tecnologías en la producción gráfica industrial, así como los aspectos ecológicos relacionados con la producción gráfica.

Contenidos:

1.º Tipos de originales impresos y digitales. Características. Originales tipográficos. Fuentes digitales. Aplicaciones para la gestión de fuentes. Color: modelos y usos. Sistemas de gestión del color. Cuatricromía y colores directos.

2.º Monitores, tipos y características. Herramientas de calibrado. Escáneres, tipos y características. Herramientas de calibrado. Escaneado de imágenes. Factor de escalado.

3.º Preparación de archivos para imprenta. Formatos, configuraciones y aspectos técnicos. Resolución y proceso de impresión. Perfiles de color. Biblioteca de colores. Ajustes del color para impresión. Empaquetado y envío a imprenta. Software OPI. Estándares ISO relacionados con los formatos de ficheros para la impresión digital.

4.º Rasterización. Lenguaje de descripción de página. El RIP. Clases de tramado. Impresión digital. Producción de planchas mediante fotolitos o CTP. Separación de colores y secuencia de impresión.

5.º Software de comprobación preliminar. Simulaciones y pruebas en pantalla. Pruebas de impresión. Valoración de pruebas. Normas y recomendaciones para la obtención de pruebas (UNE e ISO).

6.º Soportes de impresión. Características. Durabilidad e impacto ecológico.

7.º Sistemas de impresión. Técnicas, procedimientos, materiales y equipos. Características: frecuencia de tonos, trama y lineatura. Las tintas. El Color y la técnica de reproducción. Sistema y proceso de impresión según el proyecto gráfico, el soporte y la tirada. Compaginación e imposición. Técnicas de retiración. Originales gráficos idóneos en cada sistema de impresión.

8.º Seguimiento y control de calidad en los procedimientos de reproducción e impresión. Condiciones óptimas de visualización de originales, pruebas y trabajos impresos. Incidencias de impresión: Arrancados y moteados, repinte, reflexión, deformación del punto, coloración. Ajustes, correcciones y modificaciones. Norma ISO referente a la producción de impresos.

9.º Post-impresión. Acabados. Secado: características y duración. Anatomía del producto editorial. Cajas y envases.

10.º Realización de presupuestos. Optimización de recursos. Estándares de seguridad.

11.º Las nuevas tecnologías en los procesos de reproducción e impresión industriales. Impacto ambiental de los residuos procedentes de la industria gráfica.

Criterios de evaluación:

1.º Llevar a cabo los procesos adecuados para hacer posible la reproducción del original gráfico.

2.º Analizar y diferenciar originales, la preparación, la reproducción y los resultados, utilizando adecuadamente el vocabulario técnico de la asignatura.

3.º Diferenciar las técnicas, procedimientos, materiales e instrumentos correspondientes a los sistemas de impresión industrial.

4.º Preparar originales y configurar correctamente archivos para imprenta.

5.º Reconocer los distintos tipos de originales y elegir el sistema de impresión más adecuado.

6.º Elegir argumentadamente el soporte de impresión más adecuado a un proyecto gráfico.

7.º Gestionar de forma correcta y eficiente los elementos que intervienen en la reproducción e impresión de un proyecto gráfico.

8.º Verificar todas las fases de reproducción e impresión y los controles de calidad correspondientes llevando a cabo las correcciones necesarias para la obtención de un impreso de la calidad técnica exigida en el mercado.

9.º Analizar y valorar los ámbitos de actuación y la influencia de las nuevas tecnologías en la industria gráfica.

Técnicas de expresión gráfica.

Duración: 156 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Objetivos:

1.º Diferenciar los procedimientos y saber utilizar las principales técnicas de expresión gráfica, así como sus útiles, herramientas y materiales.

2.º Seleccionar y saber aplicar las técnicas gráficas más adecuadas a las particularidades temáticas, estilísticas y comunicativas del encargo gráfico.

3.º Experimentar las posibilidades expresivas de las diferentes técnicas en función de sus preferencias estilísticas y artísticas e incorporarlas al estilo personal.

4.º Analizar y reconocer las técnicas y estilos en imágenes impresas de diferentes épocas y valorar sus posibilidades de aplicación creativa al propio estilo.

5.º Desarrollar la capacidad de comunicación gráfica, la creatividad y expresividad personales a través de las realizaciones gráficas.

Contenidos:

1.º Las técnicas y procedimientos de expresión gráfica. Clasificación. Generalidades. Utensilios, herramientas, materiales y soportes.

2.º Técnicas gráficas secas, húmedas, mixtas. Técnicas grasas. Materiales, herramientas y soportes específicos. Desarrollo técnico con grafitos, pasteles, acuarela, témperas, acrílicos y tintas. Óleos, ceras. Aerógrafos, rotuladores.

3.º Técnicas de impresión manuales. Texturas y tramas. Métodos de generación espontánea de texturas.

4.º Técnicas aditivas. Materiales, herramientas y soportes específicos. Reserva, decollage, frottage, calcomanía y transferencia.

5.º Técnicas digitales. Uso de la tableta gráfica. Herramientas básicas de dibujo y pintura en programas de ilustración y diseño gráficos. Efectos gráficos en pantallas táctiles. Escaneado, creación y gestión de archivos y formatos digitales.

6.º Las técnicas gráficas en la publicidad en diferentes épocas. Aplicaciones prácticas y creativas en la actualidad.

7.º El estudio del grafista. Equipo, organización. Técnicas y métodos de archivo de la documentación.

Criterios de evaluación:

1.º Emplear las diferentes técnicas gráficas, con calidad artística y técnica, en la realización de ejercicios de la especialidad.

2.º Seleccionar y aplicar con destreza y pulcritud, la técnica más adecuada a las particularidades del encargo.

3.º Identificar y diferenciar las técnicas y estilos de realizaciones gráficas de diferentes épocas en los diversos ámbitos del diseño gráfico.

4.º Experimentar con las diferentes técnicas buscando aplicaciones más personales y creativas.

5.º Utilizar correctamente los utensilios y materiales propios de las técnicas gráficas así como mantener el equipamiento y el lugar de trabajo en condiciones idóneas.

6.º Archivar adecuadamente la documentación técnica y visual.

7.º Presentar correctamente los trabajos adecuándolos a las especificaciones formales, conceptuales y temporales establecidas.

Fundamentos del diseño gráfico.

Duración: 140 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 8.

Objetivos:

1.º Diferenciar los ámbitos, particularidades y principales aplicaciones del diseño gráfico.

2.º Identificar y analizar los recursos comunicativos y expresivos del diseño gráfico en sus diferentes ámbitos.

3.º Explorar las posibilidades comunicativas de los recursos del diseño gráfico en la transmisión eficaz de ideas y mensajes en el producto impreso.

4.º Saber utilizar los elementos propios del lenguaje gráfico para comunicar mensajes e ideas dotándolo de unidad y coherencia visual.

5.º Analizar las características formales y funcionales de la composición, la tipografía, el color y la imagen en el producto gráfico impreso.

6.º Saber estructurar el soporte y ordenar los elementos que participan en el discurso gráfico atendiendo a los objetivos comunicacionales del encargo.

7.º Explorar las particularidades del soporte con relación a las posibilidades expresivas de los elementos gráficos del mensaje y su visualización.

8.º Valorar con criterios argumentados productos gráficos impresos en función de las características formales, técnicas y comunicativas.

9.º Ampliar el vocabulario específico para analizar el producto gráfico y exponer sus decisiones de manera clara y razonada. Debatir, apoyar, presentar y criticar ideas constructivamente.

10.º Resolver problemas visuales a través de procesos de investigación en función del público objetivo. Manejar conceptos e ideas con capacidad crítica de selección.

Contenidos:

1.º Arte, diseño y comunicación. El diseño gráfico, ámbitos, aplicaciones y sus particularidades. Métodos de diseño.

2.º La comunicación y el lenguaje visual. Semiótica. Los signos gráficos, la tipografía, el color, la composición y la imagen. Valor expresivo y comunicativo. Procedimientos retóricos.

3.º Estructura del espacio gráfico y jerarquías compositivas e informativas de los elementos visuales en función del mensaje y del ámbito de diseño.

4.º Tendencias gráficas actuales en comunicación persuasiva, informativa e identificativa sobre soportes impresos. Repercusiones formales, técnicas y comunicativas de las nuevas tecnologías.

5.º Arquitectura del libro, la revista y la prensa escrita.

6.º El mensaje gráfico y el soporte. Aspectos significativos. Particularidades del soporte impreso. Condicionamientos formales y técnicos. Particularidades gráficas de la novela, la poesía, el teatro, la literatura infantil y juvenil, el ensayo, las revistas, la prensa especializada, la prensa diaria escrita, el libro electrónico y otros soportes digitales.

Criterios de evaluación:

1.º Caracterizar los campos de actuación del diseño gráfico, diferenciar los objetivos comunicativos dominantes en cada uno, sus interrelaciones, aplicaciones y productos.

2.º Comprender las posibilidades formales y comunicativas de la composición, la tipografía, el color, la imagen y los demás elementos del diseño y aplicarlas en supuestos prácticos de la especialidad.

3.º Explorar diferentes combinaciones de elementos visuales con un objetivo comunicativo.

4.º Proponer productos impresos adecuados a supuestos prácticos de la especialidad y saber seleccionar de entre las diferentes posibilidades la más apropiada utilizando criterios formales, estéticos y funcionales.

5.º Ordenar el espacio y los elementos visuales del producto impreso atendiendo a la jerarquía informativa y al objetivo comunicativo.

6.º Valorar crítica y constructivamente y con un vocabulario adecuado, la calidad estética, técnica y la eficacia comunicativa de mensajes gráficos, en base a los conocimientos del módulo y al propio criterio.

7.º Utilizar de forma adecuada los elementos gráficos propios de los soportes impresos dotándolos de coherencia y unidad visual.

8.º Justificar las elecciones tomadas para un producto gráfico con criterios argumentados, entre ellos la realización específica para un público objetivo.

Proyectos de gráfica impresa.

Duración: 364 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 24.

Objetivos:

1.º Conocer las metodologías propias de la especialidad y saber llevarlas a cabo en diferentes proyectos gráficos.

2.º Planificar y desarrollar el proceso proyectual de supuestos prácticos de la especialidad y realizar los controles de calidad que permitan solucionar los problemas técnicos, artísticos y comunicativos que se presenten.

3.º Crear conceptos e ideas para resolver un problema visual y contar con capacidad crítica para saber seleccionar entre ellas. Fomentar la crítica constructiva y la autocrítica.

4.º Integrar los contenidos de los otros módulos en la realización de productos de gráfica impresa y emitir un juicio crítico argumentado respecto al propio trabajo y resultados.

5.º Planificar correctamente la realización de las diferentes fases de un proyecto de gráfica impresa y desarrollarlo hasta la obtención de un producto gráfico de calidad técnica, artística y comunicativa.

6.º Desarrollar la capacidad de trabajo en equipo, así como de coordinación y gestión de equipos.

7.º Valorar la realización de trabajos gráficos como oportunidad de experimentación, creatividad, comunicación y expresión artística personal.

8.º Iniciarse en la búsqueda de un estilo y discurso estético propio para expresar mensajes gráficamente.

9.º Dominar las tecnologías propias de la especialidad para la ideación y el desarrollo de proyectos gráficos de calidad exigible a nivel profesional.

10.º Ampliar el vocabulario gráfico para una mejor exposición, clara y razonada, de los proyectos de gráfica impresa.

11.º Conocer la normativa específica de aplicación a su especialidad.

Contenidos:

Curso primero:

1.º La imagen impresa y su vinculación con las disciplinas y ámbitos del diseño gráfico. Interrelaciones.

Objetos gráficos simples y compuestos.

2.º La imagen y el mensaje. Dimensión comunicativa del mensaje gráfico. Mensaje y soporte. La audiencia y el público objetivo. Recursos gráficos. Estilo, estética y solución gráfica. Imagen informativa y persuasiva. Los procedimientos persuasivos y retóricos. Credibilidad. Coherencia gráfica de imagen y mensaje sobre múltiples soportes impresos. El diseño como solución a un problema de comunicación.

3.º Arquitectura gráfica. Jerarquías informativas del mensaje. Interrelación entre imagen y texto. Coherencia formal y funcional.

4.º Metodologías de proyectación, enfoques creativos I.

Curso segundo:

5.º Metodologías de proyectación, enfoques creativos II. El proyecto de gráfica impresa. Interdisciplinariedad. Especificaciones, el briefing, el objetivo del proyecto y definición del mensaje. Fases del proyecto de gráfica impresa. Planificación y realización gráfica. Optimización del proyecto de impresión. Proveedores y comunicación con la imprenta. Aspectos económicos de rentabilidad, y sostenibilidad.

6.º Soportes y materiales: características, formatos y normalización. Enfoques creativos. Materiales y sistemas de impresión.

7.º Control de calidad del proyecto gráfico en sus diversas fases y niveles: conceptual, gráfico y técnico.

8.º Seguimiento, memoria y comunicación del proyecto. Presentación y argumentación. Recursos expositivos y narrativos. Valoración crítica. Almacenamiento de archivos.

9.º Tecnología y software de la especialidad en los procesos de creación, realización y comunicación del proyecto de producto gráfico impreso.

10.º Normativa específica de aplicación a la especialidad.

Criterios de evaluación:

1.º Saber definir conceptual, formal y funcionalmente el proyecto gráfico y el producto o productos impresos correspondientes atendiendo a las especificaciones del encargo.

2.º Seleccionar y aplicar la metodología proyectual más adecuada al encargo.

3.º Planificar el proyecto y la realización gráfica y llevar a cabo correctamente todas sus fases hasta la obtención del producto impreso más eficiente desde el punto de vista comunicativo.

4.º Utilizar con destreza los recursos metodológicos, técnicos, formales, estéticos, semánticos y funcionales de que disponga.

5.º Proponer diversas soluciones gráficas, estilística y temáticamente adecuadas a las especificaciones del encargo, y utilizar en las propuestas los elementos gráficos más adecuados.

6.º Realizar el producto impreso llevando a cabo el control de calidad correspondiente a cada momento a fin de garantizar la calidad gráfica y comunicativa del mensaje.

7.º Utilizar adecuadamente en el proyecto los instrumentos tecnológicos propios de su especialidad.

8.º Atenerse en los proyectos a la normativa vinculada al ejercicio profesional como por ejemplo la relativa al derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen.

Formación y orientación laboral.

Duración: 94 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Objetivos:

1.º Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y sociolaborales.

3.º Proponer un proyecto de una pequeña o mediana empresa teniendo en cuenta los factores de producción, comercialización y distribución y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.

4.º Identificar las distintas vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.

5.º Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

6.º Valorar la cooperación, la autocrítica y el trabajo en equipo como actitudes que contribuyen al logro de mejores resultados en la actividad productiva.

Contenidos:

- 1.º El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.
- 2.º Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Políticas de Igualdad. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. Itinerarios formativos profesionalizadores. La formación permanente.
- 3.º El plan de empresa como herramienta fundamental para analizar la viabilidad económica, jurídica, comercial, técnica y financiera.
- 4.º La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.
- 5.º Conceptos básicos de mercadotecnia. Organización, administración y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.
- 6.º El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- 7.º La jornada de trabajo. Conciliación de la vida laboral y familiar. El salario. Interpretación de la estructura salarial. Deducciones.
- 8.º Representación de los trabajadores. Negociación colectiva y conflictos laborales.
- 9.º El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos tasaciones y facturación de trabajos.
- 10.º Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.
- 11.º Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.
- 12.º Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión. La ley de prevención de riesgos laborales y regulación específica. Conceptos básicos. Factores de riesgos. Evaluación y planificación. El plan de autoprotección.

Criterios de evaluación:

- 1.º Analizar la legislación y normativa vigente de la aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.
- 2.º Identificar las fuentes y las vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.
- 3.º Analizar ofertas de empleo y dominar las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- 4.º Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.
- 5.º Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña y mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y sociolaborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.
- 6.º Realizar correctamente contratos y emitir facturas.
- 7.º Analizar recibos de salarios identificando los principales elementos que lo integran.
- 8.º Valorar las medidas establecidas por la legislación para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- 9.º Determinar las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector profesional.
- 10.º Analizar diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución.
- 11.º Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.
- 12.º Identificar y clasificar en supuestos prácticos factores de riesgos, posibles daños derivados de los mismos y medidas preventivas y de protección a adoptar para evitarlos.
- 13.º Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

Proyecto integrado.

Duración: 70 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 12.

Objetivos:

- 1.º Proponer y materializar un proyecto de la especialidad, propio o encargado, de calidad técnica, artística y comunicacional.
- 2.º Realizar el proyecto llevando a cabo todas las etapas y controles de calidad correspondientes.

3.º Desarrollar, mediante la proyectación y realización de un proyecto original de la especialidad las destrezas profesionales de su especialidad.

4.º Presentar y defender con rigor y capacidad crítica el proyecto presentado.

5.º Conocer la realidad del mercado profesional y considerarla en el desarrollo del proyecto.

Contenidos:

1.º La creación y realización del proyecto de gráfica impresa. Metodología. Etapas. Especificaciones. Condicionantes. Documentación gráfica.

2.º Materialización del proyecto de gráfica impresa hasta la obtención del producto acabado. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.

3.º La comunicación, presentación y defensa del proyecto. Gestión económica del proyecto.

4.º Normativa de aplicación en el ámbito profesional de la gráfica impresa.

Criterios de evaluación:

1.º Realizar un proyecto de la especialidad que cumpla con el nivel técnico, artístico y comunicacional exigible en el ámbito profesional.

2.º Realizar un proyecto que aporte una solución novedosa y creativa al encargo dado.

3.º Utilizar una metodología proyectual adecuada a los condicionantes y especificaciones del encargo.

4.º Realizar el control de calidad del producto impreso en sus aspectos formales, expresivos, técnicos, tecnológicos y funcionales.

5.º Presentar adecuadamente el proyecto en sus apartados de documentación, realización y defensa o exposición. Emitir una valoración personal técnica, artística y funcional utilizando correctamente los conceptos y terminología propios de su ámbito profesional.

4.2. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

Duración: 150 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:

1.º Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa o estudio de comunicación publicitaria o agencia de publicidad y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.

2.º Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.

3.º Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector.

4.º Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones sociolaborales en la empresa, etc., necesarios para el inicio de la actividad laboral.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso de producción y edición audiovisual bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.

ANEXO IV

CICLO FORMATIVO: GRÁFICA AUDIOVISUAL

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 1430/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Audiovisual perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, el perfil profesional, el contexto profesional, los objetivos generales y el currículo que componen las enseñanzas de Gráfica Audiovisual, se establece:

1. Perfil profesional.

1.1. Competencia general.

Idear y realizar productos audiovisuales de calidad técnica y artística que comuniquen eficientemente el mensaje deseado mediante la utilización de la imagen, la tipografía, los efectos visuales, los recursos y el

lenguaje de las técnicas audiovisuales. Planificar y llevar a cabo la producción del producto audiovisual y el control de calidad en cada etapa del proyecto. Organizar y llevar a cabo las diferentes fases del proyecto y los controles de calidad correspondientes, para garantizar que el producto final expresa de forma óptima los objetivos comunicativos.

1.2. Competencias profesionales:

- a) Comunicar eficientemente ideas y mensajes mediante el lenguaje audiovisual.
- b) Planificar y llevar a cabo, de manera autónoma, proyectos de gráfica audiovisual con el nivel de calidad exigible profesionalmente.
- c) Dotar al producto audiovisual de los elementos persuasivos, informativos y/o identificativos adecuados a los objetivos del encargo.
- d) Realizar proyectos de gráfica audiovisual en todas sus fases y llevar a cabo los controles de calidad correspondientes para la obtención de una pieza audiovisual de calidad técnica, artística y comunicativa.
- e) Seleccionar y utilizar los recursos más adecuados para solucionar los aspectos formales, funcionales y técnicos de un problema comunicativo concreto.
- f) Transmitir mediante los recursos del lenguaje audiovisual la información adecuada con precisión y eficiencia comunicativa.
- g) Proponer diversas soluciones de gráfica audiovisual, orientadas a diferentes formatos y medios técnicos, que atiendan adecuadamente a las especificaciones de un encargo dado.
- h) Llevar a cabo con calidad técnica y artística los procesos de producción y posproducción del producto audiovisual.
- i) Diseñar y componer escenarios reales y virtuales, realizar la selección musical y la sonorización de la pieza audiovisual, la iluminación de la escena y, en su caso, llevar a cabo el trabajo con modelos o actores.
- j) Utilizar con destreza las técnicas y tecnologías propias de la especialidad.
- k) Coordinar el trabajo que se derive o genere a partir de estas responsabilidades.
- l) Conocer y cumplir la normativa que regula la actividad profesional.

2. Contexto profesional.

2.1. **Ámbito profesional.** Puede desarrollar su actividad de manera autónoma, asociada o por cuenta ajena. Realiza, parcial o totalmente, como profesional especialista piezas audiovisuales para el sector de servicios y de producción audiovisual, para la gráfica corporativa y cabeceras de programas y/o canales de televisión y otras instituciones y/o productos que así lo requieran. Elabora propuestas y proyectos de gráfica audiovisual por encargo de empresas, estudios de diseño o instituciones. Puede ejercer sus competencias profesionales como de manera independiente o dependiente interpretando las ideas de otros profesionales a través de guiones o storyboards.

2.2. Sectores productivos.

- a) Puede ejercer su profesión en el ámbito público o privado, en empresas dedicadas a la comunicación audiovisual, agencias, estudios de diseño, empresas, e instituciones de otros sectores que así lo requieran.
- b) Puede realizar productos audiovisuales como actividad artística independiente.

2.3. **Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes.** Profesional cualificado para desempeñar los siguientes puestos de trabajo y ocupaciones:

- a) Realización de producción y posproducción audiovisual orientada a diversos formatos de distribución y medios técnicos: cine, televisión, páginas web, multimedia, videojuegos, teléfono móvil y otros soportes, empleando el software estándar de la industria.
- b) Diseño y composición de escenarios reales y virtuales e iluminación de la escena.
- c) Selección musical y sonorización de la pieza audiovisual.
- d) Realización audiovisual de gráfica corporativa para canales de televisión, programas, mensajes institucionales, productos, servicios, etc.
- e) Diseño de la representación gráfica de la información para medios audiovisuales.
- f) Rotulación audiovisual.
- g) Posproducción digital.
- h) Colaboración especialista en realización audiovisual en equipos multidisciplinares.

3. Objetivos generales.

3.1. Identificar las necesidades comunicativas planteadas en una propuesta audiovisual y utilizar los recursos gráficos más adecuados.

3.2. Idear, planificar y realizar piezas de gráfica audiovisual atendiendo a los objetivos comunicativos del proyecto y llevando a cabo los controles de calidad correspondientes a fin de optimizar recursos.

3.3. Resolver adecuadamente los problemas de ejecución, organización, gestión y control del proceso de producción audiovisual.

3.4. Desarrollar método, rigor y capacidad de comunicación para la presentación y defensa de una idea o un proyecto de gráfica audiovisual.

3.5. Interpretar la evolución de las tendencias estéticas en la imagen audiovisual y valorar los condicionantes simbólicos, culturales y comunicativos que contribuyen a configurar la forma idónea del mensaje.

3.6. Valorar e integrar los elementos informativos, identificativos y persuasivos idóneos con relación a los objetivos comunicativos del producto audiovisual.

3.7. Conocer las especificaciones técnicas en los procesos de producción y posproducción y saber gestionarlas para garantizar la calidad y competitividad del producto audiovisual en el mercado.

3.8. Seleccionar y producir las fuentes y documentación necesaria para gestionar la realización del proyecto gráfico audiovisual.

3.9. Realizar piezas audiovisuales con el nivel calidad comunicacional, técnica y artística exigible en el sector profesional.

3.10. Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.

3.11. Buscar, seleccionar y utilizar fuentes de información y formación continua relacionadas con el ejercicio profesional.

3.12. Comprender y aplicar el marco legal y normativo que regula y condiciona la actividad profesional.

3.13. Valorar y aplicar los principios de la ética profesional en el desarrollo de la actividad profesional, su gestión y administración.

4. Currículo.

4.1. Formación en el centro educativo.

Fundamentos de la representación y la expresión visual.

Duración: 140 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Objetivos:

1.º Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y las interrelaciones que se establecen entre ellos.

2.º Utilizar adecuadamente los elementos y las técnicas propias del lenguaje plástico y visual en la representación gráfica de imágenes.

3.º Adecuar la representación gráfica a los objetivos comunicacionales del mensaje.

4.º Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos de creación artístico-plástica y utilizarlos de manera creativa en la representación gráfica de mensajes.

5.º Analizar el color y los demás elementos del lenguaje plástico y visual presentes en diferentes imágenes bi y tridimensionales.

6.º Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.

Contenidos:

1.º Configuración del espacio bidimensional: el lenguaje gráfico. Elementos formales, expresivos y simbólicos del lenguaje plástico y visual.

2.º Forma y estructura. Elementos proporcionales. Tipología de la forma, forma artificial y forma natural. Variaciones formales. Estructuras geométricas y orgánicas. Tamaño, escala, forma y proporción.

3.º Forma y composición en la expresión bidimensional. La composición y su valor expresivo. Equilibrio, tensión, peso, dirección, dinámica y movimiento. Estrategias y ritmos compositivos: armonías y contrastes.

4.º Fundamentos y teoría de la luz y el color. Valores tonales de la imagen gráfica. Representación de la luz. Claroscuro y volumen. Efectos de la luz: transparencia, sombras y reflejos. Métrica del color. Armonías y contrastes.

5.º Valores expresivos y simbólicos del color.

6.º Interacción del color en la representación creativa. Interacción de los elementos visuales: forma, medida, color y textura.

7.º Instrumentos, técnicas y materiales. Procedimientos básicos del dibujo. Dibujo constructivo, dibujo creativo-expresivo, dibujo en procesos de diseño. Experimentación con técnicas gráficas y pictóricas. Soportes usuales y no usuales. Nuevos lenguajes gráficos y pictóricos.

Criterios de evaluación:

1.º Representar imágenes de acuerdo a las técnicas y procedimientos expresivos más idóneos.

2.º Analizar, estructurar y representar el espacio compositivo de una imagen a partir de un planteamiento previo.

3.º Utilizar adecuadamente la metodología y los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.

4.º Explorar con iniciativa y sensibilidad las posibilidades expresivas del dibujo, del color y la composición y utilizarlas de manera creativa en la realización de imágenes.

5.º Utilizar el color con intencionalidad significativa y estética en la representación gráfica de ideas y mensajes.

6.º Valorar argumentando los aspectos formales, estéticos y simbólicos en una representación visual determinada.

Teoría de la imagen.

Duración: 70 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Objetivos:

1.º Identificar, valorar e interpretar imágenes aplicando diferentes modelos de análisis.

2.º Conocer los principios teóricos de la percepción visual.

3.º Interpretar los códigos significativos de la imagen.

4.º Identificar y valorar la función expresiva de la imagen en su contexto.

5.º Identificar y analizar las estrategias de comunicación en la imagen.

6.º Conocer los diferentes ámbitos y entornos de producción de la imagen fija y en movimiento.

Contenidos:

1.º La visualización de la realidad. Teorías perceptivas.

2.º La comunicación visual. El proceso comunicativo.

3.º La representación y los elementos morfológicos, dinámicos y mensurables de la imagen.

4.º Sintaxis visual. La composición. El espacio, el tiempo y el movimiento en la imagen fija.

5.º Identificación, análisis y valoración de la imagen. La lectura de la imagen.

6.º El signo: expresión y contenido. Denotación y connotación. Retórica y semiótica visual.

7.º Tipos de signos. Propiedades y convenciones. Los signos y sus valores significativos.

8.º Lo narrativo y lo secuencial en la imagen fija.

9.º La imagen audiovisual. Los medios de comunicación.

Criterios de evaluación:

1.º Identificar los elementos morfológicos y sintácticos de imágenes dadas.

2.º Analizar imágenes de acuerdo a los contenidos expresivos del lenguaje visual utilizado y su significado.

3.º Elaborar propuestas de representación gráfica para los conceptos y principios fundamentales de la percepción visual.

4.º Proponer soluciones gráficas adecuadas a problemas de comunicación y valorarlas argumentadamente.

5.º Elaborar estrategias de comunicación visual para la transmisión de ideas y mensajes propios o asignados y explicarlas argumentadamente.

Medios informáticos.

Duración: 165 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Objetivos:

1.º Analizar la evolución de los medios informáticos en la sociedad actual y la presencia de las nuevas tecnologías en la realización y edición de un producto audiovisual.

2.º Conocer los fundamentos informáticos, la relación hardware y software y comprender sus características y funciones.

3.º Comprender y aplicar los conceptos fundamentales de la imagen digital vectorial y la imagen bitmap, el tratamiento de la tipografía digital, sistemas de color y formatos adecuados a cada necesidad.

4.º Digitalizar imágenes, almacenarlas y convertirlas a formatos adecuados.

5.º Conocer y utilizar las aplicaciones de los programas informáticos específicos de diseño vectorial, bitmap y editorial.

6.º Utilizar los medios informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.

7.º Explorar las posibilidades creativas de los programas de dibujo vectorial y de tratamiento de imagen.

8.º Conocer las herramientas necesarias para realizar la maquetación de un producto editorial.

9.º Resolver los problemas técnicos que se planteen durante el proceso de realización de un proyecto audiovisual.

Contenidos:

1.º Evolución de la informática e internet. La sociedad de la información. Software libre y software propietario.

2.º Sistemas operativos. Ordenador, periféricos y redes, cloud computing.

3.º Sistemas de colores, digitalización, vectorización, OCR. Tipografía digital.

4.º Comunicación entre diferentes entornos. Importación y exportación de archivos.

5.º La imagen vectorial. Software de creación. El área de trabajo. Herramientas de dibujo.

6.º Organización de objetos: capas, agrupamientos, máscaras, estilos.

7.º La imagen bitmap. Software de creación, tratamiento y gestión de imágenes bitmap y fotografía digital. Herramientas de dibujo.

8.º Fotografía digital. Preparación de ficheros para distribución y salida.

9.º Diseño editorial. Área de trabajo. Herramientas y paneles. Configuración de un documento. Integración de elementos en el documento.

10.º Especificaciones tipográficas. Hojas de estilo de párrafo. Hojas de estilo de carácter.

11.º Tipos de archivos para la distribución y salida. Organización de la información.

Criterios de evaluación:

1.º Valorar argumentadamente la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos y específicamente en el ejercicio profesional del diseño gráfico en sus distintos ámbitos.

2.º Identificar los componentes físicos y lógicos de un sistema informático.

3.º Comprender y utilizar adecuadamente los diversos tipos de formatos gráficos para aplicaciones gráficas y multimedia y las diferentes posibilidades de organizar la información.

4.º Preparar los formatos, resolución y tamaño para trabajar en aplicaciones gráficas y multimedia.

5.º Diferenciar los formatos de imagen digital vectorial, bitmap y editorial y comprender sus características fundamentales.

6.º Emplear con destreza las herramientas de ilustración vectorial, bitmap y editorial.

7.º Seleccionar y utilizar correctamente los materiales y equipos informáticos en el desarrollo del propio trabajo tanto en el proceso creativo y proyectual como en la comunicación.

8.º Adecuar la compatibilidad de la información de manera que permita su portabilidad.

9.º Utilizar de forma adecuada las herramientas digitales propias de un proyecto audiovisual para realizar un trabajo con precisión técnica y formal.

Fotografía.

Duración: 103 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Objetivos:

1.º Conocer y dominar la tecnología fotográfica.

2.º Comprender el lenguaje fotográfico, sus dimensiones y particularidades.

3.º Utilizar la fotografía en proyectos propios en el contexto de la especialidad.

4.º Saber gestionar imágenes fotográficas adecuadas a los proyectos de gráfica audiovisual.

5.º Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización fotográfica.

6.º Conseguir resultados estéticos añadidos al valor técnico de los trabajos.

Contenidos:

1.º El lenguaje fotográfico. Dimensiones, finalidad y particularidades.

2.º Los equipos fotográficos: tipos de cámara, diferentes objetivos y sus usos.

3.º La toma fotográfica: composición, encuadres y puntos de vistas, planos. Condicionantes técnicos, ambientales, estéticos: exposición correcta, ley de reciprocidad, enfoque y profundidad de campo, longitud focal, perspectiva y profundidad. El fotómetro, interpretar y analizar la luminosidad de la escena. Representación del espacio y el tiempo en la imagen fija.

4.º La luz natural y artificial: calidad de la luz, temperatura de color, diferentes direcciones de la luz, medición de la luz, luz incidente y luz reflejada, el estudio fotográfico, esquemas de luz, usos, estética y aplicaciones.

5.º El color en fotografía.

6.º Gestión de archivos fotográficos. Edición y selección de fotografías.

- 7.º Procesado, manipulación y optimización de las imágenes.
- 8.º Tratamiento formal y expresivo de la fotografía en el ámbito de la especialidad.
- 9.º Técnicas de animación a partir de la imagen fija.
- 10.º Los ámbitos fotográficos.

Criterios de evaluación:

- 1.º Utilizar con destreza los equipos y las técnicas propias del medio fotográfico.
- 2.º Comprender los mecanismos teórico-expresivos del medio fotográfico y utilizarlos con una finalidad comunicativa.
- 3.º Integrar la fotografía en la realización de proyectos gráfica audiovisual bien sea como herramienta de creación o como recurso expresivo y comunicativo.
- 4.º Valorar argumentadamente la producción fotográfica propia o ajena utilizando criterios técnicos, artísticos y comunicativos.

Historia de la imagen audiovisual y multimedia.

Duración: 103 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Objetivos:

- 1.º Comprender el lenguaje y las peculiaridades de la imagen gráfica, especialmente en relación con la imagen audiovisual y multimedia.
- 2.º Conocer los orígenes de la imagen en movimiento y su evolución conceptual, estética y técnica.
- 3.º Comprender el lenguaje y las particularidades de los diferentes medios y manifestaciones de la comunicación audiovisual.
- 4.º Conocer la evolución histórica, formal y tecnológica de los medios y la imagen audiovisual y multimedia, e identificar los principales centros de producción, autores y obras.
- 5.º Caracterizar las diversas manifestaciones de la comunicación audiovisual y su evolución en relación con los conceptos estéticos del contexto histórico-artístico.
- 6.º Relacionar la evolución de los medios y técnicas audiovisuales y las nuevas tecnologías con los aspectos formales y estéticos de la imagen audiovisual y multimedia.
- 7.º Analizar y valorar productos audiovisuales y multimedia en su dimensión tecnológica, artística, comunicativa y expresiva, con especial atención a la producción española y andaluza en este campo.
- 8.º Valorar imágenes audiovisuales y multimedia actuales en base a los conocimientos histórico-artísticos y a su propio gusto y sensibilidad.
- 9.º Contribuir al conocimiento de los procesos de investigación científica y al manejo de fuentes de información, así como propiciar el trabajo en equipo.

Contenidos:

- 1.º La imagen gráfica y sus utilidades. Imagen gráfica y Revolución Industrial: nuevas técnicas y nuevas funciones. El nacimiento de la fotografía.
- 2.º Los orígenes de la imagen en movimiento. Fotografía y movimiento corporal. El kinetoscopio y el cinematógrafo. El dibujo animado. Lenguaje y características de cada medio.
- 3.º El cine mudo y la configuración de un lenguaje audiovisual. Relación del cine con las Vanguardias europeas anteriores a la Segunda Guerra Mundial.
- 4.º Los géneros cinematográficos y su evolución. Recorrido por la evolución histórica, técnica y estética del cine. La industria cinematográfica, los grandes estudios. Obras, tendencias y autores más relevantes.
- 5.º El cine y los movimientos sociales y artísticos a partir de los años cincuenta del siglo XX. Repercusiones en el lenguaje cinematográfico. Influencia del cine en los medios de comunicación y en el diseño gráfico.
- 6.º Evolución del cine y de la industria cinematográfica en España y en Andalucía. Obras, tendencias y autores más relevantes.
- 7.º La imagen audiovisual y multimedia: recorrido evolutivo. Tendencias y realizaciones actuales.
- 8.º La imagen audiovisual y multimedia en España y en Andalucía.

Criterios de evaluación:

- 1.º Analizar e interpretar las variables formales, estilísticas y técnicas de la imagen audiovisual en relación con el contexto histórico-artístico en que se producen.
- 2.º Relacionar el lenguaje artístico y formal de productos audiovisuales y multimedia con los movimientos artísticos correspondientes, contextualizarlos e identificar autores significativos.
- 3.º Analizar la influencia de la evolución técnica y tecnológica en las características formales de las piezas audiovisuales y productos multimedia.

4.º Caracterizar la producción audiovisual y multimedia de la actualidad en relación a las tendencias estilísticas actuales más relevantes, utilizando adecuadamente los conceptos y terminología de la asignatura.

5.º Explicar la influencia de los medios de comunicación de masas y de las nuevas tecnologías de la comunicación en la estética de la imagen audiovisual y multimedia actual.

6.º Valorar y emitir un juicio crítico argumentado acerca de los productos audiovisuales actuales en base al conocimiento histórico y las características técnicas, formales y comunicativas de los mismos.

7.º Identificar y valorar la producción audiovisual y multimedia realizada en España y en Andalucía.

8.º Demostrar dominio de los cauces de información y de los medios de investigación, así como de las posibilidades del trabajo en equipo ante reflexiones teóricas.

Recursos gráficos y tipográficos.

Duración: 140 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 7.

Objetivos:

1.º Identificar y analizar los recursos comunicativos y expresivos del diseño gráfico en sus diferentes ámbitos.

2.º Saber utilizar la composición, la tipografía, el color y la imagen para comunicar mensajes e ideas en soporte audiovisual.

3.º Analizar las características formales y funcionales de la tipografía y la composición tipográfica.

4.º Explorar las posibilidades comunicativas de los elementos tipográficos en la transmisión eficiente de mensajes e ideas en soporte audiovisual. Organizar material complejo a través de estructuras jerárquicas.

5.º Saber estructurar el soporte y ordenar los elementos que participan en el discurso gráfico atendiendo a los objetivos comunicacionales del encargo.

6.º Valorar las particularidades del soporte audiovisual con relación a las posibilidades expresivas y comunicativas de los recursos gráficos.

7.º Ampliar el vocabulario específico para analizar correctamente diseños tipográficos y exponer sus decisiones de manera clara y razonada. Debatir, apoyar, presentar y criticar ideas constructivamente.

8.º Resolver problemas visuales a través de procesos de investigación en función del público objetivo.

Contenidos:

1.º Recursos del diseño gráfico, sus particularidades y aplicaciones. Composición, color, imagen, tipografía: posibilidades comunicativas.

2.º El signo escrito, el carácter tipográfico, identidad de las letras. El alfabeto.

3.º Tipografía. La forma de los caracteres. Estilos y familias de caracteres.

4.º La expresión gráfica de la palabra. Visualización.

5.º Composición y legibilidad tipográfica.

6.º Estructura del espacio gráfico. Sistemas reticulares. Arquitectura gráfica.

7.º Jerarquías compositivas e informativas y énfasis en la comunicación gráfica.

8.º El mensaje gráfico y el soporte. Aspectos significativos. Particularidades del soporte audiovisual.

9.º Diseño en el tiempo. Estructuras temporales. Fotogramas clave. Ritmo y cadencia.

10.º Diseño en el espacio de la pantalla.

11.º Tipos de movimientos en el espacio-tiempo: rotaciones, direcciones, orientaciones, de proximidad, de agrupamiento, lineales, acelerados, elásticos, acercamiento y alejamiento.

12.º Tipografía en soportes audiovisuales. Posibilidades y limitaciones.

13.º Integración del diseño gráfico y el vídeo. Principios de efectos especiales básicos: canales alfa, filmstrips, secuencias de imágenes, máscaras, llaves de crominancia, siluetas, espacio tridimensional, mezcla de capas.

14.º Formatos de entrega y distribución del trabajo de gráfica audiovisual.

Criterios de evaluación:

1.º Comprender las posibilidades formales y comunicativas de la composición, la tipografía, el color, la imagen y los demás elementos significativos del diseño gráfico y aplicarlos en supuestos prácticos de la especialidad.

2.º Analizar, describir y valorar los elementos formales de los caracteres y sus implicaciones como imágenes visuales. Conocer sus limitaciones y posibilidades en el soporte audiovisual.

3.º Explorar diferentes combinaciones de elementos tipográficos con un objetivo comunicativo en productos audiovisuales.

4.º Definir propuestas tipográficas adecuadas a supuestos prácticos de la especialidad utilizando criterios formales, estéticos y funcionales.

5.º Estructurar adecuadamente el espacio y los elementos gráficos y tipográficos atendiendo a la jerarquía informativa y al soporte audiovisual.

6.º Valorar crítica y constructivamente la eficacia comunicativa del mensaje audiovisual y de los recursos gráficos y tipográficos utilizados, en base a los conocimientos del módulo y al propio criterio.

7.º Utilizar un vocabulario técnico apropiado para describir las piezas propias y analizar las ajenas.

8.º Justificar las elecciones tomadas en una pieza gráfica con criterios argumentados, entre ellos la realización específica para un público objetivo.

Técnicas 3D.

Duración: 182 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 10.

Objetivos:

1.º Comprender los fundamentos de las técnicas 3D y sus aplicaciones en los medios audiovisuales.

2.º Dominar las técnicas de modelado, materiales, texturas e iluminación y crear espacios virtuales.

3.º Conocer los formatos de imagen y secuencias audiovisuales destinadas a distintos soportes: aplicaciones en la escenografía virtual, video, cine, videojuegos, internet y otros, y saber realizar la interconexión de formatos entre las distintas aplicaciones.

4.º Dominar la interfaz de los programas 3d y aplicar las técnicas digitales 3D en supuestos prácticos de la especialidad.

5.º Utilizar aplicaciones informáticas de edición de efectos especiales en supuestos prácticos de la especialidad.

6.º Realizar animaciones 3d sincronizando los movimientos y efectos especiales para transmitir realismo a dicha práctica.

Contenidos:

1.º Interfaz. Espacio, vistas y áreas de trabajo.

2.º Modelado, Primitivas, Booleanos, modelado avanzado de malla.

3.º Texturas, texturas procedurales, texturas imagen, mapas de textura y mapas de ambiente.

4.º Iluminación de una escena, tipos de luces, sombras. Superficies, materiales, difusión, reflexión, sombreado y transparencias.

5.º Cámaras y vistas, efectos de cámara.

6.º Conceptos básicos de animación.

7.º Integración 3D. Máscaras. Partículas.

8.º Visualización, acabados, Efectos especiales y Render.

Criterios de evaluación:

1.º Identificar correctamente los distintos programas de diseño 3D y la finalidad de su aplicación.

2.º Representar, con calidad técnica y artística, objetos y escenarios, iluminación y ambientación, mediante técnicas 3D.

3.º Realizar pequeñas piezas de animación y efectos especiales para integrarse en productos de gráfica audiovisual.

4.º Realizar los trabajos en el formato de salida adecuado al medio de visualización.

5.º Presentar correctamente los trabajos adecuándolos a las especificaciones del producto audiovisual.

Guión y estructura narrativa.

Duración: 103 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Objetivos:

1.º Conocer y utilizar el léxico y códigos de la narrativa gráfica para el medio audiovisual.

2.º Dominar el lenguaje, estructura y utilización del guión en la narrativa gráfica para el medio audiovisual.

3.º Identificar la estructura narrativa de una historia y proponer diversas soluciones de organización gráfica para el medio audiovisual.

4.º Distinguir la estructura, códigos y elementos de la narrativa audiovisual.

5.º Aprender los recursos y técnicas para la escritura de un guión audiovisual.

6.º Identificar tipos de guiones y sus formatos, así como conocer los principales guionistas del medio audiovisual.

7.º Realizar propuestas de narrativa gráfica para productos audiovisuales a partir de historias propias o ajenas, atendiendo a las características de los diferentes estilos y géneros.

8.º Saber desarrollar un guión narrativo con especial atención a las particularidades del soporte audiovisual, siendo creativo en la articulación y configuración del mismo.

Contenidos:

1.º El proceso creativo del guionista.

2.º Teorías narrativas. Lenguaje narrativo. Lenguaje secuencial. Estructura y desarrollo de una historia.

Elementos narrativos.

3.º Tipos de guiones. Formatos.

4.º Elaboración de un guión. Fases: idea. Story line. El argumento. La sinopsis. Fichas de personajes.

Escaletas. Documentación. El tratamiento. El guión literario. La biblia y el pitching.

5.º Técnicas para la escritura de escenas de un guión.

6.º La construcción del personaje. El diálogo. Tipos y características.

7.º El espacio y el tiempo en el guión. Montaje y ritmo.

8.º Género y tono en el guión. Recursos narrativo-expresivos del guión audiovisual. Adaptaciones.

9.º Principales guionistas.

Criterios de evaluación:

1.º Comprender, identificar y aplicar adecuadamente los conceptos y términos propios de la narrativa gráfica para el producto audiovisual.

2.º Identificar los elementos propios del guión audiovisual.

3.º Saber utilizar con eficacia y creatividad las técnicas de escritura de un guión audiovisual aplicándolas a diferentes géneros, aprendiendo de la obra de los principales guionistas de los medios audiovisuales.

4.º Explorar diversas soluciones audiovisuales creativas y comunicativas para narraciones gráficas de historias propias o ajenas.

5.º Narrar con eficacia historias propias o ajenas utilizando los recursos del discurso gráfico audiovisual.

6.º Elaborar el guión narrativo para el desarrollo de una pieza audiovisual.

Lenguaje y tecnología audiovisual.

Duración: 327 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 17.

Objetivos:

1.º Comprender la evolución y el lenguaje de la imagen en movimiento. Analizar los códigos visuales y sonoros utilizados y las formas de articular el espacio/tiempo en los relatos audiovisuales, así como conocer las dimensiones del lenguaje audiovisual.

2.º Conocer la sintaxis y la semántica de la imagen audiovisual, las características propias del medio audiovisual y sus diferencias con otros medios.

3.º Explorar las posibilidades expresivas y artísticas de la narración audiovisual y aplicarlas en la realización de piezas audiovisuales.

4.º Manejar la tecnología básica de realización de productos audiovisuales, a través del manejo de programas de edición multimedia que permitan la creación y manipulación de sonido, video y animaciones.

5.º Analizar y valorar productos audiovisuales y emitir un juicio crítico argumentado acerca de la creación audiovisual propia y ajena.

6.º Interpretar proyectos gráficos en el medio audiovisual y planificar las fases de realización (preproducción, producción y postproducción).

7.º Utilizar adecuadamente la terminología propia de la asignatura.

8.º Desarrollar la capacidad de comunicación audiovisual, la inventiva y expresividad personales.

Contenidos:

Curso primero:

1.º Teorías sobre el mensaje audiovisual. Características, diferenciación y evolución de los medios audiovisuales. El medio televisivo. Transmisión de señales.

2.º La comunicación audiovisual. Dimensiones, funciones y organización del mensaje audiovisual. La decodificación del mensaje audiovisual.

3.º Fundamentos tecnológicos de los medios audiovisuales. Tecnología video y digital. Elementos técnicos de los equipos audiovisuales. Fundamentos de las lentes y objetivos. La cámara de video. Componentes de la cámara de video. Controles de la cámara. Soportes de cámara.

Curso segundo:

4.º El lenguaje audiovisual. Retórica narrativa y retórica visual. El encuadre. Dimensiones y forma de la imagen. Formatos. El espacio en campo y el espacio fuera de campo. Tipos de planos. El punto de vista de la cámara (ángulos). Movimientos de cámara. La ordenación del espacio y del tiempo representado. Transición y continuidad. Articulaciones espacio-temporales. El montaje. Introducción al concepto de montaje. La edición:

concepto, modos y funciones. Funciones del sonido en el montaje. La libertad formal. La edición digital. Los efectos visuales en postproducción. Aplicaciones de edición no lineal.

5.º Otros elementos de la imagen audiovisual: técnicas básicas de iluminación. Tipos de focos y soportes para iluminación. Sonido. Características y formatos del sonido. Grabación y edición de audio. Componentes de la banda sonora. Escenografía. Planificación de la puesta en escena.

6.º Fases en la elaboración de un producto audiovisual. La preproducción, el rodaje y la edición, postproducción.

7.º Los géneros y los productos audiovisuales. Clasificación de los productos audiovisuales. Soportes. Géneros y formatos.

Criterios evaluación:

1.º Identificar y analizar las dimensiones y funciones del lenguaje audiovisual en mensajes y productos específicos de la especialidad, detectando los códigos visuales y sonoros utilizados y las formas de articular el espacio/tiempo en los mensajes audiovisuales.

2.º Explicar y ejemplificar los recursos expresivos y narrativos de lenguaje audiovisual utilizando con propiedad los conceptos y terminología de la asignatura.

3.º Realizar propuestas audiovisuales, técnicamente correctas, de supuestos prácticos de la especialidad, llevando a cabo adecuadamente las distintas fases del proceso de creación.

4.º Saber utilizar con destreza los equipos y las técnicas propias del medio audiovisual.

5.º Saber editar audio y video mediante el manejo de programas de edición multimedia que permitan la creación y manipulación de sonido, video y animaciones.

6.º Explorar con iniciativa las posibilidades técnicas, expresivas y comunicativas de las tecnologías audiovisuales y aplicarlas de manera creativa en la creación de mensajes audiovisuales propios o asignados.

7.º Emitir un juicio estético y técnico argumentado con relación a productos audiovisuales.

Proyectos de gráfica audiovisual.

Duración: 353 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 23.

Objetivos:

1.º Conocer las particularidades de creación, gestión y transmisión de la imagen corporativa en el medio televisivo.

2.º Conocer y seleccionar recursos y estrategias expresivas en la realización de supuestos prácticos de gráfica audiovisual: infografía, grafismo de cine, vídeo, televisión, videojuegos y otros medios.

3.º Conocer las fases de la producción audiovisual, considerando la posterior adaptación a productos gráficos aplicados a los medios.

4.º Planificar y desarrollar el proceso proyectual de productos de gráfica audiovisual y realizar los controles de calidad que permitan solucionar los problemas técnicos, artísticos y comunicativos que se presenten.

5.º Utilizar las particularidades del lenguaje gráfico audiovisual, imagen, tipografía, movimiento, sonido, espacio, tiempo y sus estructuras discursivas principales, en la realización de proyectos.

6.º Dominar las tecnologías, cámaras y equipos de grabación utilizándolas en el desarrollo de productos de gráfica audiovisual de calidad demostrable a nivel profesional.

7.º Planificar correctamente la realización de las diferentes fases de un proyecto de gráfica audiovisual y desarrollarlo hasta la obtención de un producto final de calidad técnica, artística y comunicativa.

8.º Valorar la realización de trabajos audiovisuales como una oportunidad de experimentación, creatividad, comunicación y expresión artística personal.

9.º Iniciarse en la búsqueda de un estilo y discurso estético propio para comunicar ideas y mensajes mediante piezas audiovisuales.

10.º Emitir un juicio crítico argumentado respecto al propio trabajo y los resultados obtenidos.

11.º Conocer la normativa específica de aplicación a su especialidad.

Contenidos:

Curso primero:

1.º La gráfica audiovisual y su vinculación con otras disciplinas y ámbitos del diseño, interrelaciones.

2.º Los elementos gráficos en el mensaje audiovisual, especificaciones y definición del mensaje.

3.º Metodología de proyectación, enfoques creativos. El proyecto de gráfica audiovisual en los diferentes ámbitos del diseño. Especificaciones y definición del mensaje. Planificación y realización gráfica. Control de calidad. Aspectos económicos.

4.º El proyecto de gráfica audiovisual según características de las diferentes producciones: animación, motiongraphics, websites, tv, publicidad, corporativos, videoclips, créditos y otros.

Curso segundo:

5.º Elaboración y desarrollo de un proyecto: planificación, redacción y realización gráfica. Control de calidad. Aspectos económicos.

6.º Dirección de un proyecto audiovisual, puesta en escena, puesta en imagen. Coordinación y realización.

7.º Características, memoria y comunicación de un proyecto. Presentación y argumentación. Valoración crítica.

8.º Tecnología y software de la especialidad en los procesos de creación, realización y comunicación del proyecto de gráfica audiovisual.

9.º Producción audiovisual: grabación de imágenes y sonido e iluminación en estudio y exteriores.

10.º Teorías del montaje. Edición al corte, edición con efectos.

11.º La postproducción: edición digital de video, ajustes de imagen, tratamiento del sonido.

12.º Adaptación de postproducción a nuevas tecnologías según destino y soporte de las piezas audiovisuales: cine, tv, tablet, net, móvil, etc.

13.º Normativa específica de aplicación a la especialidad.

Criterios de evaluación:

1.º Saber definir conceptual, formal y funcionalmente el proyecto gráfico audiovisual atendiendo a las especificaciones del encargo.

2.º Seleccionar y aplicar la metodología proyectual más adecuada al encargo.

3.º Aplicar y planificar un proyecto de gráfica audiovisual llevando a cabo correctamente todas sus fases garantizando eficiencia, calidad comunicativa y adecuándola al encargo.

4.º Proponer diversidad de soluciones técnicas y estilísticas adecuadas a las especificaciones y objetivos del encargo.

5.º Resolver adecuadamente los problemas de iluminación.

6.º Utilizar con destreza y precisión los equipos de grabación de imagen y sonido, así como los instrumentos tecnológicos propios de su especialidad solventando adecuadamente problemas.

7.º Integrarse, coordinar y cumplir rigurosamente con el equipo humano de producción.

8.º Adecuar la edición y publicación final del proyecto a los propósitos comunicativos de la narración y del ámbito del diseño al que se destina la pieza audiovisual.

9.º Realizar el producto audiovisual llevando a cabo el control de calidad correspondiente a cada momento a fin de garantizar la calidad gráfica y comunicativa del mensaje.

10.º Atenerse en los proyectos a la normativa vinculada al ejercicio profesional como por ejemplo la relativa al derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen.

Formación y orientación laboral.

Duración: 94 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Objetivos:

1.º Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y sociolaborales.

3.º Proponer un proyecto de una pequeña o mediana empresa teniendo en cuenta los factores de producción, comercialización y distribución y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.

4.º Identificar las distintas vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.

5.º Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

6.º Valorar la cooperación, la autocritica y el trabajo en equipo como actitudes que contribuyen al logro de mejores resultados en la actividad productiva.

Contenidos:

1.º El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.

2.º Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Políticas de Igualdad. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. Itinerarios formativos profesionalizadores. La formación permanente.

3.º El plan de empresa como herramienta fundamental para analizar la viabilidad económica, jurídica, comercial, técnica y financiera.

4.º La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.

5.º Conceptos básicos de mercadotecnia. Organización, administración y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.

6.º El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

7.º La jornada de trabajo. Conciliación de la vida laboral y familiar. El salario. Interpretación de la estructura salarial. Deducciones.

8.º Representación de los trabajadores. Negociación colectiva y conflictos laborales.

9.º El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos tasaciones y facturación de trabajos.

10.º Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.

11.º Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.

12.º Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión. La ley de prevención de riesgos laborales y regulación específica. Conceptos básicos. Factores de riesgos. Evaluación y planificación. El plan de autoprotección.

Criterios de evaluación:

1.º Analizar la legislación y normativa vigente de la aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.

2.º Identificar las fuentes y las vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.

3.º Analizar ofertas de empleo y dominar las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

4.º Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.

5.º Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña y mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y sociolaborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.

6.º Realizar correctamente contratos y emitir facturas.

7.º Analizar recibos de salarios identificando los principales elementos que lo integran.

8.º Valorar las medidas establecidas por la legislación para la conciliación de la vida laboral y familiar.

9.º Determinar las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector profesional.

10.º Analizar diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución.

11.º Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.

12.º Identificar y clasificar en supuestos prácticos factores de riesgos, posibles daños derivados de los mismos y medidas preventivas y de protección a adoptar para evitarlos.

13.º Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

Proyecto integrado.

Duración: 70 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 12.

Objetivos:

1.º Proponer y materializar un proyecto de la especialidad, propio o encargado, de calidad técnica, artística y comunicacional, y que además tenga en consideración los aspectos económicos y legales.

2.º Realizar el proyecto llevando a cabo todas las etapas y controles de calidad correspondientes, atendiendo a las particularidades del lenguaje y la tecnología audiovisual.

3.º Desarrollar las destrezas profesionales de su especialidad mediante la proyectación y realización de un proyecto original de la especialidad.

4.º Exponer con destreza y estrategia comunicacional la idea y el proceso creativo del proyecto audiovisual.

Contenidos:

1.º La creación y realización del proyecto de gráfica audiovisual. Metodología. Etapas. Especificaciones. Condicionantes. Documentación gráfica. Estándares. Implementación.

2.º Materialización del proyecto de gráfica audiovisual hasta la implementación del documento interactivo. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.

3.º La comunicación, presentación y defensa del proyecto. Aspectos económicos y legales de un proyecto de la especialidad.

Criterios de evaluación:

1.º Realizar un proyecto de la especialidad que cumpla con el nivel técnico, económico, legal, artístico y comunicacional exigible en el ámbito profesional.

2.º Utilizar una metodología proyectual adecuada a los condicionantes y especificaciones del encargo.

3.º Realizar el control de calidad del proyecto en sus aspectos formales, expresivos, técnicos, tecnológicos y funcionales.

4.º Presentar adecuadamente el proyecto de acuerdo con los apartados de documentación, realización y defensa o exposición. Emitir una valoración personal técnica, artística y funcional utilizando correctamente los conceptos y terminología propios de su ámbito profesional.

4.2. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

Duración: 150 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:

1.º Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa o estudio de comunicación audiovisual y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.

2.º Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.

3.º Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector.

4.º Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones sociolaborales en la empresa, etc. necesarios para el inicio de la actividad laboral.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso de producción y edición audiovisual bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.

ANEXO V

CICLO FORMATIVO: GRÁFICA PUBLICITARIA

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 1431/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, el perfil profesional, el contexto profesional, los objetivos generales y el currículo que componen las enseñanzas de Gráfica Publicitaria, se establece:

1. Perfil profesional.

1.1. Competencia general.

Proponer y realizar soluciones gráficas para transmitir mensajes publicitarios por encargo de empresas, instituciones u otros profesionales. Planificar el desarrollo del proyecto de imagen publicitaria desde la identificación del encargo comunicativo, la definición de los aspectos formales y estéticos, funcionales y técnicos, hasta la realización del producto gráfico acabado. Organizar y llevar a cabo las diferentes fases del proyecto y los correspondientes controles de calidad que garanticen la expresión gráfica óptima del mensaje.

1.2. Competencias profesionales:

- a) Llevar a cabo, de manera autónoma, proyectos gráficos publicitarios con el nivel de calidad exigible profesionalmente.
- b) Comunicar eficientemente mediante recursos gráficos ideas y mensajes publicitarios.
- c) Dotar al producto gráfico publicitario de los elementos persuasivos, informativos y/o identificativos adecuados a los objetivos del encargo.
- d) Solucionar mediante recursos gráficos y tipográficos los aspectos formales y comunicativos de mensajes publicitarios.
- e) Planificar y realizar proyectos de gráfica publicitaria en todas sus fases y llevar a cabo los controles de calidad correspondientes para la obtención de un producto gráfico de calidad técnica, artística y comunicativa.
- f) Definir los aspectos formales y funcionales del mensaje publicitario en un soporte gráfico.
- g) Transmitir con precisión la información adecuada para los procesos de reproducción y realizar el seguimiento y control de calidad correspondiente hasta conseguir un resultado impreso idóneo.
- h) Conocer y cumplir la normativa que regula la actividad profesional.

2. Contexto profesional.

2.1. **Ámbito profesional:** puede desarrollar su actividad de manera autónoma, asociada o por cuenta ajena. Realiza, parcial o totalmente, como profesional especialista el proyecto gráfico de mensajes publicitarios en las distintas aplicaciones de la persuasión. Elabora propuestas y proyectos de gráfica publicitaria por encargo de empresas, estudios de diseño o instituciones. Puede desarrollar sus competencias como profesional independiente o realizando gráficamente las ideas de otros profesionales.

2.2. **Sectores productivos:** puede ejercer su profesión en el ámbito público o privado, en empresas dedicadas a la comunicación publicitaria, agencias, estudios de diseño, empresas, e instituciones de otros sectores que así lo requieran.

2.3. **Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes.** Profesional cualificado para desempeñar los siguientes puestos de trabajo y ocupaciones:

- a) Realización de productos gráficos publicitarios de empresas e instituciones y seguimiento y control de calidad en la industria gráfica.
- b) Realización de aplicaciones vinculadas a la comunicación gráfica del mensaje: vallas, expositores, carteles, folletos, anuncios, merchandising, etc. y sus elementos asociados.
- c) Realización de la preparación de artes finales para su correcta impresión, selección de soportes y acabados, análisis de pruebas de preimpresión, control de calidad, postproducción.
- d) Dirección de arte.
- e) Creativo o creativa.
- f) Coordinación de realización.
- g) Grafista experto o experta en la selección y uso de recursos tipográficos, caligráficos y rotulación manual para diferentes aplicaciones.
- h) Colaboración gráfica en equipos publicitarios multidisciplinares.

3. Objetivos generales.

3.1. Identificar las necesidades comunicativas planteadas en una propuesta audiovisual y utilizar los recursos gráficos más adecuados.

3.2. Idear, planificar y realizar productos de gráfica publicitaria atendiendo a los objetivos comunicativos del proyecto y llevando a cabo los controles de calidad correspondientes a fin de optimizar recursos.

3.3. Resolver adecuadamente los problemas expresivos, formales, funcionales y técnicos que se presenten en el proceso de diseño y realización de la propuesta gráfica.

3.4. Resolver adecuadamente los problemas de ejecución, organización, gestión y control del proceso de producción gráfica.

3.5. Desarrollar método, rigor y capacidad de comunicación para la presentación y defensa de una idea o un proyecto de gráfica publicitaria.

3.6. Interpretar la evolución de las tendencias estéticas en la imagen publicitaria y valorar los condicionantes simbólicos, culturales y comunicativos que contribuyen a configurar la forma idónea del mensaje.

3.7. Valorar e integrar en la propuesta gráfica los elementos informativos, identificativos y persuasivos adecuados a los objetivos comunicativos del proyecto.

3.8. Conocer las especificaciones técnicas en los procesos de reproducción y saber gestionarlas para garantizar la calidad y competitividad del producto gráfico en el mercado.

3.9. Seleccionar y producir las fuentes y documentación necesaria para gestionar la realización del proyecto gráfico publicitario.

3.10. Realizar productos gráficos publicitarios con el nivel calidad comunicacional, técnica y artística exigible en el sector profesional.

3.11. Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.

3.12. Buscar, seleccionar y utilizar fuentes de información y formación continua relacionadas con el ejercicio profesional.

3.13. Comprender y aplicar el marco legal y normativo que regula y condiciona la actividad profesional.

3.14. Valorar y aplicar los principios de la ética profesional en el desarrollo de la actividad profesional, su gestión y administración.

3.15. Adquirir método y rigor en la presentación y defensa de una idea o un proyecto ante el cliente y/o equipo de trabajo.

3.16. Iniciarse en la búsqueda de y procesos creativos relacionados con la comunicación y atender a la creatividad gráfica y comunicativa.

3.17. Valorar el trabajo como oportunidad de búsqueda y experimentación con formas, soportes y materiales, de creatividad, comunicación y expresión artística personal.

4. Currículo.

4.1. Formación en el centro educativo.

Fundamentos de la representación y la expresión visual.

Duración: 140 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Objetivos:

1.º Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y las interrelaciones que se establecen entre ellos.

2.º Utilizar adecuadamente los elementos y las técnicas propias del lenguaje plástico y visual en la representación gráfica de imágenes.

3.º Adecuar la representación gráfica a los objetivos comunicacionales del mensaje.

4.º Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos de creación artístico-plástica y utilizarlos de manera creativa en la representación gráfica de mensajes.

5.º Analizar el color y los demás elementos del lenguaje plástico y visual presentes en diferentes imágenes bi y tridimensionales.

6.º Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.

Contenidos:

1.º Configuración del espacio bidimensional: el lenguaje gráfico. Elementos formales, expresivos y simbólicos del lenguaje plástico y visual.

2.º Forma y estructura. Elementos proporcionales. Tipología de la forma, forma artificial y forma natural. Variaciones formales. Estructuras geométricas y orgánicas. Tamaño, escala, forma y proporción.

3.º Forma y composición en la expresión bidimensional. La composición y su valor expresivo. Equilibrio, tensión, peso, dirección, dinámica y movimiento. Estrategias y ritmos compositivos: armonías y contrastes.

4.º Fundamentos y teoría de la luz y el color. Valores tonales de la imagen gráfica. Representación de la luz. Claroscuro y volumen. Efectos de la luz: transparencia, sombras y reflejos. Métrica del color. Armonías y contrastes.

5.º Valores expresivos y simbólicos del color.

6.º Interacción del color en la representación creativa. Interacción de los elementos visuales: forma, medida, color y textura.

7.º Instrumentos, técnicas y materiales. Procedimientos básicos del dibujo. Dibujo constructivo, dibujo creativo-expresivo, dibujo en procesos de diseño. Experimentación con técnicas gráficas y pictóricas. Soportes usuales y no usuales. Nuevos lenguajes gráficos y pictóricos.

Criterios de evaluación:

1.º Representar imágenes de acuerdo a las técnicas y procedimientos expresivos más idóneos.

2.º Analizar, estructurar y representar el espacio compositivo de una imagen a partir de un planteamiento previo.

3.º Utilizar adecuadamente la metodología y los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.

4.º Explorar con iniciativa y sensibilidad las posibilidades expresivas del dibujo, del color y la composición y utilizarlas de manera creativa en la realización de imágenes.

5.º Utilizar el color con intencionalidad significativa y estética en la representación gráfica de ideas y mensajes.

6.º Valorar argumentando los aspectos formales, estéticos y simbólicos en una representación visual determinada.

Teoría de la imagen.

Duración: 70 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Objetivos:

- 1.º Identificar, valorar e interpretar imágenes aplicando diferentes modelos de análisis.
- 2.º Conocer los principios teóricos de la percepción visual.
- 3.º Interpretar los códigos significativos de la imagen.
- 4.º Identificar y valorar la función expresiva de la imagen en su contexto.
- 5.º Identificar y analizar las estrategias de comunicación en la imagen.
- 6.º Conocer los diferentes ámbitos y entornos de producción de la imagen fija y en movimiento.

Contenidos:

- 1.º La visualización de la realidad. Teorías perceptivas.
- 2.º La comunicación visual. El proceso comunicativo. La imagen audiovisual. Los medios de comunicación.
- 3.º La representación y los elementos morfológicos, dinámicos y mensurables de la imagen.
- 4.º Sintaxis visual. La composición. El espacio, el tiempo y el movimiento en la imagen fija.
- 5.º Identificación, análisis y valoración de la imagen. La lectura de la imagen.
- 6.º El signo: expresión y contenido. Denotación y connotación. Retórica y semiótica visual.
- 7.º Tipos de signos. Propiedades y convenciones. Los signos y sus valores significativos.
- 8.º Lo narrativo y lo secuencial en la imagen fija.
- 9.º La imagen audiovisual. Los medios de comunicación.

Criterios de evaluación:

- 1.º Identificar los elementos morfológicos y sintácticos de imágenes dadas.
- 2.º Analizar imágenes de acuerdo a los contenidos expresivos del lenguaje visual utilizado y su significado.
- 3.º Elaborar propuestas de representación gráfica para los conceptos y principios fundamentales de la percepción visual.
- 4.º Proponer soluciones gráficas adecuadas a problemas de comunicación y valorarlas argumentadamente.
- 5.º Elaborar estrategias de comunicación visual para la transmisión de ideas y mensajes propios o asignados y explicarlas argumentadamente.

Medios informáticos.

Duración: 165 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Objetivos:

- 1.º Analizar la evolución de los medios informáticos en la sociedad actual y la presencia de las nuevas tecnologías en la realización y edición de una imagen gráfica en el ámbito de la publicidad.
- 2.º Conocer los fundamentos informáticos, la relación hardware y software y comprender sus características y funciones.
- 3.º Comprender y aplicar los conceptos fundamentales de la imagen digital vectorial y la imagen bitmap, el tratamiento de la tipografía digital, sistemas de color y formatos adecuados a cada necesidad.
- 4.º Digitalizar imágenes, almacenarlas y convertirlas a formatos adecuados.
- 5.º Conocer y utilizar las aplicaciones de los programas informáticos específicos de diseño vectorial, bitmap y editorial.
- 6.º Utilizar los medios informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.
- 7.º Explorar las posibilidades creativas de los programas de dibujo vectorial y de tratamiento de imagen.
- 8.º Conocer las herramientas necesarias para realizar la maquetación de un producto editorial.
- 9.º Resolver los problemas técnicos que se planteen durante el proceso de realización de un proyecto gráfico en el ámbito publicitario.

Contenidos:

- 1.º Evolución de la informática e internet. La sociedad de la información. Software libre y software propietario.
- 2.º Sistemas operativos. Ordenador, periféricos y redes, cloud computing.
- 3.º Sistemas de colores, digitalización, vectorización, OCR. Tipografía digital.
- 4.º Comunicación entre diferentes entornos. Importación y exportación de archivos.

- 5.º La imagen vectorial. Software de creación. El área de trabajo. Herramientas de dibujo.
- 6.º Organización de objetos: capas, agrupamientos, máscaras, estilos.
- 7.º La imagen bitmap. Software de creación, tratamiento y gestión de imágenes bitmap y fotografía digital. Herramientas de dibujo.
- 8.º Fotografía digital. Preparación de ficheros para distribución y salida.
- 9.º Diseño editorial. Área de trabajo. Herramientas y paneles. Configuración de un documento. Integración de elementos en el documento.
- 10.º Especificaciones tipográficas. Hojas de estilo de párrafo. Hojas de estilo de carácter.
- 11.º Tipos de archivos para la distribución y salida. Organización de la información.

Criterios de evaluación:

- 1.º Valorar argumentadamente la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos y específicamente en el ejercicio profesional del diseño gráfico en sus distintos ámbitos.
- 2.º Identificar los componentes físicos y lógicos de un sistema informático.
- 3.º Comprender y utilizar adecuadamente los diversos tipos de formatos gráficos para aplicaciones gráficas y multimedia y las diferentes posibilidades de organizar la información.
- 4.º Preparar los formatos, resolución y tamaño para trabajar en aplicaciones gráficas y multimedia.
- 5.º Diferenciar los formatos de imagen digital vectorial, bitmap y editorial y comprender sus características fundamentales.
- 6.º Emplear con destreza las herramientas de ilustración vectorial, bitmap y editorial.
- 7.º Seleccionar y utilizar correctamente los materiales y equipos informáticos en el desarrollo del propio trabajo tanto en el proceso creativo y proyectual como en la comunicación.
- 8.º Adecuar la compatibilidad de la información de manera que permita su portabilidad.
- 9.º Utilizar de forma adecuada las herramientas digitales propias de un proyecto gráfico para realizar un trabajo con precisión técnica y formal.

Fotografía.

Duración: 163 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 7.

Objetivos:

- 1.º Conocer y dominar la tecnología fotográfica.
- 2.º Comprender el lenguaje fotográfico, sus dimensiones y particularidades.
- 3.º Utilizar la fotografía en proyectos propios en el contexto de la especialidad.
- 4.º Saber gestionar imágenes fotográficas adecuadas a los proyectos de gráfica publicitaria.
- 5.º Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización fotográfica.
- 6.º Conseguir resultados estéticos añadidos al valor técnico de los trabajos.

Contenidos:

Curso primero:

- 1.º El lenguaje fotográfico. Dimensiones, finalidad y particularidades.
- 2.º Los equipos fotográficos: Tipos de cámara, diferentes objetivos y sus usos.
- 3.º La toma fotográfica: Composición, encuadres y puntos de vistas, planos. Condicionantes técnicos, ambientales, estéticos. Exposición correcta, ley de reciprocidad. Enfoque y profundidad de campo. Longitud focal, perspectiva y profundidad. El fotómetro, interpretar y analizar la luminosidad de la escena. Representación del espacio y el tiempo en la imagen fija.
- 4.º La luz natural y artificial: calidad de la luz. Temperatura de color. Diferentes direcciones de la luz. Medición de la luz. Luz incidente y luz reflejada.
- 5.º Gestión de archivos fotográficos. Edición y selección de fotografías.
- 6.º Procesado, manipulación y optimización de las imágenes.

Curso segundo:

- 7.º El estudio fotográfico. Esquemas de luz, usos, estética y aplicaciones.
- 8.º El color en fotografía.
- 9.º Tratamiento formal y expresivo de la fotografía en el ámbito de la especialidad.
- 10.º Técnicas de animación a partir de imagen fija.
- 11.º Géneros fotográficos. Usos y aplicaciones en los diferentes ámbitos fotográficos.
- 12.º Publicidad y Fotografía. La fotografía como seducción: fotografía de moda, el retrato publicitario, el bodegón publicitario, el desnudo en publicidad, la fotografía y la portada editorial, fotoproducción.

13.º Fotografía creativa: el fotomontaje, fotocollage digital.

Criterios de evaluación:

1.º Utilizar con destreza los equipos y las técnicas propias del medio fotográfico.

2.º Comprender los mecanismos teórico-expresivos del medio fotográfico y utilizarlos con una finalidad comunicativa.

3.º Integrar la fotografía en la realización de proyectos de gráfica publicitaria bien sea como herramienta de creación o como recurso expresivo y comunicativo.

4.º Valorar argumentadamente la producción fotográfica propia o ajena utilizando criterios técnicos, artísticos y comunicativos.

Historia de la imagen publicitaria.

Duración: 100 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Objetivos:

1.º Comprender el lenguaje y las peculiaridades de la imagen gráfica y audiovisual, especialmente en relación con el fenómeno publicitario.

2.º Conocer las diversas manifestaciones de la comunicación gráfica y audiovisual y su evolución, en relación con los conceptos estéticos del contexto histórico-artístico.

3.º Aplicar ese conocimiento del contexto histórico-artístico al campo específico de la imagen publicitaria.

4.º Asimilar la evolución histórica, formal y tecnológica de los medios gráficos y de la imagen audiovisual publicitaria y conocer los principales centros de producción, autores y obras.

5.º Analizar y valorar los productos publicitarios gráficos y audiovisuales en su dimensión técnica, tecnológica, artística, comunicativa y expresiva.

6.º Demostrar interés y sensibilidad acerca de los productos publicitarios gráficos y audiovisuales actuales.

7.º Mostrar especial atención a la evolución de la producción española en este campo y a la situación actual de la publicidad gráfica y audiovisual en nuestro país y en Andalucía.

8.º Contribuir al conocimiento de los procesos de investigación científica y al manejo de fuentes de información, así como propiciar el trabajo en equipo.

Contenidos:

1.º El signo, la comunicación y el lenguaje. La imagen gráfica. La fotografía y la imagen audiovisual. Características de cada medio.

2.º Manifestaciones y evolución de la imagen gráfica en la comunicación visual. Recorrido histórico, técnico y estético de la imagen gráfica hasta final del siglo XIX. Su relación con las Vanguardias del siglo XX.

3.º La imagen persuasiva. El fenómeno publicitario y su relación con la imagen. Los medios de comunicación y la publicidad. La imagen gráfica, la fotografía y los medios audiovisuales en su relación con la publicidad. El diseño gráfico publicitario.

4.º Recorrido por la evolución histórica, técnica y estética de la imagen gráfica publicitaria hasta mediados del siglo XX. Imagen publicitaria y movimientos artísticos. Publicidad impresa en España y Andalucía hasta la Guerra Civil.

5.º La gráfica publicitaria desde mediados del siglo XX. Obras, tendencias y autores relevantes. La publicidad impresa en España y Andalucía desde la Guerra Civil. La imagen publicitaria en la actualidad.

6.º La imagen audiovisual y el mensaje publicitario: recorrido por la evolución histórica y técnica. Obras y tendencias más relevantes de la publicidad audiovisual y multimedia.

Criterios de evaluación:

1.º Explicar razonadamente la evolución técnica y formal de la imagen gráfica y sus sistemas de reproducción, utilizando adecuadamente la terminología específica y en relación con el contexto histórico-cultural.

2.º Analizar e interpretar formal, estilística y técnicamente las imágenes publicitarias gráficas y audiovisuales, en relación con el contexto histórico-artístico en que se producen.

3.º Identificar las imágenes gráficas y las imágenes publicitarias más relevantes, así como el valor de las aportaciones e innovaciones de los autores más destacados.

4.º Explicar razonadamente la evolución tecnológica de la imagen publicitaria y sus consecuencias formales, utilizando adecuadamente la terminología específica y en relación con el contexto histórico-cultural.

5.º Demostrar interés y sensibilidad hacia la evolución de los productos publicitarios a lo largo de la historia, interés que habrá de transmitirse, especialmente, a los productos publicitarios españoles y andaluces.

6.º Demostrar dominio de los cauces de información y de los medios de investigación, así como de las posibilidades del trabajo en equipo ante reflexiones teóricas.

Tipografía.

Duración: 238 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 13.

Objetivos:

- 1.º Conocer la importancia de la tipografía en la historia de la comunicación visual.
- 2.º Valorar la dimensión comunicativa de la tipografía como imagen de la palabra y la transmisión de ideas.
- 3.º Estudiar los elementos formales del signo tipográfico.
- 4.º Analizar los condicionantes formales de un alfabeto. El signo y el abecedario.
- 5.º Identificar y comprender la disposición de los caracteres tipográficos en la publicidad. La palabra y el texto.
- 6.º Elaborar representaciones gráficas utilizando material tipográfico.
- 7.º Valorar la dimensión estética, técnica, semántica y funcional de la tipografía y la composición.
- 8.º Explorar las posibilidades creativas de los elementos tipográficos, caracteres, palabras, textos y composición para realizar propuestas comunicativas y persuasivas eficientes.
- 9.º Estudiar la tecnología digital asociada a la tipografía.
- 10.º Explorar los procesos de creación de recursos tipográficos digitales orientados a la publicidad.
- 11.º Conocer las posibilidades de modelos de negocio asociados al desarrollo de tipografía.

Contenidos:

Curso primero:

- 1.º La evolución gráfica de la comunicación. Historia de la tipografía en la publicidad.
- 2.º La forma del carácter. Anatomía del signo tipográfico. Estructura.
- 3.º La unidad y el todo. El carácter y el abecedario tipográfico. Las familias de caracteres tipográficos.

Clasificaciones.

- 4.º Tipometría tipográfica y su entorno tecnológico.
- 5.º Condiciones de legibilidad y ergonomía.
- 6.º Conceptos de composición tipográfica. Macro y microtipografía.
- 7.º Retículas y maquetación.
- 8.º Aspectos técnicos, estéticos, semánticos y funcionales para la selección tipográfica en publicidad.
- 9.º El valor comunicativo y expresivo del mensaje tipográfico y las posibilidades persuasivas de los signos visuales en la publicidad. Tipogramas y tipografía expresiva.

Curso segundo:

- 10.º Fundamentos de la caligrafía y la rotulación aplicados a la publicidad.
- 11.º Los formatos de archivos tipográficos. Tecnologías asociadas a la tipografía digital.
- 12.º Procesos de digitalización de fuentes tipográficas. El dibujo en Post-Script. Efectos ópticos.
- 13.º Creación de fuentes digitales. Grupos de caracteres. Remates. Espaciado entre caracteres.
- 14.º Programación de archivos tipográficos. Caracteres alternativos, ligaduras, versalitas, numerales, fraccionales y series tipográficas.
- 15.º Edición y distribución de tipografías. La propiedad industrial. Modelos de negocio.

Criterios de evaluación:

- 1.º Analizar y describir los elementos formales de los caracteres y sus implicaciones como imágenes visuales.
- 2.º Explorar con un objetivo comunicativo diferentes construcciones gráficas de la imagen de los caracteres.
- 3.º Proponer representaciones gráficas eficientes y adecuadas al mensaje mediante diversas combinaciones de los elementos tipográficos.
- 4.º Definir propuestas tipográficas adecuadas a supuestos prácticos de la especialidad utilizando criterios formales, estéticos y funcionales.
- 5.º Valorar críticamente la coherencia argumentativa del mensaje gráfico y de los recursos tipográficos que lo representen, en base a los conocimientos del módulo y al propio criterio.
- 6.º Demostrar conocimientos históricos, gráficos y plásticos acerca de la construcción de alfabetos para el posterior desarrollo de recursos tipográficos adecuados a la publicidad.
- 7.º Generar recursos tipográficos digitales orientados a la publicidad y proponer formulas comerciales para su distribución.
- 8.º Conocer los entornos de trabajo de creación de fuentes digitales, así como la metodología y procedimientos para su generación.

Fundamentos del diseño gráfico.

Duración: 140 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 8.

Objetivos:

- 1.º Diferenciar los ámbitos, particularidades y principales aplicaciones del diseño gráfico.
- 2.º Identificar y analizar los recursos comunicativos y expresivos del diseño gráfico en sus diferentes ámbitos.
- 3.º Explorar las posibilidades comunicativas de los recursos del diseño gráfico en la transmisión eficaz de ideas y mensajes publicitarios.
- 4.º Saber utilizar los elementos propios del lenguaje gráfico para comunicar mensajes e ideas.
- 5.º Analizar las características formales y funcionales de la composición, la tipografía, el color y la imagen en el mensaje publicitario.
- 6.º Saber estructurar el soporte y ordenar los elementos que participan en el discurso gráfico atendiendo a los objetivos comunicacionales del encargo.
- 7.º Explorar las particularidades del soporte con relación a las posibilidades expresivas de los elementos gráficos del mensaje y su visualización.
- 8.º Valorar con criterios argumentados productos publicitarios en función de las características formales, técnicas y comunicativas.
- 9.º Aumentar el vocabulario gráfico de los alumnos para permitir analizar el producto gráfico y exponer sus decisiones de manera clara y razonada. Debatir, apoyar, presentar y criticar ideas constructivamente.
- 10.º Entender su disciplina con el objetivo de resolver problemas visuales; organizar procesos de investigación para resolver dichos problemas de diseño gráfico en función del público objetivo. Ser capaces de crear conceptos e ideas para resolver un problema visual y tener capacidad crítica para saber seleccionar entre ellas.

Contenidos:

- 1.º Arte, diseño y comunicación. El diseño gráfico, ámbitos, aplicaciones y sus particularidades. Métodos de diseño.
- 2.º La comunicación y el lenguaje visual. Semiótica. Los signos gráficos, la tipografía, el color, la composición y la imagen. Valor expresivo y comunicativo. Procedimientos retóricos.
- 3.º Análisis formal y comercial de marcas, identidades y campañas publicitarias.
- 4.º Los elementos visuales aplicados al diseño de marcas. Recursos retóricos.
- 5.º Estructura del espacio gráfico y jerarquías compositivas e informativas de los elementos visuales en función del mensaje y del soporte utilizado.
- 6.º Tendencias gráficas actuales en comunicación persuasiva, informativa e identificativa. Repercusiones formales, técnicas y comunicativas de las nuevas tecnologías.
- 7.º Relaciones con el cliente, con los proveedores y con colaboradores: especificaciones, plazo y presentación. Portafolios.
- 8.º El medio y el soporte del mensaje publicitario: publicidad exterior, en prensa escrita, publicidad directa, etc. Soportes alternativos y publicidad de guerrilla. Aspectos significativos. Particularidades. Condicionamientos formales y técnicos.

Criterios de evaluación:

- 1.º Caracterizar los campos de actuación del diseño gráfico, diferenciar los objetivos comunicativos dominantes en cada uno, sus interrelaciones, aplicaciones y productos.
- 2.º Comprender las posibilidades formales y comunicativas de la composición, la tipografía, el color, la imagen y los demás elementos del diseño gráfico y aplicarlas en supuestos prácticos de la especialidad.
- 3.º Explorar diferentes combinaciones de elementos visuales con un objetivo persuasivo.
- 4.º Proponer productos publicitarios adecuados a supuestos prácticos de la especialidad y saber seleccionar entre las diferentes posibilidades la más apropiada utilizando criterios formales, estéticos y funcionales.
- 5.º Ordenar el espacio y los elementos visuales del mensaje publicitario atendiendo a la jerarquía informativa, al objetivo comunicativo y al soporte seleccionado.
- 6.º Valorar crítica y constructivamente y con un vocabulario adecuado, la calidad estética, técnica y la eficacia comunicativa de mensajes gráficos publicitarios, en base a los conocimientos del módulo y al propio criterio.
- 7.º Utilizar de forma adecuada los elementos gráficos propios de los soportes publicitarios dotándolos de coherencia y unidad visual.
- 8.º Justificar las elecciones tomadas en un producto gráfico con criterios argumentados, entre ellos la realización específica para un público objetivo.

Teoría de la publicidad y marketing.

Duración: 130 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 7.

Objetivos:

1.º Comprender el proceso de comunicación, sus elementos y canales, y los principios y ámbitos de la comunicación persuasiva.

2.º Conocer los objetivos, fundamentos y tipología de la publicidad y diferenciarla de otras formas de comunicación persuasiva.

3.º Comprender las funciones del lenguaje y otros signos empleados en publicidad así como la estructura y la retórica del mensaje publicitario.

4.º Analizar la metodología de creación del mensaje publicitario y aplicarla en la definición de propuestas para supuestos prácticos de la especialidad.

5.º Analizar la presencia y las formas del mensaje persuasivo en los medios de comunicación de masas y comprender las especificidades de la publicidad en prensa y otros medios gráficos.

6.º Evaluar acciones publicitarias en diferentes medios con relación a sus características formales y funcionales.

7.º Valorar la influencia de la publicidad en el comportamiento del consumidor y del diseño gráfico en la calidad artística y persuasiva del mensaje publicitario.

8.º Definir los factores para la evaluación de la eficacia publicitaria y cómo influyen en el diseño del mensaje.

9.º Conocer la normativa básica que regula la actividad publicitaria y las normas de autorregulación del sector.

10.º Conocer el proceso y las técnicas de investigación de mercados.

11.º Conocer los distintos sistemas de planificación de ventas.

12.º Alcanzar una comprensión global del sistema distributivo de la empresa.

Contenidos:

1.º El proceso de la comunicación. Definición y corrientes teóricas. Elementos, canales. La comunicación persuasiva, objetivos, funciones, ámbitos. Variables de la persuasión.

2.º Concepto de Información y Teoría de la Comunicación. Comunicación corporativa: comunicación interna, comunicación corporativa externa, la comunicación corporativa de la gestión de crisis, comunicación visual corporativa.

3.º La comunicación corporativa externa en las relaciones de prensa, y redes sociales, Community Manager.

4.º Comunicación corporativa externa del patrocinio y mecenazgo.

5.º La publicidad como forma de persuasión. Definición, objetivos globales, funciones, tipología. Los modelos de actuación publicitaria y su influencia sobre el consumidor. Estilos publicitarios según el contenido, el uso y la duración del mensaje.

6.º El mensaje publicitario, semiología. Dimensión lingüística e icónica. Componentes, características y formatos de presentación del mensaje en los diferentes medios. Metodología para la creación del mensaje publicitario. La imagen publicitaria y su poder de evocación.

7.º Estructura global del discurso publicitario. Los constituyentes del discurso publicitario. El significante icónico, el significante lingüístico (la marca, el eslogan, lo redaccional), el logotipo, verbalización de lo icónico, iconización de lo verbal.

8.º Recorridos de lecturas y argumentación. El texto publicitario.

9.º Retórica de la argumentación publicitaria. Géneros retóricos del discurso. Argumentación icónica. La imagen publicitaria.

10.º Los enfoques semióticos. De la semiótica a la elocuencia de las imágenes.

11.º El brief creativo.

12.º Publicidad Above the line. Los medios de comunicación de masas y la publicidad. Particularidades del mensaje publicitario y su formato en los medios gráficos y audiovisuales. Los medios de comunicación impresos. El cine. Radio y televisión. Publicidad interactiva/online.

13.º La eficacia publicitaria. Concepto y factores para la evaluación. Audiencias.

14.º Las agencias de publicidad, funciones, organización y servicios que prestan. Principales agencias del mundo y España. Campañas significativas.

15.º La regulación normativa y las normas de autorregulación publicitaria.

16.º El marketing: concepto, naturaleza y funciones del marketing. Publicidad Below the line. Tipos de marketing (Cybermarketing/marketing digital, de Guerrilla, Viral, Mix, Directo, Ecológico, Neuromarketing, etc.).

17.º Psicología y publicidad. Comportamiento del consumidor, proceso de toma de decisiones.

18.º La investigación de mercados. Procesos y técnicas.

19.º El producto: concepto y tipos. Ciclos de vida del producto. Etapas de desarrollo de un nuevo producto.

20.º La distribución: Concepto, funciones y sistemas de distribución. Los canales de distribución: Mayoristas y minoristas. Las nuevas formas de distribución comercial. Los costes.

Criterios de evaluación:

1.º Explicar el proceso de la comunicación y las particularidades de la comunicación persuasiva, utilizando adecuadamente los conceptos y terminología del módulo.

2.º Definir adecuadamente la publicidad en el contexto de la comunicación persuasiva, los objetivos, modelos y funciones de la actuación publicitaria.

3.º Explicar la estructura, características y funciones del mensaje publicitario y ejemplificarlos razonadamente mediante acciones publicitarias gráficas y audiovisuales de la actualidad.

4.º Saber gestionar las redes sociales y el posicionamiento web.

5.º Proponer acciones publicitarias de calidad artística y comunicativa aplicando la metodología adecuada y normas de regulación del sector, a partir de supuestos prácticos de la especialidad.

6.º Analizar piezas publicitarias gráficas y audiovisuales y valorarlas argumentadamente con relación a los conceptos desarrollados en el módulo y a las particularidades del medio correspondiente.

7.º Explicar la organización y funciones de las agencias de publicidad y su relación con la actividad profesional del grafista.

8.º Utilizar correctamente las nuevas formas de marketing digital.

Lenguaje y tecnología audiovisual.

Duración: 200 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 11.

Objetivos:

1.º Comprender la evolución y el lenguaje de la imagen en movimiento. Analizar los códigos visuales y sonoros utilizados y las formas de articular el espacio/tiempo en los relatos audiovisuales.

2.º Manejar adecuadamente la tecnología básica de realización de productos audiovisuales.

3.º Explorar las posibilidades expresivas y artísticas del lenguaje audiovisual y utilizarlas para comunicar ideas y mensajes del ámbito publicitario.

4.º Analizar y valorar productos audiovisuales publicitarios y emitir un juicio crítico argumentado acerca de la creación audiovisual propia y ajena.

5.º Proponer mensajes publicitarios adecuados a la tecnología audiovisual.

6.º Utilizar adecuadamente y con soltura la terminología propia del mundo audiovisual.

7.º Desarrollar la capacidad de comunicación audiovisual y la inventiva, expresando originalmente sus ideas a través de sus propuestas audiovisuales.

Contenidos:

Curso primero:

1.º Teorías sobre el mensaje audiovisual. Características, diferenciación. Evolución de los medios audiovisuales. El medio televisivo. Transmisión de señales.

2.º Los procesos de la comunicación audiovisual. La decodificación del mensaje audiovisual. Dimensiones, funciones y organización del mensaje audiovisual. Principios que fundamentan la articulación del discurso audiovisual.

3.º Fundamentos tecnológicos de los medios audiovisuales. Tecnología video y digital. Elementos técnicos de los equipos audiovisuales. La cámara de vídeo. Sensores de imagen. Señal de vídeo. Soportes para cámaras. Las nuevas tecnologías y los nuevos horizontes audiovisuales. Grabación de vídeo.

Curso segundo:

4.º El lenguaje audiovisual. El encuadre. Tipos de planos. El punto de vista de la cámara. Movimientos de cámara. Retórica narrativa y retórica visual. El guión. La narrativa visual. Estructura fílmica narrativa: La idea y el conflicto, los puntos de trama. Fases previas al guión literario. El argumento. La sinopsis. La ordenación del espacio y del tiempo representado. Articulaciones espacio-temporales. Introducción al concepto de montaje. Transición y continuidad. La edición: concepto, modos y funciones. La libertad formal. La edición digital. Los efectos visuales en postproducción. Aplicaciones de edición no lineal.

5.º Otros elementos de la imagen audiovisual: técnicas básicas de iluminación. Tipos de focos y soportes para iluminación. Sonido. Características y formatos del sonido. Grabación y edición de audio. Escenografía. Planificación de la puesta en escena.

6.º Fases en la elaboración de un producto audiovisual. La preproducción. Rodaje: producción, funciones en rodaje de cada departamento, postproducción.

7.º Los géneros y los productos audiovisuales. Clasificación de los productos audiovisuales. Soportes. Géneros y formatos. Los géneros audiovisuales. Los estilos audiovisuales. Modas y tendencias culturales.

Criterios de evaluación:

1.º Identificar y analizar las dimensiones y funciones del lenguaje audiovisual en mensajes y productos específicos de la especialidad. Detectar los códigos visuales y sonoros utilizados y las formas de articular el espacio/tiempo en los mensajes audiovisuales.

2.º Explicar y ejemplificar los recursos expresivos y narrativos del lenguaje audiovisual utilizando con propiedad los conceptos y terminología de la asignatura.

3.º Realizar propuestas audiovisuales, técnicamente correctas, de piezas publicitarias llevando a cabo adecuadamente las distintas fases del proceso de producción audiovisual.

4.º Saber utilizar con destreza los equipos y la tecnología propia del medio audiovisual.

5.º Saber manejar programas de edición multimedia que permitan la creación y manipulación de sonido, video y animaciones.

6.º Explorar con iniciativa las posibilidades técnicas, expresivas y comunicativas de las tecnologías audiovisuales y aplicarlas de manera creativa en la creación de mensajes audiovisuales utilizables en proyectos publicitarios propios o encargados.

7.º Emitir un juicio estético y técnico argumentado con relación a productos publicitarios audiovisuales.

Proyectos de Gráfica Publicitaria.

Duración: 336 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 23.

Objetivos:

1.º Conocer las metodologías propias de la especialidad y saber llevarlas a cabo en diferentes proyectos de gráfica publicitaria.

2.º Planificar y desarrollar el proceso proyectual de supuestos prácticos de la especialidad y realizar los controles de calidad que permitan solucionar los problemas técnicos, artísticos y comunicativos que se presenten.

3.º Integrar los contenidos de los otros módulos en la realización de proyectos de gráfica publicitaria y emitir un juicio crítico argumentado respecto al propio trabajo y resultados.

4.º Planificar correctamente la realización de las diferentes fases de un proyecto de gráfica publicitaria y desarrollarlo hasta la obtención de un producto gráfico de calidad técnica, artística y comunicativa.

5.º Valorar la realización de trabajos de gráfica publicitaria como oportunidad de experimentación, creatividad, comunicación y expresión artística personal.

6.º Iniciarse en la búsqueda de un estilo y discurso estético propio para expresar gráficamente mensajes publicitarios.

7.º Dominar las tecnologías propias de la gráfica publicitaria para la ideación y el desarrollo de proyectos gráficos de calidad exigible a nivel profesional.

8.º Conocer la normativa específica de aplicación a su especialidad.

9.º Aprender el trabajo en grupo, siendo capaz de aportar ideas propias, y respetar las ajenas, como sistema de mejora y perfeccionamiento del proyecto.

10.º Dirigir y gestionar la imaginación, expresividad y creatividad personal en la definición y desarrollo del proyecto.

11.º Aplicar las técnicas adecuadas de realización de los modelos y de los posibles prototipos del proyecto.

12.º Presentar adecuadamente los proyectos y argumentar las soluciones adoptadas en base a sus aspectos formales, funcionales, técnico - productivos y de contexto.

Contenidos:

Curso primero:

1.º La gráfica publicitaria y su vinculación con otras disciplinas y ámbitos del diseño, interrelaciones. El papel del diseñador como intérprete comunicador.

2.º La acción y el mensaje persuasivo. Comunicación persuasiva y manipulación. Recursos persuasivos: técnicas reglas y procedimientos. La persuasión ideológica o propaganda. La persuasión comercial o publicidad.

3.º Los procedimientos retóricos. Semiótica publicitaria. Imagen publicitaria y la imagen artística. Imagen y realidad. Imagen persuasiva. Credibilidad.

4.º Arquitectura gráfica. Jerarquías informativas del mensaje. Coherencia formal y funcional.

5.º El diseño editorial y sus objetivos. Anatomía de una publicación. Retícula tipográfica. Tipos de retícula. El funcionamiento del texto. Diseñar sin retícula. Tipos de publicaciones.

6.º Identidad visual corporativa. Realización de la investigación. Brief y briefing. Identidad e Imagen Corporativa. El logotipo y la marca gráfica. Definición de la Imagen de empresa. Identidad de productos. Identidad de empresa.

7.º La comunicación de la marca en sus diferentes aplicaciones. Packaging.

8.º La arquitectura de marca. Implementación de una marca.

9.º El manual de identidad visual corporativo. Signos de Identidad de la Empresa. Principios de la Identidad Visual Corporativa. Funciones de la Identidad Visual Corporativa. El manual de Identidad Visual Corporativo. El Anagrama. El slogan.

Curso segundo:

10.º Metodologías de proyectación, enfoques creativos. Definición de creatividad. La creación del mensaje publicitario. El eje publicitario. Fases del proceso creativo. Metodología creativa. Estilos publicitarios.

11.º El proyecto de gráfica publicitaria. Interdisciplinariedad. Especificaciones y definición del mensaje.

12.º Estrategias de comunicación.

13.º Publicidad y comunicación. La publicidad como proceso comunicativo. Elementos de la comunicación publicitaria. La función persuasora: racional, deductiva, inductiva, retórica, analógica, emotiva, subliminal. Técnicas visuales y estrategias de comunicación. Recursos de intencionalidad comunicativa.

14.º Planificación y realización gráfica.

15.º Campaña Publicitaria. Definiendo objetivos mediante Marketing. La copy strategy. Condicionantes del proyecto. Explicación descriptiva de las fases de una campaña publicitaria. Creación del Mensaje Publicitario.

16.º Medios y soportes publicitarios. Especificaciones. Soportes atípicos. Publicidad directa, encubierta. Publicidad en Prensa. Publicidad Exterior. La publicidad Directa. Publicidad en puntos de venta. Publicidad en televisión, radio y cine. Publicidad en la World Wide Web. Nuevos formatos publicitarios.

17.º Las agencias publicitarias. Las agencias de publicidad. Generalidades. Evolución de las agencias. Tipos de agencias Esquema de organización de una gran agencia.

18.º Control de calidad. Aspectos económicos de rentabilidad y sostenibilidad.

19.º Memoria y comunicación del proyecto. Presentación y argumentación. Valoración crítica.

20.º Tecnología y software de la especialidad en los procesos de creación, realización y comunicación del proyecto de gráfica publicitaria. Preparación de artes finales para los diferentes sistemas de impresión.

21.º Normativa específica de aplicación a la especialidad.

Criterios de evaluación:

1.º Saber definir conceptual, formal y funcionalmente el proyecto gráfico de mensajes publicitarios atendiendo a las especificaciones del encargo.

2.º Seleccionar y aplicar la metodología proyectual más adecuada al encargo.

3.º Planificar el proyecto de gráfica publicitaria y llevar a cabo correctamente todas sus fases hasta la obtención del producto gráfico más eficiente desde el punto de vista persuasivo.

4.º Utilizar con destreza los recursos metodológicos, técnicos, formales, estéticos, semánticos y funcionales de que disponga.

5.º Proponer diversas soluciones gráficas, estilística y temáticamente adecuadas a las especificaciones del encargo y utilizar en las propuestas gráficas los elementos persuasivos más adecuados.

6.º Realizar el producto gráfico llevando a cabo el control de calidad correspondiente a cada momento a fin de garantizar la calidad gráfica y persuasiva del mensaje.

7.º Utilizar adecuadamente en el proyecto los instrumentos tecnológicos propios de su especialidad.

8.º Atenerse en los proyectos a la normativa vinculada al ejercicio profesional como por ejemplo la relativa al derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen.

9.º Demostrar destreza para detectar problemas y para buscar y plantear distintos tipos de soluciones técnicas y creativas.

10.º Expresarse correctamente de forma oral, escrita y gráfica, para llegar a una exposición comprensible de las ideas propias y ajenas.

11.º Desarrollar la creatividad demostrando que es capaz de realizar todo tipo de discursos sobre conceptos adquiridos, y la capacidad de detectar problemas nuevos o nuevas soluciones a problemas viejos.

Formación y Orientación Laboral.

Duración: 98 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Objetivos:

1.º Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y sociolaborales.

3.º Proponer un proyecto de una pequeña o mediana empresa teniendo en cuenta los factores de producción, comercialización y distribución y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.

4.º Identificar las distintas vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.

5.º Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

6.º Valorar la cooperación, la autocrítica y el trabajo en equipo como actitudes que contribuyen al logro de mejores resultados en la actividad productiva.

Contenidos:

1.º El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la seguridad social y desempleo.

2.º Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Políticas de Igualdad. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. Itinerarios formativos profesionalizadores. La formación permanente.

3.º El plan de empresa como herramienta fundamental para analizar la viabilidad económica, jurídica, comercial, técnica y financiera.

4.º La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.

5.º Conceptos básicos de mercadotecnia. Organización, administración y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.

6.º El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

7.º La jornada de trabajo. Conciliación de la vida laboral y familiar. El salario. Interpretación de la estructura salarial. Deducciones.

8.º Representación de los trabajadores. Negociación colectiva y conflictos laborales.

9.º El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos tasaciones y facturación de trabajos.

10.º Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.

11.º Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.

12.º Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión. La ley de prevención de riesgos laborales y regulación específica. Conceptos básicos. Factores de riesgos. Evaluación y planificación. El plan de autoprotección.

Criterios de evaluación:

1.º Analizar la legislación y normativa vigente de la aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.

2.º Identificar las fuentes y las vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.

3.º Analizar ofertas de empleo y dominar las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

4.º Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.

5.º Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña y mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y sociolaborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.

- 6.º Realizar correctamente contratos y emitir facturas.
- 7.º Analizar recibos de salarios identificando los principales elementos que lo integran.
- 8.º Valorar las medidas establecidas por la legislación para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- 9.º Determinar las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector profesional.
- 10.º Analizar diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución.
- 11.º Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.
- 12.º Identificar y clasificar en supuestos prácticos factores de riesgos, posibles daños derivados de los mismos y medidas preventivas y de protección a adoptar para evitarlos.
- 13.º Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

Proyecto integrado.

Duración: 70 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 12.

Objetivos:

- 1.º Proponer y materializar un proyecto de la especialidad, propio o encargado, de calidad técnica, artística y comunicacional.
- 2.º Realizar el proyecto llevando a cabo todas las etapas y controles de calidad correspondientes.
- 3.º Desarrollar, mediante la proyectación y realización de un proyecto original de la especialidad las destrezas profesionales de su especialidad.
- 4.º Aplicar una metodología propia que permita abordar proyectos complejos en el ámbito de la comunicación visual.
- 5.º Exponer ideas con fluidez y persuasión.
- 6.º Aportar soluciones y resolver imprevistos en el ámbito de sus competencias y capacidades.

Contenidos:

- 1.º La creación y realización del proyecto de gráfica publicitaria. Metodología. Etapas. Especificaciones. Condicionantes. Documentación gráfica.
- 2.º Materialización del proyecto de gráfica publicitaria hasta la obtención del producto acabado. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.
- 3.º La comunicación, presentación tanto analógica como digitalmente y defensa del proyecto.
- 4.º Realización de soluciones representadas bidimensionalmente y tridimensionalmente a problemas gráficos propuestos.
- 5.º Utilización equilibrada de los aspectos técnicos, económicos, estéticos y sociales de un proyecto.

Criterios de evaluación:

- 1.º Realizar un proyecto de la especialidad que cumpla con el nivel técnico, artístico y comunicacional exigible en el ámbito profesional.
- 2.º Utilizar una metodología proyectual adecuada a los condicionantes y especificaciones del encargo.
- 3.º Realizar el control de calidad del proyecto en sus aspectos formales, expresivos, técnicos, tecnológicos y funcionales.
- 4.º Presentar adecuadamente el proyecto de acuerdo con los apartados de documentación, realización y defensa o exposición. Emitir una valoración personal técnica, artística y funcional utilizando correctamente los conceptos y terminología propios de su ámbito profesional.
- 5.º Aplicar con corrección e idoneidad, los recursos establecidos para las diferentes fases del proceso.

4.2. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

Duración: 150 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:

- 1.º Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa o estudio de comunicación publicitaria o agencia de publicidad y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.
- 2.º Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.
- 3.º Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector.

4.º Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones sociolaborales en la empresa, etc., necesarios para el inicio de la actividad laboral.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso de producción y edición audiovisual bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.

ANEXO VI

CICLO FORMATIVO: FOTOGRAFÍA

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, el perfil profesional, el contexto profesional, los objetivos generales y el currículo que componen las enseñanzas de Fotografía, se establece:

1. Perfil profesional.

1.1. Competencia general.

Elaborar obra original de fotografía a partir de un encargo profesional determinado o de un proyecto propio. Definir las variables formales, funcionales, estéticas y técnicas del proyecto de fotografía, planificar el proceso y saber realizarlo. Organizar y desarrollar las diferentes fases del proyecto y los controles de calidad correspondientes para garantizar un producto fotográfico acorde a los parámetros profesionales exigibles.

1.2. Competencias profesionales:

a) Concretar las características temáticas, estilísticas y comunicativas de un encargo fotográfico a partir de las especificaciones dadas.

b) Seleccionar y analizar documentos y materiales de referencia del proyecto fotográfico.

c) Sugerir ideas y proponer diversas soluciones fotográficas para los trabajos asignados.

d) Dotar a la imagen fotográfica de los elementos persuasivos, informativos y/o identificativos adecuados a los objetivos del encargo.

e) Llevar a cabo el encargo fotográfico atendiendo al posterior medio y soporte de comunicación y dotarlo de los recursos gráficos comunicativos más eficientes.

f) Dominar las diferentes técnicas y formatos fotográficos en sus aspectos teóricos y prácticos, y llevarlas a cabo con la calidad exigible a nivel profesional.

g) Desarrollar el proceso fotográfico en todas sus etapas: realización, procesado, posproducción y presentación, realizando los controles de calidad correspondientes.

h) Conocer y dominar las técnicas de archivo, indexación y recuperación de documentos fotográficos según los estándares internacionales.

i) Conocer las especificidades del material y los equipos profesionales así como su cuidado y mantenimiento.

j) Conocer y cumplir la normativa que regula la actividad profesional.

2. Contexto profesional.

2.1. **Ámbito profesional:** desarrolla su actividad de manera autónoma y por cuenta ajena. Puede colaborar con otros profesionales transmitiendo ideas o conceptos mediante productos fotográficos destinados a editarse en diferentes medios y soportes. Puede ejercer sus competencias creativas de forma independiente o realizando trabajos en una empresa o equipo.

2.2. **Sectores productivos:** puede ejercer su profesión en el ámbito público o privado, en empresas del sector de la comunicación, agencias de publicidad, estudios de diseño, de moda, prensa, editoriales, TV. En empresas e instituciones de otros sectores que así lo requieran. Museos y empresas de restauración de obras de arte, arqueología, laboratorios forenses, investigación policial, medicina legal, peritación, etc. La orientación laboral de estos profesionales puede referirse a:

a) Especialista en proyectos de comunicación.

b) Proyectos fotográficos propios como actividad artística independiente.

2.3 Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes. Profesional cualificado para desempeñar los siguientes puestos de trabajo y ocupaciones:

- a) Fotoperiodismo. Cobertura gráfica de la información para los distintos medios de comunicación.
- b) Fotografía de reportaje social. Documentación de actos sociales, de las condiciones y del medio en que se desenvuelve el hombre, retratos.
- c) Fotografía publicitaria. Trabajos para agencias de publicidad, estudios de diseño gráfico y bancos de imágenes.
- d) Fotografía de moda. Encargos de diseñadores, fabricantes, distribuidores y revistas de moda.
- e) Fotografía de arquitectura e interiorismo. Trabajos editoriales, documentación y seguimiento de obra.
- f) Fotografía artística. Realización de obra propia para el circuito comercial del arte.
- g) Fotografía de yacimientos arqueológicos.
- h) Fotografía de empresas en aquellas que por su funcionamiento así lo precisen (hospitales, industrias, etc.).
- i) Posproducción fotográfica digital.
- j) Técnico o técnica especialista de laboratorio fotográfico forense.
- k) Técnico o técnica especialista de laboratorio fotográfico de conservación y restauración de obras de arte.
- l) Técnico o técnica especialista en archivo fotográfico y banco de imágenes.

3. Objetivos generales.

- 3.1. Configurar proyectos de fotografía y definir con eficacia sus objetivos a partir de la valoración idónea de las especificaciones funcionales, técnicas y artísticas del encargo.
- 3.2. Dominar los procesos básicos de la realización fotográfica en sus aspectos teóricos y prácticos.
- 3.3. Saber utilizar las diferentes técnicas y estilos fotográficos con el nivel de calidad exigible profesionalmente en los distintos ámbitos de la fotografía.
- 3.4. Resolver los problemas artísticos, funcionales y técnicos que se planteen en el proceso de realización del encargo fotográfico.
- 3.5. Realizar proyectos de fotografía llevando a cabo todas sus fases y los controles de calidad correspondientes hasta la obtención de un producto final de calidad técnica, artística y comunicativa.
- 3.6. Desarrollar método, rigor y capacidad de comunicación para la presentación y defensa de una idea o proyecto ante el cliente y/o equipo de trabajo.
- 3.7. Adaptar la propuesta fotográfica al contexto gráfico en que se sitúe la propuesta comunicativa.
- 3.8. Interpretar la evolución de las tendencias formales y técnicas que contribuyen a configurar el estilo fotográfico.
- 3.9. Iniciarse en la búsqueda creativa de un estilo propio con atención a la necesaria calidad técnica y artística de las imágenes.
- 3.10. Conocer y dominar las técnicas de archivo, indexación y recuperación de documentos fotográficos según los estándares internacionales.
- 3.11. Conocer con detalle las especificaciones técnicas y el mantenimiento de los materiales y equipos.
- 3.12. Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.
- 3.13. Buscar, seleccionar y utilizar cauces de información y formación continua relacionados con el ejercicio profesional.
- 3.14. Comprender y aplicar el marco legal y normativo que regula y condiciona la actividad profesional y sus contenidos.
- 3.15. Valorar y aplicar los principios de la ética profesional en el desarrollo de la actividad profesional, su gestión y administración.

4. Currículo.

4.1. Formación en el centro educativo.

Fundamentos de la representación y la expresión visual.

Duración: 140 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Objetivos:

- 1.º Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y las interrelaciones que se establecen entre ellos.
- 2.º Utilizar adecuadamente los elementos y las técnicas propias del lenguaje plástico y visual en la representación gráfica de imágenes.
- 3.º Adecuar la representación gráfica a los objetivos comunicacionales del mensaje.
- 4.º Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos de creación artístico-plástica y utilizarlos de manera creativa en la representación gráfica de mensajes.

5.º Analizar el color y los demás elementos del lenguaje plástico y visual presentes en diferentes imágenes bi y tridimensionales.

6.º Utilizar las herramientas y recursos del dibujo en la elaboración de bocetos, guiones gráficos y storyboards para la realización de proyectos fotográficos y audiovisuales.

7.º Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.

Contenidos:

1.º Configuración del espacio bidimensional: el lenguaje gráfico. Elementos formales, expresivos y simbólicos del lenguaje plástico y visual.

2.º Forma y estructura. Elementos proporcionales. Tipología de la forma, forma artificial y forma natural. Variaciones formales. Estructuras geométricas y orgánicas. Tamaño, escala, forma y proporción.

3.º Forma y composición en la expresión bidimensional. La composición y su valor expresivo. Equilibrio, tensión, peso, dirección, dinámica y movimiento. Estrategias y ritmos compositivos: armonías y contrastes.

4.º Fundamentos y teoría de la luz y el color. Valores tonales de la imagen gráfica. Representación de la luz. Claroscuro y volumen. Efectos de la luz: transparencia, sombras y reflejos. Métrica del color. Armonías y contrastes.

5.º Valores expresivos y simbólicos del color.

6.º Interacción del color en la representación creativa. Interacción de los elementos visuales: forma, medida, color y textura.

7.º Instrumentos, técnicas y materiales. Procedimientos básicos del dibujo. Dibujo constructivo, dibujo creativo-expresivo, dibujo en procesos de diseño. Experimentación con técnicas gráficas y pictóricas. Soportes usuales y no usuales. Nuevos lenguajes gráficos y pictóricos.

8.º Características formales y funcionales del dibujo para la planificación del producto fotográfico y audiovisual. Bocetos, storyboards.

Criterios de evaluación:

1.º Representar imágenes de acuerdo a las técnicas y procedimientos expresivos más idóneos.

2.º Analizar, estructurar y representar el espacio compositivo de una imagen a partir de un planteamiento previo.

3.º Utilizar adecuadamente la metodología y los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.

4.º Explorar con iniciativa y sensibilidad las posibilidades expresivas del dibujo, del color y la composición y utilizarlas de manera creativa en la realización de imágenes.

5.º Utilizar el color con intencionalidad significativa y estética en la representación gráfica de ideas y mensajes.

6.º Realizar bocetos y storyboards adecuados a las especificaciones de proyectos audiovisuales y fotográficos.

7.º Valorar argumentando los aspectos formales, estéticos y simbólicos en una representación visual determinada.

Teoría de la imagen.

Duración: 70 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Objetivos:

1.º Identificar, valorar e interpretar imágenes aplicando diferentes modelos de análisis.

2.º Conocer los principios teóricos de la percepción visual.

3.º Interpretar los códigos significativos de la imagen.

4.º Identificar y valorar la función expresiva de la imagen en su contexto.

5.º Identificar y analizar las estrategias de comunicación en la imagen.

6.º Conocer los diferentes ámbitos y entornos de producción de la imagen fija y en movimiento.

Contenidos:

1.º La visualización de la realidad. Teorías perceptivas.

2.º La comunicación visual. El proceso comunicativo.

3.º La representación y los elementos morfológicos, dinámicos y mensurables de la imagen.

4.º Sintaxis visual. La composición. El espacio, el tiempo y el movimiento en la imagen fija.

5.º Identificación, análisis y valoración de la imagen. La lectura de la imagen.

6.º El signo: expresión y contenido. Denotación y connotación. Retórica y semiótica visual.

7.º Tipos de signos. Propiedades y convenciones. Los signos y sus valores significativos.

8.º Lo narrativo y lo secuencial en la imagen fija. La imagen fotográfica y sus especificidades.

9.º La imagen audiovisual. Los medios de comunicación.

Criterios de evaluación:

- 1.º Identificar los elementos morfológicos y sintácticos de imágenes dadas.
- 2.º Analizar imágenes de acuerdo a los contenidos expresivos del lenguaje visual utilizado y su significado.
- 3.º Elaborar propuestas de representación gráfica para los conceptos y principios fundamentales de la percepción visual.
- 4.º Proponer soluciones gráficas adecuadas a problemas de comunicación y valorarlas de manera argumentada.
- 5.º Elaborar estrategias de comunicación visual para la transmisión de ideas y mensajes propios o asignados y explicarlas de manera argumentada.

Medios informáticos.

Duración: 165 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Objetivos:

- 1.º Analizar la evolución de los medios informáticos en la sociedad actual y la presencia de las nuevas tecnologías en la realización y edición de la imagen fotográfica.
- 2.º Conocer los fundamentos informáticos, la relación hardware y software y comprender sus características y funciones.
- 3.º Comprender y aplicar los conceptos fundamentales de la imagen digital vectorial y la imagen bitmap, el tratamiento de la tipografía digital, sistemas de color y formatos adecuados a cada necesidad.
- 4.º Digitalizar imágenes, almacenarlas y convertirlas a formatos adecuados.
- 5.º Conocer y utilizar las aplicaciones de los programas informáticos específicos de diseño: vectorial, bitmap y editorial.
- 6.º Utilizar los medios informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.
- 7.º Explorar las posibilidades creativas de los programas de tratamiento de imagen y de dibujo.
- 8.º Conocer las herramientas necesarias para realizar la maquetación de un producto editorial.
- 9.º Resolver los problemas técnicos que se planteen durante el proceso de realización de un proyecto fotográfico.

Contenidos:

- 1.º Evolución de la informática e internet. La sociedad de la información. Software libre y software propietario.
- 2.º Sistemas operativos. Ordenador, periféricos y redes, cloud computing.
- 3.º Sistemas de colores, digitalización, vectorización, OCR. Tipografía digital.
- 4.º Comunicación entre diferentes entornos. Importación y exportación de archivos.
- 5.º La imagen vectorial. Software de creación. El área de trabajo. Herramientas de dibujo.
- 6.º Organización de objetos: capas, agrupamientos, máscaras, estilos.
- 7.º La imagen bitmap. Software de creación, tratamiento y gestión de imágenes bitmap y fotografía digital. Herramientas de dibujo.
- 8.º Fotografía digital. Preparación de ficheros para distribución y salida.
- 9.º Diseño editorial. Área de trabajo. Herramientas y paneles. Configuración de un documento. Integración de elementos en el documento.
- 10.º Especificaciones tipográficas. Hojas de estilo de párrafo. Hojas de estilo de carácter.
- 11.º Tipos de archivos para la distribución y salida. Organización de la información.

Criterios de evaluación:

- 1.º Valorar de manera argumentada la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos y específicamente en el ejercicio profesional del diseño gráfico en sus distintos ámbitos.
- 2.º Identificar los componentes físicos y lógicos de un sistema informático.
- 3.º Comprender y utilizar adecuadamente los diversos tipos de formatos gráficos para aplicaciones gráficas y multimedia y las diferentes posibilidades de organizar la información.
- 4.º Preparar los formatos, resolución y tamaño para trabajar en aplicaciones gráficas y multimedia.
- 5.º Diferenciar los formatos de imagen digital vectorial, bitmap y editorial y comprender sus características fundamentales.
- 6.º Emplear con destreza las herramientas de ilustración vectorial, bitmap y editorial.

7.º Seleccionar y utilizar correctamente los materiales y equipos informáticos en el desarrollo del propio trabajo tanto en el proceso creativo y proyectual como en la comunicación.

8.º Adecuar la compatibilidad de la información de manera que permita su portabilidad.

9.º Utilizar de forma adecuada las herramientas digitales propias de un proyecto fotográfico para realizar un trabajo con precisión técnica y formal.

Historia de la fotografía.

Duración: 102 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Objetivos:

1.º Comprender el lenguaje y las particularidades de la fotografía y de otros medios de comunicación gráfica y visual.

2.º Conocer los orígenes y la evolución de la fotografía en relación con el contexto histórico-artístico.

3.º Comprender la evolución histórica, técnica y formal de la fotografía, e identificar las principales tendencias, autores y obras.

4.º Analizar y valorar las obras fotográficas en su dimensión artística, comunicativa y expresiva.

5.º Mostrar especial interés por los orígenes y evolución de la fotografía española y de nuestra comunidad autónoma.

6.º Demostrar interés y sensibilidad acerca de las imágenes fotográficas que se realizan en la actualidad.

7.º Difundir el conocimiento de los procesos de investigación y el manejo de fuentes de información y documentación, propiciando el trabajo en equipo.

Contenidos:

1.º Orígenes y expansión de la fotografía. Su relación con otras manifestaciones artísticas.

2.º Los géneros fotográficos y su evolución. La fotografía en relación al contexto histórico-artístico.

3.º Recorrido por la evolución histórica, técnica y estética de la fotografía hasta la primera guerra mundial.

4.º La fotografía y su relación con las vanguardias artísticas del siglo XX.

5.º Principales tendencias de la fotografía española desde los orígenes, hasta la Transición democrática.

6.º La fotografía después de la Segunda Guerra Mundial. Manifestaciones más significativas. Tendencias, géneros y autores más relevantes.

7.º La fotografía en los medios de comunicación. Influencia y aplicaciones tecnológicas.

8.º Historia de la fotografía en España a partir de la transición democrática. Principales creadores andaluces.

9.º La fotografía actual. Escuelas, géneros y autores actuales.

Criterios de evaluación:

1.º Analizar e interpretar las variables formales, estilísticas y técnicas de las imágenes fotográficas en relación con el contexto histórico-artístico en que se producen.

2.º Identificar las manifestaciones, estilos, autores significativos y sus aportaciones e innovaciones más relevantes en el contexto de la especialidad.

3.º Explicar razonadamente la evolución técnica y formal de la fotografía, en relación con el contexto histórico y cultural, utilizando adecuadamente la terminología específica.

4.º Valorar críticamente las fotografías en base al conocimiento histórico y en relación a sus características técnicas y formales.

5.º Reconocer las principales tendencias en la Historia de la fotografía española y de nuestra comunidad autónoma.

6.º Identificar las diferentes tendencias, géneros y escuelas de la fotografía actual en relación a sus características técnicas y formales.

7.º Demostrar dominio de los cauces de información y de los medios de investigación, así como de las posibilidades del trabajo en equipo.

Teoría fotográfica.

Duración: 196 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 10.

Objetivos:

1.º Comprender y analizar los fundamentos del lenguaje fotográfico y aplicarlos en la valoración argumentada de imágenes fotográficas.

2.º Emitir un juicio crítico argumentado sobre su propio trabajo fotográfico y el de autoras o autores reconocidos.

3.º Estudiar textos significativos de la teoría fotográfica y sus relaciones con la praxis de la fotografía.

4.º Analizar las diversas técnicas fotográficas como condicionantes del significado, la expresividad y la estética de las fotografías.

5.º Valorar los conocimientos aportados por el módulo y utilizarlos en el propio proceso de creación y realización de trabajos profesionales.

Contenidos:

Curso primero:

1.º La imagen fotográfica. Concepto y evolución de las teorías fotográficas.

2.º Los contextos de la imagen, sus usos y funciones.

3.º El valor del referente. La clasificación en géneros.

4.º Los elementos de representación espacial en la fotografía. El punto de vista.

5.º La representación del tiempo y el movimiento. La secuencia fotográfica. La narrativa de la imagen fija o secuencial.

6.º La luz en la fotografía. Iluminación natural y artificial: criterios estéticos y funcionales.

7.º El color en fotografía. Evolución y usos expresivos.

Curso segundo:

8.º La fotografía y otros medios de expresión: artes plásticas, cine, literatura.

9.º Fotografía, registro y documento. La objetividad fotográfica.

10.º Teorías estéticas y artísticas. Del análisis historiográfico a la retórica visual.

11.º Fotografía y diseño. La influencia de la imagen fotográfica en el campo de la manipulación.

12.º Conceptos artísticos contemporáneos. Interacciones con la fotografía.

Criterios de evaluación:

1.º Analizar imágenes fotográficas utilizando y relacionando adecuadamente los conceptos del módulo.

2.º Desarrollar estrategias de análisis de fotografías en base a los conocimientos aportados por el módulo y al propio criterio.

3.º Analizar e interpretar razonadamente textos significativos de la teoría de la fotografía.

4.º Valorar críticamente el lugar de la fotografía en el mundo de la comunicación y los usos que se hacen de ella.

5.º Emitir un juicio crítico argumentado acerca de fotografías propias y ajenas tomando en consideración los aspectos técnicos, comunicacionales y artísticos.

Técnica fotográfica.

Duración 339 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 18.

Objetivos:

1.º Dominar la tecnología específica del medio.

2.º Estudiar el hecho fotográfico desde aspectos científicos y mecánicos.

3.º Analizar la base científica y tecnológica de la fotografía.

4.º Conocer las especificaciones y características técnicas de materiales y equipos fotográficos.

5.º Desarrollar procedimientos operativos de control técnico.

6.º Conocer las tecnologías aplicadas a la reproducción e impresión de la imagen fotográfica.

7.º Aplicar los contenidos propios de la especialidad en una gran diversidad de ejercicios específicos.

8.º Manejar y utilizar equipos fotográficos desde la realización de la toma hasta la edición de la imagen.

9.º Conocer en la teoría y en la práctica los diferentes sistemas de iluminación y ejercitarse en la realización de fotografías de todo tipo de condiciones de iluminación.

10.º Procesar imágenes mediante diversas técnicas.

11.º Conocer las peculiaridades técnicas y artísticas de los géneros fotográficos y aplicarlas en ejercicios prácticos.

Contenidos:

Curso primero:

1.º Principios físicos. La Luz y la óptica.

2.º Leyes que intervienen directamente en el hecho fotográfico.

3.º Las cámaras y equipos fotográficos. Tipos y aplicaciones. Especificaciones técnicas, utilización y mantenimiento.

4.º Fotometría. La exposición. Fotómetros y exposímetros.

5.º Sistemas, equipos y técnicas de iluminación I. Fuentes luminosas y sus propiedades fotográficas. La iluminación artificial. Temperatura de color. El flash de cámara. Equipo de iluminación artificial de estudio. El flash de estudio.

6.º El control técnico en la toma.

7.º El procesado fotográfico fotoquímico y digital. Técnicas y equipos. Retoque y manipulación. Correcciones de tono y brillo. Corrección de problemas de color. Técnicas de laboratorio digital.

8.º Gestión y tratamientos especiales de B/N

9.º La materialización de la imagen fotográfica, su reproducción y edición. El escáner

Curso segundo:

10.º Las cámaras fotográficas de gran formato. Estructura y funcionamiento.

11.º Sistemas, equipos y técnicas de iluminación II. Técnicas de iluminación aplicadas a diferentes superficies: metodología de iluminación.

12.º El flash portátil electrónico

13.º Gestión y tratamientos especiales de color. Transferencia de color.

14.º Tecnologías de reproducción e impresión: Sistemas Computer to Print, Computer to Plate, Computer to Film.

15.º Sistemas de impresión de alta calidad. Sistemas de Gestión de Color.

16.º Condicionamientos técnicos, artísticos y comunicativos de la práctica fotográfica en los diferentes géneros.

Criterios de evaluación:

1.º Comprender y utilizar adecuadamente la terminología y los conceptos técnicos de la fotografía.

2.º Comprender el manejo de las cámaras y los equipos fotográficos.

3.º Dominar las técnicas de procesado de la imagen fotográfica y sus fases.

4.º Llevar a cabo adecuadamente el control de calidad de la reproducción de la imagen y del color.

5.º Resolver ejercicios prácticos de fotografía fotoquímica y digital realizando correctamente todo el proceso hasta la materialización de imágenes de la calidad técnica exigible a nivel profesional.

6.º Manejar con destreza cámaras y equipos fotográficos.

7.º Procesar correctamente imágenes mediante diferentes técnicas y realizar el adecuado tratamiento del B/N y el color.

8.º Seleccionar y llevar a cabo el sistema de iluminación que mejor corresponda a las especificaciones técnicas, comunicativas y artísticas de ejercicios prácticos de la especialidad.

9.º Dado un ejercicio específico de fotografía, identificar las peculiaridades técnicas y artísticas del género al que pertenece, seleccionar el equipo y procesamiento más adecuado y llevarlo a cabo correctamente en todas sus fases.

Lenguaje y tecnología audiovisual.

Duración: 284 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 17.

Objetivos:

1.º Dominar la técnica y tecnología de los medios audiovisuales.

2.º Conocer las claves históricas de la imagen en movimiento y analizar sus aspectos tecnológicos, plásticos y significativos, comprendiendo e identificando sus códigos.

3.º Utilizar correctamente el lenguaje de la imagen en movimiento.

4.º Ser capaz de elaborar guiones literarios y gráficos.

5.º Realizar productos audiovisuales en todas sus fases, priorizando los medios disponibles para el desarrollo de un proyecto audiovisual.

6.º Expresar originalmente ideas a través de propuestas audiovisuales.

Contenidos:

Curso primero:

1.º Control técnico de los equipos de toma y posproducción. La señal de video y la formación de la imagen videográfica. Los dispositivos de registro de imagen y sonido.

2.º El guión. La narrativa visual. Estructura filmica narrativa: la idea y el conflicto, los puntos de trama. Fases previas al guión literario. El argumento. La sinopsis.

3.º Los elementos del lenguaje audiovisual. La imagen como representación de la realidad. Elementos de retórica audiovisual. Lectura de la imagen, parámetros de análisis de las estructuras formales. Composición. Aspectos morfológicos: elementos visuales y sonoros.

Curso segundo:

4.º La ordenación del espacio representado. El encuadre. Dimensiones y forma de la imagen. Formatos. El espacio en campo y el espacio fuera de campo. Escala de planos. El punto de vista de la cámara: ángulos. Movimientos de cámara.

5.º La ordenación del tiempo representado. La elipsis y sus causas. Duración del plano. Escena, secuencia y plano secuencia.

6.º El montaje. Introducción al concepto de montaje. Funciones. Evolución. Articulaciones espacio-temporales. La transición entre planos. La continuidad visual. Las leyes del montaje y la libertad formal. El ritmo. La edición no lineal: concepto, modos y funciones. Los efectos visuales en posproducción. Aplicaciones de edición no lineal.

7.º La elaboración del producto audiovisual. La preproducción. Rodaje: producción, funciones en rodaje de cada departamento. Fase de posproducción de vídeo y audio.

8.º Escenografía, actores e iluminación. Fundamentos de la dirección escénica. La construcción del personaje. Caracterización. La puesta en escena como proceso creativo. Planificación de la puesta en escena. Técnicas básicas de iluminación Tipos de focos y soportes para iluminación.

9.º El sonido. Tipos de sonido. Planos sonoros. Componentes de la banda sonora. Técnicas de grabación y edición de audio. Efectos de sonido.

10.º Los géneros y los productos audiovisuales. Clasificación de los productos audiovisuales. Soportes. Géneros y formatos.

Criterios de evaluación:

1.º Comprender y utilizar correctamente y con soltura la terminología y los conceptos técnicos del medio audiovisual.

2.º Manejar los equipos y las técnicas audiovisuales con destreza y precisión.

3.º Utilizar adecuadamente los mecanismos y recursos expresivos del medio audiovisual.

4.º Realizar correctamente guiones gráficos y literarios para piezas audiovisuales.

5.º Analizar las técnicas de realización de obras cinematográficas o videográficas, identificar los tipos de guiones más utilizados y elaborar la documentación técnica correspondiente utilizando la información y simbología adecuadas.

6.º Realizar audiovisuales llevando a cabo los controles de calidad correspondientes en cada fase del proceso.

7.º Valorar argumentadamente imágenes audiovisuales en base a los conocimientos aportados por el módulo, a su propio criterio y sensibilidad.

Proyectos de fotografía.

Duración 390 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 24.

Objetivos.

1.º Transmitir ideas y comunicar mensajes a través de la representación fotográfica.

2.º Desarrollar la capacidad de comunicación gráfica, la creatividad, y expresividad personal en la definición y desarrollo del proyecto fotográfico.

3.º Desarrollar la autonomía en el aprendizaje y en el uso de las metodologías de trabajo más adecuadas a la solución de problemas.

4.º Conocer la información básica sobre las distintas áreas de aplicación de la fotografía que le permitan acceder a una posterior especialización.

5.º Conocer y saber utilizar los materiales, equipos y técnicas que intervienen en el proceso fotográfico.

6.º Realizar proyectos fotográficos de calidad técnica y artística dentro de distintos ámbitos de la fotografía.

7.º Analizar proyectos fotográficos en sus variables técnicas, artísticas y comunicativas y emitir una valoración crítica fundamentada.

8.º Dominar las nuevas tecnologías propias de la especialidad.

9.º Conocer y dominar las técnicas de archivo, indexado y recuperación de documentos fotográficos según los estándares internacionales.

10.º Desarrollar actitudes de colaboración que posibiliten y optimicen el trabajo en equipo.

11.º Conocer la normativa específica de aplicación de la especialidad.

Contenidos:

Curso primero:

1.º El proyecto fotográfico. Metodología general.

2.º La toma fotográfica: variables del control técnico y expresivo. La nitidez de la imagen y el enfoque selectivo.

3.º La medición de la luz y determinación de la exposición.

4.º Uso expresivo de la luz: La iluminación natural, artificial y mixta. Luz continua y flash. Filtraje y polarización.

5.º La sintaxis de la imagen fotográfica, composición: el formato, el encuadre, punto de vista, tipos y usos de planos, reglas de composición y lenguaje visual

6.º La representación del tiempo y movimiento en la fotografía.

7.º Laboratorio digital: Optimización básica de la imagen, manipulación digital. El fotomontaje, gestión y organización de archivos, el negativo digital.

8.º Manejo y uso de los diferentes programas de edición de fotografía,

Curso segundo:

9.º El proyecto fotográfico, metodología específica.

10.º Los ámbitos de la fotografía. Géneros. El retrato en todos sus ámbitos, el desnudo. El bodegón creativo y publicitario. Fotografía de moda. El paisaje, fotografía de arquitectura. Fotografía documental, el reportaje, fotoperiodismo. Fotografía industrial y editorial. Otros géneros de actualidad.

11.º Fotografía de creación. Fotografía escenificada. Fotografía abstracta.

12.º La cámara técnica. Aplicaciones en los géneros fotográficos: manejo y uso creativo. Película y respaldo digital.

13.º Gestión de archivos. Metadatos. Técnica de archivos, indexación y recuperación de documentos fotográficos.

14.º Revelado del negativo digital. Técnicas de ajuste tonal y tratamiento de imagen. Optimización.

15.º Procedimiento de retoque. Corrección de color.

16.º Control de la perspectiva y la forma de la imagen.

17.º La edición. Selección y organización de imágenes.

18.º Acabado y presentación. Montaje y exposición.

19.º Normativa de aplicación en la especialidad.

20.º La memoria y la comunicación del proyecto.

Criterios de evaluación:

1.º Manejar con destreza cámaras y equipos fotográficos y procesar las imágenes con dominio técnico.

2.º Adecuar las soluciones técnicas, formales y expresivas a las especificaciones temáticas y comunicativas de proyecto.

3.º Organizar, planificar y llevar a cabo los trabajos fotográficos con el nivel de calidad exigible profesionalmente.

4.º Desarrollar proyectos, individuales y en equipo, en todas sus fases, hasta la obtención de un producto fotográfico de calidad artística, técnica y comunicativa.

5.º Seleccionar y organizar adecuadamente los elementos, materiales y humanos, que serán fotografiados.

6.º Dotar a la fotografía de elementos persuasivos, informativos y/o identificativos que transmitan ideas y mensajes acordes a los objetivos comunicacionales del proyecto.

7.º Realizar imágenes de temática y de estilo acordes al ámbito profesional y al género de que se trate.

8.º Demostrar autonomía en la planificación y realización del trabajo fotográfico.

9.º Presentar y defender con fundamento, las propias ideas y el trabajo realizado, y emitir una valoración argumentada del mismo.

10.º Utilizar con destreza la tecnología propia de la especialidad tanto en la realización como en la comunicación del proyecto.

11.º Atenerse en los proyectos a la normativa vinculada al ejercicio profesional como por ejemplo la relativa al derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen.

Formación y orientación laboral.

Duración: 94 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Objetivos:

1.º Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y sociolaborales.

3.º Proponer un proyecto de una pequeña o mediana empresa teniendo en cuenta los factores de producción, comercialización y distribución y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.

4.º Identificar las distintas vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.

5.º Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

6.º Valorar la cooperación, la autocritica y el trabajo en equipo como actitudes que contribuyen al logro de mejores resultados en la actividad productiva.

Contenidos:

1.º El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.

2.º Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Políticas de Igualdad. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. Itinerarios formativos profesionalizadores. La formación permanente.

3.º El plan de empresa como herramienta fundamental para analizar la viabilidad económica, jurídica, comercial, técnica y financiera.

4.º La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.

5.º Conceptos básicos de mercadotecnia. Organización, administración y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.

6.º El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

7.º La jornada de trabajo. Conciliación de la vida laboral y familiar. El salario. Interpretación de la estructura salarial. Deducciones.

8.º Representación de los trabajadores. Negociación colectiva y conflictos laborales.

9.º El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos tasaciones y facturación de trabajos.

10.º Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.

11.º Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.

12.º Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión. La ley de prevención de riesgos laborales y regulación específica. Conceptos básicos. Factores de riesgos. Evaluación y planificación. El plan de autoprotección.

Criterios de evaluación:

1.º Analizar la legislación y normativa vigente de la aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.

2.º Identificar las fuentes y las vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.

3.º Analizar ofertas de empleo y dominar las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

4.º Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.

5.º Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña y mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y sociolaborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.

6.º Realizar correctamente contratos y emitir facturas.

7.º Analizar recibos de salarios identificando los principales elementos que lo integran.

8.º Valorar las medidas establecidas por la legislación para la conciliación de la vida laboral y familiar.

9.º Determinar las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector profesional.

10.º Analizar diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución.

11.º Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.

12.º Identificar y clasificar en supuestos prácticos factores de riesgos, posibles daños derivados de los mismos y medidas preventivas y de protección a adoptar para evitarlos.

13.º Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

Proyecto integrado.

Duración: 70 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 12.

Objetivos:

- 1.º Proponer y materializar un proyecto de la especialidad, propio o encargado, de calidad técnica, artística y comunicacional.
- 2.º Realizar el proyecto llevando a cabo todas las etapas y controles de calidad correspondientes.
- 3.º Desarrollar, mediante la proyectación y realización de un proyecto original de la especialidad las destrezas profesionales de su especialidad.
- 4.º Realizar la presentación del proyecto de manera coherente, desarrollar capacidad analítica sobre todos los aspectos necesarios para la comprensión del proyecto.

Contenidos:

1.º La creación y realización del proyecto de fotografía. Metodología. Etapas. Especificaciones. Condicionantes. Documentación gráfica. Presupuesto, cálculo económico y normativa legal para proyectos de Fotografía.

2.º Materialización del proyecto de fotografía hasta la obtención del producto acabado. Recopilación de datos, análisis, creatividad, experimentación con materiales y técnicas, consecución de modelos. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.

3.º La comunicación, presentación y defensa del proyecto. Métodos de presentación audiovisual, organización de contenidos. Terminología específica en fotografía. Discurso oral y valoración crítica.

Criterios de evaluación:

- 1.º Realizar un proyecto de fotografía que cumpla con el nivel técnico, artístico y comunicacional exigible en el ámbito profesional.
- 2.º Utilizar una metodología proyectual adecuada a los condicionantes y especificaciones del encargo.
- 3.º Realizar el control de calidad del proyecto en sus aspectos formales, expresivos, técnicos, tecnológicos y funcionales.
- 4.º Presentar adecuadamente el proyecto en sus tres apartados de documentación, realización y defensa o exposición. Emitir una valoración personal técnica, artística y funcional utilizando correctamente los conceptos y terminología propios de su ámbito profesional.

4.2. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

Duración: 150 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Objetivos:

1.º Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa de comunicación gráfica, editorial o estudio de fotografía y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.

2.º Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.

3.º Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector.

4.º Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones sociolaborales en la empresa, etc. necesarios para el inicio de la actividad laboral.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso de producción y edición fotográfica bajo las orientaciones de la persona que ejerce la tutoría o coordinación correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.

ANEXO VII

CICLO FORMATIVO: ILUSTRACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 1433/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas

mínimas, el perfil profesional, el contexto profesional, los objetivos generales y el currículo que componen las enseñanzas de Ilustración, se establece:

1. Perfil profesional.

1.1. Competencia general.

Elaborar obra original de ilustración de calidad formal y funcional a partir de un proyecto propio o de un encargo profesional determinado. Planificar la realización del proyecto mediante la definición de los recursos expresivos, formales, funcionales, estéticos y técnicos más adecuados. Desarrollar las diferentes fases del proyecto y los controles de calidad correspondientes para obtener un producto final que cumpla con los objetivos gráficos, comunicativos y expresivos exigibles a nivel profesional.

1.2. Competencias profesionales:

a) Identificar los aspectos artísticos, formales, funcionales y técnicos de un proyecto de ilustración así, como en su caso, los elementos persuasivos, informativos e identificativos más adecuados a las especificaciones del encargo.

b) Planificar y elaborar proyectos de ilustración atendiendo a las especificaciones narrativas y técnicas previamente determinadas.

c) Seleccionar, analizar y archivar la documentación y el material gráfico de referencia para la realización del proyecto de ilustración.

d) Seleccionar y utilizar con destreza las técnicas o estilos artísticos más adecuados para dar solución gráfica a los objetivos comunicativos y expresivos del proyecto.

e) Realizar el proyecto ilustrativo atendiendo a las particularidades del medio gráfico en que se incorpore.

f) Establecer los controles de calidad correspondientes en cada fase del proceso proyectual.

g) Elaborar los originales atendiendo a las particularidades de los posteriores procesos de reproducción y saber realizar el seguimiento y el control de calidad correspondiente.

h) Coordinar de manera eficaz el trabajo que se derive o genere a partir de estas responsabilidades.

i) Conocer y cumplir la normativa específica que regula las realizaciones de la actividad profesional.

2. Contexto profesional.

2.1. **Ámbito profesional:** desarrolla su actividad como profesional independiente realizando ilustraciones de diferentes géneros y ámbitos, que expresen ideas o conceptos, destinadas a su edición. Desarrolla su profesión como dibujante y especialista dependiente de una empresa o institución. Colabora con otros profesionales en la ideación, interpretación y realización de ilustraciones con diferentes técnicas y estilos artísticos.

2.2. Sectores productivos.

a) Ejerce su profesión en el sector público o privado, en empresas relacionadas con la comunicación y la ilustración: agencias de publicidad, editoriales y estudios de diseño, prensa, televisión o en otras instituciones o empresas que así lo requieran.

b) Realiza proyectos propios como actividad artística independiente.

2.3. **Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes.** Profesional cualificado para desempeñar los siguientes puestos de trabajo y ocupaciones:

a) Especialista en ilustración y dibujo integrándose en equipos de comunicación visual, diseño gráfico, publicidad y medios audiovisuales.

b) Realización de ilustraciones y organización y supervisión de la producción.

c) Creación y/o realización de ilustraciones originales para diferentes ámbitos: ciencia, técnica, arquitectura, interiorismo, moda, publicidad, diseño gráfico, productos, editorial, prensa.

d) Creación y/o realización de proyectos de libros interactivos y desplegables (pop-ups) en tres dimensiones.

e) Análisis de propuestas y realización de la búsqueda documental y gráfica para proyectos de ilustración en sus diferentes ámbitos.

f) Realización y gestión de actividades culturales, educativas y divulgativas relacionadas con la Ilustración.

3. Objetivos generales.

3.1. Realizar ilustraciones con el nivel de calidad técnica, comunicativa y artística exigible a nivel profesional.

3.2. Configurar proyectos de ilustración partiendo de la valoración idónea de las particularidades comunicacionales, técnicas y artísticas del encargo y definir adecuadamente los objetivos del proyecto.

3.3. Dominar las diferentes técnicas de expresión gráfica y seleccionar las más adecuadas a las especificaciones temáticas, comunicativas y artísticas del encargo.

3.4. Adaptar las soluciones gráficas al contexto en que se sitúe la propuesta comunicativa.

3.5. Interpretar la evolución de las tendencias formales y técnicas que contribuyen a configurar el estilo e iniciarse en la búsqueda de un estilo personal de la calidad exigible a nivel profesional.

3.6. Valorar, planificar y gestionar la elaboración del proyecto en las distintas fases de su proceso para optimizar recursos.

3.7. Buscar, seleccionar e interpretar las fuentes documentales y de referencia para la realización de ilustraciones.

3.8. Desarrollar método, rigor y capacidad de comunicación para la presentación y defensa de una idea o un proyecto de ilustración.

3.9. Conocer las especificaciones técnicas del material y de los procesos de reproducción y edición de ilustraciones y saber gestionarlos para garantizar la calidad final del producto.

3.10. Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.

3.11. Buscar, seleccionar y utilizar fuentes de información y formación continua relacionadas con el ejercicio profesional.

3.12. Comprender y aplicar el marco legal y normativo que regula y condiciona la actividad profesional.

3.13. Valorar y aplicar los principios de la ética profesional en el desarrollo de la actividad profesional, su gestión y administración.

4. Currículo.

4.1. Formación en el centro educativo.

Fundamentos de la representación y la expresión visual.

Duración: 140 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Objetivos:

1.º Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y las interrelaciones que se establecen entre ellos.

2.º Utilizar adecuadamente los elementos y las técnicas propias del lenguaje plástico y visual en la representación gráfica de imágenes.

3.º Adecuar la representación gráfica a los objetivos comunicacionales del mensaje.

4.º Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos de creación artístico-plástica y utilizarlos de manera creativa en la representación gráfica de mensajes.

5.º Analizar el color y los demás elementos del lenguaje plástico y visual presentes en diferentes imágenes bi y tridimensionales.

6.º Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.

Contenidos:

1.º Configuración del espacio bidimensional: el lenguaje gráfico. Elementos formales, expresivos y simbólicos del lenguaje plástico y visual.

2.º Forma y estructura. Elementos proporcionales. Tipología de la forma, forma artificial y forma natural. Variaciones formales. Estructuras geométricas y orgánicas. Tamaño, escala, forma y proporción.

3.º Forma y composición en la expresión bidimensional. La composición y su valor expresivo. Equilibrio, tensión, peso, dirección, dinámica y movimiento. Estrategias y ritmos compositivos: armonías y contrastes.

4.º Fundamentos y teoría de la luz y el color. Valores tonales de la imagen gráfica. Representación de la luz. Claroscuro y volumen. Efectos de la luz: transparencia, sombras y reflejos. Métrica del color. Armonías y contrastes.

5.º Valores expresivos y simbólicos del color.

6.º Interacción del color en la representación creativa. Interacción de los elementos visuales: forma, medida, color y textura.

7.º Instrumentos, técnicas y materiales. Procedimientos básicos del dibujo. Dibujo constructivo, dibujo creativo-expresivo, dibujo en procesos de diseño. Experimentación con técnicas gráficas y pictóricas. Soportes usuales y no usuales. Nuevos lenguajes gráficos y pictóricos.

Criterios de evaluación:

1.º Representar imágenes de acuerdo a las técnicas y procedimientos gráficos más idóneos.

2.º Analizar, estructurar y representar el espacio compositivo de una imagen a partir de un planteamiento previo.

3.º Utilizar adecuadamente la metodología y los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.

4.º Explorar con iniciativa y sensibilidad las posibilidades expresivas del dibujo, del color y la composición y utilizarlas de manera creativa en la realización de imágenes.

5.º Utilizar el color con intencionalidad significativa y estética en la representación gráfica de ideas y mensajes.

6.º Valorar argumentando los aspectos formales, estéticos y simbólicos en una representación visual determinada.

Teoría de la imagen.

Duración: 70 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Objetivos:

1.º Identificar, valorar e interpretar imágenes aplicando diferentes modelos de análisis.

2.º Conocer los principios teóricos de la percepción visual.

3.º Interpretar los códigos significativos de la imagen.

4.º Identificar y valorar la función expresiva de la imagen en su contexto.

5.º Identificar y analizar las estrategias de comunicación en la imagen.

6.º Conocer los diferentes ámbitos y entornos de producción de la imagen fija y en movimiento.

Contenidos:

1.º La visualización de la realidad. Teorías perceptivas.

2.º La comunicación visual. El proceso comunicativo.

3.º La representación y los elementos morfológicos, dinámicos y mensurables de la imagen.

4.º Sintaxis visual. La composición. El espacio, el tiempo y el movimiento en la imagen fija.

5.º Identificación, análisis y valoración de la imagen. La lectura de la imagen.

6.º El signo: expresión y contenido. Denotación y connotación. Retórica y semiótica visual.

7.º Tipos de signos. Propiedades y convenciones. Los signos y sus valores significativos.

8.º El cartel. Narrativa y secuencia en la imagen fija.

9.º La imagen audiovisual. Los medios de comunicación.

Criterios de evaluación:

1.º Identificar los elementos morfológicos y sintácticos de imágenes dadas.

2.º Analizar imágenes de acuerdo a los contenidos expresivos del lenguaje visual utilizado y su significado.

3.º Elaborar propuestas de representación gráfica para los conceptos y principios fundamentales de la percepción visual.

4.º Proponer soluciones gráficas adecuadas a problemas de comunicación y valorarlas de manera argumentada.

5.º Elaborar estrategias de comunicación visual para la transmisión de ideas y mensajes propios o asignados y explicarlas de manera argumentada.

Medios informáticos.

Duración: 166 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Objetivos:

1.º Analizar la evolución de los medios informáticos en la sociedad actual y la presencia de las nuevas tecnologías en la realización y edición de imágenes.

2.º Conocer los fundamentos informáticos, la relación hardware y software y comprender sus características y funciones.

3.º Comprender y aplicar los conceptos fundamentales de la imagen digital vectorial y la imagen bitmap, el tratamiento de la tipografía digital, sistemas de color y formatos adecuados a cada necesidad.

4.º Digitalizar imágenes, almacenarlas y convertirlas a formatos adecuados.

5.º Conocer y utilizar las aplicaciones de los programas informáticos específicos de diseño vectorial, bitmap y editorial.

6.º Utilizar los medios informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.

7.º Conocer la importancia de la imagen vectorial, la fotografía digital y el diseño editorial como recursos de un producto gráfico ilustrado.

8.º Aplicar las herramientas avanzadas vectoriales y bitmap.

9.º Conocer los programas que posibilitan la realización de los distintos tipos de ilustración animada.

10.º Explorar las posibilidades creativas de los programas de dibujo vectorial y de tratamiento de imagen.

11.º Conocer las herramientas necesarias para realizar la maquetación de un producto editorial.

12.º Resolver los problemas técnicos que se planteen durante el proceso de realización de un proyecto de ilustración.

Contenidos:

Curso primero:

1.º Evolución de la informática e internet. La sociedad de la información. Software libre y software propietario.

2.º Sistemas operativos. Ordenador, periféricos y redes, cloud computing.

3.º Sistemas de colores, digitalización, vectorización, OCR. Tipografía digital.

4.º Comunicación entre diferentes entornos. Importación y exportación de archivos.

5.º La imagen vectorial. Software de creación. El área de trabajo. Herramientas de dibujo.

6.º Organización de objetos: capas, agrupamientos, máscaras, estilos.

7.º La imagen bitmap. Software de creación, tratamiento y gestión de imágenes bitmap y fotografía digital. Herramientas de dibujo.

8.º Fotografía digital. Preparación de ficheros para distribución y salida.

9.º Tipos de archivos para la distribución y salida. Organización de la información.

Curso segundo:

10.º El hardware para ilustración. Tabletas digitalizadoras. Pantallas para lápices interactivos. Lápices digitales. Pantallas capacitivas y resistivas.

11.º La imagen vectorial. Pinceles, pluma y combinación de objetos aplicados a la vectorización.

12.º Fotografía digital. Conversión de gráficos vectoriales en bitmaps y viceversa.

13.º Diseño editorial. Área de trabajo. Herramientas y paneles. Configuración de un documento. Integración de elementos en el documento.

14.º Especificaciones tipográficas. Hojas de estilo de párrafo. Hojas de estilo de carácter.

15.º Animación vectorial. Nociones básicas de animación. Línea de tiempo. Fases de producción.

Criterios de evaluación:

1.º Valorar argumentadamente la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos y específicamente en el ejercicio profesional del diseño gráfico en sus distintos ámbitos.

2.º Identificar los componentes físicos y lógicos de un sistema informático.

3.º Comprender y utilizar adecuadamente los diversos tipos de formatos gráficos para aplicaciones gráficas y multimedia y las diferentes posibilidades de organizar la información.

4.º Preparar los formatos, resolución y tamaño para trabajar en aplicaciones gráficas y multimedia.

5.º Diferenciar los formatos de imagen digital vectorial y bitmap y comprender sus características fundamentales.

6.º Emplear con destreza las herramientas de ilustración vectorial y bitmap.

7.º Seleccionar y utilizar correctamente los materiales y equipos informáticos en el desarrollo del propio trabajo tanto en el proceso creativo y proyectual como en la comunicación.

8.º Adecuar la compatibilidad de la información de manera que permita su portabilidad.

9.º Utilizar de forma adecuada las herramientas digitales propias de un proyecto de ilustración para realizar un trabajo con precisión técnica y formal.

10.º Valorar críticamente la estructura y composición del mensaje gráfico editorial.

Fotografía.

Duración: 98 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Objetivos:

1.º Conocer y dominar la tecnología fotográfica.

2.º Comprender el lenguaje fotográfico, sus dimensiones y particularidades.

3.º Utilizar la fotografía en proyectos propios en el contexto de la especialidad.

4.º Saber gestionar imágenes fotográficas adecuadas a los proyectos de ilustración.

5.º Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización fotográfica.

6.º Conseguir resultados estéticos añadidos al valor técnico de los trabajos.

Contenidos:

1.º El lenguaje fotográfico. Dimensiones, finalidad y particularidades

2.º Los equipos fotográficos: tipos de cámara, diferentes objetivos y sus usos.

3.º La toma fotográfica: composición, encuadres y puntos de vistas, planos. Condicionantes técnicos, ambientales, estéticos: exposición correcta, ley de reciprocidad, enfoque y profundidad de campo, longitud focal, perspectiva y profundidad. El fotómetro, interpretar y analizar la luminosidad de la escena. Representación del espacio y el tiempo en la imagen fija.

4.º La luz natural y artificial: calidad de la luz, temperatura de color, diferentes direcciones de la luz, medición de la luz, luz incidente y luz reflejada, el estudio fotográfico, esquemas de luz, usos, estética y aplicaciones.

5.º El color en fotografía.

6.º Gestión de archivos fotográficos. Edición y selección de fotografías.

7.º Procesado, manipulación y optimización de las imágenes.

8.º Tratamiento formal y expresivo de la fotografía en el ámbito de la especialidad.

9.º Técnicas de animación a partir de la imagen fija.

10.º Los ámbitos fotográficos.

Criterios de evaluación:

1.º Utilizar con destreza los equipos y las técnicas propias del medio fotográfico.

2.º Comprender los mecanismos teórico-expresivos del medio fotográfico y utilizarlos con una finalidad comunicativa.

3.º Integrar la fotografía en la realización de proyectos de ilustración bien sea como herramienta de creación o como recurso expresivo y comunicativo.

4.º Valorar argumentadamente la producción fotográfica propia o ajena utilizando criterios técnicos, artísticos y comunicativos.

Historia de la ilustración.

Duración: 104 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Objetivos:

1.º Comprender el lenguaje y las particularidades de la imagen gráfica en relación con otras formas de comunicación visual.

2.º Conocer la génesis y la evolución técnica y formal de la imagen gráfica relacionándola con otras manifestaciones de la cultura visual y su contexto histórico-artístico.

3.º Aplicar ese conocimiento del contexto histórico-artístico al campo específico de la ilustración.

4.º Comprender la evolución histórica, técnica y formal de la ilustración e identificar los autores y obras más representativos de cada momento.

5.º Analizar ilustraciones en su dimensión artística, comunicacional y expresiva.

6.º Identificar y valorar las principales realizaciones y autores de ilustraciones en la actualidad.

7.º Prestar especial atención a la evolución de la ilustración española y a la de nuestra comunidad autónoma.

8.º Difundir el conocimiento de los procesos de investigación y el manejo de fuentes de información y documentación, propiciando el trabajo en equipo.

Contenidos:

1.º Concepto y manifestaciones de la comunicación gráfica. La ilustración, la fotografía y el cómic: lenguaje y características propias de cada medio.

2.º Manifestaciones y géneros en la ilustración. La ilustración y la impresión en relación al contexto histórico-artístico.

3.º Recorrido por la evolución histórica, técnica y estética de la imagen gráfica y la ilustración hasta final del siglo XIX. Obras y estilos más significativos. Tendencias y autores relevantes.

4.º La imagen gráfica y la ilustración, y su relación con las vanguardias artísticas del siglo XX.

5.º La ilustración y los medios de comunicación. Aplicaciones tecnológicas.

6.º La actualidad de la ilustración. Tendencias y géneros. Autores y realizaciones significativas.

7.º Historia de la ilustración en España. Principales creadores andaluces.

Criterios de evaluación:

1.º Describir los orígenes y evolución de la imagen gráfica y sus relaciones con el contexto histórico, social, cultural y temporal en el que se han producido.

2.º Identificar las manifestaciones y los estilos más relevantes de la ilustración así como el valor de las aportaciones e innovaciones de los autores más destacados.

3.º Identificar y contextualizar ilustraciones señalando los conceptos estéticos y técnicos propios del momento histórico en que se producen.

4.º Explicar razonadamente y ejemplificar la influencia de la evolución técnica de los sistemas de reproducción gráfica en las características formales de la imagen, utilizando adecuadamente los conceptos y terminología de la asignatura.

5.º Explicar la influencia de los medios de comunicación audiovisual y las nuevas tecnologías de la comunicación en el lenguaje de la ilustración actual.

6.º Analizar ilustraciones en base al conocimiento histórico, la innovación técnica y la sensibilidad estética y emitir una valoración argumentada acerca de sus cualidades artísticas y comunicativas.

7.º Reconocer las principales manifestaciones de la Historia de la ilustración en España, y especialmente las de los creadores andaluces.

8.º Demostrar dominio de los cauces de información y de los medios de investigación, así como de las posibilidades del trabajo en equipo.

Dibujo aplicado a ilustración.

Duración: 202 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 10.

Objetivos:

1.º Utilizar la metodología y los diferentes materiales y técnicas del dibujo como herramientas básicas para el análisis de formas, la búsqueda y definición formal de imágenes y la comunicación gráfica de ideas.

2.º Representar gráficamente las formas del entorno y las ideas.

3.º Representar e interpretar gráficamente la figura humana y animal y su expresividad facial y corporal.

4.º Resolver mediante el dibujo cuestiones y conceptos de la forma, el volumen, el espacio, la luz y el movimiento referidos a supuestos prácticos de la especialidad.

5.º Desarrollar la capacidad memorística y de retentiva visual.

6.º Aplicar los conocimientos de la asignatura en la resolución gráfica de ilustraciones.

7.º Analizar y valorar la capacidad expresiva del trazo e incorporarla en el propio trabajo.

8.º Desarrollar pautas de estilo personales.

9.º Proponer y llevar a cabo soluciones gráficas creativas para el desarrollo de supuestos prácticos de la especialidad.

10.º Identificar los recursos expresivos de pintores, dibujantes e ilustradores significativos y valorar críticamente sus creaciones a la luz de los conocimientos aportados por la materia y del propio gusto.

Contenidos:

Curso primero:

1.º El esbozo de la idea. El cuaderno de apuntes. La línea, la mancha, el trazo sensible. Silueta y contorno, valores expresivos.

2.º El modelo estático y en movimiento. El apunte del natural.

3.º Dibujo de retentiva y de memoria. Dibujo automático.

4.º La representación de la luz. El claroscuro y la definición del volumen. La iluminación. Luces, sombras, transparencias y reflejos. La atmósfera.

5.º Luz, color y textura en el dibujo de ilustración. Valores superficiales.

Curso segundo:

6.º La forma y el espacio. Composición y estructura. El espacio compositivo. Espacio físico y perceptible. Profundidad de campo. Puntos de enfoque. La expresividad en la ordenación del espacio. Estrategias compositivas. Narrativa. El recorrido visual.

7.º Representación de espacios y formas complejas. El paisaje natural y urbano, elementos, objetos y estructuras. El dibujo arquitectónico. Distorsiones.

8.º Anatomía humana y figura animal. Expresión facial y corporal. La ilustración botánica. Distorsiones. Caracterización de personajes.

9.º Recursos expresivos. El dibujo de pintores, dibujantes e ilustradores significativos de diferentes épocas y estilos.

10.º Interpretación de la forma. Procesos de análisis, síntesis, estilización y abstracción. El estilo. Rasgos personales del ilustrador y búsqueda del propio estilo.

Criterios de evaluación:

1.º Utilizar adecuadamente la metodología y los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas del entorno, ideas y conceptos.

2.º Saber representar formas, cuerpos y el movimiento.

- 3.º Saber representar formas y cuerpos iluminados desde diferentes focos de luz.
- 4.º Entender y saber dibujar las formas y su entorno.
- 5.º Saber representar la figura humana atendiendo a las pautas estilísticas y comunicativas correspondientes.
- 6.º Utilizar adecuadamente los métodos y las posibilidades plásticas y expresivas de la composición y organización del espacio, atendiendo a criterios estéticos y narrativos.
- 7.º Realizar dibujos de retentiva y de memoria con fidelidad a las características formales y estructurales de lo representado.
- 8.º Explorar y utilizar pautas de estilo propias en el dibujo.
- 9.º Adecuar el dibujo y las estrategias compositivas a la intencionalidad estilística y temática del encargo.
- 10.º Identificar la técnica y el concepto del dibujo en creadores de diferentes épocas y estilos y emitir un juicio crítico argumentado acerca su obra.
- 11.º Presentar correctamente los trabajos adecuándolos a las especificaciones formales, conceptuales y temporales establecidas.

Representación espacial aplicada.

Duración: 169 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Objetivos:

- 1.º Utilizar los métodos, procedimientos, convenciones y técnicas gráficas propias del dibujo técnico en la búsqueda y definición formal de ilustraciones y en la comunicación gráfica de ideas.
- 2.º Solucionar problemas de representación espacial de imágenes tanto del entorno como de la propia inventiva, utilizando el sistema de representación adecuado.
- 3.º Resolver a mano alzada problemas de representación espacial en supuestos prácticos de la especialidad.
- 4.º Conocer los recursos del dibujo técnico utilizados en obras de arte gráfico y pictórico y analizarlos en relación al lenguaje artístico-plástico.
- 5.º Valorar el espacio bidimensional como elemento dinámico y expresivo en la representación gráfica.
- 6.º Valorar el dibujo técnico como herramienta básica en el estudio formal y estructural de la realidad sensible en la transmisión de información y en la ideación y materialización de imágenes.

Contenidos:

- 1.º Proyecciones: ortogonales, oblicuas. Reversibilidad.
- 2.º Sistemas de proyección: diédrico, axonométrico, cónico. Conceptos generales.
- 3.º Sistema diédrico: alfabeto de elementos y planos de proyección. Paralelismo. Perpendicularidad. Figuras planas. Poliedros regulares. Secciones. Intersecciones. Aplicaciones a la especialidad.
- 4.º Sistema axonométrico: isométrico, dimétrico, trimétrico. Figura planas, poliedros regulares. Perspectiva caballera. Perspectiva isométrica. Dibujo isométrico.
- 5.º Sistema cónico. Perspectiva cónica. Nociones fundamentales.
- 6.º Plano geometral. Línea del horizonte, influencia del horizonte en la perspectiva. Plano de perfil y plano inclinado. Puntos inaccesibles. Aplicaciones a la especialidad.
- 7.º El círculo en perspectiva y otras formas planas: cuadriláteros y polígonos.
- 8.º Perspectiva de las formas básicas. Cubo, cilindro, prisma, pirámide y cono.
- 9.º La iluminación en perspectiva cónica. Reflejos. Sombras. Roturas, efecto espejo, imágenes múltiples.
- 10.º Perspectiva «a sentimiento». Angulación e iluminación variables.
- 11.º El uso del espacio como elemento expresivo. Distorsiones. Perspectiva aérea. Gradiente de textura. Perspectiva de espacios habitados.
- 12.º Técnicas gráficas, procedimientos y materiales. Dibujo a mano alzada. Aportes de las nuevas tecnologías.

Criterios de evaluación:

- 1.º Definir gráficamente formas de la realidad y de la propia inventiva utilizando con propiedad los sistemas de representación más adecuados.
- 2.º Utilizar con destreza y precisión los diferentes materiales y técnicas del dibujo técnico con especial atención a la calidad de los acabados y presentación final.
- 3.º Dibujar a mano alzada con destreza y exactitud supuestos de representación espacial propios de la especialidad.

4.º Explorar las posibilidades dinámicas y expresivas del espacio bidimensional y utilizarlas de manera creativa en la realización de ilustraciones.

5.º Identificar y explicar los recursos del dibujo técnico empleados en obras del arte gráfico y pictórico utilizando adecuadamente el vocabulario propio de la asignatura.

6.º Presentar correctamente los trabajos adecuándolos a las especificaciones formales, conceptuales y temporales establecidas.

Técnicas de expresión gráfica.

Duración: 169 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 10.

Objetivos:

1.º Diferenciar los procedimientos y saber utilizar las principales técnicas de expresión gráfica así como sus útiles, herramientas y materiales.

2.º Seleccionar y saber aplicar las técnicas gráficas más adecuadas a las particularidades temáticas, estilísticas y comunicativas del encargo.

3.º Experimentar con las posibilidades expresivas de las diferentes técnicas en función de sus preferencias estilísticas y artísticas e incorporarlas al estilo personal.

4.º Analizar y reconocer las técnicas y estilos de ilustradores significativos de diferentes épocas y valorar sus posibilidades de aplicación creativa conforme al propio estilo.

5.º Desarrollar la capacidad de comunicación gráfica, la creatividad y expresividad personales.

6.º Valorar la relevancia de la actualización y formación permanente del ilustrador en la competitividad profesional, y la importancia que tiene en el ejercicio profesional la calidad de los utensilios y materiales, su conservación y mantenimiento, y la organización del lugar de trabajo.

Contenidos:

1.º Las técnicas y procedimientos de expresión gráfica. Clasificación. Generalidades. Utensilios, herramientas, materiales y soportes.

2.º Técnicas gráficas secas, húmedas, mixtas. Técnicas grasas. Materiales, herramientas y soportes específicos. Desarrollo técnico con grafitos, pasteles, acuarela, témperas, acrílicos. Tintas. Óleos, ceras. Aerógrafos, rotuladores.

3.º Técnicas de impresión manuales. Texturas y tramas. Métodos de generación espontánea de texturas.

4.º Técnicas aditivas. Materiales, herramientas y soportes específicos. Reserva, decollage, frottage, calcomanía y transferencia.

5.º Técnicas mecánicas y digitales: efectos gráficos aplicados a la ilustración.

6.º Las técnicas gráficas en la ilustración en diferentes épocas. Aplicaciones prácticas y creativas en la actualidad.

7.º El estudio del ilustrador. Equipo, instrumentos: tipología y usos tradicionales y alternativos, autofabricación, organización. Técnicas y métodos de archivo de la documentación.

Criterios de evaluación:

1.º Emplear las diferentes técnicas gráficas, con calidad artística y técnica, en la realización de ejercicios de la especialidad.

2.º Seleccionar, y aplicar con destreza y pulcritud, la técnica más adecuada a las particularidades del encargo.

3.º Identificar y diferenciar las técnicas y estilos de ilustradores significativos de diferentes épocas.

4.º Experimentar con las diferentes técnicas buscando aplicaciones más personales y creativas.

5.º Utilizar adecuadamente los utensilios y materiales propios de las técnicas gráficas así como mantener el equipamiento y el lugar de trabajo en condiciones idóneas.

6.º Archivar adecuadamente la documentación técnica y visual.

7.º Presentar correctamente los trabajos adecuándolos a las especificaciones formales, conceptuales y temporales establecidas.

Producción gráfica industrial.

Duración: 98 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Objetivos:

1.º Analizar y diferenciar los distintos tipos de originales considerando los procesos y factores que intervienen en la reproducción.

- 2.º Configurar adecuadamente archivos para imprenta.
- 3.º Comprender y valorar las variables de una tirada de impresión.
- 4.º Definir y diferenciar los distintos tipos de impresión industrial y sus particularidades.
- 5.º Interpretar las características de proyectos gráficos, elegir el sistema de impresión más adecuado y preparar originales y archivos para su posterior reproducción.
- 6.º Saber elegir los soportes gráficos idóneos para un proyecto determinado.
- 7.º Optimizar los elementos que intervienen en la fase de reproducción de un proyecto gráfico.
- 8.º Adquirir y manejar la terminología específica relacionada con la producción gráfica impresa, y usarla con rigor.
- 9.º Valorar la presencia de las nuevas tecnologías en la producción gráfica industrial, así como los aspectos ecológicos relacionados con la producción gráfica.

Contenidos:

- 1.º Tipos de originales impresos y digitales. Características. Color: modelos y usos. Sistemas de gestión del color. Cuatricromía y colores directos.
- 2.º Monitores, tipos y características. Herramientas de calibrado. Escáneres, tipos y características. Herramientas de calibrado. Escaneado de imágenes. Factor de escalado.
- 3.º Preparación de archivos para imprenta. Formatos, configuraciones y aspectos técnicos. Resolución y proceso de impresión. Biblioteca de colores. Ajustes de color para impresión. Empaquetado y envío a imprenta.
- 4.º Rasterización. Lenguaje de descripción de página. El RIP. Clases de tramado. Separación de colores.
- 5.º Software de comprobación preliminar. Simulaciones y pruebas en pantalla. Pruebas de impresión. Valoración de pruebas.
- 6.º Soportes de impresión. Características. Durabilidad e impacto ecológico.
- 7.º Sistemas de impresión. Técnicas, procedimientos, materiales y equipos. Características: frecuencia de tonos, trama y lineatura. Las tintas. El color y la técnica de reproducción. Sistema y proceso de impresión según el proyecto gráfico, el soporte y la tirada. Compaginación e imposición. Originales gráficos idóneos en cada sistema de impresión.
- 8.º Post-impresión. Acabados. Secado: características y duración.
- 9.º Realización de presupuestos. Optimización de recursos.
- 10.º Las nuevas tecnologías en los procesos de reproducción e impresión industriales. Impacto ambiental de los residuos procedentes de la industria gráfica.

Criterios de evaluación:

- 1.º Llevar a cabo los procesos adecuados para hacer posible la reproducción del original gráfico.
- 2.º Analizar y diferenciar originales, la preparación, la reproducción y los resultados, utilizando adecuadamente el vocabulario técnico de la asignatura.
- 3.º Diferenciar las técnicas, procedimientos, materiales e instrumentos correspondientes a los sistemas de impresión industrial.
- 4.º Preparar originales y configurar correctamente archivos para imprenta.
- 5.º Reconocer los distintos tipos de originales y elegir el sistema de impresión más adecuado.
- 6.º Elegir argumentadamente el soporte de impresión más adecuado a un proyecto gráfico.
- 7.º Gestionar de forma correcta y eficiente los elementos que intervienen en la reproducción e impresión de un proyecto gráfico.
- 8.º Analizar y valorar los ámbitos de actuación y la influencia de las nuevas tecnologías en la industria gráfica.

Técnicas gráficas tradicionales.

Duración: 98 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Objetivos:

- 1.º Comprender y diferenciar las técnicas de grabado y estampación, identificar los procedimientos propios de cada una de ellas, la transferencia de la imagen en los procesos de impresión, así como los materiales, útiles, herramientas y maquinaria que intervienen, su uso y mantenimiento.
- 2.º Valorar las técnicas de estampación como formas de expresión artística y como posibilidad de generación de diferentes tipos de imágenes y utilizarlas en la creación de ilustraciones.
- 3.º Explorar las posibilidades expresivas y artísticas de las diferentes técnicas de grabado y utilizarlas como recurso técnico en supuestos prácticos de la especialidad.
- 4.º Mantener el taller, los materiales, la maquinaria y las instalaciones, conforme a los requerimientos de seguridad, higiene y protección medioambiental propios de la especialidad.

5.º Valorar la importancia de los materiales y procedimientos no tóxicos y primar su utilización.

6.º Desarrollar la capacidad del disfrute estético, la sensibilidad y la inventiva y expresividad personales.

Contenidos:

1.º El grabado como forma de expresión artística. Concepto del grabado como obra de arte original.

Presentación, edición y catalogación.

2.º El taller: área de trabajo. Organización. Mantenimiento y seguridad. Materiales, herramientas y productos propios del taller. Maquinaria. Almacenamiento y reciclaje del material del taller. Protección medioambiental.

3.º Técnicas y sistemas de estampación: grabado en relieve, grabado en hueco, grabado planográfico. La serigrafía. Materiales y procedimientos no tóxicos.

4.º prensas, útiles y materiales. Los procesos de entintado y estampación. El papel, las tintas y los soportes.

5.º Técnicas de estampación policromas. El papel, las tintas, los soportes y los materiales del grabado e impresión.

6.º Materiales y procedimientos no-tóxicos en la práctica de las técnicas de estampación.

7.º Organización y mantenimiento del taller. Recomendaciones básicas de seguridad, higiene y protección medioambiental propios de la especialidad.

Criterios de evaluación:

1.º Analizar e identificar razonadamente estampas de cada una de las técnicas de grabado y estampación.

2.º Plantear imágenes adecuadas para una técnica de grabado concreta.

3.º Utilizar con destreza las técnicas de grabado y estampación, llevar a cabo correctamente la secuencia de cada procedimiento, identificar los problemas que surgen y solucionarlos en función de la calidad del producto gráfico final.

4.º Explorar con iniciativa las posibilidades técnicas y expresivas de los procedimientos y materiales no tóxicos de las técnicas de estampación y utilizarlos de manera creativa en el contexto de la especialidad.

5.º Conseguir calidad en la impresión y estampación de los originales.

6.º Realizar correctamente las labores de mantenimiento y limpieza del taller, así como la puesta a punto de la maquinaria, herramientas e instalaciones que garanticen su perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Proyectos de ilustración.

Duración: 368 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 22.

Objetivos:

1.º Plantear y llevar a cabo proyectos de ilustración adecuados a la temática y especificaciones del encargo o a las propias motivaciones e intereses artísticos y profesionales.

2.º Dominar el lenguaje y los procesos técnicos de la representación y expresión gráfica y aplicarlos de manera creativa en proyectos de ilustración de diferentes ámbitos, géneros, temas y formatos.

3.º Buscar, seleccionar y utilizar la información y la documentación gráfica necesaria para la creación de ilustraciones.

4.º Conocer y llevar a cabo las fases del proceso de creación y realización de ilustraciones hasta la obtención de un producto final de la calidad exigible a nivel profesional.

5.º Explorar soluciones gráficas creativas e innovadoras para resolver ejercicios en el contexto de la especialidad.

6.º Aplicar las normas de presentación de originales para su posterior reproducción.

7.º Dominar las técnicas y tecnologías necesarias para el desarrollo de proyectos de ilustración de calidad artística y comunicativa.

8.º Valorar la realización de ilustraciones como una oportunidad de experimentación, creatividad, comunicación y expresión artística personal.

9.º Emitir un juicio crítico argumentado respecto al propio trabajo y los resultados obtenidos así como valorar razonadamente las realizaciones de los demás.

10.º Conocer la normativa específica de aplicación a la especialidad.

Contenidos:

Curso primero:

1.º El proyecto de ilustración. El proceso de creación y realización del original. Etapas. Pruebas técnicas.

2.º El encargo profesional. Requerimientos específicos según criterios de uso, función, estructurales, técnico-productivos, económicos, de mercado, formales, de identificación y legales. El ámbito y el tema. Especificaciones del encargo, interpretación. Fuentes y archivos.

3.º La ilustración editorial en sus diferentes géneros, temas, formatos y públicos. Creación de personajes, escenarios y ambientaciones.

Curso segundo:

4.º La ilustración publicitaria e informativa. La ilustración de moda.

5.º La ilustración en ámbito científico-técnico: medicina, botánica, zoología, anatomía.

6.º La ilustración arquitectónica y escenográfica. Aplicaciones informáticas.

7.º La ilustración tridimensional. Aplicaciones informáticas.

8.º Otros campos de aplicación profesional en la ilustración: realizador de productos multimedia. Creador de personajes. Animador e ilustrador para páginas web. Diseñador de gráficos para videojuegos. Dibujante de cómics. Diseño de mundos virtuales. Ilustrador de decorados para cine y teatro. Realizador de efectos especiales. Realizador de Layouts. Dibujante de Storyboards. Infografía.

9.º El original. La presentación de la obra original. Pautas y normas para su reproducción.

10.º El portafolio profesional.

11.º Normativa de aplicación a la especialidad.

Criterios de evaluación:

1.º Realizar proyectos de ilustración con calidad técnica, artística y comunicativa, a partir de un encargo o de la propia idea.

2.º Dominar el lenguaje, los conceptos, las técnicas y los recursos de la expresión gráfica y aplicarlos correctamente según la naturaleza del encargo.

3.º Comprender y llevar a cabo las diferentes fases de creación y realización de ilustraciones y solucionar adecuadamente los problemas técnicos, artísticos y comunicativos que puedan presentarse.

4.º Utilizar adecuadamente la información y la documentación seleccionada y archivarla correctamente.

5.º Desarrollar y realizar proyectos de ilustración adecuados al nivel de calidad y competitividad exigido profesionalmente.

6.º Presentar correctamente los originales para su posterior reproducción.

7.º Utilizar con destreza las técnicas y tecnologías propias de la especialidad, sus herramientas y recursos, en función de las especificaciones del proyecto.

8.º Expresarse con pautas de estilo propias y adecuadas a las especificaciones de cada proyecto.

9.º Atenerse en los proyectos a la normativa vinculada al ejercicio profesional.

10.º Presentar correctamente los proyectos adecuándolos a las especificaciones formales, conceptuales y temporales establecidas.

Formación y orientación laboral.

Duración: 98 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Objetivos:

1.º Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.

2.º Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y sociolaborales.

3.º Proponer un proyecto de una pequeña o mediana empresa teniendo en cuenta los factores de producción, comercialización y distribución y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.

4.º Identificar las distintas vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.

5.º Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

6.º Valorar la cooperación, la autocritica y el trabajo en equipo como actitudes que contribuyen al logro de mejores resultados en la actividad productiva.

Contenidos:

1.º El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.

2.º Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Políticas de Igualdad. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. Itinerarios formativos profesionalizadores. La formación permanente.

3.º El plan de empresa como herramienta fundamental para analizar la viabilidad económica, jurídica, comercial, técnica y financiera.

4.º La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.

5.º Conceptos básicos de mercadotecnia. Organización, administración y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.

6.º El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

7.º La jornada de trabajo. Conciliación de la vida laboral y familiar. El salario. Interpretación de la estructura salarial. Deducciones.

8.º Representación de los trabajadores. Negociación colectiva y conflictos laborales.

9.º El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos tasaciones y facturación de trabajos.

10.º Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.

11.º Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.

12.º Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión. La ley de prevención de riesgos laborales y regulación específica. Conceptos básicos. Factores de riesgos. Evaluación y planificación. El plan de autoprotección.

Criterios de evaluación:

1.º Analizar la legislación y normativa vigente de la aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.

2.º Identificar las fuentes y las vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.

3.º Analizar ofertas de empleo y dominar las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

4.º Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.

5.º Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña y mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y sociolaborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.

6.º Realizar correctamente contratos y emitir facturas.

7.º Analizar recibos de salarios identificando los principales elementos que lo integran.

8.º Valorar las medidas establecidas por la legislación para la conciliación de la vida laboral y familiar.

9.º Determinar las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector profesional.

10.º Analizar diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución.

11.º Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.

12.º Identificar y clasificar en supuestos prácticos factores de riesgos, posibles daños derivados de los mismos y medidas preventivas y de protección a adoptar para evitarlos.

13.º Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

Proyecto integrado.

Duración: 70 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 12.

Objetivos:

1.º Proponer y materializar un proyecto de la especialidad, propio o encargado, de calidad técnica, artística y comunicacional.

2.º Realizar el proyecto llevando a cabo todas las etapas y controles de calidad correspondientes.

3.º Desarrollar, mediante la proyectación y realización de un proyecto original de la especialidad las destrezas profesionales de su especialidad.

4.º Realizar la presentación del proyecto de manera coherente, desarrollar capacidad analítica sobre todos los aspectos necesarios para la comprensión del proyecto.

Contenidos:

1.º La creación y realización del proyecto de ilustración. Metodología. Etapas. Especificaciones. Condicionantes. Documentación gráfica. Técnicas y normalización. Presupuesto, cálculo económico y normativa legal para proyectos de Ilustración.

2.º Materialización del proyecto de ilustración hasta la obtención del producto acabado. Recopilación de datos, análisis, creatividad, experimentación con materiales y técnicas, consecución de modelos. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.

3.º La comunicación, presentación y defensa del proyecto. Métodos de presentación audiovisual, organización de contenidos. Terminología específica en ilustración. Discurso oral y valoración crítica.

Criterios de evaluación:

1.º Realizar un proyecto de la especialidad que cumpla con el nivel técnico, artístico y comunicacional exigible en el ámbito profesional.

2.º Utilizar una metodología proyectual adecuada a los condicionantes y especificaciones del encargo.

3.º Realizar el control de calidad del proyecto en sus aspectos formales, expresivos, técnicos, tecnológicos y funcionales.

4.º Presentar adecuadamente el proyecto de acuerdo con los apartados de documentación, realización y defensa o exposición. Emitir una valoración personal técnica, artística y funcional utilizando correctamente los conceptos y terminología propios de su ámbito profesional.

4.2. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

Duración: 150 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Objetivos:

1.º Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa de comunicación gráfica, editorial o estudio de ilustración y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.

2.º Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.

3.º Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector.

4.º Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones sociolaborales en la empresa, etc. necesarios para el inicio de la actividad laboral.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso de producción de ilustraciones bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.

ANEXO VIII

CICLO FORMATIVO: CÓMIC

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 1434/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Cómics perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, el perfil profesional, el contexto profesional, los objetivos generales y el currículo que componen las enseñanzas de Cómics, se establece:

1. Perfil profesional.

1.1. Competencia general.

Elaborar obra original de cómic de calidad formal y funcional a partir de un proyecto propio o de un encargo profesional determinado. Planificar la realización del proyecto mediante la definición de los recursos expresivos, formales, funcionales, estéticos y técnicos más adecuados. Desarrollar las diferentes fases del proyecto y los controles de calidad correspondientes para obtener un producto final que cumpla con los objetivos gráficos, comunicativos y expresivos exigibles a nivel profesional.

1.2. Competencias profesionales:

- a) Identificar y definir los aspectos artísticos, formales, funcionales y técnicos de un proyecto de cómic de acuerdo a las especificaciones dadas.
- b) Dotar a la imagen de elementos persuasivos, informativos y/o identificativos en función de los objetivos comunicacionales del proyecto.
- c) Buscar, seleccionar y analizar la documentación y el material gráfico de referencia para un proyecto de cómic determinado.
- d) Realizar proyectos de cómic con las técnicas narrativas, gráficas y estilos más adecuados a los planteamientos comunicativos y expresivos de trabajo.
- e) Crear, adaptar o interpretar guiones para proyectos de cómics propios o ajenos.
- f) Conocer la normativa de aplicación al sector y actividad profesional.

2. Contexto profesional.

2.1. **Ámbito profesional:** desarrolla su actividad como profesional independiente realizando imágenes narrativas que expresen ideas o conceptos, destinadas a su edición. Puede también desarrollar su profesión como dibujante, guionista y especialista dependiente de una empresa o institución. Asimismo puede colaborar con otros profesionales en la ideación, interpretación y realización de guiones y narraciones gráficas con diferentes técnicas y estilos artísticos.

2.2. Sectores productivos.

a) Ejerce su profesión en el ámbito público o privado, en empresas del sector comunicacional: editoriales, agencias de publicidad, estudios de diseño, prensa, televisión, etc. En empresas o instituciones de otros sectores.

b) Como profesional independiente realizando proyectos propios en actividad artística libre.

2.3. **Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes.** Profesional cualificado para desempeñar los siguientes puestos de trabajo y ocupaciones:

- a) Especialista en narración gráfica integrado en equipos de comunicación visual, diseño gráfico, publicidad y medios audiovisuales.
- b) Orientación, organización y supervisión de la producción y edición de cómics.
- c) Elaboración de guiones para narraciones gráficas.
- d) Creación y realización de obra original en publicaciones periódicas.
- e) Realización de guiones ilustrados (story-boards).
- f) Análisis de propuestas y realización de la búsqueda documental y gráfica para producciones de narrativa gráfica.
- g) Realización y gestión de actividades culturales, educativas y divulgativas relacionadas con el cómic.

3. Objetivos generales.

3.1. Configurar proyectos de cómics partiendo de la valoración idónea de las particularidades comunicacionales, técnicas y artísticas del encargo.

3.2. Interpretar y desarrollar guiones para proyectos de narrativa gráfica.

3.3. Dominar el proceso de creación de imágenes para cómics.

3.4. Transmitir mensajes de manera óptima mediante la narrativa gráfica.

3.5. Obtener, seleccionar e interpretar las fuentes documentales y de referencia para la realización de narraciones gráficas.

3.6. Desarrollar método, rigor y capacidad de comunicación para la presentación y defensa de una idea o un proyecto de cómic.

3.7. Interpretar la evolución de las tendencias expresivas en la narración gráfica y valorar los condicionantes simbólicos y estéticos que contribuyen a configurar la forma idónea del mensaje.

3.8. Conocer las especificaciones técnicas en los procesos de producción y edición de cómics y saber gestionarlos para garantizar la calidad final del producto.

3.9. Realizar cómics con el nivel calidad comunicacional, técnica y artística exigible en el sector profesional.

3.10. Adaptarse en condiciones de competitividad a los cambios tecnológicos y organizativos del sector.

3.11. Buscar, seleccionar y utilizar fuentes de información y formación continua relacionadas con el ejercicio profesional.

3.12. Valorar, planificar y gestionar la elaboración del proyecto en las distintas fases de su proceso para optimizar recursos.

3.13. Comprender y aplicar el marco legal y normativo que regula y condiciona la actividad profesional.

3.14. Valorar y aplicar los principios de la ética profesional en el desarrollo de la actividad profesional, su gestión y administración.

4. Currículo.

4.1. Formación en el centro educativo.

Fundamentos de la representación y la expresión visual.

Duración: 140 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Objetivos:

1.º Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y las interrelaciones que se establecen entre ellos.

2.º Utilizar adecuadamente los elementos y las técnicas propias del lenguaje plástico y visual en la representación gráfica de imágenes.

3.º Adecuar la representación gráfica a los objetivos comunicacionales del mensaje.

4.º Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos de creación artístico-plástica y utilizarlos de manera creativa en la representación gráfica de mensajes.

5.º Analizar el color y los demás elementos del lenguaje plástico y visual presentes en diferentes imágenes bi y tridimensionales.

6.º Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.

Contenidos:

1.º Configuración del espacio bidimensional: el lenguaje gráfico. Elementos formales, expresivos y simbólicos del lenguaje plástico y visual.

2.º Forma y estructura. Elementos proporcionales. Tipología de la forma, forma artificial y forma natural. Variaciones formales. Estructuras geométricas y orgánicas. Tamaño, escala, forma y proporción.

3.º Forma y composición en la expresión bidimensional. La composición y su valor expresivo. Equilibrio, tensión, peso, dirección, dinámica y movimiento. Estrategias y ritmos compositivos: armonías y contrastes.

4.º Fundamentos y teoría de la luz y el color. Valores tonales de la imagen gráfica. Representación de la luz. Claroscuro y volumen. Efectos de la luz: transparencia, sombras y reflejos. Métrica del color. Armonías y contrastes.

5.º Valores expresivos y simbólicos del color.

6.º Interacción del color en la representación creativa. Interacción de los elementos visuales: forma, medida, color y textura.

7.º Instrumentos, técnicas y materiales. Procedimientos básicos del dibujo. Dibujo constructivo, dibujo creativo-expresivo, dibujo en procesos de diseño. Experimentación con técnicas gráficas y pictóricas. Soportes usuales y no usuales. Nuevos lenguajes gráficos y pictóricos.

Criterios de evaluación:

1.º Representar imágenes de acuerdo a las técnicas y procedimientos gráficos más idóneos.

2.º Analizar, estructurar y representar el espacio compositivo de una imagen a partir de un planteamiento previo.

3.º Utilizar adecuadamente la metodología y los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.

4.º Explorar con iniciativa y sensibilidad las posibilidades expresivas del dibujo, del color y la composición y utilizarlas de manera creativa en la realización de imágenes.

5.º Utilizar el color con intencionalidad significativa y estética en la representación gráfica de ideas y mensajes.

6.º Valorar argumentando los aspectos formales, estéticos y simbólicos en una representación visual determinada.

Teoría de la imagen.

Duración: 70 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Objetivos:

1.º Identificar, valorar e interpretar imágenes aplicando diferentes modelos de análisis.

2.º Conocer los principios teóricos de la percepción visual.

3.º Interpretar los códigos significativos de la imagen.

4.º Identificar y valorar la función expresiva de la imagen en su contexto.

5.º Identificar y analizar las estrategias de comunicación en la imagen.

6.º Conocer los diferentes ámbitos y entornos de producción de la imagen fija y en movimiento.

Contenidos:

- 1.º La visualización de la realidad. Teorías perceptivas.
- 2.º La comunicación visual. El proceso comunicativo.
- 3.º La representación y los elementos morfológicos, dinámicos y mensurables de la imagen.
- 4.º Sintaxis visual. La composición. El espacio, el tiempo y el movimiento en la imagen fija.
- 5.º Identificación, análisis y valoración de la imagen. La lectura de la imagen.
- 6.º El signo: expresión y contenido. Denotación y connotación. Retórica y semiótica visual.
- 7.º Tipos de signos. Propiedades y convenciones. Los signos y sus valores significativos.
- 8.º La imagen narrativa. El cartel.
- 9.º La imagen audiovisual. Los medios de comunicación.

Criterios de evaluación:

- 1.º Identificar los elementos morfológicos y sintácticos de imágenes dadas.
- 2.º Analizar imágenes de acuerdo a los contenidos expresivos del lenguaje visual utilizado y su significado.
- 3.º Elaborar propuestas de representación gráfica para los conceptos y principios fundamentales de la percepción visual.
- 4.º Proponer soluciones gráficas adecuadas a problemas de comunicación y valorarlas de manera argumentada.
- 5.º Elaborar estrategias de comunicación visual para la transmisión de ideas y mensajes propios o asignados y explicarlas de manera argumentada.

Medios informáticos.

Duración: 159 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Objetivos:

- 1.º Analizar la evolución de los medios informáticos en la sociedad actual y la presencia de las nuevas tecnologías en la realización y edición de imágenes.
- 2.º Conocer los fundamentos informáticos, la relación hardware y software y comprender sus características y funciones.
- 3.º Comprender y aplicar los conceptos fundamentales de la imagen digital vectorial y la imagen bitmap, el tratamiento de la tipografía digital, sistemas de color y formatos adecuados a cada necesidad.
- 4.º Digitalizar imágenes, almacenarlas y convertirlas a formatos adecuados.
- 5.º Conocer y utilizar las aplicaciones de los programas informáticos específicos de diseño vectorial, bitmap y editorial.
- 6.º Utilizar los medios informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.
- 7.º Conocer la importancia de la imagen vectorial, la fotografía digital y el diseño editorial como recursos de un producto gráfico ilustrado.
- 8.º Aplicar las herramientas avanzadas vectoriales y bitmap.
- 9.º Explorar las posibilidades creativas de los programas de dibujo vectorial y de tratamiento de imagen.
- 10.º Conocer las herramientas necesarias para realizar la maquetación de un producto editorial.
- 11.º Resolver los problemas técnicos que se planteen durante el proceso de realización de un proyecto de cómic.

Contenidos:

Curso primero:

- 1.º Evolución de la informática e internet. La sociedad de la información. Software libre y software propietario.
- 2.º Sistemas operativos. Ordenador, periféricos y redes, cloud computing.
- 3.º Sistemas de colores, digitalización, vectorización, OCR. Tipografía digital.
- 4.º Comunicación entre diferentes entornos. Importación y exportación de archivos.
- 5.º La imagen vectorial. Software de creación. El área de trabajo. Herramientas de dibujo.
- 6.º Organización de objetos: capas, agrupamientos, máscaras, estilos.
- 7.º La imagen bitmap. Software de creación, tratamiento y gestión de imágenes bitmap y fotografía digital. Herramientas de dibujo.
- 8.º Fotografía digital. Preparación de ficheros para distribución y salida.
- 9.º Tipos de archivos para la distribución y salida. Organización de la información.

Curso segundo:

10.º El hardware para ilustración de cómic. Tabletas digitalizadoras. Pantallas para lápices interactivos. Lápices digitales. Pantallas capacitivas y resistivas.

11.º La imagen vectorial. Pinceles, pluma y combinación de objetos aplicados a la vectorización.

12.º Fotografía digital. Conversión de gráficos vectoriales en bitmaps y viceversa.

13.º Diseño editorial. Área de trabajo. Herramientas y paneles. Configuración de un documento. Integración de elementos en el documento.

14.º Especificaciones tipográficas. Hojas de estilo de párrafo. Hojas de estilo de carácter.

Criterios de evaluación:

1.º Valorar argumentadamente la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos y específicamente en el ejercicio profesional del diseño gráfico en sus distintos ámbitos.

2.º Identificar los componentes físicos y lógicos de un sistema informático.

3.º Comprender y utilizar adecuadamente los diversos tipos de formatos gráficos para aplicaciones gráficas y multimedia y las diferentes posibilidades de organizar la información.

4.º Preparar los formatos, resolución y tamaño para trabajar en aplicaciones gráficas y multimedia.

5.º Diferenciar los formatos de imagen digital vectorial y bitmap y comprender sus características fundamentales.

6.º Emplear con destreza las herramientas de ilustración vectorial y bitmap.

7.º Seleccionar y utilizar correctamente los materiales y equipos informáticos en el desarrollo del propio trabajo tanto en el proceso creativo y proyectual como en la comunicación.

8.º Adecuar la compatibilidad de la información de manera que permita su portabilidad.

9.º Utilizar de forma adecuada las herramientas digitales propias de un proyecto de cómic para realizar un trabajo con precisión técnica y formal.

10.º Valorar críticamente la estructura y composición del mensaje gráfico editorial.

Fotografía.

Duración: 98 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Objetivos:

1.º Conocer y dominar la tecnología fotográfica.

2.º Comprender el lenguaje fotográfico, sus dimensiones y particularidades.

3.º Utilizar la fotografía en proyectos propios en el contexto de la especialidad.

4.º Saber gestionar imágenes fotográficas adecuadas a los proyectos de cómic.

5.º Resolver los problemas artísticos y técnicos que se planteen durante el proceso de realización fotográfica.

6.º Conseguir acertados resultados estéticos añadidos al valor técnico de los trabajos.

Contenidos:

1.º El lenguaje fotográfico. Dimensiones, finalidad y particularidades.

2.º Los equipos fotográficos: tipos de cámara, diferentes objetivos y sus usos.

3.º La toma fotográfica: composición, encuadres y puntos de vistas, planos. Condicionantes técnicos, ambientales, estéticos: exposición correcta, ley de reciprocidad, enfoque y profundidad de campo, longitud focal, perspectiva y profundidad. El fotómetro, interpretar y analizar la luminosidad de la escena. Representación del espacio y el tiempo en la imagen fija.

4.º La luz natural y artificial: calidad de la luz, temperatura de color, diferentes direcciones de la luz, medición de la luz, luz incidente y luz reflejada, el estudio fotográfico, esquemas de luz, usos, estética y aplicaciones.

5.º El color en fotografía.

6.º Gestión de archivos fotográficos. Edición y selección de fotografías.

7.º Procesado, manipulación y optimización de las imágenes.

8.º Tratamiento formal y expresivo de la fotografía en el ámbito de la especialidad.

9.º Técnicas de animación a partir de la imagen fija.

10.º Los ámbitos fotográficos.

Criterios de evaluación:

1.º Utilizar con destreza los equipos y las técnicas propias del medio fotográfico.

2.º Comprender los mecanismos teórico-expresivos del medio fotográfico y utilizarlos con una finalidad comunicativa.

3.º Integrar la fotografía en la realización de proyectos de cómic bien sea como herramienta de creación o como recurso expresivo y comunicativo.

4.º Valorar de manera argumentada la producción fotográfica propia o ajena utilizando criterios técnicos, artísticos y comunicativos.

Historia del cómic.

Duración: 103 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Objetivos:

1.º Comprender el lenguaje y las particularidades del cómic y de otros medios de comunicación visual y gráfica.

2.º Conocer las diversas manifestaciones de la comunicación gráfica y de cómic y sus características en relación con los conceptos estéticos del contexto histórico-artístico.

3.º Aplicar ese conocimiento del contexto histórico-artístico al campo específico del cómic.

4.º Comprender la evolución histórica, técnica y formal del cómic e identificar las principales tendencias, autores y obras.

5.º Analizar y valorar obras de cómic en su dimensión artística, comunicativa y expresiva.

6.º Prestar especial atención a la evolución del cómic español y al de nuestra comunidad autónoma.

7.º Valorar de manera argumentada, en base a los conocimientos aportados por la asignatura y al propio criterio y sensibilidad, realizaciones de cómic actuales.

8.º Difundir el conocimiento de los procesos de investigación y el manejo de fuentes de información y documentación, propiciando el trabajo en equipo.

Contenidos:

1.º Concepto y manifestaciones de la comunicación gráfica. El signo, la comunicación y el lenguaje. El diseño gráfico, la ilustración, el cómic, la fotografía, la imagen audiovisual e interactiva: lenguaje y características propias de cada medio.

2.º Manifestaciones y evolución de la imagen gráfica en la comunicación visual. Recorrido histórico, técnico y estético de la imagen gráfica hasta final del siglo XIX.

3.º La imagen gráfica y su relación con las vanguardias artísticas del siglo XX.

4.º La imagen gráfica narrativa y los medios de comunicación. Influencia de la tecnología.

5.º Recorrido por la evolución histórica y técnica del cómic hasta la Segunda Guerra Mundial.

6.º Obras y estilos más significativos. Tendencias, escuelas y autores relevantes después de los años cincuenta.

7.º Tendencias y realizaciones actuales en la narración gráfica con especial atención al cómic.

8.º Historia del cómic en España. Principales creadores andaluces.

Criterios de evaluación:

1.º Analizar las manifestaciones de la imagen en su contexto histórico-artístico y en sus variables técnicas, expresivas y comunicativas.

2.º Identificar las manifestaciones, estilos, autores significativos y sus aportaciones e innovaciones más relevantes en el contexto de la especialidad.

3.º Explicar razonadamente la evolución técnica y formal del cómic en relación con el contexto histórico y cultural, utilizando adecuadamente la terminología específica.

4.º Valorar de manera argumentada cómics actuales en base al conocimiento histórico, la técnica y la sensibilidad estética.

5.º Demostrar interés y sensibilidad hacia la evolución del cómic a lo largo de su recorrido histórico.

6.º Reconocer las manifestaciones principales de la Historia del cómic en España y especialmente las de los creadores andaluces.

7.º Demostrar dominio de los cauces de información y de los medios de investigación, así como de las posibilidades del trabajo en equipo.

Dibujo aplicado al cómic.

Duración: 201 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 10.

Objetivos:

1.º Utilizar la metodología y los diferentes materiales y técnicas del dibujo como herramientas básicas para el análisis de formas, la búsqueda y definición formal de imágenes y la comunicación gráfica de ideas.

2.º Representar gráficamente las formas del entorno y las ideas.

3.º Representar e interpretar gráficamente la figura humana y animal y su expresividad facial y corporal.

4.º Resolver mediante el dibujo cuestiones y conceptos de la forma, el volumen, el espacio, la luz y el movimiento referidos a supuestos prácticos de la especialidad.

5.º Comprender y aplicar los principios compositivos propios de la narrativa gráfica en la resolución de propuestas de la especialidad.

6.º Desarrollar la capacidad memorística y de retentiva visual.

7.º Aplicar los conocimientos de la asignatura en la resolución gráfica de la forma y del espacio en la narración.

8.º Analizar y valorar la capacidad expresiva del trazo en el dibujo aplicado al cómic e incorporarla al propio trabajo.

9.º Desarrollar pautas de estilo personales.

10.º Proponer y llevar a cabo soluciones gráficas creativas para el desarrollo de supuestos prácticos de la especialidad.

Contenidos:

Curso primero:

1.º El esbozo de la idea. El cuaderno de apuntes. La línea, la mancha, el trazo sensible. Silueta y contorno, valores expresivos.

2.º El modelo estático y en movimiento. El apunte del natural.

3.º Dibujo de retentiva y de memoria.

4.º El calco, la copia y la interpretación.

5.º La representación de la luz: el claroscuro. La luz en la definición del volumen. El uso de la trama. La iluminación. Luz natural y artificial. Luces, sombras, transparencias y reflejos. La atmósfera.

6.º La forma y el espacio. Composición y estructura. El espacio compositivo. Espacio físico y perceptual. La expresividad en la ordenación del espacio. Estrategias compositivas.

7.º Representación de espacios y formas complejas. El paisaje natural y urbano. El dibujo arquitectónico. Dibujo de objetos. Distorsiones.

Curso segundo:

8.º Anatomía humana y figura animal. La figura humana. Creación de personajes. Expresión facial y corporal. Distorsiones. Estructura y locomoción animal.

9.º Interpretación de la forma. El estilo. El dibujo en creadores significativos de cómic. Recursos expresivos y narrativos de los diferentes estilos.

10.º Recursos expresivos en el dibujo aplicado al cómic.

11.º El color, textura y superficie en el cómic. Valores descriptivos, simbólicos y expresivos.

12.º Composición narrativa. El ritmo narrativo. La influencia occidental y oriental en los diferentes esquemas compositivos.

Criterios de evaluación:

1.º Utilizar adecuadamente la metodología y los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas del entorno, ideas y conceptos.

2.º Saber representar formas, cuerpos y el movimiento.

3.º Saber representar formas y cuerpos iluminados desde diferentes focos de luz.

4.º Entender y saber dibujar las formas y su entorno.

5.º Saber representar la figura humana atendiendo a las pautas estilísticas y comunicativas correspondientes.

6.º Utilizar adecuadamente los métodos, así como las posibilidades plásticas y expresivas de la composición y organización del espacio, atendiendo a criterios estéticos y narrativos.

7.º Realizar dibujos de retentiva y de memoria con fidelidad a las características formales y estructurales de lo representado.

8.º Explorar y utilizar pautas de estilo propias en el dibujo.

9.º Adecuar el dibujo, las estrategias compositivas y las distorsiones formales propias del cómic a la intencionalidad estilística y temática del encargo.

10.º Identificar y utilizar con soltura los códigos y recursos expresivos del dibujo aplicado al cómic.

11.º Presentar correctamente los trabajos adecuándolos a las especificaciones formales, conceptuales y temporales establecidas.

Representación espacial aplicada.

Duración: 169 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Objetivos:

1.º Utilizar los métodos, procedimientos, convenciones y técnicas gráficas propias del dibujo técnico en la búsqueda y definición formal de imágenes y en la comunicación gráfica de ideas.

2.º Solucionar problemas de representación espacial de imágenes tanto del entorno como de la propia inventiva, utilizando el sistema de representación adecuado.

3.º Resolver a mano alzada problemas de representación espacial en supuestos prácticos de la especialidad.

4.º Conocer los recursos del dibujo técnico utilizados en imágenes de cómic y analizarlos en relación al lenguaje artístico-plástico.

5.º Valorar el espacio bidimensional como elemento dinámico y expresivo en la representación gráfica.

6.º Valorar el dibujo técnico como herramienta básica en el estudio formal y estructural de la realidad sensible en la transmisión de información y en la ideación y materialización de imágenes.

Contenidos:

1.º El dibujo técnico y la perspectiva en los cómics.

2.º Proyecciones: ortogonales, oblicuas. Reversibilidad.

3.º Sistemas de proyección: diédrico, axonométrico, cónico. Conceptos generales.

4.º Sistema diédrico: alfabeto de elementos y planos de proyección. Paralelismo. Perpendicularidad. Figuras planas. Poliedros regulares. Secciones. Intersecciones. Aplicaciones a la especialidad.

5.º Sistema axonométrico: isométrico, dimétrico, trimétrico. Figura planas, poliedros regulares. Perspectiva caballera. Perspectiva isométrica. Dibujo isométrico a mano alzada.

6.º Sistema cónico. Perspectiva cónica. Nociones fundamentales.

7.º Plano geométral. Línea del horizonte; influencia del horizonte en la perspectiva. Plano de perfil y plano inclinado. Puntos inaccesibles. Aplicaciones a la especialidad.

8.º El círculo en perspectiva y otras formas planas: cuadriláteros y polígonos.

9.º Perspectiva de las formas básicas. Cubo, cilindro, prisma, pirámide y cono.

10.º La iluminación en perspectiva cónica. Reflejos. Sombras. Roturas, efecto espejo, imágenes múltiples.

11.º Perspectiva «a sentimiento». Angulación e iluminación variables.

12.º El uso del espacio como elemento expresivo. Distorsiones. Perspectiva aérea. Gradiente de textura. Perspectiva de espacios habitados.

13.º Técnicas gráficas, procedimientos y materiales. Dibujo a mano alzada. Aportes de las nuevas tecnologías.

Criterios de evaluación:

1.º Definir gráficamente formas de la realidad y de la propia inventiva utilizando con propiedad los sistemas de representación más adecuados.

2.º Utilizar con destreza y precisión los diferentes materiales y técnicas del dibujo técnico con especial atención a la calidad de los acabados y presentación final.

3.º Dibujar a mano alzada con destreza y exactitud supuestos de representación espacial propios de la especialidad.

4.º Explorar las posibilidades dinámicas y expresivas del espacio bidimensional y utilizarlas de manera creativa en la realización de dibujos de cómics.

5.º Identificar y explicar los recursos del dibujo técnico empleados en los cómics utilizando adecuadamente el vocabulario propio de la asignatura.

6.º Presentar correctamente los trabajos adecuándolos a las especificaciones formales, conceptuales y temporales establecidas.

Técnicas de expresión gráfica.

Duración: 169 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 9.

Objetivos:

1.º Diferenciar los procedimientos y saber utilizar las principales técnicas de expresión gráfica así como sus útiles, herramientas y materiales.

2.º Seleccionar y saber aplicar las técnicas gráficas más adecuadas a diferentes situaciones de narración gráfica atendiendo a las particularidades temáticas, estilísticas y comunicativas del encargo.

3.º Experimentar con las posibilidades expresivas de las diferentes técnicas en función de sus preferencias estilísticas y artísticas e incorporarlas al estilo personal.

4.º Analizar y reconocer las técnicas y estilos de dibujantes significativos de cómics de diferentes épocas y valorar sus posibilidades de aplicación creativa conforme al propio estilo.

5.º Desarrollar la capacidad de comunicación gráfica, la creatividad y expresividad personales.

6.º Valorar la relevancia de la actualización y formación permanente del dibujante en la competitividad profesional, y la importancia que tiene en el ejercicio profesional la calidad de los utensilios y materiales, su conservación y mantenimiento, y la organización del lugar de trabajo.

Contenidos:

1.º Las técnicas y procedimientos de expresión gráfica. Clasificación. Generalidades. Utensilios, herramientas, materiales y soportes.

2.º Técnicas gráficas secas, húmedas, mixtas. Técnicas grasas. Materiales, herramientas y soportes específicos. Desarrollo técnico con grafitos, pasteles. Acuarela, témperas, acrílicos. Tintas. Óleos, ceras. Aerógrafos, rotuladores.

3.º Técnicas de impresión manuales. Texturas y tramas. Métodos de generación espontánea de texturas.

4.º Técnicas aditivas. Materiales, herramientas y soportes específicos. Reserva, decollage, frottage, calcomanía y transferencia.

5.º Técnicas mecánicas y digitales: efectos gráficos aplicados al cómic.

6.º Las técnicas gráficas en el cómic en diferentes épocas. Aplicaciones prácticas y creativas en la actualidad.

7.º El estudio del dibujante. Equipo, organización. Técnicas y métodos de archivo de la documentación.

Criterios de evaluación:

1.º Emplear las diferentes técnicas gráficas, con calidad artística y técnica, en la realización de ejercicios de la especialidad.

2.º Seleccionar, y aplicar con destreza y pulcritud, la técnica más adecuada a las particularidades de la narración.

3.º Identificar y diferenciar las técnicas y estilos de los autores de cómic significativos de diferentes épocas.

4.º Experimentar con las diferentes técnicas buscando aplicaciones más personales y creativas.

5.º Utilizar adecuadamente los utensilios y materiales propios de las técnicas gráficas así como mantener el equipamiento y el lugar de trabajo en condiciones idóneas.

6.º Presentar correctamente los trabajos adecuándolos a las especificaciones formales, conceptuales y temporales establecidas.

Producción gráfica industrial.

Duración: 98 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Objetivos:

1.º Analizar y diferenciar los distintos tipos de originales considerando los procesos y factores que intervienen en la reproducción.

2.º Configurar adecuadamente archivos para imprenta.

3.º Comprender y valorar las variables de una tirada de impresión.

4.º Definir y diferenciar los distintos tipos de impresión industrial y sus particularidades.

5.º Interpretar las características de proyectos gráficos, elegir el sistema de impresión más adecuado y preparar originales y archivos para su posterior reproducción.

6.º Saber elegir los soportes gráficos idóneos para un proyecto determinado.

7.º Optimizar los elementos que intervienen en la fase de reproducción de un proyecto gráfico.

8.º Adquirir y manejar la terminología específica relacionada con la producción gráfica impresa, y usarla con rigor.

9.º Valorar la presencia de las nuevas tecnologías en la producción gráfica industrial, así como los aspectos ecológicos relacionados con la producción gráfica.

Contenidos:

1.º Tipos de originales impresos y digitales. Características. Color: modelos y usos. Sistemas de gestión del color. Cuatricromía y colores directos.

2.º Monitores, tipos y características. Herramientas de calibrado. Escáneres, tipos y características. Herramientas de calibrado. Escaneado de imágenes. Factor de escalado.

3.º Preparación de archivos para imprenta. Formatos, configuraciones y aspectos técnicos. Resolución y proceso de impresión. Biblioteca de colores. Ajustes de color para impresión. Empaquetado y envío a imprenta.

4.º Rasterización. Lenguaje de descripción de página. El RIP. Clases de tramado. Separación de colores.

5.º Software de comprobación preliminar. Simulaciones y pruebas en pantalla. Pruebas de impresión. Valoración de pruebas.

6.º Soportes de impresión. Características. Durabilidad e impacto ecológico.

7.º Sistemas de impresión. Técnicas, procedimientos, materiales y equipos. Características: frecuencia de tonos, trama y lineatura. Las tintas. El Color y la técnica de reproducción. Sistema y proceso de impresión según el proyecto gráfico, el soporte y la tirada. Compaginación e imposición. Originales gráficos idóneos en cada sistema de impresión.

8.º Post-impresión. Acabados. Secado: características y duración.

9.º Realización de presupuestos. Optimización de recursos.

10.º Las nuevas tecnologías en los procesos de reproducción e impresión industriales. Impacto ambiental de los residuos procedentes de la industria gráfica.

Criterios de evaluación:

1.º Llevar a cabo los procesos adecuados para hacer posible la reproducción del original gráfico.

2.º Analizar y diferenciar originales, la preparación, la reproducción y los resultados, utilizando adecuadamente el vocabulario técnico de la asignatura.

3.º Diferenciar las técnicas, procedimientos, materiales e instrumentos correspondientes a los sistemas de impresión industrial.

4.º Preparar originales y configurar correctamente archivos para imprenta.

5.º Reconocer los distintos tipos de originales y elegir el sistema de impresión más adecuado.

6.º Elegir de manera argumentada el soporte de impresión más adecuado a un proyecto gráfico.

7.º Gestionar de forma correcta y eficiente los elementos que intervienen en la reproducción e impresión de un proyecto gráfico.

8.º Analizar y valorar los ámbitos de actuación y la influencia de las nuevas tecnologías en la industria gráfica.

Guión y estructura narrativa.

Duración: 148 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 10.

Objetivos:

1.º Conocer y utilizar el léxico y códigos de la narrativa gráfica.

2.º Dominar el lenguaje, estructura y utilización del guión en la narrativa gráfica.

3.º Identificar la estructura narrativa de una historia y proponer diversas soluciones de organización gráfica.

4.º Aprender los recursos y técnicas para la escritura de un guión de cómic.

5.º Identificar tipos de guiones y sus formatos, así como conocer los principales guionistas del cómic.

6.º Realizar propuestas de narrativa gráfica a partir de historias propias o ajenas, atendiendo a las características de los diferentes estilos y géneros

7.º Saber desarrollar un guión narrativo, siendo creativo en la articulación y configuración del mismo.

Contenidos:

Curso primero:

1.º El proceso creativo del guionista.

2.º Lenguaje narrativo. Lenguaje secuencial. Estructura y desarrollo de una historia.

3.º Tipos de guiones. Formatos.

4.º Elaboración de un guión. Fases: Idea. Story line. El argumento. La sinopsis. Fichas de personajes.

Documentación. El guión literario.

Curso segundo:

5.º Teorías narrativas. Elementos narrativos.

6.º Técnicas para la escritura de las escenas de un guión: descripción de la viñeta, cuadros del narrador, globos del diálogo, efectos-onomatopeyas y la puesta en página.

7.º La construcción del personaje. El diálogo. Tipos y características.

8.º El espacio y el tiempo en el guión. Montaje y ritmo.

9.º Género y tono en el guión. Recursos narrativo- expresivos del guión de cómic. Adaptaciones.

10.º Principales guionistas.

Criterios de evaluación:

1.º Comprender, identificar y aplicar adecuadamente los conceptos y términos propios de la narrativa gráfica.

2.º Identificar los elementos propios del guión narrativo de cómic.

3.º Saber utilizar con eficacia y creatividad las técnicas de escritura de un guión narrativo aplicándolas a diferentes géneros, aprendiendo de la obra de los principales guionistas de cómic.

4.º Explorar diversas soluciones creativas y comunicativas para narraciones gráficas de historias propias o ajenas.

5.º Narrar con eficacia historias propias o ajenas utilizando los recursos del discurso gráfico.

6.º Elaborar el guión narrativo para el desarrollo de un proyecto de cómic.

Proyectos de cómic.

Duración: 327 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 20.

Objetivos:

1.º Plantear y llevar a cabo proyectos de cómic, en diferentes formatos, adecuados a la temática y especificaciones del encargo o a las propias motivaciones e intereses artísticos y profesionales.

2.º Adaptar un texto o guión literario al lenguaje y diferentes formatos de la narración gráfica.

3.º Dominar el lenguaje y los procesos técnicos de la narrativa gráfica y aplicarlos de manera creativa en proyectos de cómic de diferentes formatos.

4.º Buscar, seleccionar y utilizar la información y la documentación gráfica correspondiente para la creación de personajes y ambientaciones.

5.º Utilizar los recursos del guión y la estructura narrativa en el desarrollo de los propios proyectos de cómic.

6.º Utilizar los elementos tipográficos o caligráficos idóneos para expresar un mensaje conforme a la intencionalidad estilística y comunicativa correspondiente.

7.º Conocer y llevar a cabo las fases del proceso de creación y realización del cómic hasta la obtención de un producto final adecuado al nivel de calidad exigible profesionalmente.

8.º Aplicar las normas de presentación de originales de cómic para su posterior producción.

9.º Dominar las técnicas y tecnologías necesarias para el desarrollo de proyectos de cómic de calidad artística y comunicativa.

10.º Conocer la normativa específica de aplicación a la especialidad.

11.º Conocer el mercado de la edición y distribución del cómic así como las particularidades nacionales con relación a los formatos y estilos narrativos.

Contenidos:

Curso Primero:

1.º El contexto de la producción de cómics. Edición analógica o digital. La editorial.

2.º El proyecto de narrativa gráfica. El proceso de creación y realización del original. Etapas.

3.º Creación de personajes. Estudio y tipologías. Escenarios y ambientaciones. Documentación.

4.º Story-board. El encuadre. Tipología de planos y ángulos de visión. Continuidad.

5.º El tempo narrativo. Las transiciones y elipsis narrativas. Relación de viñeta y tempo narrativo. La secuencia.

6.º Diagramación de página. Bocetos de planificación narrativa.

7.º Entintado y/o técnica gráfica. B/N y color. Aplicación de las técnicas manuales y/o digitales.

8.º Texto e imagen. Los diálogos. La voz en off. Símbolos, onomatopeyas y recursos propios del cómic. Composición de la viñeta, de la tira, de la página y del libro.

Curso Segundo:

9.º El tema. Adaptaciones de obras literarias y creación de obras propias. Características y metodología de trabajo.

10.º Extensión de la historia. El chiste gráfico, la tira cómica, la historieta corta, la página y la novela gráfica.

11.º Tipologías de cómic, técnica narrativa y formato. Cómic Book, la Bande Dessinée y el Manga. Escuelas nacionales. Cómic alternativo. Webcomic.

12.º Énfasis y jerarquías compositivas. Recursos tipográficos. Caligrafía y rotulación. Acercamiento a la creación de tipografías.

13.º El original. La presentación de la obra original. Pautas y normas para su reproducción. Artes finales.

14.º Normativa de aplicación a la especialidad.

Criterios de evaluación:

1.º Realizar proyectos de cómic de calidad técnica, artística y comunicativa, en diferentes formatos, a partir de un encargo o de la propia idea.

2.º Adaptar y desarrollar una obra o texto literario según las pautas de la narrativa gráfica.

3.º Analizar los distintos formatos de la narrativa gráfica y sus particularidades.

- 4.º Analizar el lenguaje, los conceptos, las técnicas y los recursos de la narrativa gráfica.
- 5.º Dominar el lenguaje, los conceptos, las técnicas y los recursos propios del cómic y aplicarlos correctamente en el desarrollo de proyectos en diferentes formatos.
- 6.º Comprender y llevar a cabo con calidad técnica y artística las diferentes fases de creación y realización de cómics y otros formatos.
- 7.º Utilizar adecuadamente la información y la documentación seleccionada y archivarla correctamente.
- 8.º Resolver con coherencia gráfica y comunicativa la transmisión de mensajes en supuestos prácticos de la especialidad.
- 9.º Desarrollar y realizar proyectos de cómic adecuados a los parámetros de profesionalidad y creatividad establecidos.
- 10.º Presentar correctamente los originales de cómic para su posterior reproducción.
- 11.º Utilizar con destreza las técnicas y tecnologías propias de la especialidad, sus herramientas y recursos, en función de las especificaciones del proyecto.
- 12.º Adecuar el producto narrativo a los diferentes entornos editoriales y a las tipologías de soportes y formatos del cómic.
- 13.º Atenerse en los proyectos a la normativa de aplicación a la especialidad, vinculada al ejercicio profesional como por ejemplo la relativa al derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen.

Formación y orientación laboral.

Duración: 98 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Objetivos:

- 1.º Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- 2.º Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y sociolaborales.
- 3.º Proponer un proyecto de una pequeña o mediana empresa teniendo en cuenta los factores de producción, comercialización y distribución y los aspectos jurídicos y sociolaborales que intervienen.
- 4.º Identificar las distintas vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.
- 5.º Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.
- 6.º Valorar la cooperación, la autocritica y el trabajo en equipo como actitudes que contribuyen al logro de mejores resultados en la actividad productiva.
- 7.º Conocer y analizar la normativa específica propia de la especialidad.

Contenidos:

- 1.º El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.
- 2.º Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Políticas de Igualdad. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. Itinerarios formativos profesionalizadores. La formación permanente.
- 3.º El plan de empresa como herramienta fundamental para analizar la viabilidad económica, jurídica, comercial, técnica y financiera.
- 4.º La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.
- 5.º Conceptos básicos de mercadotecnia. Organización, administración y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.
- 6.º El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- 7.º La jornada de trabajo. Conciliación de la vida laboral y familiar. El salario. Interpretación de la estructura salarial. Deducciones.
- 8.º Representación de los trabajadores. Negociación colectiva y conflictos laborales.
- 9.º El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos tasaciones y facturación de trabajos.
- 10.º Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.
- 11.º Los signos distintivos: marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.

12.º Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión. La ley de prevención de riesgos laborales y regulación específica. Conceptos básicos. Factores de riesgos. Evaluación y planificación. El plan de autoprotección.

Criterios de evaluación:

1.º Analizar la legislación y normativa vigente de la aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.

2.º Identificar las fuentes y las vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.

3.º Analizar ofertas de empleo y dominar las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.

4.º Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.

5.º Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña y mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y sociolaborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.

6.º Realizar correctamente contratos y emitir facturas.

7.º Analizar recibos de salarios identificando los principales elementos que lo integran.

8.º Valorar las medidas establecidas por la legislación para la conciliación de la vida laboral y familiar.

9.º Determinar las condiciones de trabajo pactadas en un convenio colectivo aplicable al sector profesional.

10.º Analizar diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución.

11.º Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.

12.º Identificar y clasificar en supuestos prácticos factores de riesgos, posibles daños derivados de los mismos y medidas preventivas y de protección a adoptar para evitarlos.

13.º Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

Proyecto integrado.

Duración: 70 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 12.

Objetivos:

1.º Proponer y materializar un proyecto de cómic, propio o encargado, de calidad técnica, artística y comunicacional.

2.º Realizar el proyecto llevando a cabo todas las etapas y controles de calidad correspondientes.

3.º Desarrollar, mediante la proyectación y realización de un proyecto original de cómic, las destrezas profesionales de su especialidad.

4.º Exponer y defender, con rigor y capacidad crítica el trabajo presentado.

Contenidos:

1.º La creación y realización del proyecto de cómic. Metodología. Etapas. Especificaciones. Condicionantes. Documentación gráfica. Técnicas y normalización. Presupuesto.

2.º Adecuación de técnicas y formatos de la narración gráfica al contexto editorial teniendo en cuenta la normalización propia de cada producto editorial.

3.º Gestión económica del proyecto. Presupuesto. Recursos humanos y tecnológicos implicados.

4.º Materialización del proyecto de cómic hasta la obtención del producto acabado. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.

5.º La comunicación, presentación y defensa del proyecto.

Criterios de evaluación.

1.º Realizar un proyecto de la especialidad que cumpla con el nivel técnico, artístico y comunicacional exigible en el ámbito profesional.

2.º Utilizar una metodología proyectual adecuada a los condicionantes y especificaciones del encargo.

3.º Realizar el control de calidad del proyecto en sus aspectos formales, expresivos, técnicos, tecnológicos y funcionales.

4.º Presentar adecuadamente el proyecto de acuerdo con los apartados de documentación, realización y defensa o exposición. Emitir una valoración personal técnica, artística y funcional utilizando correctamente los conceptos y terminología propios de su ámbito profesional.

5.º Evaluar la viabilidad del producto editorial y las posibilidades de su realización efectiva, tomando como referencia la propuesta definitiva y la gestión presupuestaria del proyecto.

4.2. Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

Duración: 150 horas.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Objetivos:

1.º Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa de comunicación gráfica, editorial o estudio y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.

2.º Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.

3.º Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector.

4.º Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones sociolaborales en la empresa, etc., necesarios para el inicio de la actividad laboral.

5.º Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

6.º Participar de forma activa en las fases del proceso de producción de cómics bajo las orientaciones de la persona que ejerce la tutoría o coordinación correspondiente.

7.º Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.

ANEXO IX

DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL POR CURSOS, RATIOS Y EQUIVALENCIAS EN CRÉDITOS ACADÉMICOS DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS CORRESPONDIENTES A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR PERTENECIENTES A LA FAMILIA PROFESIONAL ARTÍSTICA DE COMUNICACIÓN GRÁFICA Y AUDIOVISUAL

CICLO: ANIMACIÓN

GRADO: SUPERIOR

MÓDULOS	RATIO	1.º CURSO			2.º CURSO		
		HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS ETCS	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS ETCS
1 Fundamentos de la representación y la expresión visual	1/30	140	4	9	-	-	-
2 Teoría de la imagen	1/30	70	2	5	-	-	-
3 Medios informáticos	1/15	165	5	9	-	-	-
4 Fotografía	1/15	103	3	6	-	-	-
5 Historia de la animación	1/30	103	3	5	-	-	-
6 Dibujo aplicado a la animación	1/15	140	4	7	78	3	4
7 Técnicas de animación	1/15	103	3	6	146	6	8
8 Lenguaje y tecnología audiovisual	1/15	-	-	-	182	7	9
9 Guión y estructura narrativa	1/30	103	3	6	-	-	-
10 Proyectos de animación	1/15	103	3	7	250	10	16
11 Formación y orientación laboral	1/30	-	-	-	94	4	5
12 Proyecto integrado	1/30	-	-	-	70	-	12

Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	-	-	-	-	150	-	6
TOTALES		1.030	30	60	970	30	60

CICLO: GRÁFICA INTERACTIVA

GRADO: SUPERIOR

		1.º CURSO				2.º CURSO		
MÓDULOS		RATIO	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS ETCS	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS ETCS
1	Fundamentos de la representación y la expresión visual	1/30	140	4	9	-	-	-
2	Teoría de la imagen	1/30	70	2	5	-	-	-
3	Medios informáticos	1/15	140	4	6	78	3	3
4	Fotografía	1/15	100	3	6	-	-	-
5	Historia de la imagen audiovisual y multimedia	1/30	100	3	5	-	-	-
6	Recursos gráficos y tipográficos	1/30	140	4	8	-	-	-
7	Lenguaje de programación	1/15	140	4	8	-	-	-
8	Interfaces gráficas de usuario	1/15	-	-	-	146	6	7
9	Lenguaje y tecnología audiovisual	1/15	100	3	5	208	8	11
10	Proyectos de gráfica interactiva	1/15	100	3	8	224	9	16
11	Formación y orientación laboral	1/30	-	-	-	94	4	5
12	Proyecto integrado	1/30	-	-	-	70	-	12
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres		-	-	-	-	150	-	6
TOTALES			1.030	30	60	970	30	60

CICLO: GRÁFICA IMPRESA

GRADO: SUPERIOR

		1.º CURSO				2.º CURSO		
MÓDULOS		RATIO	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS ETCS	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS ETCS
1	Fundamentos de la representación y la expresión visual	1/30	140	4	9	-	-	-
2	Teoría de la imagen	1/30	70	2	5	-	-	-
3	Medios informáticos	1/15	165	5	9	-	-	-
4	Fotografía	1/15	100	3	6	-	-	-
5	Historia de la imagen gráfica	1/30	100	3	5	-	-	-
6	Tipografía	1/15	175	5	8	94	4	5
7	Producción gráfica industrial	1/15	-	-	-	182	7	9
8	Técnicas de expresión gráfica	1/15	-	-	-	156	6	9
9	Fundamentos del diseño gráfico	1/30	140	4	8	-	-	-
10	Proyectos de gráfica impresa	1/15	140	4	10	224	9	14
11	Formación y orientación laboral	1/30	-	-	-	94	4	5
12	Proyecto integrado	1/30	-	-	-	70	-	12
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres		-	-	-	-	150	-	6
TOTALES			1.030	30	60	970	30	60

CICLO: GRÁFICA AUDIOVISUAL

GRADO: SUPERIOR

MÓDULOS		RATIO	1.º CURSO			2.º CURSO		
			HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS ETCS	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS ETCS
1	Fundamentos de la representación y la expresión visual	1/30	140	4	9	-	-	-
2	Teoría de la imagen	1/30	70	2	5	-	-	-
3	Medios informáticos	1/15	165	5	9	-	-	-
4	Fotografía	1/15	103	3	6	-	-	-
5	Historia de la imagen audiovisual y multimedia	1/30	103	3	5	-	-	-
6	Recursos gráficos y tipográficos	1/30	140	4	7	-	-	-
7	Técnicas 3D	1/15	-	-	-	182	7	10
8	Guión y estructura narrativa	1/30	103	3	6	-	-	-
9	Lenguaje y tecnología audiovisual	1/15	103	3	5	224	9	12
10	Proyectos de gráfica audiovisual	1/15	103	3	8	250	10	15
11	Formación y orientación laboral	1/30	-	-	-	94	4	5
12	Proyecto integrado	1/30	-	-	-	70	-	12

Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	-	-	-	-	150	-	6
TOTALES		1.030	30	60	970	30	60

CICLO: GRÁFICA PUBLICITARIA

GRADO: SUPERIOR

MÓDULOS		RATIO	1.º CURSO			2.º CURSO		
			HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS ETCS	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS ETCS
1	Fundamentos de la representación y la expresión visual	1/30	140	4	9	-	-	-
2	Teoría de la imagen	1/30	70	2	5	-	-	-
3	Medios informáticos	1/15	165	5	9	-	-	-
4	Fotografía	1/15	65	2	3	98	4	4
5	Historia de la imagen publicitaria	1/30	100	3	5	-	-	-
6	Tipografía	1/15	140	4	8	98	4	5
7	Fundamentos del diseño Gráfico	1/30	140	4	8	-	-	-
8	Teoría de la publicidad y marketing	1/30	-	-	-	130	5	7
9	Lenguaje y tecnología audiovisual	1/15	70	2	4	130	5	7
10	Proyectos de gráfica publicitaria	1/15	140	4	9	196	8	14
11	Formación y orientación laboral	1/30	-	-	-	98	4	5
12	Proyecto integrado	1/30	-	-	-	70	-	12

Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	-	-	-	-	150	-	6
TOTALES		1.030	30	60	970	30	60

CICLO: FOTOGRAFÍA

GRADO: SUPERIOR

MÓDULOS		RATIO	1.º CURSO			2.º CURSO		
			HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS ETCS	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS ETCS
1	Fundamentos de la representación y la expresión visual	1/30	140	4	9	-	-	-
2	Teoría de la imagen	1/30	70	2	5	-	-	-
3	Medios informáticos	1/15	165	5	9	-	-	-
4	Historia de la fotografía	1/30	102	3	5	-	-	-
5	Teoría fotográfica	1/30	102	3	5	94	4	5
6	Técnica fotográfica	1/15	209	6	11	130	5	7
7	Lenguaje y tecnología audiovisual	1/15	102	3	6	182	7	11
8	Proyectos de fotografía	1/15	140	4	10	250	10	14
9	Formación y orientación laboral	1/30	-	-	-	94	4	5
10	Proyecto integrado	1/30	-	-	-	70	-	12
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres		-	-	-	-	150	-	6
TOTALES			1.030	30	60	970	30	60

CICLO: ILUSTRACIÓN

GRADO: SUPERIOR

MÓDULOS		RATIO	1.º CURSO			2.º CURSO		
			HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS ETCS	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS ETCS
1	Fundamentos de la representación y la expresión visual	1/30	140	4	9	-	-	-
2	Teoría de la imagen	1/30	70	2	5	-	-	-
3	Medios informáticos	1/15	104	3	6	62	2	3
4	Fotografía	1/15	-	-	-	98	4	6
5	Historia de la ilustración	1/30	104	3	5	-	-	-
6	Dibujo aplicado a la ilustración	1/15	104	3	6	98	4	4
7	Representación espacial aplicada	1/15	169	5	9	-	-	-
8	Técnicas de expresión gráfica	1/15	169	5	10	-	-	-
9	Producción gráfica industrial	1/15	-	-	-	98	4	6
10	Técnicas gráficas tradicionales	1/15	-	-	-	98	4	6
11	Proyectos de ilustración	1/15	170	5	10	198	8	12
12	Formación y orientación laboral	1/30	-	-	-	98	4	5
13	Proyecto integrado	1/30	-	-	-	70	-	12
Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres		-	-	-	-	150	-	6
TOTALES			1.030	30	60	970	30	60

CICLO: CÓMIC

GRADO: SUPERIOR

MÓDULOS		RATIO	1.º CURSO			2.º CURSO		
			HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS ETCS	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	CRÉDITOS ETCS
1	Fundamentos de la representación y la expresión visual	1/30	140	4	9	-	-	-
2	Teoría de la imagen	1/30	70	2	5	-	-	-
3	Medios informáticos	1/15	103	3	6	56	2	3
4	Fotografía	1/15	-	-	-	98	4	5
5	Historia del cómic	1/30	103	3	5	-	-	-
6	Dibujo aplicado al cómic	1/15	103	3	5	98	4	5
7	Representación espacial aplicada	1/15	169	5	9	-	-	-
8	Técnicas de expresión gráfica	1/15	169	5	9	-	-	-
9	Producción gráfica industrial	1/15	-	-	-	98	4	6
10	Guión y estructura narrativa	1/30	70	2	5	78	3	5
11	Proyectos de cómic	1/15	103	3	7	224	9	13
12	Formación y orientación laboral	1/30	-	-	-	98	4	5
13	Proyecto integrado	1/30	-	-	-	70	-	12

Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres	-	-	-	-	150	-	6
TOTALES		1.030	30	60	970	30	60

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 8 de julio de 2014, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 2.º, dimanante de Procedimiento de Reintegro por Alcance núm. B-145/14.

E D I C T O

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO – DEPARTAMENTO 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento en Providencia de fecha 8 de julio de 2014, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-145/14, de Empresas Municipales (Empresas Municipales de Sevilla, AIE), Sevilla, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance, como consecuencia de supuestas irregularidades contables detectadas en el contrato suscrito para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones de las sociedades municipales sevillanas Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A. (EMASESA), Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.M. (LIPASAM), y Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla S.A. (EMVISESA), constituidas en Empresas Municipales de Sevilla, Agrupación de Interés Económico (AIE), lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a ocho de julio de 2014. - El Secretario, Jaime Vegas Torres. Firmado y rubricado.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 14 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 1394/2013.

La Secretario Judicial Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada, certifica extracto de resolución autos de Inventario 1394/2013, seguidos ante este Juzgado a instancia de Saliha Khaldoun contra Moulay Tahar Echchadli, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda de Inventario según la propuesta presentada por la actora. Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 454 bis de la LEC).

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1724, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 00 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Moulay Tahar Echchadli, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmo la presente en Granada, a 14 de julio de dos mil catorce.- La Secretaria, Victoria Santos Ortuño.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 27 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1263/2012.

AUTOS DE GUARDA Y CUSTODIA NÚM. 1263/2012

Que estima parcialmente la demanda de Guarda y Custodia.

La presente resolución es susceptible de recurso de apelación en el plazo de veinte días que se sustanciará en la forma establecida en los artículos 455 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe encontrándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmando la presente.

Granada, a 27 de junio de 2014.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 27 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de divorcio contencioso núm. 938/2011.

AUTOS DE DIVORCIO NÚM. 938/2011

Que estima totalmente la demanda de Divorcio.

La presente resolución es susceptible de recurso de apelación en el plazo de veinte días que se sustanciará en la forma establecida en los artículos 455 y ss. de la Ley de Enjuicimiento Civil.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe encontrándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmo la presente.

Granada, a 27 de junio de 2014.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 27 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 818/2012.

AUTOS DE GUARDA Y CUSTODIA NÚM. 818/2012

Que estima parcialmente la demanda de Guarda y Custodia.

La presente resolución es susceptible de recurso de apelación en el plazo de veinte días que se sustanciará en la forma establecida en los artículos 455 y s.s. de la Ley de Enjuicimiento Civil.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe encontrándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro para su conocimiento, extendiendo y firmando la presente.

Granada, a 27 de junio de 2014.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de julio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 81/2013.

NIG: 4109142C20130003247.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 81/2013. Negociado: 1S.

Sobre: Divorcio.

De: Doña María del Carmen Bárcena Viso.

Procurador: Sr. don Pedro Mancha Suárez.

Letrada: Sra. doña Macarena Antequera Román.

Contra: Don José Ruiz Herrera.

Doña Ana Isabel Monreal Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Sevilla, doy fe y testimonio:

Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado Sentencia que literalmente dice:

SENTENCIA NÚM. 439/2014

En Sevilla, a siete de julio de dos mil catorce.

Vistos por la Ilma. Magistrada Juez de Primera Instancia número Siete (Familia) de Sevilla, doña Antonia Roncero García, los presentes autos sobre demanda contenciosa de divorcio, seguidos con el número 81/2013, instados por el Procurador Sr. Mancha Suárez, en nombre de doña María del Carmen Bárcena Viso contra don José Ruiz Herrera declarado en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el mencionado Procurador, en la representación referida, presentó escrito por el que formulaba demanda contenciosa de disolución del matrimonio por divorcio y que se adoptasen como definitivos los efectos contenidos en el suplico de la demanda y todo ello en base a los hechos y fundamentos de derecho que en dicho escrito se contienen, aportando la documentación que estimó oportuna.

Segundo. Turnada a este Juzgado, se admitió a trámite la indicada demanda, teniéndose por personado y parte al mencionado Procurador y acordándose emplazar a la parte demandada para que contestara a la demanda, lo que no efectuó el demandado siendo declarado en rebeldía y se convocó a las partes para la celebración de vista que tenido lugar el día 3 de julio de 2014, con el resultado que obran en autos quedando los autos conclusos para sentencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Ejercita la parte demandante una acción de disolución del matrimonio por divorcio con base en lo dispuesto en los artículos 85 y 86 del código civil acordando la inscripción en el Registro Civil de Sevilla el divorcio decretado.

De los documentos obrantes en autos resulta acreditado que las partes contrajeron matrimonio civil el día 5 de noviembre de 2010, bajo el régimen económico de bienes gananciales.

Establece el artículo 86 del Código Civil, Ley 15/05, que se decretará judicialmente el Divorcio, sea cual fuere la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno solo de los cónyuges, de ambos, o de uno con consentimiento del otro, cuando concurren los requisitos o circunstancias exigidos en el art. 81. Este artículo establece como requisito el transcurso de tres meses desde la celebración del matrimonio, no siendo preciso el transcurso de este plazo para interponer la demanda cuando se acredite la existencia de riesgo para la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o libertad e indemnidad sexual del cónyuge demandante a de los hijos de ambos o de cualquiera de los miembros del matrimonio.

Del examen de las diligencias de prueba obrantes en autos se constata el transcurso del plazo de tres meses exigido.

Segundo. Respecto a la pensión compensatoria solicitada de 300 euros al mes durante dos años no se estima la petición por cuanto que no se cumplen los requisitos legales del artículo 97 del código civil.

La petición que realizará demandante se fundamenta en el profundo desequilibrio que la ruptura le crea o se encuentra en situación de desempleo sin percibir prestación alguna teniendo una precaria situación económica teniendo bajo su guarda y custodia a un hijo menor fruto de un anterior matrimonio subsistiendo gracias a la caridad y ayuda de familiares y amigos.

El artículo 97 del código civil establece:

El cónyuge al que la separación o el divorcio produzca un desequilibrio económico en relación con la posición del otro, que implique un empeoramiento en su situación anterior en el matrimonio, tendrá derecho a una compensación que podrá consistir en una pensión temporal o por tiempo indefinido, o en una prestación única, según se determine en el convenio regulador o en la sentencia.

A falta de acuerdo de los cónyuges, el Juez, en sentencia, determinará su importe teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- 1.^a Los acuerdos a que hubieran llegado los cónyuges.
- 2.^a La edad y el estado de salud.
- 3.^a La cualificación profesional y las probabilidades de acceso a un empleo.
- 4.^a La dedicación pasada y futura a la familia.
- 5.^a La colaboración con su trabajo en las actividades mercantiles, industriales o profesionales del otro cónyuge.
- 6.^a La duración del matrimonio y de la convivencia conyugal.
- 7.^a La pérdida eventual de un derecho de pensión.
- 8.^a El caudal y los medios económicos y las necesidades de uno y otro cónyuge.
- 9.^a Cualquier otra circunstancia relevante.

En la resolución judicial se fijarán las bases para actualizar la pensión y las garantías para su efectividad.

Del interrogatorio practicado resulta que la demandante padece una enfermedad que le tiene apartada del trabajo desde hace 12 años, esto es mucho antes de contraer matrimonio, por lo que su situación económica es idéntica antes y después del matrimonio. Desconocemos cuánto tiempo han convivido juntos los litigantes igualmente que el demandado posea los recursos económicos que se dice en la demanda puesto que nada se aporta, siendo una prueba de tenor de los artículos 265 y 217 de la LEC, que corresponde a la parte que solicita aportarla, sin que la comparecencia del demandado suponga admisión de los hechos, sobre todo teniendo en cuenta que ha sido emplazado por edictos.

Tercero. Conforme al artículo 755 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, ha de comunicarse de oficio esta resolución al Encargado del Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio.

Cuarto. No apreciándose temeridad ni mala fe en ninguna de las partes litigantes, no procede hacer expresa condena en costas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de procedente aplicación

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Mancha Suárez, en nombre de doña María del Carmen Bárcena Viso contra José Ruiz Herrero, declaro disuelto el matrimonio por divorcio y, asimismo, que se adopten, efectos definitivos los siguientes:

- Los cónyuges podrán vivir separados acordándose la revocación de los poderes que hayan podido otorgarse dichos cónyuges.
- La disolución del régimen económico matrimonial.

Firme que sea la presente resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio, para su anotación marginal correspondiente.

Notifíquese la presente resolución con la advertencia de que la misma no es firme pudiendo formularse recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.
E./

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública el mismo día de su fecha en la Sala de su Juzgado por ante mi el Secretario, que doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente en Sevilla, a siete de julio de dos mil catorce. Doy fe.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 24 de junio de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 576/2012. (PP. 2008/2014).

NIG: 1808742M20120000574.
Procedimiento: Juicio Ordinario 576/2012. Negociado: N
Sobre Propiedad Industrial-Marcas.
De: WDFG UK Holdings Limited.
Procuradora Sra.: Rocío García-Valdecasas Luque.
Letrado Sr.: Ángel Luis Pedrero Márquez.
Contra: Don Manuel Guillermo Velasques Morales.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Ordinario 576/2012 seguido a instancia de WDFG UK Holdings Limited frente a Manuel Guillermo Velasques Morales se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA. NÚM. 247/14

En Granada, a 23 de junio de 2014.

Vistos por mí, Enrique Sanjuán y Muñoz, magistrado actuando en el Juzgado de lo Mercantil 1 de Granada, los autos del Juicio Ordinario registrados con el número 576/12 iniciados por WDFG UK Holdings Limited, representados por el procurador Sra. García-Valdecasas y defendido por el letrado Sr/a. Pedrero Márquez contra don Manuel Guillermo Vesasques Morales, en rebeldía, vengo a resolver conforme a los siguientes.

El objeto del proceso ha sido sobre nombre comercial.

F A L L O

Que estimo totalmente la demanda presentada por WDFG UK Holdings Limited, representados por el procurador Sra. García-Valdecasas y defendido por el letrado Sr/a. Pedrero Márquez contra don Manuel Guillermo Vesasques Morales, en rebeldía y en consecuencia:

Primero. Debo declarar y declaro la nulidad del nombre comercial número 266.010 Duty Free World, en clase 35 y 36 del nomenclátor internacional, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración.

Segundo. Con expresa imposición de costas a la demandada.
Una vez firme la presente librese oficio a la OEPM.
Así por esta resolución lo pronuncio, mando y firmo. Magistrado.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de apelación por ante la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Granada a presentar en el plazo de 20 días por ante este juzgado previo depósitos, tasas y consignaciones necesarias conforme a la legislación vigente, lo que deberá hacerse en la cuenta de este juzgado. No obstante no serán recurribles las sentencias cuya cuantía no supere los tres mil euros.

Y encontrándose dicho demandado, Manuel Guillermo Velasques Morales, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a veinticuatro de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 24 de junio de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 548/2012. (PP. 2009/2014).

NIG: 1808742M20120000535.

Procedimiento: Juicio Ordinario 548/2012. Negociado: N.

Sobre marcas.

De: Aldeasa, S.A.

Procuradora Sra.: Rocío García-Valdecasas Luque.

Letrado Sr.: Ángel Luis Pedrero Márquez.

Contra: Manuel Guillermo Velasquez Morales.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Ordinario 548/2012 seguido a instancia de Aldeasa, S.A., frente a Manuel Guillermo Velasquez Morales se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal del encabezamiento y fallo, es el siguiente:

SENTENCIA. NÚM. 246/14

En Granada, a 23 de junio de 2014.

Vistos por mí, Enrique Sanjuán y Muñoz, magistrado actuando en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, los autos del juicio ordinario registrados con el número 548/12 iniciados por Aldeasa, S.A., representados por el Procurador Sra. García-Valdecasas y defendido por el Letrado Sr. Pedrero Márquez contra don Manuel Guillermo Vesasques Morales, en rebeldía, vengo a resolver conforme a los siguientes.

El objeto del proceso ha sido sobre nombre comercial.

F A L L O

Que estimo totalmente la demanda presentada por Aldeasa, S.A., representada por el Procurador Sra. García-Valdecasas y defendido por el letrado Sr/a. Pedrero Márquez contra don Manuel Guillermo Vesasques Morales, en rebeldía y en consecuencia:

Primero. Debo declarar y declaro la caducidad por falta de uso del nombre comercial número 266.010 Duyt Free Wordl, en clase 35 y 36 del nomenclátor internacional, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración.

Segundo. Con expresa imposición de costas a la demandada.

Una vez firme la presente librese oficio a la OEPM.

Así por esta resolución lo pronuncio, mando y firmo. Magistrado.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de apelación por ante la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial de Granada a presentar en el plazo de 20 días por ante este juzgado previo depósitos, tasas y consignaciones necesarias conforme a la legislación vigente, lo que deberá hacerse en la cuenta de este juzgado. No obstante no serán recurribles las sentencias cuya cuantía no supere los tres mil euros.

Y encontrándose dicho demandado, Manuel Guillermo Velasquez Morales, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Granada, a veinticuatro de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 26 de junio de 2014, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 187/2008.

NIG: 1808742C20080012533.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 187/2008. Negociado: F.

Sobre: Civil, Reclamación de Cantidad.

De: Doña Francisca Sánchez Vilches.

Procurador: Sr. don Alfredo González Corral.

Contra: Don Esteban Bruguera Cantallops.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 187/2008 seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Granada (Antiguo Instancia núm. Catorce), a instancia de doña Francisca Sánchez Vilches contra don Esteban Bruguera Cantallops sobre Civil, Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 5/14

Dictada por el Magistrado: Don Rafael Leonés Valverde.

Demandante: Doña Francisca Sánchez Vilches.

Abogado: Doña María José de Prado Ortega.

Procurador: Don Alfredo González Corral.

Demandado: Don Esteban Bruguera Cantallops.

Objeto del juicio: Juicio ordinario de resolución contractual por incumplimiento.

Lugar y fecha: En Granada, a 25 de junio de 2014.

F A L L O

Se estima la demanda interpuesta por don Alfredo González Corral, en nombre y representación de doña Francisca Sánchez Vilches, contra don Esteban Bruguera Cantallops. En consecuencia, declaro la resolución el contrato de arrendamiento de obra suscrito entre las partes, con exención del pago del último plazo. Asimismo, condeno a don Esteban Bruguera Cantallops a abonar a doña Francisca Sánchez Vilches la cantidad de 43.737,87 €, más el interés legal de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago. Finalmente, condeno a don Esteban Bruguera Cantallops al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Líbrense testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los 20 días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. El recurrente deberá constituir y acreditar al tiempo de la preparación del recurso un depósito para recurrir de 50 euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente; sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en día de su fecha, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Esteban Bruguera Cantallops, extendiendo y firmo la presente en Granada, a veintiséis de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 18 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 513/2012.

Procedimiento: Social Ordinario 513/2012. Negociado: AA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 2906744S20120007584.

De: Don Carlos Fuentes Sánchez y doña Concepción Sánchez Díaz.

Contra: Caballero Cubero Grupo, S.L.U., y Oset Andalucía, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 513/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de Carlos Fuentes Sánchez y Concepción Sánchez Díaz contra Caballero Cubero Grupo, S.L.U., y Oset Andalucía, S.L., en la que con fecha 12 de diciembre de 2013 se ha dictado Sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

SENTENCIA NÚM. 497/13

En Málaga, a doce de diciembre de dos mil trece.

Visto por doña Victoria Gallego Funes, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de los de Málaga y su Partido, el juicio oral y publico, en autos 513/2012 promovidos por don Carlos Fuentes Sánchez y doña Concepción Sánchez Díaz, ambos asistidos por Letrado Sr. González Falencia Lagunilla, frente a la entidad Oset Andalucía, S.L., y Caballero Cubero Grupo, S.L.U., que no comparecen, ejercitando acción de Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Carlos Fuentes Sánchez y doña Concepción Sánchez Díaz, frente a las entidades Oset Andalucía, S.L., y Caballero Cubero Grupo, S.L.U., ejercitando acción de Reclamación de cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a las demandadas a que abonen a cada uno de los actores las siguientes cantidades:

Don Carlos Fuentes Sánchez: 5.558,68 euros.

Doña Concepción Sánchez Díaz: 8.216,95 euros.

Más el interés de demora del 10% sobre los conceptos salariales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía sede en Málaga, y que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Sentencia, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, en la c.c.c. y al concepto clave . Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de 300,00 euros, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación al demandado Oset Andalucía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciocho de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de auto núm. 211.1/2013.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 211.1/2013. Negociado: M.

NIG: 2906744S20130005718.

De: Doña María Dolores Villalón Jiménez.

Contra: Winner Carmen y Fernando, S.L.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 211.1/2013 a instancia de la parte actora doña María Dolores Villalón Jiménez, contra Winner Carmen y Fernando, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto insolvencia de fecha 1.7.2014 del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

Declarar al ejecutado Winner Carmen y Fernando, S.L., con CIF B23668015 en situación de insolvencia total, con CIF B23668015, por importe de 7.494,21 euros de principal, más 1.498,84 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de la ejecución, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Si no manifiestan alegación alguna, archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes y aplicaciones correspondientes

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente Resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la Datos de Órgano Judicial en la cuenta de consignaciones y depósitos núm. 2954000031.... debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá hacerlo en la cuenta IBAN ES55 0049 35 699 2000 5001274, Concepto: 2954000031 y deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso Social-Revisión». Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así por este Decreto, lo acuerdo y firmo. Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

LA SECRETARIA

Y para que sirva de notificación al demandado Winner Carmen y Fernando, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguiente notificaciones se harán en estrado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a uno de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de auto núm. 327/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 327/2014. Negociado: b2.

NIG: 2906744S20140004984.

De: Don Antonio Luis Peregrina García.

Contra: Instalaciones y Proyectos Ismoluz, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

HACE SABER

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 327/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Antonio Luis Peregrina García se ha acordado citar a Instalaciones y Proyectos Ismoluz, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25.9.14 a las 9,40 horas para asistir al acto de comparecencia previsto en el art. 142.1.2.º de la LRJS, que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación al representante legal de la demandada Instalaciones y Proyectos Ismoluz, S.L., Oscar Fuentes Lupiáñez.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de julio de dos mil catorce.- El/la Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 11 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 183/2014.

NIG: 4109144S20120014576.

Procedimiento: 1326/12.

Ejecución núm.: 183/2014. Negociado: I.

De: Don Sergio Díaz Domínguez.

Contra: Fogasa, Frigoríficos Marín, S.A., Dispescur, S.L., y AD Concursales Occidental, S.L.

E D I C T O

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 183/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de don Sergio Díaz Domínguez contra Dispescur, S.L., en la que con fecha 11.7.14 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a once de julio de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Sergio Díaz Domínguez, contra Dispescur, S.L., y Frigoríficos Marín, S.A., se dictó resolución judicial en fecha 20.11.13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando parcialmente la demanda presentada por Sergio Díaz Domínguez, frente a las demandadas Frigoríficos Marín, S.A., Dispescur, S.L., con la intervención de la Administración Concursal Occidental, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la Improcedencia del despido del que fue objeto el actor el día 20.9.2012, condenando a los demandados Frigoríficos Marín, S.A., Dispescur, S.L., con carácter solidario a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, opten entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que tenía antes del despido o abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 30.189,80 euros, cantidad de la que habrá que deducir los 3.000 euros abonados por la demandada en concepto de indemnización. De optar por la indemnización, no se devengarán salarios de tramitación quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido. En caso de optar por la readmisión, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 60,27 euros diarios. Se advierte expresamente al demandado que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia»; y auto de aclaración de fecha 10.2.14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Acuerdo: Ha lugar a la aclaración en los términos expuestos, y donde dice indemnización de 30.189,80 euros debe decir... de 56.370,49 euros manteniéndose dicha resolución en el resto de sus pronunciamientos.» Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada Dispescur, S.L., se encuentra en paradero desconocido y la empresa Frigoríficos Marín, S.A., ha sido declarada en concurso por resolución de fecha 3.6.13 dictada por el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Sevilla en el procedimiento núm. 1284/12.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Dispone el art. 55.1 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, que, declarado el concurso, no podrán iniciarse ejecuciones singulares, judiciales o extrajudiciales, sancionando el párrafo 3.º con nulidad de pleno derecho a las actuaciones que se practiquen en contravención de lo anteriormente indicado.

Cuarto. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.^a lltma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Dispecsur, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 53.370,49 euros en concepto de principal, más la de 10.674,09 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.
- Una vez dictado por el Secretario Judicial el correspondiente Decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, notifíquese este auto al ejecutado, junto con copia de demanda ejecutiva y documentos con ella aportados, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

No ha lugar a incoar la ejecución contra la empresa concursada Frigoríficos Marín, S.A., debiendo la actora ejercitar su derecho ante el Juez de lo Mercantil, concedor del concurso.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la lltma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Secretario/a.

D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a once de julio de dos mil catorce.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

- Visto su resultado y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general o cualquier otro producto bancario que el ejecutado Dispescur, S.L., mantenga con las entidades bancarias correspondientes y sobre cantidades que puedan resultar a su favor ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

- Procédase a ordenar telemáticamente los embargos acordados en la base de datos puesta a disposición del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Dispescur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 181/2014.

Procedimiento: 1234/12. Ejecución de títulos judiciales 181/2014. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120013565.

De: Don Pedro Luis Gámez Martos.

Contra: Cash Espejo, S.A.; Productos Espejos, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 181/2014 a instancia de la parte actora don Pedro Luis Gámez Martos contra Cash Espejo, S.A., y Productos Espejos, S.L., sobre Ejecución de títulos 181/14 se ha dictado auto y diligencia de ordenación de fecha 14.7.14 del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a catorce de julio de dos mil catorce. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Pedro Luis Gámez Martos, contra Cash Espejo, S.A.; Productos Espejos, S.L.; y Fersaquim, S.L.; se dictó resolución judicial en fecha 28.10.13, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando parcialmente la demanda que en materia de despido ha interpuesto Pedro Luis Gámez Martos contra Cash Espejo, S.L.; Productos Espejo, S.L., y Fersaquim S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que fue objeto el actor el día 28.9.2012, condenando a las demandadas con carácter solidario Cash Espejo, S.L.; Productos Espejo, S.L., a que en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta resolución, opten entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que tenía antes del despido o abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 11.386,38 euros. De optar por la indemnización, no se devengarán salarios de tramitación quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido; de optarse por la readmisión, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 42,25 euros diarios. Se advierte expresamente al demandado que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia. Se absuelve libremente de los pedimentos de la demanda a Fersaquim, S.L.».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución, instando la extinción de la relación laboral que unía a las partes.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 278 y siguientes de la LPL, «Instada la ejecución del fallo, por el competente se dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma. Seguidamente el Secretario citará de comparecencia a las partes ante el Juez dentro de los cuatro días siguientes».

Vistos los artículos citados y demás disposiciones vigentes y de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a dispone: Despachar ejecución a instancia de don Pedro Luis Gámez Martos frente a Cash Espejo, S.A., y Productos Espejos, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse de conformidad con lo dispuesto en el art. 556 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Il^{ta} Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada. La Secretaria.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO/A SR/A. DOÑA MARÍA AMPARO ATARES CALAVIA

En Sevilla, a catorce de julio de dos mil catorce.

Visto el contenido del anterior auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día quince de septiembre de dos mil catorce, a las 9,45 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a los demandados Cash Espejo, S.A., y Productos Espejos, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de julio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 14 de julio de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 8/2014.

NIG: 4109144S20120007596.

Procedimiento: 683/12. Ejecución de títulos judiciales 8/2014. Negociado: 2E.

De: Don Pedro Rodríguez Ortiz .

Contra: Habanilla II, S.C.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 8/2014, a instancia de la parte actora don Pedro Rodríguez Ortiz contra Habanilla II, S.C., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 14.7.14 del tenor literal siguiente:

A U T O

Magistrado-Juez Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga.

En Sevilla, a catorce de julio de dos mil catorce.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 29.7.13 se dictó en las presentes actuaciones sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda que en materia de despido que ha interpuesto don Pedro Rodríguez Ortiz contra Habanilla II, S.C., debo declarar y declaro la improcedencia del despido del que fue objeto el actor el día 25.4.2012, condenando al demandado a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución, opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que tenía antes del despido o abonar al actor en concepto de indemnización la cantidad de 2.857,22 euros. De optar por la indemnización y proceder a su pago, no se devengarán salarios de tramitación quedando la relación laboral extinguida a fecha del despido; de optarse por la indemnización y no proceder a su abono, o de optarse por la readmisión, el demandado deberá abonar los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido a la fecha de notificación de sentencia a razón de 39,14 euros diarios. Se advierte expresamente al demandado que, de no efectuar la opción en el plazo indicado, expresamente por escrito o comparecencia en el Juzgado, y sin necesidad de esperar a la firmeza de esta sentencia, se entenderá que opta por la readmisión y deberá abonar los salarios posteriores a la fecha de la notificación de sentencia».

Segundo. En fecha 24.10.13 se presentó por la actora escrito solicitando la ejecución de la sentencia contra Habanillas II, S.C., requiriéndose por dos veces a la actora para que concretara y detallara aritméticamente los salarios de tramitación devengados, descontando, en su caso, los períodos trabajados para otras empresas, presentando la actora escrito en fecha 4.2.14, por el que la actora descontaba a la suma inicial solicitada el período trabajado para otra empresa, dictándose por este Juzgado auto y decreto de fecha 6.2.14, por el que se despachaba ejecución contra Habanilla II, S.C., por la suma de 17.260,74 € de principal, más 3.452 € calculados para intereses y costas. Tras infructuosas averiguaciones del patrimonio de la ejecutada y preceptiva audiencia al Fogasa, se dictó decreto en fecha 20.3.14, por el que se declaraba a la empresa Habanilla II, S.C. en situación de insolvencia provisional.

Tercero. Don Pedro Rodríguez Ortiz, con fecha 28.3.14, ha interpuesto recurso de reposición contra la Resolución de 20.3.14, dictada en estos autos.

Cuarto. Admitido a tramite el recurso, se dio traslado del mismo a las demás partes personadas por plazo común de cinco días, con el resultado que obra en las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Procede desestimar el recurso de reposición interpuesto por la actora contra el decreto de fecha 20.3.14, por el que se declaraba la insolvencia provisional de la demandada Habanilla II, S.C., puesto que no se ha infringido precepto alguno, sin perjuicio de ampliar la ejecución contra los administradores de las mismas una vez se acredite la condición de los mismos y que son las únicas personas responsables de esta sociedad.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Pedro Rodríguez Ortiz, contra el decreto de fecha 20.3.14, manteniéndolo en todos sus términos, sin perjuicio de ampliar la ejecución contra los administradores de la empresa Habanilla II, S.C., don José María Román Muñoz y don Gonzalo López Narbona, para que se proceda contra ellos, respondiente con sus bienes, una vez se acredite su condición de administradores de esta empresa y si son las únicas personas responsables de la misma.

Modo de impugnación: Cabe interponer recurso de suplicación que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Notifíquese la presente resolución.

La Magistrada, María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, doy fe. La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Habanilla II, S.C., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de julio de dos mil catorce. El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el desistimiento del procedimiento para la contratación del servicio que se cita.

Expte. 4/14/6.

Mediante Resolución de 13 de junio de 2014, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, se declara el desistimiento del expediente de contratación del servicio de desarrollo, análisis y calidad de los sistemas de información de la Consejería (licitación publicada en el BOJA núm. 65, de 4 de abril, y corrección de errores publicada en BOJA núm. 72, de 14 de abril), por infracción no subsanable de normas sobre preparación y adjudicación de los contratos, conforme al artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contenido íntegro de la Resolución será comunicado a los interesados y publicado en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación.

Sevilla, 16 de julio de 2014.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2203/2014).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Instituto Andaluz de la Juventud.
 2. Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núm. 1, 3ª planta.
 3. Localidad y código postal: Sevilla. 41001.
 4. Teléfono: 955 035 000.
 5. Telefax: 955 035 040.
 6. Correo electrónico: CA-Informatica.iaj@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del 1 de septiembre de 2014.
 - d) Número de expediente: 2014/000019.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de asistencia técnica informática para apoyo a la administración de sistemas, comunicaciones, bases de datos y microinformática del Instituto Andaluz de la Juventud.
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - e) Plazo de ejecución: Nueve meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
 - g) CPV: 72610000.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.
 - c) Criterios de adjudicación: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 527.272,72 euros, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 263.636,36 euros. Importe total: 319.000,00 euros, IVA incluido.
6. Garantías exigidas. Definitiva: 5%.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo V, subgrupo 5, categoría B.
 - b) Otros requisitos específicos: En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del 1 de septiembre de 2014.
 - b) Modalidad de presentación: La indicada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Instituto Andaluz de la Juventud. Registro General.
 2. Domicilio: C/ Muñoz Olivé, núm. 1, 3ª planta.
 3. Localidad y código postal: Sevilla. 41001.
 - d) Admisión de variantes: Sí.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Instituto Andaluz de la Juventud. Sala de reuniones.

b) Dirección: C/ Muñoz Olivé, núm. 1, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41001

d) Fecha y hora: 1 de octubre de 2014. Diez horas.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 16 de julio de 2014.

12. Otras informaciones: La apertura del sobre número 1, de documentación administrativa, tendrá lugar el 11 de septiembre de 2014.

La apertura del sobre número 2, de criterios de adjudicación mediante juicio de valor, tendrá lugar en acto público, el 16 de septiembre de 2014, a las trece horas.

Sevilla, 21 de julio de 2014.- La Secretaria General, María López García.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2014, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 2200/2014).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es

g) Número de expediente: 00185/ISE/2014/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Apoyo y asistencia a alumnado con necesidades educativas de apoyo específico en los Centros Docentes Públicos de la provincia de Sevilla dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

b) División por lotes y número: Sí, 6.

c) Lugar de ejecución: Centros Docentes Públicos de la provincia de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Un millón seiscientos veintidós mil ciento sesenta euros (1.622.160,00 euros).

b) IVA: Ciento sesenta y dos mil doscientos dieciséis euros (162.216,00 euros).

c) Importe total: Un millón setecientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y seis euros (1.784.376,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación En el Registro del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros del Ente Público. La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama al número del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 21 de julio de 2014.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 21 de julio de 2014, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Dirección de Asuntos Generales, de licitación del contrato que se cita. (PD. 2192/2014).

1. Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.

Perfil del contratante: Pagina web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

a) Objeto del contrato: Expediente: T-MM6112/OATO: Asistencia técnica a la dirección de las obras correspondientes a la ejecución de la infraestructura y superestructura de vía de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga, Tramo: Guadalmedina-Atarazanas.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. Provincia: Málaga. España.

c) Plazo: Treinta y seis meses (36).

2. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Más de un criterio.

3. Presupuesto de licitación: Dos millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos euros (2.153.800), IVA incluido.

4. Garantías. Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido.

5. Obtención de documentación e información: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

6. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 18 de septiembre de 2014.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

7. Apertura de ofertas: La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

8. Otras Informaciones: No procede.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

10. Fecha del envío a DOUE: 21 de julio de 2014.

Sevilla, 21 de julio de 2014.- El Director, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 2193/2014).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo. Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría General Técnica.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
 2. Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 4. Teléfono: 955 032 341.
 5. Telefax: 955 032 365.
 6. Correo electrónico: contratacion.capder@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del día 19 de agosto de 2014.
 - d) Número de expediente: 090/2014-SEAB.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de diseño de la creatividad y desarrollo de un plan de medios para difundir, en una campaña de publicidad, la marca «Calidad Certificada».
 - c) División por lotes y número de lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: C/Tabladilla, s/n.
 2. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 2 meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 92000000.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
4. Valor estimado del contrato: 289.256,20 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 289.256,20 euros. Importe total: 350.000,00 euros.
6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5%.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (Grupo, Subgrupo y Categoría). Grupo: T. Subgrupo: 1. Categoría: C.
 - b) Solvencia económica y financiera, y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 25 de agosto de 2014.
 - b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

- c) Lugar de presentación:
- 1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
 - 2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - 4) Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.
- d) Admisión de variantes: Sin variantes.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
9. Apertura ofertas.
- a) Descripción: En acto público.
 - b) Dirección: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Fecha y hora:
 - 1) Apertura del sobre 2. Fecha: 4 de septiembre de 2014. Hora: 12,00 horas.
 - 2) Apertura del sobre 3. Fecha: 18 de septiembre de 2014. Hora: 12,00 horas.
10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 10 de julio de 2014.
12. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 11 de julio de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2014, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: OB.04/2014 NSP.

d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.uma.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Adaptación y modificación en instalaciones eléctricas de baja tensión en Centros de la Universidad de Málaga.

c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45315600-Instalaciones de baja tensión.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

d) Procedimiento: Negociado.

4. Valor estimado del contrato: 197.125,09 €, IVA excluido.

5. Presupuesto baja de licitación.

Importe neto: 197.125,09 €, IVA excluido. Importe total: 238.521,36 €, IVA incluido.

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 2 de julio de 2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 14 de julio de 2014.

c) Contratista: Compañía Malagueña de Bobinados y Electromontajes S.A. (COMABE).

d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 187.268,84 € más 39.326,46 € de IVA. Importe total: 226.595,30 €, IVA incluido.

Málaga, 15 de julio de 2014.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 18 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, del Acuerdo de Inicio dictado en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, dándose con ello por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sito en C/ Hermanos Machado, núm. 4, de Almería, con el fin de que le sea notificado el referido Acuerdo de Inicio, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas. Informándosele igualmente al expedientado que de no efectuar las referidas alegaciones, el Acuerdo de Inicio podrá ser considerado como propuesta de resolución, a efectos de la continuación de la correspondiente tramitación, frente a la cual podrá efectuar alegaciones en un nuevo plazo de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 04-0000104-14-P.

Empresa imputada: Monarch Airlines Limited - CIF núm. N0064488J.

Último domicilio conocido: C/Alameda Recalde, 29, 2.º izq., C.P. 48009, Bilbao (Vizcaya).

Trámite que se le notifica: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador por infracciones en materia de consumo.

Total de sanción propuesta: Dos mil (2.000) euros.

Almería, 18 de julio de 2014.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 18 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre acuerdos de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURDÍCA GRATUITA DE CÁDIZ

E D I C T O

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, en el último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que, por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, se ha acordado la no revisión de oficio del reconocimiento del derecho en los expedientes en los que son parte interesada los que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno de Cádiz, sita en Plaza de España, núm. 19, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Quienes sean titulares de un derecho o de un interés legítimo podrán impugnar esta resolución, por escrito y de forma motivada, en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma o desde que haya sido conocida por cualquiera de los legitimados para interponerla, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita para su remisión al Juzgado o Tribunal competente o Juez Decano, si el procedimiento no se hubiera iniciado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
J-01465/08	08200835380	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ÁLVARO	JEREZ DE LA FRONTERA

Cádiz, 18 de julio de 2014.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de 17 de julio de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el/la Sr/a. Instructor/a.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales
- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

Núm. Expte.: 21-0074-14-P.

Interesada: M. Rocío Herrero Romero.

Último domicilio: Avda. Santa Marta, 39, 21005, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 17 de julio de 2014.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento relativo a la iniciativa de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Balanegra, para su constitución como nuevo municipio por segregación del término municipal de Berja (Almería).

En relación con la iniciativa de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Balanegra, relativa a su constitución como nuevo municipio por segregación del término municipal de Berja, (Almería), procede en este momento la apertura del trámite de información pública, previsto en el artículo 15.3 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía con el fin de que cualquier persona interesada pueda tener conocimiento de todo lo actuado y efectuar, en su caso, las alegaciones que estime convenientes.

En virtud de las potestades instructoras de este centro directivo y a propuesta del Servicio de Régimen Jurídico de esta Dirección General de Administración Local,

R E S U E L V O

Someter a información pública la referida iniciativa mediante el anuncio de esta Resolución, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, así como en los tabloneros de anuncios y sedes electrónicas del Ayuntamiento o Ayuntamientos interesados.

Cualquier persona física o jurídica interesada en examinar el expediente deberá pedir cita para ello, desde la publicación del primero de los anuncios hasta que termine el plazo de alegaciones, dirigiéndose a:

Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
Dirección General de Administración Local.
Plaza Nueva, núm. 4, 41071 Sevilla.
Teléfono: 955 041 00.

Ayuntamiento de Berja.
C/ Plaza de la Constitución, núm. 1. Berja, Almería.

El citado Ayuntamiento cuenta con una copia de la documentación obrante en el correspondiente expediente, la cual ha sido facilitada por esta Dirección General de Administración Local.

Las alegaciones podrán presentarse en el registro del Ayuntamiento de Berja o en cualquiera de los lugares relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, computado de fecha a fecha a partir del día siguiente al de la publicación del último Boletín Oficial en que se inserte el anuncio.

Sevilla, 15 de julio de 2014.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 21 de julio de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento personal a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal a don Antonio Manrubia Medrano, don Avelino Jesús Álvarez Pozo, don Fabio Hernández Jiménez, don Francisco Javier González González, doña Noelia Cortés Cantero, don Manuel Máximo Merino Romero, doña Raquel González López, doña Susana Nevado Ortega, don Santiago Andrés Guerrero Viñuales, doña Gracia García Ruiz, doña Susana Martín Ruiz, doña Dolores Macarena Ruiz Araque, don Diego Ortega Gutiérrez, doña Sara Gallego Selfa, doña Lourdes M.^a Hidalgo Delgado, doña Ángela Gamero Moreno, don Juan Gallego Gómez, doña Cristina Paya Riquelme, don Miguel Ángel Bueno Cozar, don Vicente de la Cuadra Sutil, doña Celia Camino Álvarez, doña Yolanda Guerrero Gómez, doña Ana Molina Camino, doña Encarnación Sánchez Bravo, doña Beatriz Molla Piney, don Francisco Javier González Ayllón, don Óscar Santos Arenas, doña M.^a Rosario García López, doña M.^a Nieves Galacho Arcos, don Juan Manuel Asensio Ruiz, doña M.^a Josefa González Siles y doña M.^a Ángeles Pérez Fernández, en el procedimiento abreviado núm. 345/13, seguido a instancia de doña María del Rocío Caballero Sánchez, por el que se recurre la Resolución de 10 de junio de 2013, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de julio de 2014.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los/las interesados/as que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndoles constar que, para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, podrán personarse cualquier día hábil en horario de 9,00 a 14,00 en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Expedientes de puesta en funcionamiento de actividades e instalaciones industriales que se citan:

Expediente: LIBEX núm. 40577.

Notificado: Maxi Hoteles, S.L.

Acto que se notifica: Resolución archivo por desistimiento de fecha 1 de octubre de 2013, de solicitud de puesta en funcionamiento, presentada el 12 de abril de 2012, de instalación de climatización situada en Granada, C/ Cardenal Mendoza, 20, Esq. C/ San Juan de Dios, 48.

Plazo de interposición de recurso: Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 26 de junio de 2014.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se notifican resoluciones acordando la apertura del trámite de audiencia en las subvenciones concedidas que se citan.

Una vez intentada la notificación de la Resolución acordando el trámite de audiencia en el expediente de reintegro de las subvenciones concedidas a los beneficiarios que a continuación se citan, al amparo de la Orden de 10 de mayo de 2011 (BOJA núm. 106, de 1 de junio de 2011), por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas, ejercicio 2011, correspondiente al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Málaga, y debido a la imposibilidad de practicar la misma en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Resolución de Reintegro de las Subvenciones concedidas a los interesados que a continuación se relacionan.

Beneficiario: Ángela Santaolalla Serrano.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 570 €.

Beneficiario: Samir Sayed Ahmed Omar Soliman.
Modalidad: Prótesis ocular.
Importe: 200 €.

Beneficiario: Manuela González Amador.
Modalidad: Prótesis auditiva.
Importe: 600 €.

Beneficiario: Adela Cristina Amaya de Messina.
Modalidad: Silla de coche anatómica.
Importe: 1.100 €.

Beneficiario: Francisca Martos Ruiz.
Modalidad: Prótesis dental.
Importe: 600 €.

La Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida más los intereses de demora devengados desde el momento del pago a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención para los fines y en las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 125 del Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Málaga, 3 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública propuesta de resolución relativa a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la propuesta de resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 017/14-S.

Notificado: Richard A. Cañizarez Rodríguez.

Último domicilio: C/ Unión Mercantil, núm. 34 L-7, 29004 Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 3 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la propuesta de resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la propuesta de resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 084/14-S.

Notificado: Don Minmei Ye.

Último domicilio: C/ Martínez Barrionuevo, 9, 29014 Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Málaga, 8 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 253/13-S.

Notificado: Rodrigo Tore Pérez Bryan.

Último domicilio: Avda. Pintor Sorolla, núm. 57-4-7-C, 29016, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 8 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público requerimiento relativo a expediente en materia de registro general sanitario de empresas alimentarias y alimentos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Sanidad Alimentaria: Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole, que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Titular/Empresa: Malagueña de Frescos y Congelados, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Bielorrusia, 9, nave 27, Pol. Ind. Guadalhorce, 29004, Málaga.

Trámite notificado: Requerimiento para su inscripción en el RGSEAA en respuesta al recurso de alzada presentado por el interesado a tenor de Resolución de Archivo adoptada por Delegación Territorial de Málaga.

Málaga, 8 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 109/14-S.

Notificado: José Luis Quintero Pardo.

Último domicilio: C/ Emilio Prados, núm. 20-4B, 29003, Málaga.

Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 11 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el acuerdo de inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 149/14-S.

Notificado: José Daniel González Farfán.

Último domicilio: Pasaje Pezuela, núm. 3, Local 6, 29010, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 11 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocidos o estar ausentes del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cese de tutela por mayoría de edad de fecha 16.7.2014 a don Abdenbi Ennached y doña Raquel Molina Molina, relativa a la menor H.M.E.M., Expediente 251/01. Significándoles que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 21 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de declaración de no existencia de desamparo de fecha 16.7.2014 a don Francisco Moreno Moreno, relativa a las menores M.E.M.T., E.M.T. y A.M.T., expedientes 98-100/13. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 21 de julio de 2014.- El Delegado, Higinio Almagro Castro

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 18 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), la Instructora del procedimiento de desamparo núm. 353-2009-00001699-1, con respecto al/a la menor M.R.B.F, ha acordado dar trámite de audiencia al padre de dicho/a menor don Juan Antonio Barrios Vallejo, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

La propuesta del Instructor del presente procedimiento consiste en la ratificación del desamparo provisional y del resto de medidas de protección.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 18 de julio de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 18 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2014-00001691-1, relativo al menor R.V.S.T., a la madre de dicho menor, doña Norma Cecilia Tapias Barrios, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a R.V.S.T.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Begoña Pichardo Vela.
5. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 18 de julio de 2014.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 3 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de requerimiento en el procedimiento de adopción internacional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó». En relación a expediente de Adopción Internacional seguido en este Servicio de Protección de Menores, con núm. de expediente (DPMA)354-2004-29000278-1, con el estado de Kazajstán, a instancias de don C.A.G.M. y doña C.M.G., participarles que de acuerdo con lo establecido en el art. 55.2 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, Uds. firmaron un documento por el que se comprometían a comunicar la asignación y, en su caso, entrega del menor por parte de la autoridad competente del Estado de origen del menor, a la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias, en el plazo de diez días hábiles.

Por todo ello, en virtud del compromiso firmado por Uds. y de las obligaciones contraídas en el mismo, mediante la presente notificación se les requiere a fin de que procedan a la presentación de la Sentencia de adopción del/la menor en esta Delegación Territorial.

Málaga, 3 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ACUERDO de 3 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente relativo al procedimiento de Declaración de Idoneidad para acogimiento familiar permanente que se cita.

Habiendo sido imposible la notificación en domicilio establecido a efecto de notificaciones y en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó», por la presente se notifica a los interesados Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, por la que se acuerda el archivo del expediente por no subsanar en el plazo legalmente establecido relativo al procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar permanente de don Manuel Eden Martín del Pino y doña Tamara Sánchez Sánchez. Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Se le significa que en los procedimientos en los que se sustancie la oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores tendrán carácter preferente, según el art. 779 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de julio de 2014.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se notifican resoluciones relativas a expedientes en materia de registro general sanitario de alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. M.^a Auxiliadora, 2, 2.^a planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación:

Notificado: Urbano Valdés, S.L.

Último domicilio: P.I. Tres Caminos, Manzana 6, Parc. 6-7, 11510, Pto. Real (Cádiz).

Trámite notificado: Anulación del núm. 10.022229/CA, 12.013625/CA, 40.010986/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Distribución y Representación Rabraza, S.L.

Último domicilio: Dorada, 7, P.I. Tres Caminos, 11510, Pto. Real (Cádiz).

Trámite notificado: Anulación del núm. 10.022803/CA, 12.018885/CA, 15.007026/CA, 40.018522/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Codepoll S. Coop. Andaluza.

Último domicilio: Avda. de Europa, Nave 13, 11405, Jerez de la Fra. (Cádiz).

Trámite notificado: Anulación del núm. 10.012131/CA, 26.010125/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Industrias Cárnicas Prisalbasabor, S.L.

Último domicilio: Victoria Baro, 10, planta 1, P.A., 11130, Chiclana de la Fra. (Cádiz).

Trámite notificado: Anulación de los núm. 40.019534/C y 10.018520/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Díez García, Manuel.

Último domicilio: Polígono Tres Caminos, Parcela 5, N.3-4-5, 11510, Pto. Real (Cádiz).

Trámite notificado: Anulación de los núm. 40.006530/CA, 10.009697/CA y 12.005263/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Celis Ruiz, José.

Último domicilio: Camino de Estepona, 1, 11300, La Línea de la Concepción (Cádiz).

Trámite notificado: Anulación del núm. 40.004667/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Almadraza Cabo Plata, S.A.

Último domicilio: Queipo de Llano, s/n, 11360, San Roque (Cádiz).

Trámite notificado: Anulación del núm. 40.019507/CA, 12.005856/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Pescados Gutiérrez, S.L.

Último domicilio: Muelle Pesquero, caseta 651, 11006, Cádiz.

Trámite notificado: Anulación del núm. 12.006363/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Román González, Manuel.

Último domicilio: Muelle Pesquero, caseta 6-P, 11006, Cádiz.

Trámite notificado: Anulación del núm. 12.06204/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Jasu Foods, S.L.

Último domicilio: C/ Los Brezos, 17, 11300, La Línea de la Concepción.

Trámite notificado: Anulación del núm. 40.025471/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Pespamoni, S.L.

Último domicilio: Muelle Pesquero, caseta 3, 11140, Conil de la Fra.

Trámite notificado: Anulación del núm. 12.006260/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Tubio Villalta, Pablo.

Último domicilio: C/ Río Hozgarganta, 24 a 29, 11500, El Pto. Sta. María.

Trámite notificado: Anulación del núm. 12.017404/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Hermanos Becerra Sánchez, S.L.

Último domicilio: C/ Palomar, 7, 11402, Jerez de la Fra.

Trámite notificado: Anulación del núm. 40.000142/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: González Moreno, Antonio.

Último domicilio: Polígono Indust. Navinco, 2, 11405, Jerez de la Fra.

Trámite notificado: Anulación del núm. 10.001557/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Luque y Calleja, S.L.

Último domicilio: Polígono Indust. Navinco, 15, 11408, Jerez de la Fra.

Trámite notificado: Anulación del núm. 40.004140/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Ancapesca, S.L.

Último domicilio: Polígono Indust. Pelagatos, 12 de octubre, 45, 11130, Chiclana de la Fra.

Trámite notificado: Anulación del núm. 40.011300/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Dialga, S.L.

Último domicilio: Polígono Indust. El Torno, 12, 11130, Chiclana de la Fra.

Trámite notificado: Anulación del núm. 40.002962/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Dichi, S.A.

Último domicilio: Polígono Indust. El Torno, Nave 23, 11130, Chiclana de la Fra.

Trámite notificado: Anulación del núm. 40.006732/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Frimontes, S.L.

Último domicilio: Polígono El Palmar, Molino de Papel, 11500, El Pto. Sta. María.

Trámite notificado: Anulación del núm. 40.001367/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Industrias Cárnicas Fuertes, S.A.

Último domicilio: Polígono Indust. El Torno, Nave 23, 11130, Chiclana de la Fra.

Trámite notificado: Anulación del núm. 40.000084/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Pescados, S.L.

Último domicilio: C/ Pablo Díaz, 1, 11203, Algeciras.

Trámite notificado: Anulación del núm. 40.000436/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Frigoríficos la Lonja, S.A.

Último domicilio: Muelle Pesquero, Local 51, 11201, Algeciras.

Trámite notificado: Anulación del núm. 40.006620/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Sur-Aqualund, S.L.

Último domicilio: Avda. del Mueble, 24, 11130, Chiclana de la Fra.

Trámite notificado: Anulación del núm. 40.015303/CA, 12.11710/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Cabo de Conil, S.L.

Último domicilio: Ctra. Cádiz-Málaga, km 21, 11140, Conil de la Fra.

Trámite notificado: Anulación del núm. 12.015487/CA, 10.019881/CA, 40.021557/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Notificado: Biogades Food Tech, S.L.

Último domicilio: Avda. San Juan Bosco, s/n, 11100, San Fernando.

Trámite notificado: Anulación del núm. 26.012803/CA del Registro General Sanitario de Alimentos.

Cádiz, 11 de julio de 2014.- La Delegada, Miriam Alconchel Gonzaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

ANUNCIO de 21 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia en expediente de protección de menores.

N/Proced.: (DPSE)352-2008-00006093-1. EM7.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a la notificación a doña Concepción Osorno, del trámite de audiencia en el expediente de protección de menores, procedimiento de suspensión de relaciones personales (DPSE)352-2008-00006093-1, que se instruye en esta Delegación Territorial, de la menor L.A.D., a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes por término de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme a lo que dispone el artículo 9.2 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre.

Lo que notifico a los efectos legales oportunos, haciéndoles saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación.

Sevilla, 21 de julio de 2014.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se da publicidad a la citación para hacer efectivo el Pago del Expediente de Expropiación Forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se citan, en los términos municipales de El Ejido, La Mojonera y Vicar (Almería)

PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

CLAVE: 3-AL-1704-D-1

Aprobado el expediente de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de «construcción de vía ciclista en la Carretera A-1050 desde el enlace de la Autovía A-7 hasta conexión con carril existente en Cortijos Marín (Almería)», Clave 3-AL-1704-0.0-0.0-PC, en los términos municipales de El Ejido, La Mojonera y Vicar (Almería), efectuado a los afectados en el Expediente de Expropiación Forzosa, se cita a:

FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO
Día 25 de agosto de 2014, a las 9,45 horas, en el Ayuntamiento de El Ejido		
01	GOMEZ VILLEGAS, JOSE GABRIEL	CT. PAMPANICO, Nº 26 - SANTA MARIA DEL AGUILA - 04-710-EL EJIDO (ALMERIA)
02	GONZALEZ ORTEGA, JUAN ANTONIO	C/ COLOMBIA, Nº 4-EDIF. UNICAJA PL.3 PT.C - 04700-EL EJIDO (ALMERIA)
03	GONZALEZ ORTEGA, JUAN ANTONIO	C/ COLOMBIA, Nº 4-EDIF. UNICAJA PL.3 PT.C - 04700-EL EJIDO (ALMERIA)
04	ORTIZ RODRIGUEZ, JUAN	C/ PUIGAGUT, Nº 45 - 08570-TORELLO (BARCELONA)
05	PIZARRO OCAÑA, JOSEFA	C/CARTUJA, Nº 29 - SANTA MARIA DEL AGUILA - 04710-EL EJIDO (ALMERIA)
06	RAMOS GUZMAN, JOSE M (HEREDEROS DE)	C/CHOPO, Nº 221 - 04720-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
06-A	GONZALEZ ORTEGA, JUAN ANTONIO	C/ COLOMBIA, Nº 4-EDIF. UNICAJA PL.3 PT.C - 04700-EL EJIDO (ALMERIA)
07	GRANJA VAZQUEZ, S.A. (En concurso de acreedores)	Pº DE ALMERIA, Nº 59 - 2-A- 04001-ALMERIA
09	IBACPLAST, S.L.	CTRA. DE LAS NORIAS DE DAZA, KM. 2,4 -LAS NORIAS DE DAZA - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
10	TROPISUR, S.L.U.	PASEO DE ALMERIA, Nº 59, 4º-C - 04001-ALMERIA
11	TROPISUR, S.L.U.	PASEO DE ALMERIA, Nº 59, 4º-C - 04001-ALMERIA
12	TROPISUR, S.L.U.	PASEO DE ALMERIA, Nº 59, 4º-C - 04001-ALMERIA
13	SUMIN AGRIC MARIO CANO ESCOBAR, S.L.	DS.BARRIO ESCOBAR, Nº 26-04716-EL EJIDO (ALMERIA)
14	HAYANI KARIM (Y HERMANOS)	C/ ESCOBAR, Nº 17 - 04716-EL EJIDO 8ALMERIA)
15	QUIEN RESULTE SERLO	
16	AMAT GIMENEZ, ESTEBAN (HEREDERAS AMAT GIMENEZ, DOLORES y FUENTES AMAT, MARIA DOLORES)	CR. LAS NORIAS - BARRIO ESCOBAR, Nº 19 - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
17	ESCOBAR SALMERON, DOLORES	B. ESCOBAR - LAS NORIAS, Nº 13 - 04700-EL EJIDO (ALMERIA)
18	MALENO MALENO, FRANCISCA MARIA, MALENO VILLEGAS, MARIA ENCARNACION (hipoteca a Cajamar)	B. ESCOBAR - Nº 14 - LAS NORIAS DE DAZA - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
Día 26 de agosto de 2014, a las 9,45 horas, en el Ayuntamiento de El Ejido		
19	CANO ESCOBAR, CRISTOBAL	C/RIO GUADIARO, Nº 8 - 04710-EL EJIDO (ALMERIA)
20	GOMEZ GARCIA, FRANCISCO	B. ESCOBAR, Nº 24 - 04716- EL EJIDO (ALMERIA)
21	GARCIA BERENGUEL, JUAN(25%)MARTIN FRIAS, LAUREANO (25%), VARGAS FERNANDEZ, MARIA ISABEL (25%), MORALES MORENO, GLORIA (25%)	C/ SAN GABRIELLAS - NORIAS Nº 3 - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
22	CANO ESCOBAR, ANA MARIA	C/ TOMILLO, Nº 9 - 04716- EL EJIDO (ALMERIA)
23	GOMEZ LOPEZ, FRANCISCO (HDOS DE)	B. BALDOMERO, Nº 4 - 04716- EL EJIDO (ALMERIA)
24	AMAT GARCIA, ENCARNACION	C/ ISLA CONEJERA, Nº 7-2º B - EDF.VIZCAINO - AGUADULCE (ALMERIA9
25	FUENTES HERRERA, FRANCISCO JAVIER	C/ MARGARITA, Nº 21 -LAS NORIAS DE DAZA - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
26	LOPEZ ALONSO, CELIA	C/MURGIS, Nº 51-1º-G - 04700-EL EJIDO (ALMERIA)

FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO
27	BERENGUEL VARGAS, FRANCISCO ANTONIO (50%) CRUZ FERNANDEZ, Mª DEL CARMEN (50%)	C/ ROSALES, Nº 21 - LAS NORIAS - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
28	HERRERA RUBIO, JOSE FRANCISCO	C/ RIO GRANDE, Nº 12 - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
29	AMAT TOBAL, MANUEL	C/ VIRAZON, BLOQUE 7, ESC. G, 3º-8 BRISAS DE ALMERIMAR - 04711-EL EJIDO (ALMERIA)
30	LOPEZ GOMEZ, ROSA	C/ CID, Nº 1 - 04700-EL EJIDO (ALMERIA)
31	SAMPEDRO FUENTES, VICENTE	C/ CARTUJA, Nº 11 -SANTA MARIA DEL AGUILA - 04710-EL EJIDO (ALMERIA)
32-A	QUIEN RESULTE SERLO	
32-B	HERRERA RUBIO, JOSE FRANCISCO	C/ RIO GRANDE, Nº 12 - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
33	GARCIA GARCIA, MANUEL y SOLA ESCORIZA, ISABEL	C/ LA MOJONERA, LAS NORIAS DE DAZA, Nº 32 - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
34	JAAIDI MOSTAFA - ER RAGRAGUY FATIHA	PASAJE LA MOLINA, Nº 34 - LAS NORIAS - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
35	AGRIBECO, S.L.	C/CABRA-MORA, KM. 2,8 MORA RUBIELO - 44400-MORA DE RUBIELOS (TERUEL)
Día 27 de agosto de 2014, a las 9,45 horas, en el Ayuntamiento de El Ejido		
36	MAYES EXPORTACION, S.L.	C/ LA MOLINA, LAS NORIAS, Nº 36 - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
37	MAYES EXPORTACION, S.L.	C/ LA MOLINA, LAS NORIAS, Nº 36 - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
38	MAYES EXPORTACION, S.L.	C/ LA MOLINA, LAS NORIAS, Nº 36 - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
39	CARMONA MUÑOZ, RAMON (HDOS DE)	C/ RIO GUADIANA, Nº 5 - 04745-LA MOJONERA (ALMERIA)
40	CARMONA SANCHEZ, Mª ANGELES y GUTIERREZ PEREZ, JOSE	C/ RIO GUADIANA, Nº 7 - 04745-LA MOJONERA (ALMERIA)
41	FUENTES LOPEZ, ROSA (HDOS DE)	C/ LA MOLINA, Nº 47 - LAS NORIAS DE DAZA - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
42	GARCIA FUENTES, FRANCISCO	C/ LA MOLINA, Nº 47 - LAS NORIAS DE DAZA - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
43	RUIZ LOPEZ, MANUEL	C/ UNIVERSO, Nº 19 - LAS NORIAS DE DAZA - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
44	LARA AMAT, GABRIEL	MN EL EJIDO - 04700-EL EJIDO (ALMERIA)
45	RAMIRO ARNEADO, S.A.	C/ GL. GALLARZA, Nº 38 - 26500-CALAHORRA (LA RIOJA)
46	RUEDA SANCHEZ, RICARDO	C/ TERRIZA, Nº 45 - PL. 1 - 04004-ALMERIA
47	FUENTES LOPEZ, MANUEL	C/ SAN RAFAEL, Nº 43 - 04745-LA MOJONERA (ALMERIA)
48	FUENTES LOPEZ ENCARNACION (HDOS DE)	C/ MOLINA - NORIAS DE DAZA - 04716- EL EJIDO (ALMERIA)
49	QUIEN RESULTE SERLO	
50	QUIEN RESULTE SERLO	
51	FUENTES LOPEZ, FEDERICO	AVDA. EUROPA, Nº 197 - 04745-LA MOJONERA (ALMERIA)
52	SANCHEZ CALLEJON, MATIAS	C/ NORIAS DE DAZA, Nº 58 - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
53	CALLEJON NAVARRO, GABRIEL (HDROS DE)	CR. ALFONSO XIII, Nº 83 - 52005-MELILLA
54	CALLEJON NAVARRO, GABRIEL (HDROS DE)	CR. ALFONSO XIII, Nº 83 - 52005-MELILLA
Día 28 de agosto de 2014, a las 9,45 horas, en el Ayuntamiento de El Ejido		
55	SANCHEZ CALLEJON, MATIAS	CTR. NORIAS - NORIAS DE DAZA, Nº 58 - 04716- EL EJIDO (ALMERIA)
56	BAÑOS ALFALLA, MANUEL	C/ LUIS FABRA, Nº 32 - 28292-EL ESCORIAL (MADRID)
57	GOMEZRODRIGUEZ, JUANMIGUEL (RESTO+USUFRUCTO VITALICIO DE 1/6 PARTE), GOMEZ RIVERA, MARIA DEL MAR (DOMINIO 2/6 PARTES)	C/ MALDONADO, Nº 24 - LAS NORIAS DE DAZA - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
58	NAVARRO CAÑADAS, GABRIEL	AVDA. BULEVART DE EL EJIDO, Nº 279 PL.3 - PT.B - 04700-EL EJIDO (ALMERIA)
59	ESCUDERO LOPEZ, JUAN MARTIN y GUTIERREZ JIMENEZ, MARIA DOLORES	PLAZA MOTRICO, Nº 9 - 04740-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
60	RUBIO GARCIA, CANDIDA ANTONIA (USUFRUCTUARIA), JOSE MANUEL, Mª ANGELES y LIDIA LOPEZ RUBIO (1/3 CADA)	C/ LA MOLINA, Nº 59 - 04700-EL EJIDO (ALMERIA)
61	CARA LOPEZ, ADELA	PLAZA LA MOLINA, Nº 63 - 047616- EL EJIDO (ALMERIA)
62	NAVAS GOMEZ, FRANCISCO JAVIER	C/ MOLINA - NORIAS DE DAZA - 04716- EL EJIDO (ALMERIA)
63	CARA LOPEZ, MAGDALENA	PASAJE LA MOLINA, Nº 63 - 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
64	NAVAS CARA, JOSE LUIS	LG LA MOLINA, Nº 79 - LAS NORIAS 04716-EL EJIDO (ALMERIA)
65	MAÑAS NAVARRO, JOSE	C/ HUERFANAS, Nº 28 - PL.1 - 04004-ALMERIA
66	LOPEZ GONZALEZ, JUSTO	C/ MOLINA - 04700-EL EJIDO (ALMERIA)
67	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES M AREVALO, S.L.	C/ ANTOÑETE - 04740-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

FINCA	PROPIETARIO	DOMICILIO
68	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES M AREVALO, S.L.	C/ ANTOÑETE - 04740-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
69	LOPEZ ESCOBAR, ELODIA	C/ PADRE RUBIO, N° 2 - 04700-EL EJIDO (ALMERIA)
70	VERDE AGRICOLA, S.L.	CTRA. EL ALQUIAN, KM. 7,5 - 04130-ALMERIA (ALMERIA)
71	GRUPO INMOBILIARIO TURANIANA, S.L.	AVDA. UNION EUROPEA (R), N° 19 - 04740-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
72	NAVARRO LOPEZ, FRANCISCO (HDOS DE)	C/ CAMARAS - 04740-LA MOJONERA (ALMERIA)
Día 29 de agosto de 2014, a las 11,45 horas, en el Ayuntamiento de La Mojenera		
73	CARA NAVARRO, SALUD	PLAZA SAN PEDRO, N° 8 PL.3 -PT.3 -04001-ALMERIA
74	MENAVA, S.L.	C/ SAN FRANCISCO - 04740-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
75	ESCUDERO Y MATEU, S.L.	CTRA. LAS NORIAS, KM. 9,300 - 04745-LA MOJONERA (ALMERIA)
76	ESCUDERO LOPEZ, MARIA DEL ROSARIO	AVDA. PABLO IGLESIAS, N° 18 PL. 6° PT-A - 04003-ALMERIA
77	ESCUDERO NAVARRO, FRANCISCO	C/ MIRLO, N° 5 - 04740-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
Día 29 de agosto de 2014, a las 9,30 horas, en el Ayuntamiento de Vicar		
78	MORENO VIZCAINO, JUAN ANTONIO	CTRA. LA MOJONERA, N° 4815 - 04738-VICAR (ALMERIA)
78-A	RUIZ NAVARRO, MARIA	C/ CRUCE SOLANILLO - 04739-FELIX (ALMERIA)
79	RUIZ NAVARRO, LUIS	ER. DISEMINADOS - 04738-VICAR (ALMERIA)
80	AVATE PONIENTE 11, SOCIEDAD LIMITADA, UNIPERSONAL	C/ PLAYA ALMADRABILLAS, 1 CLUB DE MAR - 04007-ALMERIA
80-A	AVATE PONIENTE 11, SOCIEDAD LIMITADA, UNIPERSONAL	C/ PLAYA ALMADRABILLAS, 1 CLUB DE MAR - 04007-ALMERIA
81	MORENO CAÑADAS, JOSE LUIS	C/ CANTO, N° 26 - 04740-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
82	SANCHEZ ENRIQUE	04738-VICAR (ALMERIA)
83	SANCHEZ GARCIA, RAMON y GARRIDO RUIZ, M° DOLORES	C/ LUISA FERNANDA, N° 12 - 04740-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
84	GONZALEZ NAVARRO, MALTILDE	C/ LA JOYA, N° 29 - 04745-LA MOJONERA (ALMERIA)
85	NAVARRO TORTOSA, JUAN GUTIERREZ GUTIERREZ, MANUELA	C/ ANDARAX, URBANIZACION N° 5 - 04740-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
86	NAVARRO TORTOSA, JUAN GUTIERREZ GUTIERREZ, MANUELA	C/ ANDARAX, URBANIZACION N° 5 - 04740-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
87	NAVARRO TORTOSA, JUAN	C/ ANDARAX, URBANIZACION N° 5 - 04740-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)
88	BONILLA VALVERDE, EUGENIO	AVDA. OLIMPIADAS, N° 35 - 04740-ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Para que comparezcan en los Ayuntamientos de El Ejido, La Mojenera y Vicar, los días y hora, que se indican en el Anexo, para el percibo de las cantidades que les corresponden, debiendo al efecto de aportar la siguiente documentación:

1. Acreditar su personalidad (DNI, NIE, o Pasaporte).
2. Título de propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada), referente a la finca afectada.
3. En caso que la finca esté hipotecada o embargada, deberán aportar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad mencionada.
4. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante el Secretario del Ayuntamiento o ante el Secretario General Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Almería.
5. Certificado Bancario con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago, en el caso que se solicite mediante transferencia, para lo que deberá enviarnos con antelación a la fecha de citación del pago, toda la documentación antes mencionada.

En caso de no presentar la citada documentación o de incomparecencia en el citado acto, la cantidad devengada, será depositada en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad.

El acto de pago será público, y cualquier persona que se considere con mejor derecho, deberá comparecer en el lugar, fecha y hora indicados, a formular las reclamaciones que estime oportunas, para lo que deberá ir provisto de los documentos en que fundamente su intervención.

Almería, 9 de julio de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial, mediante el presente Anuncio, procede a notificar los siguientes actos administrativos correspondientes a expediente sancionador y de restitución, cuya comunicación ha resultado infructuosa en el domicilio que consta en esta Delegación.

Para el conocimiento del contenido íntegro de la notificación y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/92, las personas interesadas podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 6.ª planta, de Almería, en el plazo abajo indicado.

Expediente Sancionador y de Restitución de la Realidad Alterada.

Interesado: Polígono Capilla, S.L. (José Gabriel Fernández Ibáñez).

Propuesta de resolución expediente: SA Y RE 60/2012-BIS.

Fecha del acto: 5 de junio de 2014.

Interesada: María del Carmen Requena Galindo.

Acuerdo de incoación de expediente: SA Y RE 062/2013.

Fecha del acto: 3 de junio de 2014.

Las personas interesadas disponen de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio, al objeto de poder cumplimentar el trámite de audiencia y formular las alegaciones y presentar los documentos e informes que estimen convenientes. De no hacerlo así, al vencimiento del plazo de 15 días se tendrá por realizado el trámite, pasándose a formular la correspondiente propuesta de resolución, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992.

Almería, 18 de julio de 2014.- La Delegada, Encarnación Caparrós Plaza.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando resolución de expediente sancionador que se cita.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de:

Resolución de expediente sancionador HU-23/2013, incoado por la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-23/13.

Interesado: Mazagón y Ocio, S.L.

Últimos domicilios conocidos: Avda. Pan de Alcalá, núm. 192, 41500 Alcalá de Guadaira (Sevilla).

CIF: B-90043852.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Viceconsejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 11 de junio de 2014.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, por el que se publican resoluciones en materia de transportes

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y a cuyo nombre se tramitan expedientes en materia de autorizaciones de transporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Núm. Expediente: 2104/0140/2014.
Titular: Don Manuel Baena Antelo.
Domicilio: C/Lima, núm. 5, 5.º A.
Código postal: 21005.
Municipio: Huelva.
Provincia: Huelva.
Asunto: Resolución de desistimiento de la solicitud.

Lo que se notifica a efectos de que si lo estima oportuno, cada interesado pueda comparecer para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento en esta Delegación, sita en Avenida de la Ría, 8-10, 21001 Huelva, y de acuerdo a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada por conducto de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, ante el Director General de Movilidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Huelva, 10 de julio de 2014.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de La Ventilla (Fuente Palmera). (PP. 2086/2014).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Ampliación de Instalaciones de Almazara y Bodega, promovido por Aceites Fuenteoliva, S.L., situado en Carretera núm. 1, La Ventilla, en el término municipal de La Ventilla (Fuente Palmera), expediente AAU/CO/0005/14, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 10 de julio de 2014.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ACUERDO de 7 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 2047/2014).

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: GR-26588.

Asunto: Obras en Zona de Policía (construcción de invernadero).

Peticionario: Victor Acosta Sánchez.

Cauce: Desagüe natural.

Término municipal: Lújar (Granada).

Lugar: Pol. 4, parc. 463.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 7 de julio de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de junio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce innominado, t.m. de Níjar. (PP. 1943/2014).

Expediente: AL-35129.

Asunto: Construcción de invernadero en Polígono 201, Parcela 14.

Solicitante: Juan Rodríguez Contreras.

Cauce: Innominado.

Término municipal: Níjar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 25 de junio de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 11 de julio de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre Información Pública de la regularización e inscripción en el registro del aprovechamiento de las aguas públicas que se cita. (PP. 2094/2014).

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN CÁDIZ

CONVOCATORIA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. Expte. C-05-9445 (Ref. Local: 9445/2005)

Se ha formulado ante la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz la solicitud para el otorgamiento de aprovechamiento de aguas públicas con las características que seguidamente se epigrafian:

Peticionario: Comunidad de Regantes del Guadalcaçín.
Clase de aprovechamiento: Riego.
Captaciones: Canal del Guadalcaçín.
Volumen máximo anual: 68,013961 hm³.
Superficie regable: 12.774,3392 ha.
Finca/paraje/lugar de concesión: Zona regable del pantano del Guadalcaçín.
Término municipal: Jerez de la Frontera y Arcos de la Frontera.
Registro de solicitud: 15.3.2012.

Habida cuenta de que dicha comunidad de usuarios se encuentra incluida en la zona regable de interés general «Zona regable de los Canales del Guadalcaçín», declarada por Decreto de 30 de marzo de 1951, procede la impulsión del procedimiento de regularización e inscripción registral de la comunidad de usuarios de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50.1 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

A tal fin corresponde la información pública de la solicitud en los términos en que ha sido formulada, sin perjuicio de que durante la tramitación del procedimiento se lleven a cabo los actos de trámite que correspondan tendentes a la comprobación de los datos aportados por el solicitante así como de la adaptación de los volúmenes de agua solicitada a lo previsto en la normativa de planificación hidrológica y demás normas de pertinente aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, y a la disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se abre plazo de veinte días naturales a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual los que se consideren perjudicados podrán examinar el expediente y documentos técnicos en las oficinas de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sitas en la antigua carretera nacional IV, km 637, C.P. 11407, donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

Cádiz, 11 de julio de 2014.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 2 de julio de 2014, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se someten a información pública los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación en Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 59 y 62 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía (BOJA núm. 155, de 9 de agosto de 2010), se someten a consulta pública durante el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación en Andalucía de las Demarcaciones Hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; Guadalete y Barbate; y de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Los Mapas podrán ser consultados en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la siguiente ruta de acceso: www.juntadeandalucia.es/medioambienteyordenaciondelterritorio.

Sevilla, 2 de julio de 2014.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 6 de junio de 2014, del Ayuntamiento de Cantillana, de delegación en la Diputación Provincial de Sevilla, a través del OPAEF, de la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico, así como las funciones recaudatorias. (PP. 1763/2014).

C A N T I L L A N A

Doña Ángeles García Macías, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), como ente instrumental de la misma, la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, cometidas en vía urbana, así como las funciones recaudatorias, tanto en período voluntario como ejecutivo, de las multas impuestas.

Segundo. Suscribir el modelo de convenio de multas aprobado por la Diputación de Sevilla, y cuyo texto ha sido publicado en el BOP de Sevilla núm. 245, de fecha 20.10.2012, denominado «Convenio Tipo para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación».

Tercero. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidente la firma del correspondiente Convenio de delegación, y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Cantillana, 6 de junio de 2014.- La Alcaldesa, Ángeles García Macías.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de julio de 2014, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases para la provisión de plaza de Bombero-Conductor.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE BOMBERO-CONDUCTOR DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Del examen del personal perteneciente al servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento del Ayuntamiento de Fuengirola, se observa que de conformidad con la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, gran parte de la plantilla se encuentra en edad de pasar a destino de segunda actividad, la cual vienen aplazando voluntariamente por periodos anuales, venciendo la mayoría antes de la finalización del presente año. Ello requiere la incorporación de nuevos profesionales, más aún como en el presente caso, las plazas proceden de una Oferta de Empleo Público pendiente de ejecución desde hace ya varios años.

Y sin perjuicio de la oposición libre, a la que se destinan tres plazas, se ha considerado necesario destinar otra a un procedimiento de movilidad voluntaria entre administraciones, al amparo del artículo 81 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, previsto a su vez en la vigente Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

1. Objeto.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de funcionario de carrera bombero-conductor del Ayuntamiento de Fuengirola, mediante el sistema de movilidad sin ascenso, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, pertenecientes al subgrupo C2, nivel 16 de destino y complemento específico de 753,85 en régimen funcional, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Requisitos.

2.1. Para participar en el procedimiento selectivo de movilidad sin ascenso, los aspirantes han de hallarse en la situación de servicio activo en la categoría de bombero-conductor, presentar declaración responsable de no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años desde la fecha de toma de posesión en la plaza, o bien, desde el plazo de la toma de posesión, en el caso de que no se hubiesen tomado posesión por causas imputables a ellos, y deberán reunir a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Antigüedad de tres años como funcionario de carrera en la categoría de bombero-conductor.
- Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determina el pase a la situación de segunda actividad.
- No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad por disminución de aptitudes psicofísicas.
- Permisos de conducción de la clase C+E y B en la categoría BTP.
- Justificar el ingreso de los derechos de examen.

2.2. La acreditación documental de estos requisitos tendrá lugar en el momento de presentación de las solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el BOE, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos y acreditando documentalmente tales extremos.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 20,54 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento (cuenta: ES6921033 047550060000012) o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta, y el concepto «derechos de examen convocatoria de bomberos-conductores».

3.4. Igualmente deberán adjuntar a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Declaración del compromiso de conducir los vehículos oficiales del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.
- c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de la clase C+E y B en la categoría BTP.
- d) Certificación original de la administración donde presten sus servicios, en el que conste la fecha de ingreso en el cuerpo como funcionario de carrera.
- e) Copias compulsadas de los méritos alegados.

3.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.3. No procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el presente procedimiento selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido por un presidente y cuatro vocales, todos ellos a designar por la Alcaldía. Actuará de secretario, el titular de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

5.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

5.9. Todas las sesiones de Tribunal Calificador deberán llevarse a cabo fuera del horario laboral establecido en el art. 18.1 de vigente Convenio Colectivo o Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Fuengirola, sin que se genere derecho a retribución económica o social alguna, excepto la asistencia prevista en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Procedimiento selectivo.

6.1. El procedimiento selectivo consistirá en un concurso de méritos, estableciéndose el orden de prelación de las personas aspirantes en razón de la puntuación total del concurso. En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran igual puntuación, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor antigüedad. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo público.

6.2. El baremo consistirá en los siguientes valores.

6.2.1. Por titulaciones académicas, hasta un máximo de 5 puntos:

- Doctor: 5,00 puntos.

- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 4,00 puntos.

- Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 3,00 puntos.

- Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 2,00 puntos.

Se valorará la titulación más alta presentada por cada aspirante, limitándose a un único título por persona.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

6.2.2. Por formación y docencia, hasta un máximo de 5 puntos:

- Por cursos relacionados con la prevención, extinción de incendios y salvamento impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados de la siguiente manera:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 1,00 punto.

- Más de 35 y hasta 75 horas lectivas: 1,25 puntos.

- Más de 75 y hasta 100 horas lectivas: 1,50 puntos.

- Más de 100 y hasta 200 horas lectivas: 1,75 puntos.

- Más de 200 horas lectivas: 2,00 puntos.

- Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento; los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido, y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones académicas, ni la superación de asignaturas de los mismos.

7. Relación de aprobados.

7.1. Una vez terminada la baremación, el tribunal hará público los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Fuengirola, al opositor con la mayor puntuación obtenida.

8. Toma de posesión.

8.1. El aspirante propuesto presentará en el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la base 2.1 de la presente convocatoria.

8.2. Si dentro del plazo indicado el aspirante propuesto no presentara la documentación requerida o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Fuengirola, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

8.3. Acabado el plazo de presentación de la documentación, el aspirante propuesto será nombrado Funcionario de carrera del Ayuntamiento de Fuengirola, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. La falta de toma de posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

9. Normativa y recursos.

9.1. La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto por estas Bases, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección

de los funcionarios de Administración Local, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

9.2. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados en los plazos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fuengirola, 21 de julio de 2014.- El Director de Personal, José Venegas Fernández, por delegación de Alcaldía de 21.7.2014.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de julio de 2014, del Ayuntamiento de Fuengirola, de bases de la convocatoria para la selección de tres plazas de Bomberos-Conductores.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRES BOMBEROS-CONDUCTORES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 3 plazas de funcionarios de carrera bomberos-conductores del Ayuntamiento de Fuengirola, mediante el sistema de oposición libre, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, pertenecientes al subgrupo C2, nivel 16 de destino y complemento específico de 753,85 en régimen funcional, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Requisitos específicos.

- Ser español o de un estado de la Unión Europea.
- Tener 18 años y no superar la edad máxima de jubilación.
- Estar en posesión del título de Graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente. En todos los casos en que se presente un título equivalente al exigido, deberá adjuntarse un certificado expedido por el órgano competente que acredite la equivalencia.
- Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C+E y B en la categoría BTP.
- Compromiso de conducir los vehículos oficiales del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.
- Compromiso de disponibilidad total para realizar su jornada de trabajo a demanda del servicio.
- Justificar el ingreso de los derechos de examen.

Todos los requisitos establecidos anteriormente, deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. Solicitudes.

3.1. Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el BOE, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos y acreditando documentalmente tales extremos.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 20,54 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento (Cuenta: ES6921033 047550060000012) o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta, y el concepto «derechos de examen convocatoria de bomberos-conductores».

3.4. Igualmente deberán adjuntar a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Declaración del compromiso de conducir los vehículos oficiales del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.
- e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de la clase C+E y B en la categoría BTP.

3.5 Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

4. Admisión de aspirantes.

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.3. No procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el presente procedimiento selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido por un presidente y cuatro vocales, todos ellos a designar por la Alcaldía. Actuará de secretario, el titular de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

5.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

5.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

5.9. Todas las sesiones de Tribunal Calificador deberán llevarse a cabo fuera del horario laboral establecido en el art. 18.1 de vigente Convenio Colectivo o Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Fuengirola, sin que se genere derecho a retribución económica o social alguna, excepto la asistencia prevista en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

6.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C», conforme la Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7. Procedimiento de selección: Oposición y curso selectivo.

7.1. El procedimiento selectivo estará formado por las siguientes pruebas:

7.1.1. Test de conocimientos. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar un test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales tres estarán relacionadas con la correcta, pero sin serlo, sobre el conjunto del temario que se adjunta, en el plazo máximo que determine

el Tribunal. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 6 puntos para superar esta prueba que se valorará de 0 a 10 puntos, quedando excluidos los candidatos que no obtengan la puntuación mínima anteriormente expuesta. Cada respuesta incorrecta se penalizará a razón de 0,05 puntos.

7.1.2. Pruebas físicas. De carácter obligatorio y eliminatorio. Previamente a la realización de este ejercicio, los candidatos deberán presentar al Tribunal un certificado médico que acredite su aptitud para efectuar las pruebas físicas. Los candidatos que no aporten dicho certificado, o del mismo se deduzca que no pueden realizar el ejercicio, serán declarados no aptos por el Tribunal y excluidos de la convocatoria.

Las pruebas físicas serán las que se detallan en el cuadro adjunto al presente Anexo. Para superar estas pruebas los candidatos deberán obtener la condición de apto. Resultarán eliminados los aspirantes que no superen alguna de las marcas mínimas, o no hagan alguna de las pruebas, siendo declarados, en consecuencia, no aptos. Inmediatamente después de realizadas cada una de las pruebas, se declarará por el Tribunal el apto o no para pasar a la prueba siguiente y así sucesivamente.

Respecto a la indumentaria precisa para realizar las pruebas, los aspirantes vendrán equipados con vestuario deportivo adecuado: camiseta, pantalón corto o largo y zapatillas con suela de goma o similar. Se permite el uso de zapatillas de clavos para las pruebas de atletismo.

En el transcurso de las Pruebas Físicas, o una vez finalizadas las mismas, se podrá realizar, a criterio del tribunal, control del consumo de estimulantes o de cualquier tipo de droga que altere las condiciones físicas de los aspirantes, siendo eliminados de la oposición los que resulten positivos. El cronometraje de las pruebas se realizará de forma manual.

7.1.3. Caso práctico. De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de un ejercicio escrito de carácter práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y que se referirá al temario específico incorporado al presente Anexo. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal y será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 6 puntos.

7.1.4. Evaluación psicológica. Consistirá en la evaluación psicológica de los aspirantes, incluyendo ejercicios aptitudinales y de personalidad. Dichos ejercicios se ajustarán al profesiograma de las plazas de bomberos convocadas, teniéndose en cuenta al menos los siguientes factores:

a) Aptitudes intelectuales: Se valorarán los factores de inteligencia general, agilidad mental, inteligencia emocional, razonamiento lógico, razonamiento abstracto, razonamiento verbal, rapidez y destreza perceptiva/motora, atención y resistencia a la fatiga, concentración/retención en la tarea, aptitud numérica, aptitud espacial y aptitud mecánica.

b) Actitudinal y de personalidad: Se valorarán los factores de actitudes disfuncionales/agresividad/vulnerabilidad a estrés; adaptación a normas y autoridad; responsabilidad y lealtad en el ejercicio profesional; autocontrol, estabilidad emocional y seguridad en sí mismo; relaciones interpersonales/conductas cooperativas/capacidad de trabajo en equipo; capacidad iniciativa/decisión/asertividad y capacidad de motivación y adaptación al puesto.

Los citados factores serán ponderados en su importancia y en función del perfil por el Tribunal, asesorado por especialistas, y se tendrá presente para ello las funciones atribuidas a las plazas que se pretenden cubrir. Esta prueba psicotécnica será eliminatoria y los aspirantes serán calificados de Aptos o No Aptos, siendo necesario para superar la prueba obtener la calificación de Apto. El Tribunal, deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el secreto en el proceso de corrección de los ejercicios realizados por los aspirantes.

7.1.5. Reconocimiento médico. De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en un reconocimiento médico de los mismos por los facultativos propuestos por el Ayuntamiento, con la finalidad de analizar si superan el Cuadro de exclusiones médicas que se incorpora como Anexo a las presentes Bases. A tal efecto los candidatos deberán ser declarados aptos por el Tribunal, a la vista del informe médico emitido, siendo eliminados de la convocatoria los declarados no aptos.

8. Relación de aprobados de la oposición.

8.1. Una vez terminada la oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes al proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

9. Período de práctica y formación.

9.1. La Alcaldía-Presidencia, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de formación a los aspirantes propuestos por el tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

9.2. Para obtener el nombramiento de funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso selectivo correspondiente. En el mismo, se comprobará, entre otros, el correcto movimiento y/o

desplazamiento del alumno a través de medio acuático mediante el uso de las extremidades corporales. La no incorporación al curso, o el abandono del mismo, solo podrá justificarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre una vez desaparecidas tales circunstancias.

9.3. La no incorporación o el abandono de estos cursos por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

9.4. Aquellos opositores que acrediten estar en posesión de la formación prevista en el artículo 40 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, podrán ser dispensados de la realización del mismo, siendo nombrados directamente funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Fuengirola.

10. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

10.1. Finalizado la formación, el Tribunal publicará un anuncio en el que expresará por orden decreciente la puntuación global obtenida por los aspirantes que superen el procedimiento selectivo, sumadas las fase de oposición y el curso selectivo, y efectuará al órgano municipal competente, propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera bomberos-conductores de esta Corporación a los citados aspirantes.

10.2. Tras la propuesta final, que no podrá tener un número de aspirantes mayor al de las plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la toma de posesión de cargos o funciones públicas.

11. Normativa y recursos.

11.1. La presente convocatoria se registrá, en lo no previsto por estas bases, por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

11.2. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los plazos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

T E M A R I O

1. Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

2. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. El Parlamento y el Consejo de Gobierno: composición y funciones.

3. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Reglamento Orgánico de Pleno.

4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

2. Materias específicas

1. La Protección Civil. Concepto y funciones básicas. La Protección Civil en el ámbito Local. Organización y funciones.

2. Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía.

3. Competencias de la Administración en el ámbito local en materia de Extinción de Incendios.

4. Naturaleza del fuego. El triángulo de fuego. El tetraedro del fuego. Productos de la combustión. Transmisión del calor.

5. Clasificación de los incendios. Sistemas de extinción. Agentes extintores. Clasificación y campo de aplicación.

6. Explosiones, concepto y clasificación. ondas expansivas y sus efectos. Rango de inflamabilidad y explosividad características, naturaleza y efectos de los fenómenos conocidos como: bleve, flashover y backdraft.

7. Útiles y vehículos de extinción de incendios, rescate y salvamento. Características generales. Clasificación.

8. Medios y equipos de protección personal. Características.

9. Propiedades generales y estado físico de los cuerpos. Energía. Velocidad y aceleración. Fuerza, trabajo y potencia. Rendimiento. Máquinas fundamentales: palancas, poleas, torno, engranajes, plano inclinado. Nociones generales, leyes fundamentales y unidades.

10. Hidráulica. Gases. Electricidad. Leyes fundamentales. Nociones generales y unidades.

11. Interpretación básica de planos. Sistemas de representación, escalas, curvas de nivel, perfiles y distancias. Símbolos normalizados más usuales. Coordenadas. Planos de construcción e instalaciones.

12. Transmisiones. Nociones sobre frecuencia y longitud de onda. Radiotransmisores, características, componentes y operatividad. Elementos básicos. Salas de Coordinación: el 112 y el 080.

13. Sustancias y mercancías peligrosas: Clasificación de las sustancias peligrosas. Señalización e identificación de los productos.

14. Normativa básica sobre prevención de riesgos laborales: Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

15. Principios generales de socorrismo. Soporte Vital Básico.

16. Red de carreteras del municipio; nacionales, comarcales y locales. Principales vías urbanas de la ciudad. Edificios singulares de la ciudad.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES

1. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \text{Edad}/4] \times 0,9$$

2.1. Ojo y visión.

2.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.1.2. Queratotomía radial.

2.1.3. Desprendimiento de retina.

2.1.4. Estrabismo.

2.1.5. Hemianopsias.

2.1.6. Discromatopsias.

2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 2.000 y 3.000 hertzios de, al menos, 35 decibelios y/o a 4.000 hertzios de 45 decibelios, o más. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

2.3. Otras exclusiones.

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de bombero, o que puedan agravarse, a juicio de los médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función de bomberos.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función de bomberos.

2.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eccema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función de bomberos.

2.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función de bomberos.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con pruebas complementarias de diagnóstico.

ANEXO III

PRUEBAS FÍSICAS

1. Salto vertical.

Objetivo: Mide la potencia extensora del tren inferior.

Descripción: Este ejercicio, preferentemente se realizará recurriendo a una plataforma de fuerza que mide la longitud del salto vertical. El ejecutante de costado, al lado de una pared graduada en centímetros, en posición de firmes levantando el brazo más próximo a la pared, manteniendo los hombros en el mismo plano horizontal, marcará la altura a que llega con el extremo de los dedos. Mediante flexión de piernas, realizará un salto vertical, señalando la nueva altura alcanzada. La marca alcanzada en esta prueba será la diferencia en centímetros entre la altura conseguida por el salto y la tomada en primer lugar. Se permitirá levantar los talones y el ballesteo de piernas, siempre y cuando no haya desplazamiento o se pierda totalmente el contacto con el suelo de uno de los pies.

Se permitirán dos intentos y se valorará el mejor.

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala, en la que la longitud figura en centímetros.

Puntos	5	6	7	8	9	10
Hombres	50	52	54	46	48	60 o más
Mujeres	41	43	45	47	49	51 o más

2. Salto horizontal.

Objetivo: Mide la fuerza explosiva del tren inferior.

Descripción: El opositor se sitúa detrás de la línea, marcada por el Tribunal, desde donde se realizará un salto hacia adelante impulsado con los dos pies juntos, sin perder el contacto con el suelo antes del salto. Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor.

Se permitirán dos intentos y se valorará el mejor.

Puntuación: Se otorgarán las siguientes marcas en metros y centímetros para apto:

Puntos	5	6	7	8	9	10
Hombres	1,90	2,00	2,10	2,20	2,30	2,40 o más
Mujeres	1,75	1,85	1,95	2,05	2,15	2,25 o más

3. Lanzamiento de balón medicinal.

Objetivo: Mide la potencia muscular general.

Descripción: El opositor, con los pies en paralelo o juntos, realizará el lanzamiento de un balón medicinal de 5 kg (4 kg para las mujeres) con las dos manos. No se pueden levantar las puntas de los pies, pero sí los talones. La pelota saldrá por encima de la cabeza en dirección de la vista (hacia delante).

Se permitirán dos intentos y se valorará el mejor.

Puntuación: Las marcas exigidas en metros y centímetros para apto:

Puntos	5	6	7	8	9	10
Hombres	6,00 - 6,40	6,41 - 6,80	6,81 - 7,20	7,21 - 7,60	7,61 - 8,00	más 8,00
Mujeres	5,30 - 5,70	5,71 - 6,10	6,11 - 6,50	6,51 - 6,90	6,91 - 7,30	más 7,30

4. Dominadas.

Objetivo: Medir la fuerza rápida de la musculatura dorsal y flexora del tren superior.

Descripción: El opositor, suspendido en una barra horizontal, con agarre dígito palmar hacia el frente, un poco más abierto que la anchura de los hombros, efectuará flexiones de los codos con las rodillas extendidas, e inmóviles hasta la posición final en la que la barbilla supere la barra. Se contarán el número de esfuerzos en flexión por el número de veces que pasa la barbilla sobre el borde lateral de la escala en su parte superior, durante 60 segundos.

Se realizará un único intento.

Puntuación: las marcas serán las siguientes:

Puntos	5	6	7	8	9	10
Hombres	10	11	12	13	14	15 o más
Mujeres	7	8	9	10	11	12 o más

5. Carrera de velocidad.

Objetivo: Medir y valorar el tiempo de reacción, la capacidad de aceleración y mantenimiento de la velocidad máxima.

Descripción: Situados en el punto de partida, a la voz de «a sus puestos, listos - disparo», el opositor deberá recorrer la distancia de 60 metros. La postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba. No está permitido el uso de tacos de salida.

Intentos: Solo se realizará un intento.

Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Se salga de la calle asignada.
- Realice dos salidas nulas.
- Las recogidas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala, con el tiempo en segundos y centésimas de segundo.

Puntos	5	6	7	8	9	10
Hombres	9"60	9"20	8"80	8"40	8"00	7"60 o menos
Mujeres	10"10	9"70	9"30	8"90	8"50	8"10 o menos

6. Carrera de resistencia.

Objetivo: Medir y valorar la capacidad aeróbica máxima (resistencia orgánica)

Descripción: Situados en el punto de partida, a la voz de «listos-disparo», recorrer la distancia de 1.000 m por calle libre. La postura corporal de salida será libre y siempre por detrás de la línea que indica el lugar de inicio de la prueba.

Intentos: Solo se realizará un intento.

Se considerará intento nulo, siendo causa de eliminación, cuando el aspirante:

- Obstaculice a otro opositor.
- Se salga por la parte interna de la cuerda de la pista.
- Realice dos salidas nulas.
- Las recogidas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo

Puntuación: Se otorgará según la siguiente escala, con el tiempo en minutos y segundos, despreciando las centésimas de segundo redondeando a la décima superior.

Puntos	5	6	7	8	9	10
Hombres	3'30"	3'22"	3'14"	3'06"	2'58"	2'50" o menos
Mujeres	3'50"	3'42"	3'34"	3,26"	3'18"	3'10" o menos

Fuengirola, 21 de julio de 2014.- El Director de Personal, José Venegas Fernández, por delegación de Alcaldía de 21.7.2014.